

348  
367

0855

356

[REDACTED]; ASIMISMO SE DA FE DEL [REDACTED] CONSISTE EN UNA COSTALILLA EN CUYO INTERIOR CONTIENE CARGADORES DE ARMA DE FUEGO SIENDO LOS SIGUIENTES 33 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS UTILES; CADA UNO CALIBRE .223 (5.56X45MM) DE ESTOS CINCO CARGADORES SE ENCUENTRAN ABASTECIDOS CON TREINTA CARTUCHOS UTILES, SIENDO EN TOTAL (CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS UTILES .223) UN CARGADOR CON VEINTE CARTUCHOS UTILES TODOS CALIBRE .223, SIENDO EN TOTAL 170 CARTUCHOS UTILES CALIBRE .223; 32 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 30 CARTUCHOS CADA UNO DEL CALIBRE 7.62X39; DE ESTOS 13 CARGADORES VIENEN ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS UTILES CADA UNO, SIENDO 390 CARTUCHOS UTILES 7.62X39; Y UN CARGADOR CON 22 CARTUCHOS UTILES 7.62X39; SIENDO EN TOTAL 412 CARTUCHOS UTILES CALIBRE 7.62X39; DE TODO LO CUAL SE DA FE, SEGUIDAMENTE EN ESTE ACTO SE DA LA INTERVENCION A LA PERITO [REDACTED] QUIEN PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE DICHOS INDICIOS ACTO SEGUIDO DICHA PERITO [REDACTED]

REPUBLICA  
DE GUATEMALA  
MINISTERIO PUBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED] CO APOYO DE LOS PERITOS EN BALISTICA FORENSE [REDACTED] PROCEDEN ETIQUETAR, EMBALAR, TODOS Y CADA UNOS DE LOS INDICIOS, INFORMANDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS LOS ENTREGARA CON SU RESPECTIVO DICTAMEN Y FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA; DE TODO LO CUAL SE DA FE. POR LO QUE NO HABIENDO OTRA DILIGENCIA QUE PRACTICAR SE DA POR TERMINADA, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON Y QUIEREN HACERLO. -----  
-----DAMOS FE-----  
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

EL PERITO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

347  
317  
0356  
368  
357

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE DILIGENCIAS VÍA EXHORTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las (11:00) once horas del día sábado (18) dieciocho del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce. -----

--- V I S T O el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, precisamente de la recepción del oficio número [redacted] de fecha diez de octubre del año dos mil catorce suscrito por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite [redacted]

[redacted] compuesta de noventa y nueve fojas útiles, instruida por el delito de [redacted] cometido en agravio de [redacted], en contra de [redacted], así mismo

remite las armas de fuego que se encuentran aseguradas dentro de la misma, armas que se describen a continuación: 1.- Rifle de repetición calibre 30-06 (7.62 x 63 mm.), marca WINCHESTER, modelo 70, matrícula borrada (lijada), manufactura USA, caja de madera color café, longitud del cañón 55 cm., pavón en mal estado, con mira telescópica (marca ZEISS de 3, 5-10 x 50 mc.) y portafusil de lona color negro, embalado en el interior de un estuche de plástico color negro con su respectiva etiqueta marcado con el número 1. 2.- Rifle calibre 30-06 (7.62 x 63 mm.), modelo 742 marca REMINGTON, matrícula [redacted] manufacturada USA, culata y guarda mano de madera color café, longitud del cañón 55 cm., pavón en mal estado, portafusil de lona color negro, cargador metálico original con capacidad para cinco cartuchos, (descrito en la cadena de custodia como 6A). 3.- Carabina calibre 30-30 WIN, marca WINCHESTER, modelo 94, matrícula [redacted] manufacturada U.S.A., con culata y guardamano de madera de color café, longitud del cañón 50.6 cm., acero corroído por el moho, cargador tubular longitudinal, con capacidad para cinco cartuchos, (descrito en la cadena de custodia como 6B). 4.- Lanza granadas, calibre 40 mm, marca COLT TIPO M203-R, manufacturada USA, pintura en mal estado, (descrito en la cadena de custodia como 6C). 5.- Lanza granadas, calibre 40 mm, marca COLT, tipo M203-R, manufacturada USA, pintura en mal estado, (descrito en la cadena de custodia como 6D). 6.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 mm), marca BUSHMASTER, modelo CARBON-15, matrícula (lijada) manufactura USA, longitud del cañón 44 cm., acero corroído por el moho, culata, guardamano y empuñadura de polímero color negro, el cual se encuentra desarmado en seis piezas mecánicas y su portafusil (descrito en la cadena de custodia como 6E). 7.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 MM.), marca NORINKO, modelo BWK-92-SPORTER, matrícula [redacted] manufactura CHINA, longitud del cañón 41 cm., acero corroído por el moho, culata y guardamano de madera color café y portafusil de lona de color negro, (descrito en la cadena de custodia como 7A). 8.- Fusil automático, calibre .223 (5.56 x 45 mm.), modelo MAK90, marca NORINKO, matrícula [redacted] se observan los últimos cinco números [redacted] manufactura CHINA longitud del cañón 43.5 cm., acero corroído por el moho, culata metálica adaptada, empuñadura y guardamano de madera de color café, (descrito en la cadena de custodia como 7B). 9.- Fusil automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca NORINKO, modelo, matrícula y manufactura ilegible, patente pendiente, longitud del cañón 41.5 cm., pavón en mal estado, con culata plegable, caja de polímero color negro, (descrito en la cadena de custodia como

10.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 mm.), marca [redacted] ER, matrícula [redacted] manufactura GEORGIA, longitud

LA GENERAL  
PÚBLICA  
AL GUERRERO  
ISTERIO  
MESA  
O. GUERRERO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



344  
370  
0258

--- TERCERO.- Realizar la Fe Ministerial del inmueble, acompañado de Peritos en Fotografía y Criminalística. -----

359

--- CUARTO.- Solicitar investigación del inmueble, que deberá incluir información del propietario del inmueble, en fuentes públicas y privadas. -----

--- QUINTO.- Se obtenga el [REDACTED]

--- Por todo lo anteriormente expuesto, es de acordarse y se: -----

--- Por lo anteriormente señalado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 46, 49, 53, 113, 118, 119, 120, 123, 125, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Solicítese al Agente del Ministerio Público Federal con sede en la Ciudad de Iguala, Guerrero a efecto de que se aboque con carácter de urgente al cumplimiento de las diligencias que se mencionan en el presente acuerdo, y se informe al suscrito el resultado de la mismas, en el término señalado por el artículo 53 del Código Federal de Procedimientos Penales y para cuyo efecto se anexan constancias de la indagatoria en que se actúa. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores y sean conducentes para la debida integración de la indagatoria, ya que estas son de carácter enunciativas, mas no limitativas. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa legalmente con testigos de asistencia -----

LA COMISIÓN  
PÚBLICA  
AGENCIADORA  
MINISTERIO PÚBLICO  
MESA 1  
GUERRERO

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

EXPEDIENTE: [REDACTED]  
EXHORTO: [REDACTED]

ASUNTO: SE DA AVISO DE INICIO.

OFICIO: [REDACTED]

Iguala de la Independencia Guerrero a 04 de noviembre de 2014

350  
371  
0359  
360

LIC. [REDACTED]  
DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo dictado el día de la fecha, por medio del presente, me permito comunicar a Usted el inicio del Exhorto, y del cual le proporciono además lo siguientes datos preliminares:

- 1.- NÚMERO DE EXHORTO: [REDACTED]
- 2.- AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]
- 3.- FECHA: 04 de Noviembre de 2014.
- 4.- AUTORIDAD EXHORTANTE: Licenciado [REDACTED],  
Agente del Ministerio Público Federal, titular de la Agencia [REDACTED]  
Investigadora en Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

5.- DILIGENCIAS SOLICITADAS: fe ministerial del inmueble ubicado en la calle [REDACTED] en compañía de peritos en materia de criminalística forense y fotografía, así como también se designe perito en materia de criminalística forense a efecto de que se sirva realizar la ubicación geográfica (coordenadas) del inmueble de referencia, solicitar al [REDACTED], solicitar la [REDACTED] por último que se [REDACTED] a efecto de que se recabe la información correspondiente ante dicha comisión

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL C. AGENTE  
TITULAR

CIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

EXPEDIENTE: [REDACTED]  
EXHORTO: [REDACTED]

351  
372  
0360  
7  
361

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

Iguala de la Independencia, Gro. a 04 de noviembre de 2014

**C. OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DE LA SUBSEDE EN IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE.**



Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo primero y segundo, fracción II, 3, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2,3,4 fracción I, inciso A), 22 inciso B) y 24 de la Ley Orgánica De La Procuraduría General De La República, y 24 de su reglamento; a fin de integrar debidamente la Averiguación Previa citada al rubro en contra de [REDACTED] por posibles hechos constitutivos del [REDACTED];

esto en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que le solicito a usted que en apoyo de esta Fiscalía de la Federación designe a elementos bajo su mando, a fin de que se aboquen a [REDACTED]

Con la finalidad de determinar específicamente los siguientes puntos:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

No omito manifestar a Usted, que el expediente se encuentra en esta oficina para cualquier consulta que requiera hacer, así mismo hago de su conocimiento que los Elementos comisionados deberán actuar en todo momento con estricto apego a la legalidad, documentando su actuación con el soporte correspondiente (fotos, croquis, etc).

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AG [REDACTED]

ON.

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

EXPEDIENTE: [REDACTED]  
EXHORTO: [REDACTED]

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO  
EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA.

352  
373  
0361  
362

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 04 de noviembre de 2014.

LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

*Perito de la...*  
[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro indicado, iniciada por el [REDACTED] en contra de [REDACTED], y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo primero y segundo fracción II, 168, 180, del Código Federal De Procedimientos Penales, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) 22 fracción I inciso D), y 25 de la Ley Orgánica De La Procuraduría General De La República, y en el Acuerdo a/003/10 del Procurador General De La República; Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo e intervención, para que en auxilio de las labores de esta autoridad, **DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA**, a efecto de que acompañe al suscrito al desahogo de una diligencia de carácter oficial, el día **JUEVES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS**, En el entendido que el punto de reunión será en las instalaciones que ocupa estas oficinas de representación social de la federación ubicadas en Calle Nicolás Bravo No. 1, letra "B", Planta Baja, colonia Centro, Iguala, Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

EXPEDIENTE: [REDACTED]  
EXHORTO: [REDACTED]

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO  
EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 04 de noviembre de 2014.

LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro indicado, iniciada por el [REDACTED] y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo primero y segundo fracción II, 168, 180, del Código Federal De Procedimientos Penales, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) 2ª fracción I inciso D), y 25 de la Ley Orgánica De La Procuraduría General De La República, y en el Acuerdo a/003/10 del Procurador General De La República; Por medio del presente, me permito solicitar su valioso apoyo e intervención, para que en auxilio de las labores de esta autoridad, **DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**, a efecto de que acompañe al suscrito al desahogo de una diligencia de carácter oficial, el día **JUEVES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS**, En el entendido que el punto de reunión será en las instalaciones que ocupa estas oficinas de representación social de la federación ubicadas en Calle Nicolás Bravo No. 1, letra "B", Planta Baja, colonia Centro, Iguala, Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL [REDACTED] N

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

353  
374  
368  
0362

... de la Comunidad  
Investigación



354  
375  
0363  
384



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

RECIBIDO

06 NOV 2014

11:10 HOS

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 06 de noviembre de 2014.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

JEFE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DE LA SUBSEDE EN IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Constitucionales; 3, fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 24 de su Reglamento; Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo e intervención, para que en auxilio de las labores de esta autoridad, designe elementos a su cargo, a efecto de que acompañe al suscrito al desahogo de una diligencia de carácter oficial, **EL DÍA DE LA FECHA, EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS**, En el entendido que el punto de reunión será en las instalaciones que ocupa estas oficinas de representación social de la federación ubicadas en C Calle Nicolás Bravo No. 1, letra "B", Planta Baja, colonia Centro, Iguala, Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SERVICIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."



[REDACTED]

DERACIÓN  
ADORA.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

355  
376  
0364  
365

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día diez de noviembre del año dos mil catorce. ---

--- **T É N G A S E.** - Por recibido el oficio con número de folio [REDACTED] de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, suscrito por la Perito Oficial en Criminalística de Campo, [REDACTED] mediante el cual emite dictamen en la materia de su especialidad, con respecto al inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Constante de seis fojas útiles tamaño carta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **ACUERDO.** - Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia [REDACTED] Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** - Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio, anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

**C U M P L A S E**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON**

[REDACTED]

Oficina de la Procuraduría  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero.

356

NO. DE FOLIO

[Redacted]

0365

EXP:

[Redacted]

366

377

ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

Chilpancingo, Guerrero a 07 de Noviembre de 2014

Licenciado:

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Agencia Investigadora

En Iguala.

Presente.

**ANTECEDENTES.-**

1.- El presente documento se elabora tomando como base la petición del Ministerio Público de la Federación con número de oficio [Redacted] en el cual solicita la intervención de un Perito en Materia de Criminalística de Campo.

2.- Y que en fecha 05 de Noviembre del presente año, se me notificó [Redacted] de la suscrita como Perito en Materia de Criminalística de Campo para el auxilio del personal [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Destinación

Rev.:03

Ref.: IT-CC-01

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GUERRERO  
PERITO  
FO-CC-07

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



357  
0366  
307  
378

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-**

Dando cumplimiento a la petición del Agente del Ministerio Público de la Federación, donde textualmente señala que: **“...Por medio del presente me permito solicitar su valioso apoyo e intervención, para que en auxilio de las labores de esta autoridad, DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, a efecto de que acompañe al suscrito al desahogo de una diligencia de carácter oficial, el día JUEVES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, en el entendido que el punto de reunión será en las instalaciones que ocupa estas oficinas de representación social de la federación ubicadas en Calle Nicolás Bravo No. 1, letra “B”, Planta Baja, Col. Centro, Iguala, Guerrero...”** del cual se desprende el siguiente:

**MÉTODO DE ESTUDIO**

En el presente caso se procede al realizar una observación directa aplicando un método analítico deductivo.

**ESTUDIO DE GABINETE DE LA REPUBLICA**

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

**ESTUDIO DE CAMPO**

**1.- UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:**

Siendo las 12:00 horas del día 05 de Noviembre del año en curso, en compañía del Lic. [Redacted] Titular de la Agencia Investigadora en Iguala, del Perito Oficial en materia de Fotografía Forense, el C. [Redacted] de sus elementos de la Policía Federal Ministerial y de personal actuante, nos constituimos en el siguiente lugar sito:

Inmueble ubicado [Redacted]

Rev.:03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DELEGACION ESTADAL EN GUERRERO  
SERVICIOS PERICIALES  
CRIMINALISTICA DE CAMPO  
CHILPANCIINGO, GUERRERO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



358

[Redacted]

0387

379

388

**1.- DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACION:**

Una vez constituidos en el lugar de la investigación antes citado se tuvo a la vista en dirección poniente una zona semiurbana con servicios básicos como agua y luz, donde se observó una [Redacted] [Redacted] metros de ancho, el cual cuenta con circulación de oriente a poniente, ubicado en la coordenadas Latitud N [Redacted] en dirección noroeste se apreció una fachada de 9.30 metros de ancho la cual se encuentra delimitada por [Redacted] misma que cuenta [Redacted] de 3.30 metros de ancho, [Redacted] en la parte superior izquierda del muro oriente se apreció un medidor al parecer de la Comisión Federal de Electricidad con el número de identificación [Redacted] al interior a 20 metros aproximadamente de distancia se observó [Redacted] con [Redacted] mismo que se encuentra aún en obra negra, se distinguió que cuenta con [Redacted] mientras que en el primer nivel se apreció que la fachada cuenta con una [Redacted] al interior del inmueble se observó vegetación y arbustos propios de la región, en ambos costados [Redacted] terrenos baldíos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN GUERRERO  
SERVICIOS PERICIALES  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO  
CHILPANCINGO, GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.:03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

354  
0368  
380  
369

**Observaciones:**

**Primera:**

Durante la diligencia fui acompañada del Lic. [Redacted] Titular de la Agencia Investigadora en Iguala, del Perito Oficial en materia de Fotografía Forense, de seis elementos de la Policía Federal Ministerial y de personal actuante.

**Segunda:**

Cabe mencionar que se realizó una observación criminalística en un inmueble [Redacted]

**Tercera:**

Cabe mencionar que se apreció un inmueble en obra negra, al parecer abandonado.

**Cuarta:**

Así mismo se apreció que dicho [Redacted]

**Quinta:**

La diligencia se realizó al exterior del inmueble antes citado.

**Consideraciones:**

**Primera:**

La presente intervención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Agente del Ministerio Público de la Federación Actuante, quien indico el lugar a describir.

**Segunda:**

Se realiza la descripción y se realizó en el lugar de la investigación.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTADAL EN GUERRERO  
SERVICIOS PERICIALES  
CRIMINALÍSTICA  
CHILANGA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.:03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL <sup>360</sup>  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero.

[Redacted] <sup>381</sup>  
<sup>0369</sup>  
<sup>370</sup>

Con base en lo anteriormente expuesto se está en condición de emitir las siguientes

**CONCLUSIONES:**

[Redacted]

El presente se emite en base a lo observado.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCION"

PERITO

[Redacted]

NOTA: SE ANEXA MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACION.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.:03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero.

367



0370  
382  
371

**MAPA DE UBICACION DEL LUGAR DE LA INVESTIGACION: INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONOCIDA COMO FASE 3, COL. JARDIN CAMPESTRE, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**



GRO México Pueblo

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO  
SERVICIOS PERICIALES  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO  
CHILPANCINGO, GUERRERO



Rev.:03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PGR

PRO. DELEGACIÓN GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
EXHORTO: [REDACTED]

362  
0371  
383  
372

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día diez de noviembre del año dos mil catorce. -----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio con número de folio [REDACTED] de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, suscrito por el Perito Oficial en materia de Fotografía Forense, [REDACTED] mediante el cual emite dictamen en la materia de su especialidad, con respecto al inmueble ubicado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Constante de dos fojas útiles tamaño carta, anexando siete fojas tamaño carta con doce fotografías con fundamento en lo dispuesto por los artículos 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

- - - **ACUERDO.**- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia [REDACTED] Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado: -----

-----  
--- **PRIMERO.**- Agréguese a los antecedentes, anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN** [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA, EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED] E. -----

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
Derechos Humanos,  
Atentos a la Comunidad  
Indígena

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



363

0372

384

873

Folio: [REDACTED]

[REDACTED]

Asunto: **Dictamen en la Especialidad de  
Fotografía Forense.**

Iguala, Guerrero; a 06 de Noviembre del 2014.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,  
TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADO A.  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales de la Entidad, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su oficio número [REDACTED] de fecha 04 del mes y anualidad que cursan, y recibido en estas oficinas el día 05 del mismo mes y año, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...solicitar su valioso apoyo e intervención, para que en auxilio de las labores de esta autoridad, **DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA**, a efecto de que acompañe al suscrito al desahogo de una diligencia de carácter oficial, el día **JUEVES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PUNTO DE LA DIEZ HORAS...**".

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Lugar de la investigación.

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

La fijación fotográfica se hizo con un Método de estudio Deductivo, de lo general a lo particular.





304  
0373  
385  
374

[REDACTED]

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

Cámara digital NIKON D7100, Objetivo AF-S DX NIKKOR 18-105 mm f/3.5-5.6G ED VR, Objetivo AF MICRO NIKKOR 60 mm f/2.8D, Flash electrónico BF-700.

**OBSERVACIONES.**

El Lugar de la investigación fue señalado al Suscrito por parte de la Autoridad solicitante.

**CONCLUSIONES.**

[REDACTED]

Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

**NOTA (01):** Se anexan al presente dictamen siete (07) fojas con doce (12) fotografías a color.

**NOTA (02):** Se anexan al presente dictamen una Propuesta emitida por el Coordinador Estatal de Servicios Periciales en el Estado de Guerrero.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECCION FOTOGRAFIA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Motivación



368  
~~0374~~  
386  
~~375~~

NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED]

Asunto: **Propuesta de Perito en Fotografía Forense.**

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de noviembre de 2014.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA,  
EN IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI, VII y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XLI e I) fracción V, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número [REDACTED] de fecha 04 de noviembre de 2014, y que fuera recibido en esta Coordinación Estatal el día 05 de noviembre de 2014, en el cual solicita se proponga perito en la especialidad de FOTOGRAFÍA FORENSE, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la especialidad en FOTOGRAFÍA FORENSE, al (la) C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]

C.c.p.- PERITO.- Para su conocimiento y cumplimiento.

Rev.: 1

Ref.: IT-CE-DP-01

FO-CE-DP-02

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Acceso a la Información  
Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 47-1-96-14 Fax (747) 47-1-96-44

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



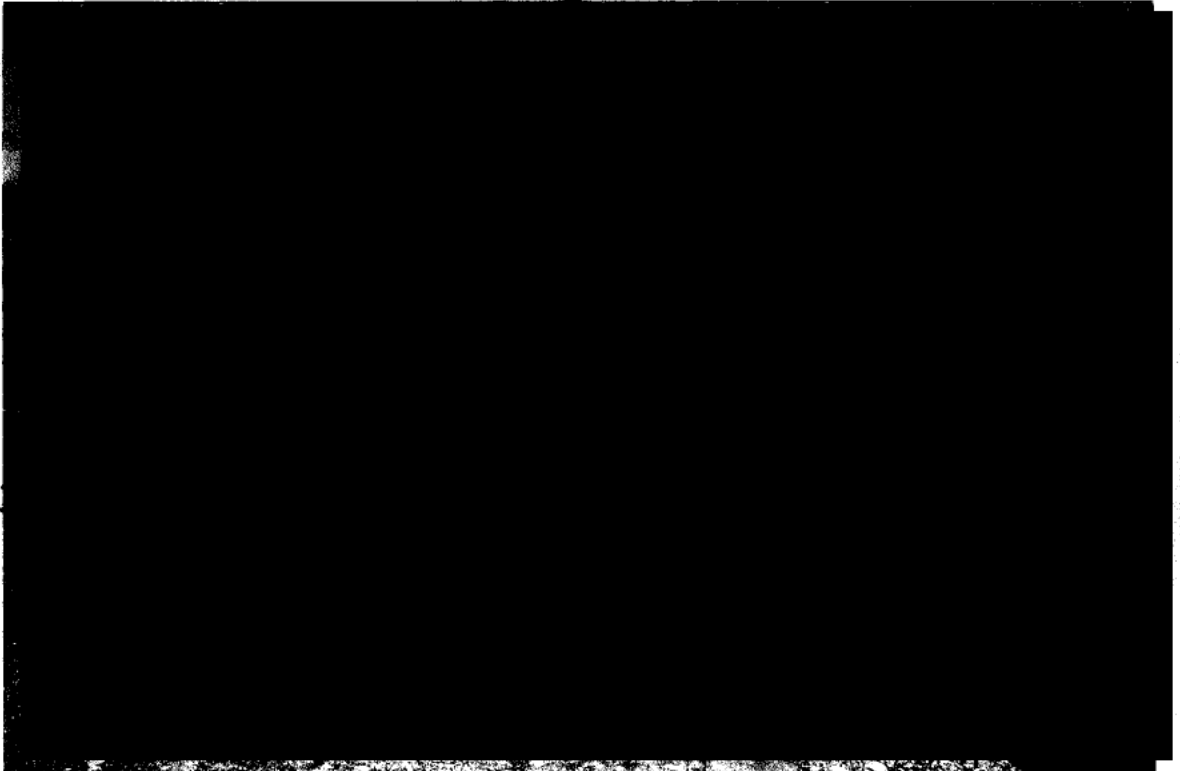
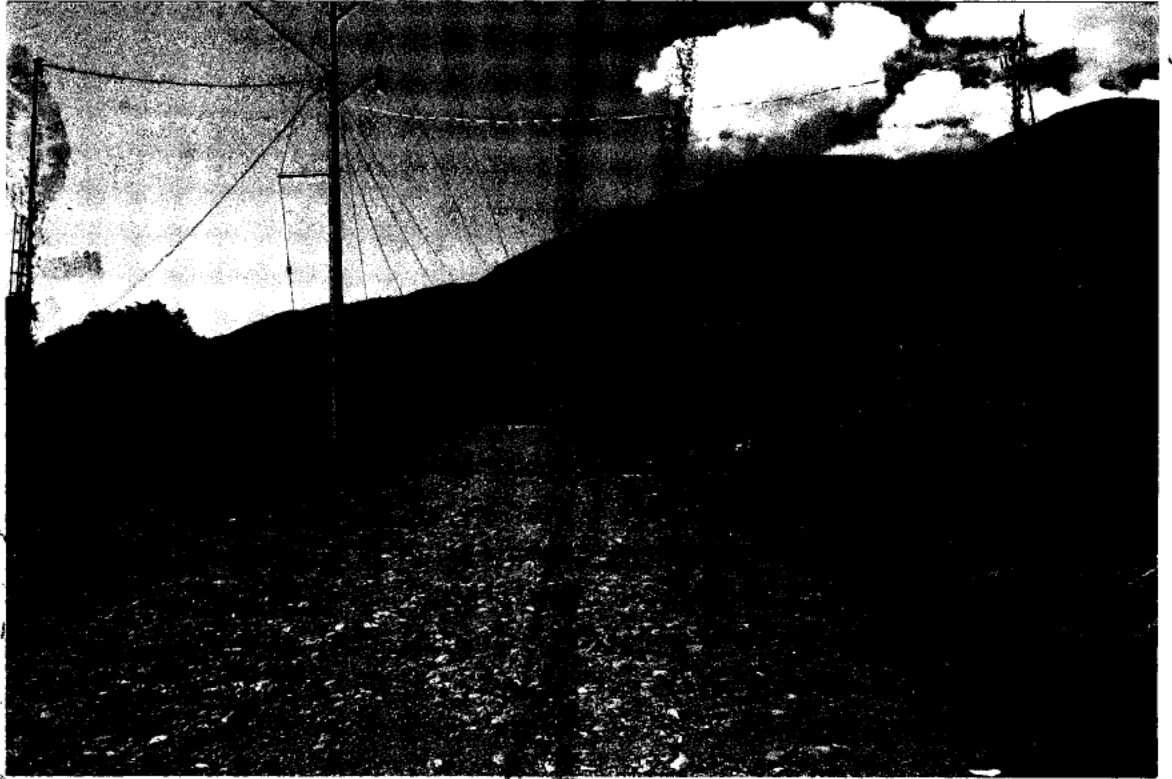
Folio: [redacted]

EXHIBITO: [redacted]

0375

376

387



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
SECCIÓN FOTOGRAFÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev. 02

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

387

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[Redacted]

3376

377  
388

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 02

y Servicio a la Comunidad  
de Investigación

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos

Folio: [REDACTED]

368  
0377

378

389



GOBIERNO GENERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPARTAMENTO DE  
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

369

Folio [redacted]

0378

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

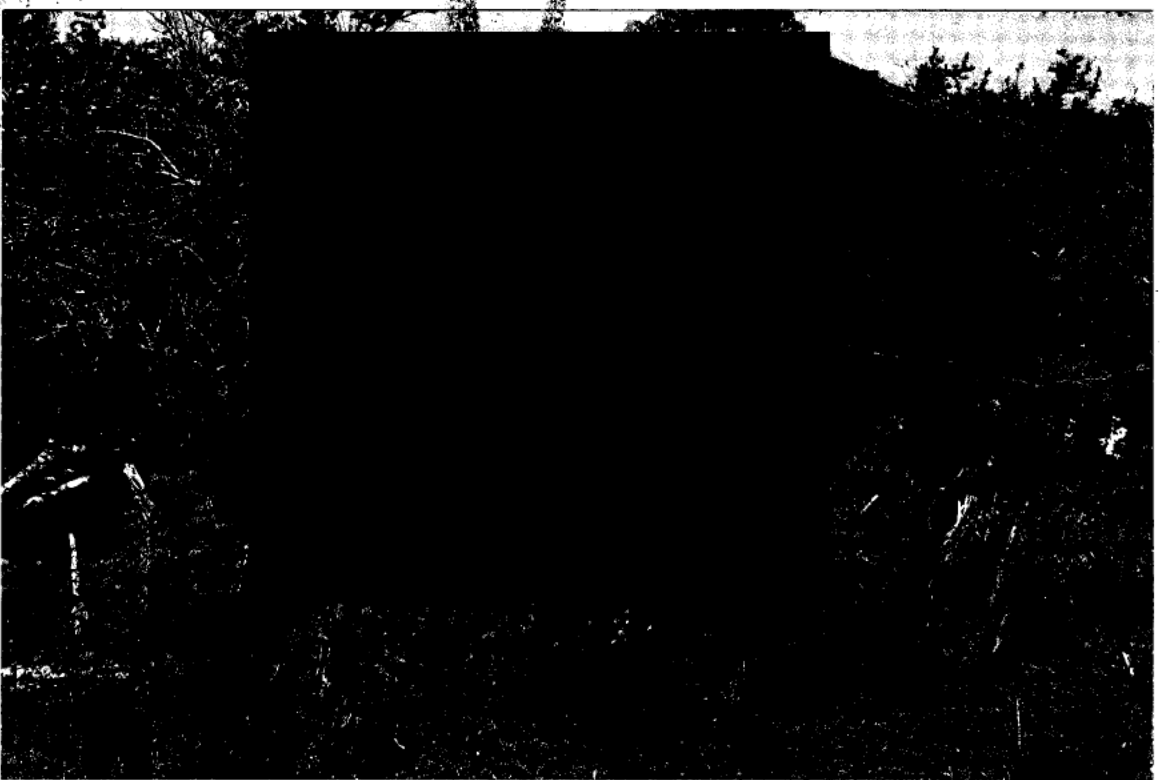


379

390



REQUERIMIENTOS DE SERVICIO DE ASESORIA FOTOGRAFICA



Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

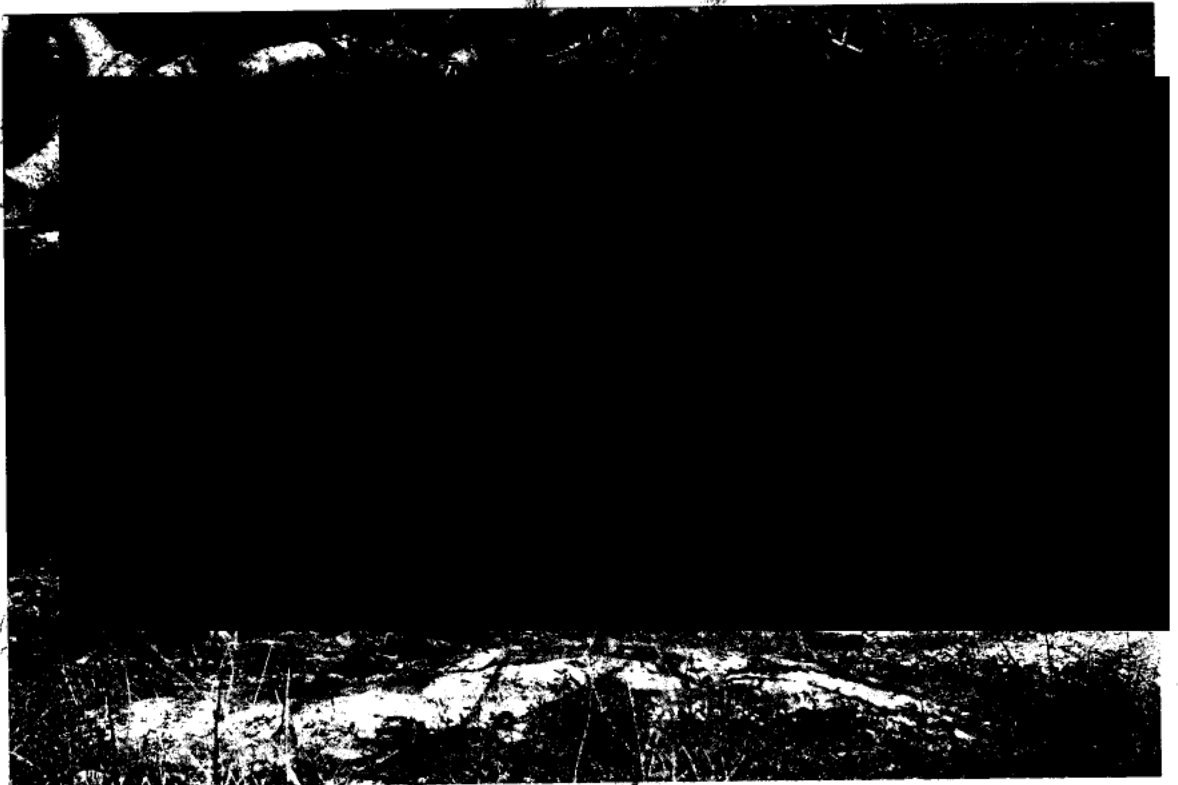




391

380

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES  
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

371

PGR

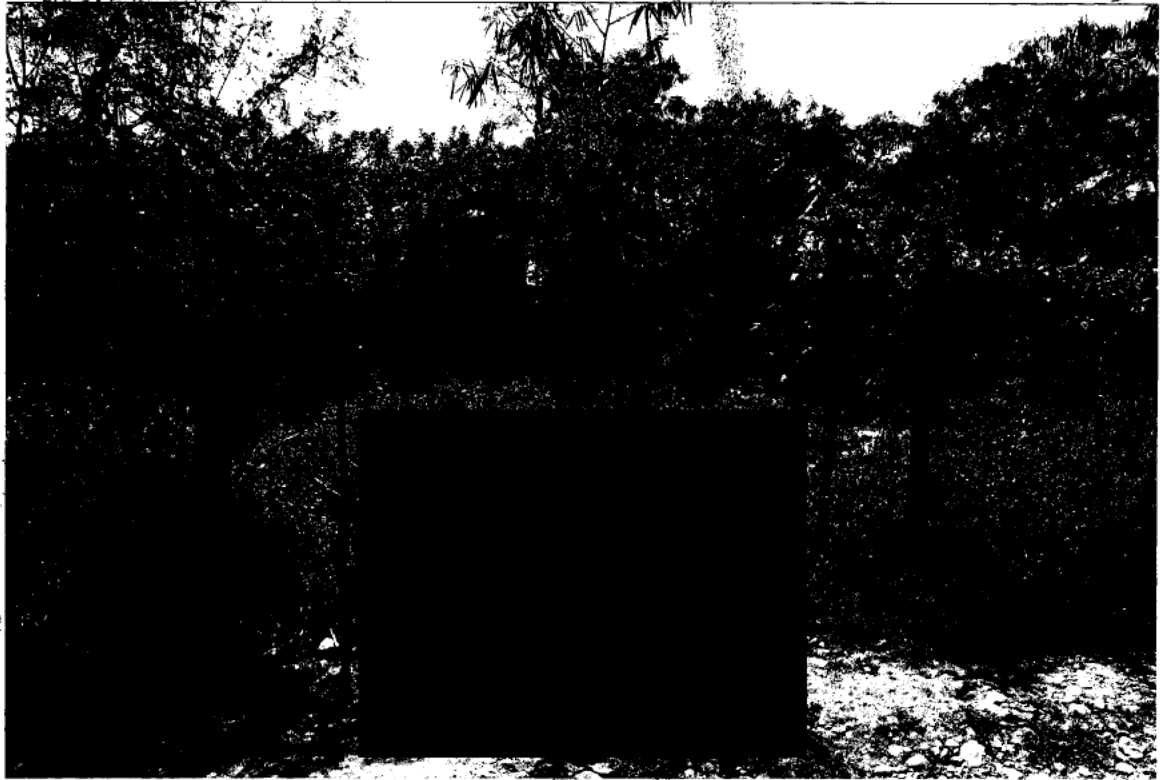
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



0330

392

381



Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

372

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

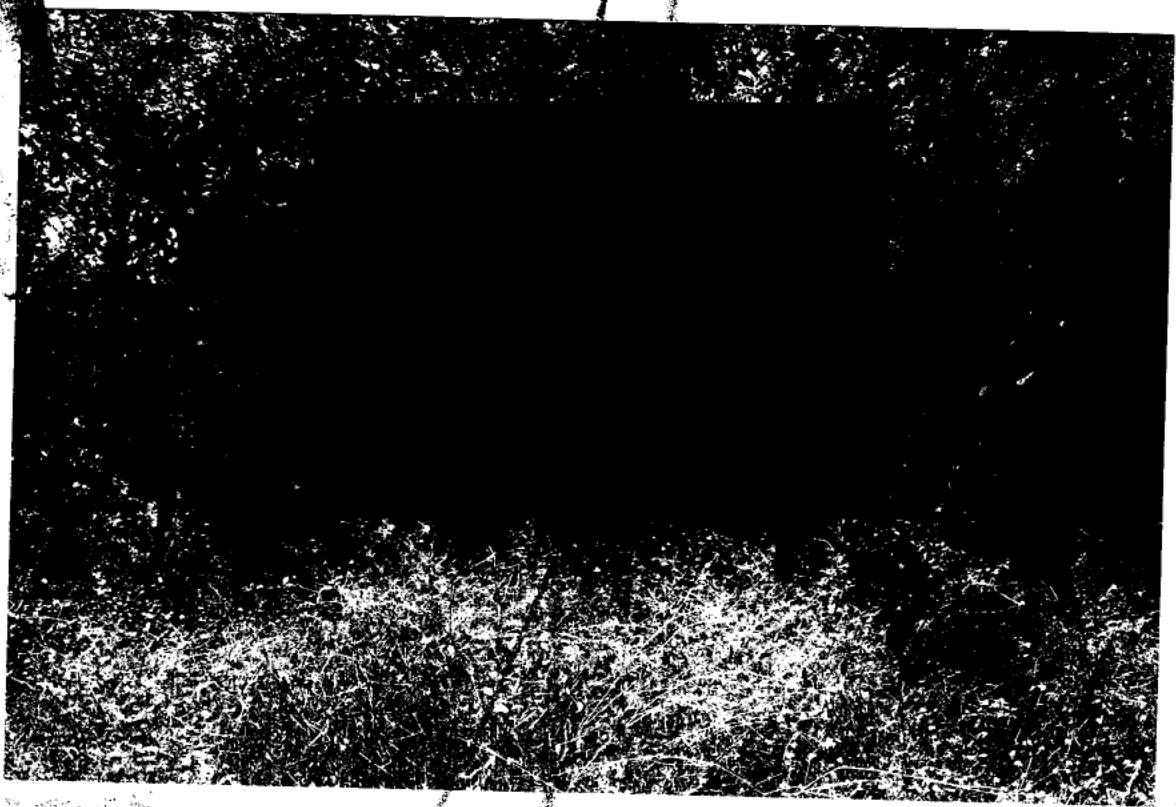


[REDACTED]

381

393

382



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA

EXHORTO AP. [REDACTED]

378  
0382  
394  
383

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 11 de noviembre de 2014.

LIC. [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 2 Párrafo Primero Y Segundo, Fracción II, 168, 180, Del Código Federal De Procedimientos Penales, 2, 3, 4, Fracción I, Inciso (A), De La Ley Orgánica De La Procuraduría General De La República Y En El Acuerdo A/003/10, Del Procurador General De La República; Solicito a usted, con carácter de **URGENTE**, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, [REDACTED]

Mucho agradeceré remita a la brevedad posible la información solicitada, por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, poniéndome a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás Bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax (733) 110 6915, así como en el correo electrónico: [REDACTED] ó [REDACTED]

**En caso de no remitir la información requerida en un lapso de cinco días a partir de la recepción del presente, o en su caso, no informar el impedimento legal que tuviese para hacerlo, se hará acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el estado, en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

379

AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA

EXHORTO: [REDACTED]

0383

OFICIO: [REDACTED]

395

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.  
Iguala de la Independencia; 11 de noviembre de 2014.

384

ACUSE

**DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 2 Párrafo Primero Y Segundo, Fracción II, 168, 180, Del Código Federal De Procedimientos Penales, 2, 3, 4, Fracción I, Inciso (A, De La Ley Orgánica De La Procuraduría General De La República Y En El Acuerdo A/003/10, Del Procurador General De La República; Solicito a usted, con carácter de **URGENTE**, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, [REDACTED]

Mucho agradeceré remita a la brevedad posible la información solicitada, por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, poniéndome a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax (733) 110 6915, así como en los correos electrónicos [REDACTED] o [REDACTED]

**En caso de no remitir la información requerida en un lapso de cuarenta y ocho horas, a partir de la recepción del presente, o en su caso, no informar el impedimento legal que tuviese, se hará acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el estado, en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Recibí  
[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

CCION  
CATASTRO  
MUNICIPAL

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA

EXHORTO: [REDACTED]

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

0384

385

396

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 10 de noviembre de 2014.

ACUSE

**C. ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 2 Párrafo Primero Y Segundo, Fracción II, 168, 180, Del Código Federal De Procedimientos Penales, 2, 3, 4, Fracción I, Inciso (A, De La Ley Orgánica De La Procuraduría General De La República Y En El Acuerdo A/003/10, Del Procurador General De La República; Solicito a usted, con carácter de **URGENTE**, gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, [REDACTED]

[REDACTED] mismo que se encuentra instalado en el domicilio u [REDACTED]

[REDACTED] omito manifestar que deberá anexar copias debidamente certificadas y legibles del [REDACTED]

Mucho agradeceré remita a la brevedad posible la información solicitada, por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, poniéndome a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax [REDACTED] así como en el correo electrónico [REDACTED]

**Apercibido de que en caso de no remitir la información requerida en un lapso de tres días a partir de la recepción del presente, y en su caso, no informar el impedimento legal que tuviese, se hará acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el área geográfica "B", en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA

FEDERAL MESA  
IGUALA, GUERRERO.

1 NOV 2014  
C. I. B. U. E. O.  
ATA. A CLIENTES  
ANA ILLALA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

376

0385

397

386

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 11 de noviembre de 2014.

LIC [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 2 Párrafo Primero Y Segundo, Fracción II, 168, 180, Del Código Federal De Procedimientos Penales, 2, 3, 4, Fracción I, Inciso (A, De La Ley Orgánica De La Procuraduría General De La República Y En El Acuerdo A/003/10, Del Procurador General De La República; Solicito a usted, con carácter de **URGENTE**, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, [REDACTED]

Mucho agradeceré remita a la brevedad posible la información solicitada, por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, poniéndome a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax [REDACTED] así como en el correo electrónico: [REDACTED] ó [REDACTED]

**En caso de no remitir la información requerida en un lapso de cinco días a partir de la recepción del presente, o en su caso, no informar el impedimento legal que tuviese para hacerlo, se hará acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el estado, en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[REDACTED SIGNATURE]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LOS JUZGADOS

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
EXHORTO: [REDACTED]

377  
0386  
398  
387

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día trece de noviembre del año dos mil catorce. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio con número [REDACTED] de fecha once de noviembre del presente año, suscrito por la Ing. [REDACTED] Directora de Catastro Municipal, del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. Mediante el cual remite [REDACTED]

[REDACTED]. A efecto de ubicarle en el mismo, el domicilio que nos interesa. Constante de una foja útil tamaño carta, anexando el plano anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 209 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **ACUERDO.**- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

--- **SEGUNDO.**- Gírese nuevo oficio a la directora de catastro municipal, a efecto de remitirle mapa en el que se pueda ubicar el domicilio requerido. ---

**CUMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE  
LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA, EN FORMA LEGAL CON  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED]

[REDACTED]

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

Directora de Catastro Municipal

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Dependencia: DIRECCIÓN DE CATASTRO.  
Sección de correspondencia: DIRECCION.  
Numero de Oficio: [Redacted]

0387  
394  
888

**ASENTO: INFORMACION.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 11 de noviembre de 2014.

LIC. [Redacted]  
AGENTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.  
CALLE BRAVO No. 1 LETRA "B", CENTRO.  
**P R E S E N T E.**

En relación a su oficio número [Redacted] de fecha 11 de noviembre, recibido el mismo día, en donde [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] comunico a usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección, [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] si usted lo llega a ubicar por [Redacted] le pido nos lo haga saber y si se encuentra inscrito con mucho gusto le facilitamos lo pedido.

Le envío un cordial saludo

[Redacted Signature]  
Realizó búsqueda [Redacted]



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
EXHORTO

379  
0388  
400  
389

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día dieciséis de noviembre del año dos mil...

**T E N G A S E.-** Por recibido el oficio con numero

de fecha 14 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Policía Federal, mediante el cual remite a la presente indagatoria, por lo que se procedió a consultar a las fuentes a las que se tiene acceso, arrojando como

Constante de una foja útil tamaño carta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y 269 del código federal de procedimientos penales.

**ACUERDO.-** Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Gírese oficio al encargado de la Subsección a efecto de que localicen y presenten a la persona de nombre con respecto a los hechos que nos ocupa en la presente indagatoria.

**CUMPLASE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AN PILARES VILORIA AGENTE DEL MINISTERIO TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE A



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



380

0389

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

401

Núm. Oficio [REDACTED]

390

[REDACTED]

Iguala, Gro., a 14 de Noviembre del 2014.  
ASUNTO: Investigación cumplida.

LIC [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia [REDACTED] Investigadora.  
Presente.

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 04 de Noviembre del presente año, a efecto que se avoquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, tendiente a esclarecer la veracidad de los hechos que dieron origen a esta presente indagatoria, que se instruye en contra de **QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por la probable [REDACTED] esto en [REDACTED]

[REDACTED] al respecto me permito informarle a usted lo siguiente:

Con la finalidad de darle debido cumplimiento al presente mandamiento Ministerial, el suscrito procedió a [REDACTED] por lo que procedí a solicitar la petición correspondiente [REDACTED] mediante oficio: [REDACTED] con la finalidad de agotar los puntos que se solicita en la mesa investigadora. [REDACTED] suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] comunicando que después de realizar una búsqueda minuciosa en el [REDACTED] correspondiente a Zona Iguala, informo que el usuario [REDACTED] cabe puntualizar que [REDACTED] lugar que se encuentra en calle de [REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que informo en ese momento.

Se anexa copia del oficio de comisión Federal de electricidad así mismo se anexan impresiones fotográficas el punto anteriormente referido..



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

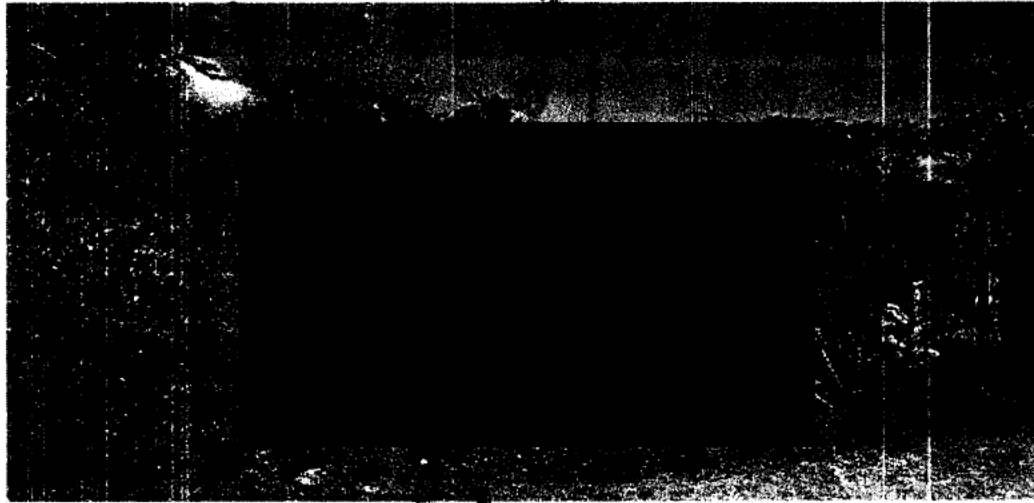
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.



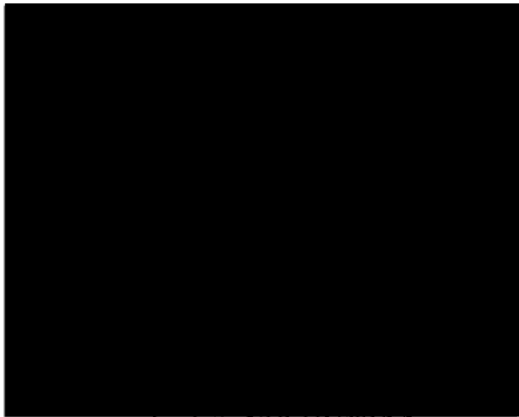
FOTOGRAFIA DEL DOMICILIO

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales.1,4 fracción I Apartado A) inciso a), b), y c; 10 fracción X, 22 fracción I inciso b) 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 de su reglamento.

Lo que informo a Usted en tiempo, lugar y fecha, para los efectos legales correspondientes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
SUBSEDE IGUALA  
GUERRERO

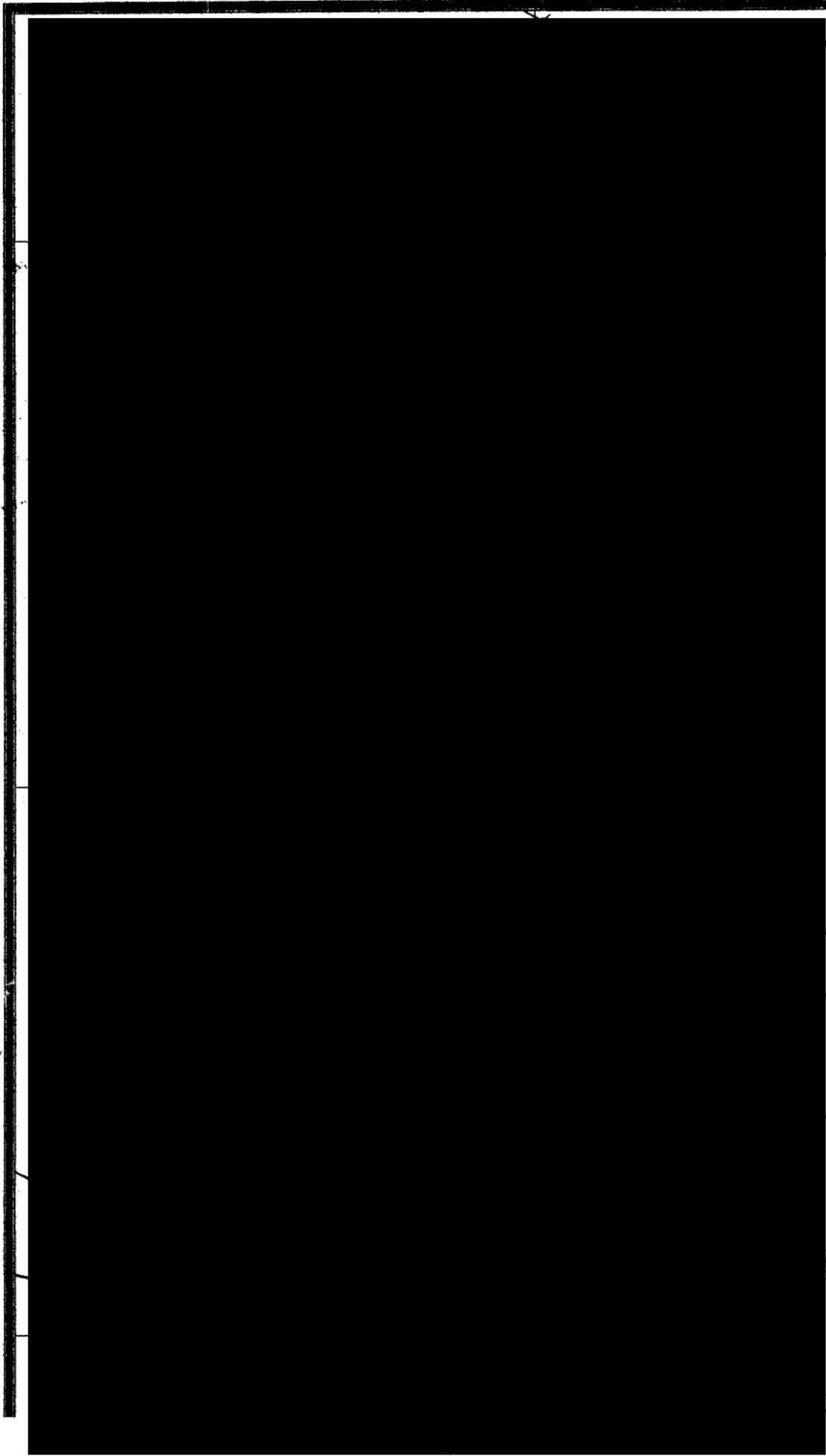


GRO.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

301  
402  
~~0390~~  
~~391~~



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA

EXHORTO: [REDACTED]

0391

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 01

RECIBIDO

C 2014

IGUALA GUERRERO

C. OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DE LA SUBSEDE. EDIFICIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Constitucionales; 3, fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 24 de su Reglamento; Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de que designe a elementos de esa corporación policiaca a su mando, [REDACTED]

[REDACTED] debiendo agotar todas y cada una de las fuentes de información a las que se tenga acceso, [REDACTED]

En el entendido de que dicha investigación es de carácter confidencial, quedando el expediente a su disposición en estas oficinas para cualquier consulta que requiera, así mismo deberá emplear todos y cada uno de los medios de investigación que estén a su alcance para ubicar a la persona antes mencionada.

Sin otro particular le reitero mi consideración más atenta y distinguida.

EL

ÓN.

NERAL

A

GUERRERO

D PUBLICO

1

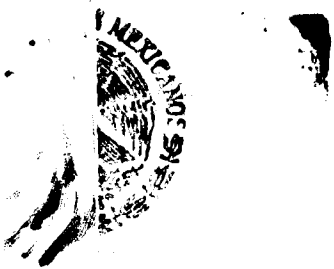
RO

Nicolás Bravo número 1 -B, planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la independencia, Gro. Tel. 01 (733) 1106915. Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

~~0392~~  
404



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
del Poder Judicial,  
relativo a la Comunicación  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

2303

0392

393

0393

405

OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.  
(URGENTE).

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 20 de febrero de 2015.

LIC [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 118, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, Fracción I, Inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo A/003/10, del Procurador General de la República; solicito con carácter de **URGENTE**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, [REDACTED]

Mucho agradeceré remita a la brevedad posible la información solicitada, por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, poniéndome a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás Bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax [REDACTED] así como en los correos electrónicos [REDACTED]

EL AGEN  
TITULA  
INVESTIGADORA EN IC

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



304  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

0293

394

0294

406

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 7 de mayo de 2015.

VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN,  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 6°, 10, 113, 116, 117, 118, 119, 132, 168, 180 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 4°, fracción I, inciso A), subinciso b), IV, V, 10, fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78 y 79 de su Reglamento; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en base a los diversos convenios de colaboración celebrados entre la Procuraduría General de la República y las Procuradurías Generales de las entidades federativas, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que, de no haber inconveniente legal,

[REDACTED] cabe mencionar que en fecha diez de octubre del año dos mil catorce, [REDACTED] a la Procuraduría General de la República con copias certificadas de actuaciones, sin embargo de las mismas se a [REDACTED]

Así mismo se le hace del conocimiento al Agente del Ministerio Público del Fuero Común encargado de dicha indagatoria, que deberán ser remitidas en un término de 48 horas, contando a partir de la recepción del presente curso, **en caso de ser omiso será acreedor a una multa de CINCUENTA días de salario mínimo, lo anterior con fundamento en el artículo 44 Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.**

No omito manifestar que nuestra oficina se encuentra ubicada en CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 1, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, con número de teléfono y fax [REDACTED] lo anterior para estar en posibilidades de determinar la situación jurídica del expediente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LA AGEN

CIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

305

0297

395  
407

0395

**INSPECCIÓN OCULAR Y MINISTERIAL DEL LUGAR.**

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día veinte de julio del dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia [REDACTED] Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con la Licenciados [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la Materia.-----

**HACE CONSTAR**

- - - Que me traslade y constituí en forma legal con el personal actuante, a inmediaciones de la [REDACTED]

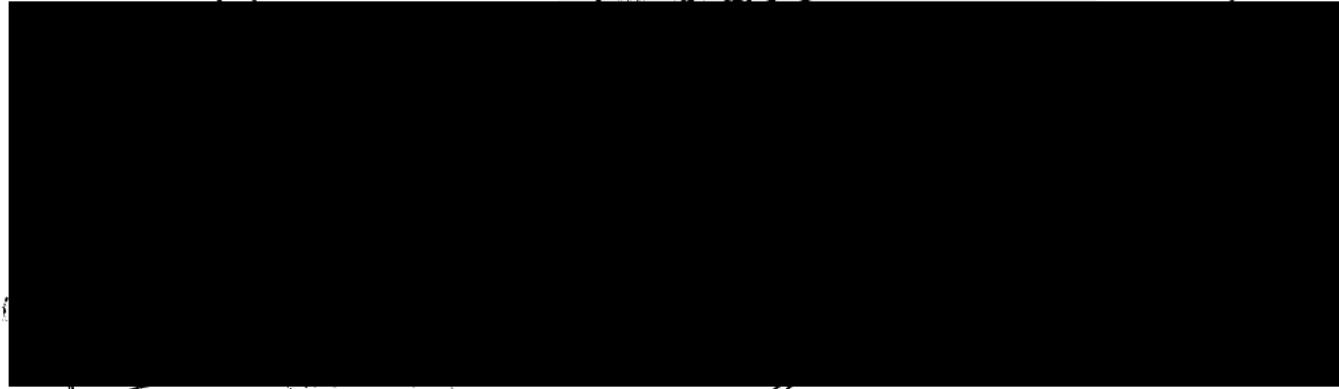
[REDACTED] lugar donde se tiene a la vista en dirección poniente una zona semiurbana con servicios básicos como agua y luz, donde se observó una calle de [REDACTED], el cual cuenta con circulación de oriente a poniente, [REDACTED]

[REDACTED] en dirección noroeste se apreció una fachada de (9.30) nueve punto treinta metros de ancho la cual se encuentra delimitada por [REDACTED] misma que cuenta [REDACTED] tres punto treinta metros de ancho, en ambos costados se apreciaron dos muros de concreto, en la parte superior izquierda del muro oriente se apreció un [REDACTED] con el número de [REDACTED]; al interior a veinte metros aproximadamente de distancia se observó un inmueble construido en material de concreto con tabicón con [REDACTED] mismo que se encuentra aun en obra negra, se distinguió que [REDACTED]

[REDACTED] mientras que en el primer nivel se apreció que la fachada cuenta con una [REDACTED] se observó vegetación y arbustos propios de la región [REDACTED] con terrenos baldíos.-----

- - - No habiendo nada más que aseverar, con la debida diligencia de fe ministerial, firmando al calce los que [REDACTED]

D [REDACTED]



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

386  
0395  
396  
408  
0396

CONSTANCIA DE CONSULTA DE PÁGINA WEB DE LA COFETEL

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las once horas del día once de enero del dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia, de la Delegación Estatal de Guerrero, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----HACE CONSTAR.-----

--- Que en fecha señalada en líneas precedentes, esta Representación Social de la Federación, consulto la página [www.cofetel.gob.mx](http://www.cofetel.gob.mx) perteneciente a la [REDACTED] a efecto de hacer una consulta de los números telefónicos número [REDACTED]

[REDACTED]

ellos al introducir dichos números al buscador arroja como resultado que

[REDACTED]

hacer más que constar, el personal de actuaciones de diligencia para los efectos conducentes a que haya lugar

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA INVESTIGADORA

300  
0397  
398

ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO LA CUAL ES PARA SU TRANSPORTACIÓN.

**OCTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA.**

**NOVENO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO.**

**DÉCIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPEFLAMA.**

**DÉCIMO PRIMERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE FLAMA.**

**DÉCIMO SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

**DÉCIMO TERCERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

**DÉCIMO CUARTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO PARA SU TRANSPORTACIÓN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

**DÉCIMO QUINTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA (REMARCADOS), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

**DÉCIMO SEXTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.**

**DÉCIMO SÉPTIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EM**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Nicolás Bravo, numero 1 letra B, Colonia Centro, C.P. 40 000, Iguala de la Independencia  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

40  
0398

309

0298  
309

GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

**DÉCIMO OCTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

411

0399

**DÉCIMO NOVENO.- (74) SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. VIGÉSIMO.- (150) CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO.**

**-VIGÉSIMO PRIMERO.- (58) CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. VIGÉSIMO SEGUNDO.- (951) NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. VIGÉSIMO TERCERO.- (564) QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. VIGÉSIMO CUARTO.- (636) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. VIGÉSIMO QUINTO.- (48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL. VIGÉSIMO SEXTO.- (33) TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. VIGÉSIMO SÉPTIMO.- (32) TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. VIGÉSIMO OCTAVO.- (02) DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS 026509010630, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. Así mismo obra en actuaciones el vehículo de la marca**

se encuentra a disposición del fuero común del Estado de Guerrero y bajo ese tenor los citados

--- De lo anterior se advierte que el

que obra en actuaciones, cuenta con Lugar donde esta Autoridad no ejerce Jurisdicción, por tanto se deberá solicitar al Delegado de la Institución en el Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de esta autoridad, instruya al Agente del Ministerio Público de la Federación que corresponda, realice en vía de exhorto las siguientes diligencias: 1) solicitar informe a la Secretaria de Finanzas o en su caso a la Secretaria de Movilidad y Transporte ambas del Gobierno del Estado de México, con el fin de que informe corresponden al

En caso de ser positiva la información requerida a las citadas secretarías, deberá remitir copias debidamente certificadas del expedientillo formado en torno a la expedición de las

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

2) con la información obtenida, se gire of Nicolás Bravo, numero 1 letra B, Colonia Centro, C.P. 40 000, Iguala de la Independencia  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

390  
0399  
400  
412  
0400

persona que tengan registradas las [REDACTED]  
[REDACTED] a fin de recabar du declaración ministerial en [REDACTED] con las  
formalidades contenidas en el artículo, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales  
en relación con la posesión de las armas y cartuchos citados, los cuales de conformidad  
con el dictamen en materia de balística forense [REDACTED]

[REDACTED] 3) En caso de que no se  
pueda localizar [REDACTED] afecto a la indagatoria o que no asistan a la  
comparecencia previamente notificada, se deberá girar oficio al encargado de la Policía  
Federal Ministerial de esa adscripción, a fin de que realicen su localización y presentación  
para llevar a cabo la diligencia encomendada, debiendo agotar las fuentes de información y  
los medios legales a su alcance. 4) [REDACTED]

[REDACTED] se deberá girar oficio al Agente del Ministerio Público del fuero común  
de ese estado, para que remita copia certificada de [REDACTED]

[REDACTED] 5) en caso de que e [REDACTED] se deberá

[REDACTED] en la inteligencia que la presente diligencia, es  
facultativa, mas no limitativa, por lo que se le exhorta al similar que conozca del presente,  
ordene y desahogue todas las diligencias que sean necesarias y una vez desahogadas,  
remitirlas con la mayor oportunidad al lugar de origen. Para dar cumplimiento a lo anterior,  
se deberá girar oficio exhortatorio al Delegado de la Procuraduría General de la Republica  
en el Estado de Mexico, anexando copia certificada de todas y cada una de las actuaciones  
practicadas dentro de la indagatoria citada al rubro a efecto de que se desahoguen las  
diligencias solicitadas por esta autoridad enumeradas en el presente acuerdo. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de  
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 6°, 10, 45, 168, 180 y  
demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 4°,  
fracción I, inciso A), 10, fracción X, 11, 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de  
la República; 78 y 79 de su Reglamento; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la  
Federación; 45 y 46 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de  
acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO. Gírese oficio exhortatorio al C. Delegado Estatal de la Procuraduría General  
de la República en el Estado de México, a fin de que designe un Agente del Ministerio  
Público de la Federación y desahogue lo solicitado en el presente acuerdo. -----

--- SEGUNDO. Practíquense tantas y cuantas diligencias se deriven de las anteriores; para  
la prosecución de la misma. -----

**CUMPLASE.**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, Titular de la [REDACTED] Agencia de Investigación, de la  
Subdelegación Lineal "C" de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General  
de la República, quien actúa en forma legal con testigos [REDACTED] y  
da fe para constancia legal. -----

**DAMOS FE.**

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]  
Testigo de asistencia

[REDACTED]

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA INVESTIGADORA

391

OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA DILIGENCIA  
VIA EXHORTO.

0400

413

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a 08 de Marzo del 2016.

0401

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO.  
CIUDAD.

Con el debido respeto y en cumplimiento al acuerdo ministerial de la misma fecha, dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 45, 46, 49, 53 y 119 del Código Federal de Procedimientos Penales, le solicito respetuosamente a Usted, tenga a bien girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que en auxilio de la labores de esta H. Representación Social de la Federación, y conforme a lo ordenado en actuaciones, en vía de exhorto, y en términos del Acuerdo A/006/92 y Circular C7005/99, emitidos ambos por el C. Procurador General de la República, se lleven a cabo las diligencias solicitadas en el acuerdo que antecede y una vez practicadas las devuelva a esta Agencia Investigadora.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TIT [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Ciudadanía

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Nicolás Bravo, numero 1 letra B, Colonia Centro, C.P. 40 000, Iguala de la Independencia  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



342

4/14

0402

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

OFICIO NUM: [REDACTED]

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
(EXTRA - URGENTE)**

Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 19 de mayo  
de 2016.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN  
Y CONTROL REGIONAL ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
**P R E S E N T E**

Distinguido Señor Coordinador:

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II y XI, 3 fracción II, 168, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 4 fracción I inciso A subincisos b), c), f) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 1º, 3º inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 6 y 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; así como en lo dispuesto en los Acuerdos No. A/284/09 y A/181/10 emitidos por el Procurador General de la Republica por el que se delega en diversos servidores públicos, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 190 de la Ley antes referida, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de dos mil nueve, tomando en consideración que la presente indagatoria citada al rubro se dio inicio por el delito de [REDACTED]

[REDACTED], solicito a usted instruya a quien corresponda, a fin de que con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, requiera al Representante Legal de la empresa telefónica que a continuación se enlista, informe sobre los números telefónicos que se indican, lo siguiente:

Número telefónico a consultar	Compañía	Periodo solicitado
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V	[REDACTED]
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V	[REDACTED]
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V	[REDACTED]
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V	[REDACTED]
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V	[REDACTED]
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V	[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Olás Bravo número 1 -B, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gro.  
Tel. 01 (733) 1106915.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

393

415

0403

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

- El nombre del usuario así como su domicilio completo, y la documentación que haya presentado para su contratación, debidamente certificada;
- La fecha de inicio de contratación y estado o región del país donde se contrató el servicio de telefonía;
- La relación de llamadas recibidas y realizadas, de los números telefónicos en los días anteriormente señalados, acompañando pliegos de conversación y mensajes del usuario (sábanas);
- Si se encuentra actualmente activo.
- Se informe si el aparato telefónico corresponde a servicio particular, público, comercial o móvil.

No omito señalar a Usted, que **LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBERÁ SER ENTREGADA A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL A LA BREVEDAD EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO**, ya que resulta indispensable para la correcta integración del expediente en que se actúa, resultando que la carencia de ello limitaría sobremanera la función investigadora que constitucionalmente le compete a la institución del Ministerio Público de la Federación, lo que a su vez se traduciría en dilación de la Procuración de Justicia, por lo que agradeceré a Usted girar sus instrucciones para que lo solicitado sea autorizado lo antes posible.

La información contenida en el presente oficio tiene carácter confidencial, por lo cual la misma no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda averiguación previa; por lo que, en caso de incumplirse con el manejo reservado de la misma, ello derivaría en responsabilidad penal de quien incurra en dicha conducta, en términos de los artículos 210, 214 fracción IV y párrafo final, y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo, del Código Penal Federal; prevención que deberá hacer extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi atenta consideración.

RESPECTUOSAMENTE.

FED

ADORA.

Vo. Bo.

LIC. [REDACTED]  
DELEGADO ESTATAL DE GUERRERO.

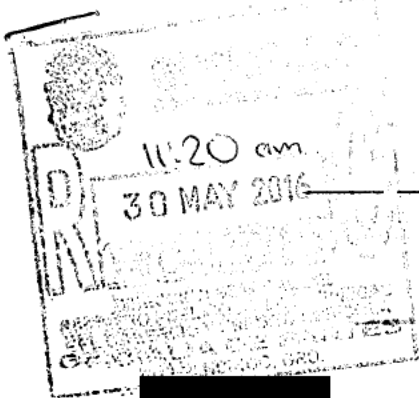
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

olás Bravo número 1 -B, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gro.  
Tel. 01 (733) 1106915.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

394

416

0404

OFICIO: [REDACTED] ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION. (URGENTE).

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 19 de mayo de 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 118, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, Fracción I, Inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo A/003/10, del Procurador General de la República; solicito con carácter de URGENTE, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, el nombre de él o los propietarios del terreno ubicado a [REDACTED]

Mucho agradeceré remita a la brevedad posible la información solicitada, por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, poniéndome a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás Bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax [REDACTED] así como en los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

Hago de su conocimiento que en caso de no remitir la información requerida en un lapso de 12 horas, contados a partir de la recepción del presente, o no informar el impedimento legal que tuviese, se hará acreedor a una multa equivalente a 30 unidades de medidas y actualización de conformidad con el decreto por que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modifico los artículo 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorio, en relación con el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

EL AGEN... TITULAR... DE LA RE... Parachos Hu... Condiciones a la Com...

[REDACTED SIGNATURE]

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero. Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

348  
417  
4A

0405

OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.  
(URGENTE).

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 19 de mayo del 2016.

[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA  
DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, Fracción I, Inciso A, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo A/003/10, del Procurador General de la República; Solicito a usted, con carácter de **URGENTE**, gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación a mi cargo, el nombre de la o las personas propietarias y/o poseedoras, ya sean Comuneros o Ejidatarios del terreno ubicado a inmediaciones de la [REDACTED]

Mucho agradeceré remita a la brevedad posible la información solicitada, por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, poniéndome a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás Bravo, No.1, letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax (733) 110 6915, así como en los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

Hago de su conocimiento que en caso de no remitir la información requerida en un lapso de **12 horas**, contados a partir de la recepción del presente, o no informar el impedimento legal que tuviese, se hará acreedor a una multa equivalente a 30 unidades de medidas y actualización de conformidad con el decreto por que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modifico los artículos 20, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorio, en relación con el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE.

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SU SALARIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

[REDACTED SIGNATURE]

ÓN,  
RA.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Guerrero.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] NVESTIGADORA.  
[REDACTED]

396

418

0406

OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION  
(URGENTE).

Iguala de la Independencia, Guerrero a 19 de mayo de 2016.

**DIRECTOR (A) DE CATASTRO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GRO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 118, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, Fracción I, Inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo A/003/10, del Procurador General de la República; solicito con carácter de **URGENTE**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, el nombre de él o los propietarios del terreno ubicado [REDACTED]

Mucho agradeceré remita a la brevedad posible la información solicitada, por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, poniéndome a sus órdenes en las oficinas ubicadas en calle Nicolás Bravo, No. 1 letra "B", planta baja, colonia centro. C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero. Tel-Fax [REDACTED] así como en los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

Hago de su conocimiento que en caso de no remitir la información requerida en un lapso de **12 horas**, contados a partir de la recepción del presente, o no informar el impedimento legal que tuviese, se hará acreedor a una multa equivalente a 30 unidades de medidas y actualización de conformidad con el decreto por que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modifico los artículo 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorio, en relación con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**A T E N T A M E N T E.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

**AGENTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**

**DRA.**

**O.**



GENERAL DE  
Dirección

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

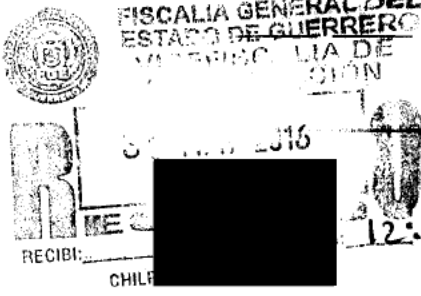
TRANSPARENCIA

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

0,00

347  
419

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.**



30 MAY 2016

12:00

OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS.

0407

Iguala de la Independencia, Guerrero, 24 de mayo de 2016.

**VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN,  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 6°, 10, 113, 116, 117, 118, 119, 132, 168, 180 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 4°, fracción I, inciso A), subinciso b), IV, V, 10, fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 78 y 79 de su Reglamento; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en base a los diversos convenios de colaboración celebrados entre la Procuraduría General de la República y las Procuradurías Generales de las entidades federativas, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que, de no haber inconveniente legal, remitir copias certificadas (legibles) de todas y cada una de las actuaciones hasta el día de la fecha que conforme la indagatoria [REDACTED] cabe mencionar que en fecha diez de octubre del año dos mil catorce, se remitió desglose de la indagatoria citada indagatoria a la Procuraduría General de la República con copias certificadas de actuaciones, sin embargo de las mismas se advierte que no las remitió en su totalidad.

Apercibido que de no hacer comparecer, se le hará efectiva una multa de treinta unidades de medida y actualización de conformidad con el decreto por que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modifico los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios, en relación con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que nuestra oficina se encuentra ubicada en CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 1, [REDACTED] COLONIA CENTRO, C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Guerrero, con número de teléfono y fax [REDACTED] lo anterior para estar en posibilidades de determinar la situación jurídica del expediente.

**SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA**  
**Derechos Humanos,**  
**Servicios a la Comunidad**

Con otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LA AGENTE  
TITULAR

AGENCIACIÓN  
RA.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

olás Bravo r

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA INVESTIGADORA.

348  
420  
0408

OFICIO: [REDACTED]

**URGENTE**

ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero

AGENTE DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DE ESTA SUBSEDE. IGUALA, GUERRERO. EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de [REDACTED] citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 83, 125, 127 bis, 168, 180 y 206, 242, del Código Federal de Procedimientos Penales y 4 Fracción I, Inciso A), 22 Fracción I, inciso b), y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicita designe elementos a su mando, a efecto de que carácter de **URGENTE**, realicen la **LOCALIZACIÓN y PRESENTACIÓN** ante esta autoridad, sin restricción de su libertad y respetando en todo momento sus Derechos Humanos y Garantías Individuales de las siguientes personas:

[REDACTED]

No omito manifestar a Usted, que deberá de agotar todas las fuentes de información a las que tiene acceso. Para lo cual, el expediente de referencia queda a disposición de los agentes comisionados para su consulta en estas oficinas;

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Ciudadanía  
EL AGENTE  
TITULAR

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.  
[REDACTED]

399  
421  
0409

OFICIO NUM: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.  
SIN DETENIDO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 24 de mayo del 2016

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA (CENAPI)  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción II, 4º fracción I, inciso A) sub incisos a), b), c), d), e), 22, Fracción II Inciso b), 20 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en base a los convenios de colaboración, solicito a usted, sirva informar a esta agencia Investigadora I, si cuenta con antecedentes de las personas que a continuación se enlista:

[REDACTED]

No omito manifestar que dicho sujeto se encuentran relacionado con la averiguación previa que al rubro se cita, en calidad de probable responsable del delito de [REDACTED] lo anterior derivado de la recepción del desglose del homólogo del fuero común, del Estado de Guerrero de la averiguación previa [REDACTED]

Haciéndole de su conocimiento, que para la recepción de la información solicitada, agradeceré la envíe al teléfono y fax [REDACTED], correos electrónicos [REDACTED]

[REDACTED] y el domicilio de estas oficinas se ubica en: calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Sirva a usted, Sr. [REDACTED], le envío un cordial saludo.  
Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE.  
"SERVICIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN"

EL AGENTE  
TITULAR

AGENCIA INVESTIGADORA.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

400  
422

0410



RECIBIDO  
25 MAY 2016  
17h  
SUBSEDE IIGUALA  
GUERRERO

[REDACTED]  
O: SE SOLITA INFORME.  
TENIDO

[REDACTED]endencia, Guerrero, 24 de mayo de 2016.

LIC [REDACTED]  
INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, ENCARGADO DE LA SUBSEDE. EDIFICIO.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta propia fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar de Usted, se sirva informar con el carácter de **URGENTE** a esta Representación Social de la Federación, si [REDACTED]

[REDACTED] t [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] lo anterior, toda vez que e [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



[REDACTED]

"CCIÓN"  
LA FEDERACIÓN  
ESTIGADORA.

VAREZ.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

401  
423  
0411

Recepción  
25/05/2016  
OFICIO



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO NUM: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLITA INFORME.  
SIN DETENIDO

[REDACTED] Iguala de la Independencia, Guerrero, 24 de mayo del 2016.

C. [REDACTED]  
COORDINADOR DE ZONA DE LA AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL  
DEL ESTADO ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATÉGICAS COE-IGUALA.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 2º fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I, de la Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 párrafo segundo, 4 fracción I, apartado A) inciso C), 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, se sirva informar con el carácter de **URGENTE** a esta Representación Social de la Federación, si [REDACTED]

[REDACTED] tienen girado en su contra [REDACTED] lo anterior, toda vez que el [REDACTED] por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de [REDACTED]

Sin otro particular le reitero mi consideración más atenta y distinguida.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

402  
724

0412

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día (25) veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis. ---

--- T É N G A S E, por recibido el oficio número [REDACTED] suscrito por el encargado del Centro de Operaciones Estratégicas con sede en la ciudad de Iguala, Guerrero, en el que informa lo siguiente: "... que las personas de nombre [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
constante de una foja útil. ---

- Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse y se, ---

ACUERDA.

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA [REDACTED] LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FIN

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
COE-IGUALA  
Oficio Número. [REDACTED]  
AV. PREVIA. [REDACTED]

405  
425  
~~0413~~

Asunto: SE INFORMA ANTECEDENTES .

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 25 DE MAYO DEL 2016.

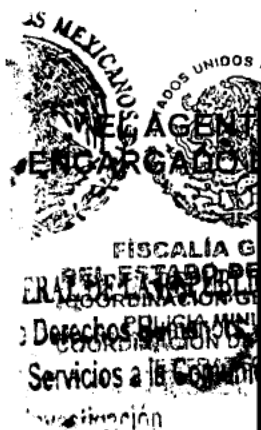
C.LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.  
TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1°, 8°, 21 PARRAFO I, DE LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA, 77 PARRAFO I, DE LA GONSTITUCION POLITICA LOCAL, 36 DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA A LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD MINISTERIAL A LA QUE PERTENECEMOS, EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO [REDACTED] DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AV. PREVIA AL RUBRO CITADA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

[REDACTED] SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA ACTA CIRCUNSTANCIADA CITADA AL RUBRO E INICIADA POR EL [REDACTED]

QUE LAS PERSONAS DE NOMBRES: [REDACTED]

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES



INTENTAMENTE [REDACTED]

ESTADO  
STRATEGICAS

C.C.P. EL ARCHIVO.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

404  
426  
0414

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día (25) veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E**, por recibido el oficio número [REDACTED] suscrito por el Lic. [REDACTED] en su carácter de Director de Catastro Municipal, en el que informa lo siguiente: "... informo a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, se encontró ubicado de acuerdo a la

[REDACTED] constante de tres fojas utiles . ---

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse y se, ---

ACUERDA.

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CUMPLASE.

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL

DAMOS FE.

TESTIG

LIC

EZ.

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO -  
2015 - 2018

405  
427  
0415

"2016, Año de Elena Garro"

Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO.  
Sección de Correspondencia: DIRECCION.  
Número de oficio: [REDACTED]

**ASUNTO: INFORMACION.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 25 de mayo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,  
TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA EN  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
NICOLAS BRAVO No. 1, CENTRO.  
PRESENTE.

En atención a su oficio No. [REDACTED] de fecha 19 de mayo, recibido el 25 del mes y año en curso, relativo al [REDACTED] promovido por [REDACTED] donde solicita el nombre de los propietarios del terreno [REDACTED]

[REDACTED] informo a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, se encontró ubicado de acuerdo a la [REDACTED]

[REDACTED] sin propietario en sistema. Se anexa [REDACTED]

Reciba un cordial saludo

[REDACTED]

**DIRECTOR DE CATASTRO MPAL.**



busque EHRJ\*addb.  
VICENTE GUERRERO No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

CASA HABITACIONAL  
COMERCIO  
EN CONSTRUCCION  
BALDIO  
INDUSTRIA  
OFICINA  
TALLER  
SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION

COORDINADOR

APROBADO

VOL. BO. : ING.

FECHA : J

APROBADO

ZONA

HOJA 1/2

ACTUALIZACIONES

ESTADO

G U E R R E R O

MUNICIPIO

E J I D O

LOCALIDAD

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

238

REC. JARDINES  
278



Google Earth Pro

Inicio Editar Herramientas Añadir Ayuda

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Obtener imágenes Historial



Accede



Google earth

90003.00 m c 2060107.15 m N elevación 792 alt 0 m 1.55 km

Gráfica Interactiva

Oréann

Edificios 3D

Calles

Fotografías

Luces

Frutas

Vías

Base

Historial de Earth >>

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

alberca 16 septiembre 2014

FUENTES  
FUENTES DAN  
A B

Recorrido visual  
Asegúrate de que la capa de Edificios 3D esté seleccionada

Mis lugares

lugares

407  
B7  
#17



408

430

0418

**ACUERDO DE CONSULTA DE RESERVA.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los 25  
veinticinco días del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis. -----

- - - **V I S T A**, para resolver la Averiguación Previa número  
[REDACTED] instruida en contra [REDACTED]  
[REDACTED] por la probable comisión de los delitos de [REDACTED]  
[REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] de la  
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, **ASI COMO POR EL DELITO DE**  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de la ley Federal de Armas de Fuego Y Explosivos; y: -

**-----R E S U L T A N D O-----**

--- **PRIMERO.**- Que la presente averiguación previa fue iniciada el [REDACTED]  
del año dos mil catorce, con motivo de la recepción del desglose del desglose del  
homólogo del fuero común, de la averiguación previa [REDACTED],  
mediante el cual obra en actuaciones lo siguiente: **PRIMERO.- (01) UN ARMA DE  
FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA  
WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO,  
MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA  
METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE  
OXIDO Y PAVÓN NEGRO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR  
CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO EN SU PARTE  
SUPERIOR CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE  
ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN  
MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RASTROS DE TIERRA.** [REDACTED]

[REDACTED] **SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO  
FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON,  
[REDACTED] MODELO 742 WOODSMaster, PAÍS DE FABRICACIÓN  
U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE  
MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN,  
CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO LA  
CUAL ESTA ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN.** [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guer  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

409  
431  
0419

CON EL [REDACTED] - (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON HUELLAS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR VINO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED] (01) UN

ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO. [REDACTED] QUINTO.- (01) UN ARMA DE

FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO. [REDACTED] SEXTO.- (01) UN ARMA DE

FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

[REDACTED] (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON [REDACTED] CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO LA CUAL ES [REDACTED] SU TRANSPORTACIÓN [REDACTED]

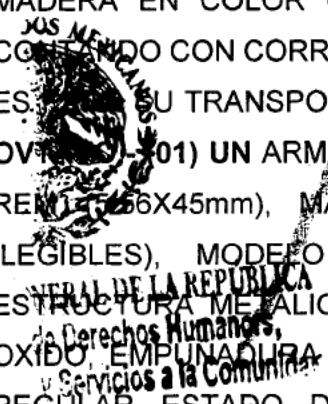
OV [REDACTED] (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA [REDACTED]

[REDACTED] (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y  
GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR  
ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE  
MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN  
COLOR NEGRO. [REDACTED]

**DÉCIMO.- (01) UN**  
ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm),  
MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER,  
PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN  
REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y  
GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR  
ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPEFLAMA. [REDACTED]

**DÉCIMO PRIMERO.- (01) UN** ARMA DE  
FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA  
COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN  
U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO,  
EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR  
ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE  
FLAMA. [REDACTED]

**DÉCIMO SEGUNDO.- (01)**  
UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A  
LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO; PAÍS DE FABRICACIÓN  
NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA  
PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN. [REDACTED]

**DÉCIMO**  
**TERCERO.- (01) UN** ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE  
7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE  
FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA  
PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN. [REDACTED]

**DÉCIMO**  
**CUARTO.- (01) UN** ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE  
7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED]  
MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA  
METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON ACABADO  
CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA  
EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA  
DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE  
MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO PARA SU TRANSPORTACIÓN EN

44  
433  
0421

MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

**DÉCIMO QUINTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA 13835 (REMARCADOS), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIALSINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.** [REDACTED]

**DÉCIMO SEXTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.** [REDACTED] **8C).**

**DÉCIMO SÉPTIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.** [REDACTED]

**DÉCIMO OCTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

**DÉCIMO NOVENO.- (74) SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO.**

**VIGÉSIMO.- (150) CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO.**

**VIGÉSIMO PRIMERO.- (58) CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL.**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- (951) NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL.**

**VIGÉSIMO TERCERO.- (564) QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guer  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

412  
434  
0422

ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. **VIGÉSIMO CUARTO.- (636) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. **VIGÉSIMO QUINTO.- (48) CUARENTA Y OCHO** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL. **VIGÉSIMO SEXTO.- (33) TREINTA Y TRES** CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- (32) TREINTA Y DOS** CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. **VIGÉSIMO OCTAVO.- (02) DOS** FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN., del cual se advierten los siguientes hechos: "...siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día cuatro del mes de octubre del año dos mil catorce,

[REDACTED] quien se encuentra realizando [REDACTED] búsqueda y localización de los estudiantes de Ayotzinapa, quien comunico a esta representación social que le habían [REDACTED]

[REDACTED] o y de repente [REDACTED] masculino que s [REDACTED]

[REDACTED] y al verlos se [REDACTED] por lo que solicitaban que el personal actuante que [REDACTED]

REAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunit  
Indagatoria en la que se han practicado, entre otras, las siguientes diligencias ministeriales: -----

--- 1.- Con fecha t [REDACTED] se recepción desglose del desglose del homólogo del fuero común, de la averiguación previa [REDACTED] -----

--- 2.- Con fecha [REDACTED] se comunicó inicio de [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.  
[REDACTED]

413  
435  
0423

averiguación previa [REDACTED] C. Delegado Estatal de la  
Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica. ---

3.- Con fecha trece de octubre del año dos mil catorce se dio fe ministerial de armas  
de fuego, cargadores, cartuchos y objetos, así como su aseguramiento de carácter  
ministerial de cada uno, siendo los siguientes: **PRIMERO.- (01) UN ARMA DE  
FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA  
WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO,  
MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA  
METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE  
OXIDO Y PAVÓN NEGRO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR  
CAFÉ Y REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO EN SU PARTE  
SUPERIOR CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE  
ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN  
MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RASTROS DE TIERRA.** [REDACTED]

[REDACTED] **- SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO  
FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON,  
MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMAN, PAÍS DE FABRICACIÓN  
U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE  
MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN,  
CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO LA  
CUAL ESTA ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN.** [REDACTED]

[REDACTED] **TERCERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA,  
CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94,  
PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR  
ESTADO DE CONSERVACIÓN CON HUELLAS DE OXIDO, GUARDAMANO Y  
CULATA DE MADERA EN COLOR VINO EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN.** [REDACTED]

[REDACTED] **CUARTO.- (01) UN  
ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT,  
MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A.,  
DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON  
OXIDO.** [REDACTED]

[REDACTED] **QUINTO.- (01) UN ARMA DE  
FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA  
NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE  
ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON  
OXIDO.** [REDACTED]

[REDACTED] **SEXTO.- (01) UN ARMA DE  
FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15),  
CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA  
BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS**

A GELER  
PUBLICA  
INSTRUMENTO PUBLICO  
MEDIANTE  
DEBERE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

414  
436  
0423

DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

[REDACTED] - (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO LA CUAL ES PARA SU TRANSPORTACIÓN. [REDACTED]

OCTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

NOVENO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]

DÉCIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPEFLAMA. [REDACTED]

DÉCIMO PRIMERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

415  
437  
0425

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.  
[REDACTED]

ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE  
FLAMA. [REDACTED] DÉCIMO SEGUNDO.- (01)

UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A  
LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN  
NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA  
PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN. [REDACTED] DÉCIMO

TERCERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE  
7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE  
FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA  
PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN. [REDACTED] DÉCIMO

CUARTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE  
7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGR, MATRÍCULA [REDACTED]  
MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA  
METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON ACABADO  
CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA  
EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA  
DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE  
MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO PARA SU TRANSPORTACIÓN EN  
MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

DÉCIMO QUINTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47),  
CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED]  
(REMARCADOS), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE  
ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON  
OXIDO, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIALSINTÉTICO COLOR  
CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO  
DE CONSERVACIÓN. [REDACTED] DÉCIMO

SEXTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE  
7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA  
VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL  
SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]

DÉCIMO SÉPTIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15),  
CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE  
MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO,  
MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

416  
438  
0426

METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

**DÉCIMO OCTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.** [REDACTED]

**DÉCIMO NOVENO.- (74) SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. VIGÉSIMO.- (150) CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. VIGÉSIMO PRIMERO.- (58) CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. VIGÉSIMO SEGUNDO.- (951) NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. VIGÉSIMO TERCERO.- (564) QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. VIGÉSIMO CUARTO.- (636) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. VIGÉSIMO QUINTO.- (48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL. VIGÉSIMO SEXTO.- (33) TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. VIGÉSIMO SÉPTIMO.- (32) TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. VIGÉSIMO OCTAVO.- (02) DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O**

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA INVESTIGADORA



MEXICANO  
AL DE LA REPUBLICA  
Jefes de los Rumbos  
Servicio a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

#17  
439  
0427

ESCOPEETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y  
POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS [REDACTED] EN  
REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE  
CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE  
CONSERVACIÓN. -----

-- 4.- Con fecha catorce de octubre de abril del año dos mil catorce se recepción el  
dictamen en materia de balística con número de folio [REDACTED] suscrito por la  
PERITO OFICIAL EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE, P.T.C. [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual concluye: "...." **PRIMERA:** LAS ARMAS DE FUEGO  
DESCRITAS EN LOS [REDACTED] TIPO CARABINA Y  
FUSIL, POR SU TIPO, CALIBRE Y SISTEMA DE DISPARO EN SEMIAUTOMÁTICO,  
LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LAS CONTEMPLA EN  
SU ARTICULO 11, INCISO c), COMO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO  
EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. **SEGUNDA:** LOS  
LANZAGRANADAS DESCRITOS EN LOS [REDACTED] CALIBRE 40mm., POR  
SU TIPO, CALIBRE Y SISTEMA DE DISPARO, LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE  
FUEGO Y EXPLOSIVOS, LOS CONTEMPLA EN SU ARTICULO 11, INCISO h),  
COMO DE LOS RESERVADOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO,  
ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL. **TERCERA:** LAS ARMAS DE FUEGO  
DESCRITAS EN LOS [REDACTED] TIPO CARABINA Y FUSIL,  
POR SU TIPO, CALIBRE Y SISTEMA DE DISPARO EN AUTOMÁTICO (RÁFAGA),  
LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LAS CONTEMPLA EN  
SU ARTÍCULO 11, INCISO d), COMO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO  
EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL. **CUARTA:**  
LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DESCRITOS EN LOS [REDACTED]  
[REDACTED] SON DE LOS PERMITIDOS PARA POSEERSE O PORTARSE CON LAS  
LIMITACIONES DE LEY, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10bis.  
DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE. **QUINTA:**  
LOS [REDACTED] SON DE LOS RESERVADOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL  
EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO QUE ESTABLECE EL  
ARTICULO 11, INCISO h), DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y  
EXPLOSIVOS. **SEXTA:** LOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO  
DESCRITOS EN [REDACTED] POR SER PARTE COMPLEMENTARIA  
DE UN ARMA DE FUEGO Y POR SÍ SOLOS, LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA,  
NO LOS CONTEMPLA EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS, INCISO O FRACCIÓN.  
**SÉPTIMA:** LAS ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO, FUNCIONARON BIEN AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA  
PRIMERA DE DISPARO, OBTENIENDO ASÍ LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

418  
440  
0428

REMITIDOS COMO "TESTIGO" ...

--- 5.- el día catorce de octubre del año dos mil catorce, se recepción dictamen en materia de fotografía forense, mediante número de folio [REDACTED] emitido por el perito oficial [REDACTED]

--- 6.- el día veinte de octubre del año dos mil catorce, se recibió Dictamen en materia de Valuación, emitido por el perito [REDACTED]

--- 7.- el día veinte de octubre del año dos mil catorce se realizó la [REDACTED] respecto a lo siguiente: ÚNICO.- (02) DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

--- 8.- con fecha veintidós del mes de octubre del año dos mil catorce se recibió el oficio número [REDACTED] de fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce, suscrito por el [REDACTED]

--- 9.- en fecha veinticuatro del mes de octubre del año dos mil catorce, se recibió el oficio [REDACTED] de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. Mediante el cual remite copias certificadas de dictámenes número [REDACTED]

[REDACTED] así como de la [REDACTED] nombre [REDACTED] y de todo el contenido de la [REDACTED]

--- 10.- en fecha diez de noviembre del año dos mil catorce. Oficio número [REDACTED] de fecha nueve de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el [REDACTED], el cual consta de una foja útil tamaño carta, utilizada por un solo lado, debidamente sellado y firmado por quien lo suscribe, mediante el cual remite se una copia certificada del Registro Federal de Armas de Fuego con número de folio [REDACTED] a nombre del [REDACTED]

--- 11.- en fecha quince de diciembre del año dos mil catorce se recibió averiguación previa por reasignación [REDACTED]

--- 12.- en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce se agregó el exhorto [REDACTED] a la [REDACTED] dentro

del cual obran las siguientes diligencias:

- a) dictamen en materia de criminalística de campo, suscrito por la perito [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual emite dictamen en su especialidad, en el que concluye: " ...de acuerdo a lo anterior se establece que el lugar de la

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gu.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

419  
441  
0429

intervención corresponde al inmueble ubicado en calle conocida como [REDACTED]

b) Dictamen en materia de fotografía forense mediante número de folio [REDACTED] emitido por el perito [REDACTED] en el cual hizo la fijación del inmueble ubicado en Domicilio Conocido, [REDACTED]

c) En fecha trece de noviembre del año dos mil trece se recibió el oficio número [REDACTED] suscrito por la [REDACTED] Directora de Catastro Municipal, del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. Mediante el cual remite copia del plano de la [REDACTED]

En fecha dieciséis de noviembre del dos mil catorce se tuvo por recibida la investigación por parte de la Policía Federal Ministerial con número de oficio [REDACTED]

- - -13.- En fecha veinte de febrero del año dos mil quince se solicitó informe a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, sin obtener respuesta de lo solicitado. -----

- - -14.- en fecha siete de mayo del año dos mil quince se solicitó copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones de la averiguación previa [REDACTED] a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero, sin obtener la información requerida. -----

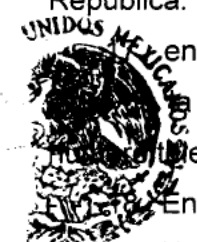
- - -15.- en fecha once de enero del año dos mil dieciséis se realizó constancia de Consulta de la Pagina Web de la COFETEL. -----

- - - 16.- en fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis se ordenó diligencias vía exhorto a la Delegación del Estado de México de la Procuraduría General de la Republica. -----

- - - en fecha diecinueve de mayo del presente año, se solicitó al representante compañía Radio Móvil Dipsa, S.A de C.V. Información sobre diversos teléfonos que obran en actuaciones. -----

- - - En fecha diecinueve de mayo del presente año, nuevamente se solicitó información a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, en relación al inmueble afecto a la indagatoria, sin que hasta el momento obre contestación. -----

- - - En fecha diecinueve de mayo del presente año, nuevamente se solicitó información a Director de Catastro y Asistencia Técnica del Registro Agrario Nacional, en relación al inmueble afecto a la indagatoria, sin que hasta el momento obre contestación. -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO

420  
442

0430

--20.- En fecha veinticinco de mayo del presente año se tuvo por recibido el oficio número [REDACTED] suscrito por el Lic. [REDACTED] en su carácter de Director de Catastro Municipal, en el que informa lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en sistema. -----

--21.- en fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, nuevamente se le se solicitó a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones de la averiguación previa [REDACTED] -----

--22.- en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, ser solicito localización y presentación de los [REDACTED]

[REDACTED] -----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO. - COMPETENCIA.** Las cuestiones de competencia son de interés general y se rigen por el derecho público que reglamenta el orden general del Estado en sus relaciones con los gobernados, los demás Estados y cuando son entre Autoridades Judiciales o Ministeriales, se traduce en un reflejo de los atributos de decisión e imperio de que están investidas, y por ello no debe existir tardanza en establecer si esta Agencia [REDACTED] Investigadora de la Delegación Estatal en Guerrero, es competente para conocer del contenido de las presentes actuaciones, pues ello implicaría demora injustificada en perjuicio del interés general, del ofendido y del probable responsable. -----

--- I.- En este tenor, de conformidad con lo dispuesto por la parte primera del párrafo segundo del artículo 102 Constitucional, que a la letra señala: "Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden Federal", y el artículo 21 refiere que: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función," en concordancia con el artículo 4, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; que reza: corresponde al Ministerio Público de la Federación "Investigar y perseguir los delitos del orden federal", en relación al inciso a) de la fracción I, del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en consecuencia no cabe duda que en el presente caso se acredita la competencia parte integrante de la institución del Ministerio Público de la Federación. -----

--- II.- Una vez determinada la competencia genérica, es preciso determinar si existe o no la competencia en razón del territorio de esta Agencia [REDACTED] Investigadora de la Delegación Estatal de Guerrero, la cual es competente para conocer del ilícito que nos ocupa -----

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

421  
243  
0431

- - - **SEGUNDO.**- Así de las constancias que corren agregadas a la presente indagatoria se tiene que efectivamente se acredito el cuerpo del delito, lo anterior al observar el cúmulo de diligencias que esta autoridad investigadora, reunió en la secuela de la investigación, con fundamento en el numeral 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, al observar que quedo fielmente demostrado que se cometieron los ilícitos de [REDACTED]

[REDACTED] tal y como se desprende de del desglose mediante copias certificadas por el homólogo del fuero común, de la averiguación previa [REDACTED]

[REDACTED] esto es así, toda vez que del citado desglose se advierte que las citadas [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo no se omite señalar que se está en espera del cumplimiento [REDACTED] así como en espera de informes de distintas autoridades competentes para rendir información referente al [REDACTED] bajo ese tenor el desahogo del exhorto remitido al Homologo con residencia en el Estado de México;

Lo anterior es así cuenta habida que del cumulo de situaciones practicadas por esta representación social se [REDACTED]

[REDACTED] luego [REDACTED] toda [REDACTED]

[REDACTED] que obran en indagatoria citadas [REDACTED] aún y cuando se han desahogado las diligencias necesarias, sin obtener [REDACTED]; luego

entonces y aunado a que no existen pendientes diligencias por desahogar, sin que únicamente exista los tramites tendientes a la recepción por parte de esta agencia investigadora las copias certificadas solicitadas a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, informes a las diversas autoridades en relación al inmueble y la localización y presentación, así como el desahogo del exhorto remitido al Estado de México, y atendiendo a que dichos trámites no es suficientes para que esta autoridad tenga por satisfecho la debida integración y por ende su posible determinación, hasta el momento de elaborado el presente proyecto, de manera tal y hasta en tanto se tenga por recepcionado dichas peticiones realizadas por el suscrito y bajo ese tenor una vez que se obtenga la documentación y si de la misma se advierten datos que

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.  
[REDACTED]

422  
444  
0432

hagan posible crear líneas de investigación deberá reactivarse dicho expediente o en su caso si la información es en sentido negativo continúese en reserva; por lo anterior resulta procedente reservar el expediente hasta que aparezcan esos datos y entretanto se ordena al auxiliar directo de esta Autoridad Ministerial que al caso lo constituye la Policía Federal Ministerial, que continúe con las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos. De las diligencias realizadas por este Órgano Prosecutor Federal, se llegó a la conclusión de que del contenido armónico y literal que conforman la presente indagatoria no se ha podido comprobar tal situación. **Ahora bien atento a las indicaciones vertidas por la autoridad Delegacional derivadas a su vez de los lineamientos marcados por las oficinas Centrales de la Institución, respecto del abatimiento del rezago, al efecto de establecer y alcanzar las metas impuestas referido en los oficios [REDACTED] de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis y derivado de la [REDACTED] en el caso concreto, y al efecto de que la presente indagatoria no se encuentre activa por el lapso señalado, y de esta manera incida de manera negativa en la estadística que se lleva en esta Delegación Estatal es que se solicita que se autorice la [REDACTED] de la presente indagatoria, con la salvedad de que bajo la más estricta responsabilidad del consultante [REDACTED]**

[REDACTED] resolviendo la misma conforme a lo que en derecho proceda en tal tesitura y previo el razonamientos referido es que nos encontramos ante la hipótesis contenida en el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- I.- Dadas tales circunstancias es menester hacer hincapié, que para que nos encontremos ante la hipótesis a que se refiere el numeral 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, y en estricto apego a los elementos normativos que constituyen la materialidad del hecho delictivo es prever lo que corresponda para allegarse de los medios de prueba a que se han hecho referencia en el punto segundo del presente considerando. -----

--- La vez que no existe alguna otra diligencia que realizar, en virtud de que no [REDACTED] probablemente responsables que cometieron el ilícito en comento, circunstancias por las cuales en este momento es imposible ejercitar acción penal en contra de persona alguna, ya que no se encuentran plenamente identificados, los sujetos activos de dicho delito, resultando insuficientes hasta este momento las constancias reunidas por este Órgano Investigador, por lo que en estas circunstancias y en concatenación con los medios de pruebas que obran en la indagatoria que se instruye; y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, por lo tanto atendiendo al contenido del Acuerdo A/007/92, A/069/03 y la Circular C/005/99 a criterio de esta Fiscalía Federal es procedente proponer la [REDACTED] en el presente asunto hasta [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

#23  
445  
0433

[REDACTED], lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "Si de las diligencias practicadas no resultan elementos bastantes para hacer la consignación a los tribunales y no aparece que se puedan practicar otras, pero con posterioridad pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación, se reservará el expediente hasta que aparezcan esos datos, y entretanto se ordenará a la policía que haga investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos."-Asimismo con lo que establece el acuerdo A/007/92, del Procurador de la Republica establece en su artículo segundo: "En la Averiguación Previa, el Agente del Ministerio Público Federal, formulara la consulta de reserva cuando se presenten los casos siguientes: a) Que el probable o indiciado no esté plenamente identificado, y b) Que resulte imposible desahogar algún medio de prueba y los ya existentes sean insuficientes para determinar el Ejercicio o No de la Acción Penal."-----  
- - -III.- es necesario recordar lo que el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, señala y que textualmente se transcribe: -----

*Artículo 131. Si de las diligencias practicadas no resultan elementos bastantes para hacer la consignación a los tribunales y no aparece que se puedan practicar otras, pero con posterioridad pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación, se reservará el expediente hasta que aparezcan esos datos, y entretanto se ordenará a la Policía que haga investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.*

De igual forma, y en concordancia con el numeral en cita, es necesario enunciar lo señalado en el artículo SEGUNDO, del acuerdo A/007/92, emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de abril de mil novecientos noventa y dos, que textualmente dice:

SEGUNDO.- En la Averiguación Previa, el Agente del Ministerio Público Federal, formulará la consulta de reserva cuando se presenten los casos siguientes:

- a) el probable responsable o indiciado no esté plenamente identificado, y
- b) resulte imposible desahogar algún medio de prueba y los ya existentes sean insuficientes para determinar el ejercicio o no de la acción penal.

En el orden de ideas, y por cuestión de Supremacía de ordenamientos legales, es necesario que se debe de estar a lo dispuesto por el citado artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, tomando en consideración que al caso concreto que nos ocupa, se han solicitado copias certificadas del homologado del fuero común, Del Estado de Guerrero, así como informes a diversas autoridades competentes para emitirla en relación con el bien inmueble en el cual fueron localizadas las armas de fuego afectas sin que hasta el momento se haya obtenido una respuesta favorable cuenta habida que hasta la fecha no obra en actuaciones las citadas copias certificadas o de los citados informes o localización y presentación -----



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

424  
446  
0434

- - - Lo anterior es así, ya que como se evidencia de las constancias que hasta el momento se han desahogado por parte de esta autoridad ministerial, es imprescindible establecer que los hechos materia de la presente indagatoria, fueron desahogadas todas y cada una de las diligencias r [REDACTED]

[REDACTED] y lo faltante al caso lo es, el [REDACTED]

continuar actuando en relación al delito [REDACTED]

así como por el delito de [REDACTED]

[REDACTED] y conocer si existe una [REDACTED]

[REDACTED] y en las [REDACTED] en las otras dependencias encargadas de la procuración de justicia, sin embargo, la emisión de las mismas [REDACTED] auxiliará a demostrar plenamente sobre la identidad del restante de los probables [REDACTED]

[REDACTED] se advierte que r [REDACTED]

[REDACTED] sino que únicamente existen datos aislados; así mismo no se soslaya mencionar, al tratarse técnicamente de un auxilio a la Representación Social de la Federación, no es factible la utilización de las medidas de apremio a que alude el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, para agilizar la emisión de las mismas, lo que conlleva en consecuencia lógica en que la indagatoria de mérito se paralice hasta en tanto se recibe la información requerida y que hasta el momento no obra contestación por parte de los requeridos y por lo tanto una vez que se obtenga respuesta favorable y desprendiéndose del contenido y conclusión de la misma, se continuará con la línea de investigación y en su caso de ser posible y suficiente los medios de convicción ejercer la acción penal correspondiente o el dictado del archivo por los hechos que nos ocupan. -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

- - - En tal circunstancia, y toda vez que es un tema conocido que la emisión de las actuaciones requeridas por la carga de trabajo de la Fiscalía del Estado de Guerrero, así como de las autoridades requeridas unas con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, otras en el Estado de México y otras en la Ciudad de México, lleva un tiempo prolongado para remitir la información ante la autoridad requirente, es por ello, [REDACTED]

[REDACTED]

Ahora bien, es insoslayable el hecho tal y como se advierte de las constancias que hasta el momento se han desahogado por parte de esta autoridad ministerial, es imprescindible establecer que los hechos materia de la presente indagatoria, si bien es cierto, produjeron sus efectos jurídicos en esta demarcación territorial, también lo es, que los mismos podrían tener relación en una jurisdicción diferente, razón por la cual, es necesario el llevar a cabo el desahogo de diligencias en otras entidades federativas lo que conlleva en consecuencia lógica en que la indagatoria de mérito [REDACTED] se paralice hasta en tanto se reciben las actuaciones solicitadas y desprendiéndose

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gu.  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.  
[REDACTED]

425  
447  
0435

del resultado de las mismas se continuará con la línea de investigación y en su caso de ser posible y suficiente los medios de convicción ejercer la acción penal correspondiente. -----

--- En tal circunstancia, y tomando en consideración el hecho de que el resultado de los exhortos de origen y destino, son desahogados con un espacio de tiempo aproximado de cinco meses, y en los cuales, [REDACTED]

[REDACTED] y en especial, tomando en cuenta la hipótesis marcada con el inciso a), del artículo Segundo del acuerdo A/007/92, emitido por el Titular de la Institución, [REDACTED]

[REDACTED] se ha demostrado que debido a la carga laboral conlleva la práctica de diligencias un tiempo prolongado, [REDACTED]

[REDACTED] es por ello, que no resulta contrario la presente determinación a lo establecido por el citado acuerdo interno, aunado a que como se ha hecho mención en párrafos que anteceden al presente, no existe ninguna diligencia pendiente que desahogar en esta jurisdicción territorial, razón por la cual, la reserva de la indagatoria en que se actúa se ajusta a los parámetros exigidos por la norma procesal vigente en la actualidad e interna de la institución -----

RECEBIDO  
PL. J. A.  
TA. A.  
NISTE  
VI. MES  
Y. GUERRERO

--- Ahora bien, otra de las razones por la cual, se toma la presente determinación ministerial, lo es atendiendo el principio de justicia pronta rápida y expedita, consagrado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que de manera implícita, se establece una obligación tanto para las autoridad de procuración de justicia como aquella de administración, de resolver los asuntos en los tiempos establecidos por ley, es por ello que, atendiendo a dicho precepto constitucional, es necesaria una determinación de carácter ministerial al asunto que nos ocupa, máxime cuando es evidente que no existe diligencia pendiente que desahogar dentro de la jurisdicción territorial en la cual ejerce su potestad esta autoridad ministerial, sin que ello, como se ha dicho con anterioridad trasgrede el contenido del artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales y el acuerdo A/007/92, emitido por el C. Procurador General de la República, sirve a lo anterior los siguientes criterios jurisprudenciales: -----

Décima Época, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro II, Noviembre de 2011, Tomo 1, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a/CCXV/2011 (9a.), Página: 195

**AVERIGUACIÓN PREVIA. EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE PREVE SU RESERVA, NO CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Del indicado precepto legal, se advierte que antes de que el Ministerio Público pueda decidir sobre la determinación de reserva de una indagatoria, debe agotarse la investigación de los hechos puestos a su consideración con base en los elementos disponibles hasta ese momento, a fin de calificar si se está en presencia o no de un delito. De lo anterior se sigue que el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, no contraviene el artículo 21 de la Constitución Política de

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

426  
448  
0436

los Estados Unidos Mexicanos, pues regula la función investigadora del Estado, y si bien prevé la posibilidad de suspender la averiguación previa hasta en tanto aparezcan datos que hagan factible emitir una resolución de ejercicio de la acción penal o definitivamente de archivo de la averiguación, para obrar de tal forma la representación social debe fundar y motivar correctamente esa declaratoria, pues a ella corresponde, en términos del citado artículo constitucional, decidir cuándo contará con los elementos suficientes para tomar una decisión definitiva en torno al ejercicio de la acción penal, facultad que tiene reservada constitucionalmente.

Amparo en revisión 124/2011. 8 de junio de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Jaime Santana Turial.

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Julio de 2006, Materia(s): Penal, Tesis: I.3o.P.80 P, Página: 1154.

**AMPARO IMPROCEDENTE. EL ACUERDO QUE DECRETA LA RESERVA DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN PREVIA DICTADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO, NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LOS INCUPLADOS.** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la averiguación previa tiene la finalidad de que el Ministerio Público lleve a cabo todas las diligencias necesarias para acreditar los elementos del delito denunciado y la presunta responsabilidad del inculcado, pero si dichos extremos no se acreditan debidamente para llevar a cabo la consignación ante el Juez competente y considera que con posterioridad pueden allegarse otros datos para proseguirla, en términos del artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales debe decretar la reserva de la indagatoria y suspender la actividad investigadora, para ordenar a la Policía Ministerial que se aboque a recabar datos suficientes para esclarecer los hechos y poder concluirla debidamente, pues dicha determinación la emite al no contar con datos para identificar plenamente al inculcado, porque no ha sido posible el desahogo de una prueba o porque las desahogadas no son bastantes para justificar el ejercicio o el no ejercicio de la acción penal; de ahí que dicho acuerdo, que es de mero trámite, ya que no concluye en definitiva con la función constitucional de investigar los hechos denunciados, no causa agravio al solicitante de garantías pues no lo afecta directamente y, por lo mismo, el juicio de amparo promovido en su contra se torna improcedente en términos del artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, pues si bien el Ministerio Público al integrar una averiguación previa actúa como autoridad, el desahogo de diligencias para tal fin no transgrede derecho subjetivo sustantivo de los gobernados.

ESTADOS MEXICANOS  
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 533/2006. 28 de abril de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Gerardo Velasco Félix. Secretario: Daniel Juan García Hernández.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO  
En consecuencia [REDACTED]

[REDACTED] en su  
[REDACTED] modalidad de  
[REDACTED]  
[REDACTED] por lo que procede  
[REDACTED] debiendo ordenar

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. -Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

427  
449  
0437

a la Policía Federal Ministerial, prosiga sus pesquisas, hasta que se recabe nuevos elementos que permitan resolver en forma definitiva el caso que nos ocupa.-----

**ANALISIS DE LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL**

- - - I.- Ahora bien una vez analizados los hechos, tenemos que se actualizan los ilícitos de [REDACTED]

[REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

**PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 INCISOS C),D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ASI COMO POR EL DELITO DE [REDACTED]**

[REDACTED] atento a lo anteriormente citado existe un aparente concurso ideal de delitos, en virtud de que con una sola conducta se cometieron varios ilícitos, tal y como lo establece el artículo 108 del Código Penal Federal y para efectos de establecer el plazo de la probable prescripción de la acción penal, se tomará en cuenta el delito que merezca mayor penalidad, de conformidad con los artículos 64, 100 y 105 del Código Penal Federal, resultando ser el delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

EL  
PRE  
NI  
STEC  
ME  
URBERG.

**SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 INCISOS C),D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previendo una penalidad de cinco a treinta años y de cien a quinientos días multa, y atendiendo a lo establecido en los artículos 64 y 108 del Código penal Federal, se aplicará la pena correspondiente al ilícito que merezca la mayor penalidad, por lo que se establece que la media aritmética es de diecisiete años seis meses, detectándose que la última actuación interruptora de la acción penal, ocurrió el día 25 veinticinco de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, por lo que tenemos, que la fecha de prescripción será el día 25 veinticinco del mes de noviembre del año de 2033, dos mil treinta y tres.-----**

**II.- En tales circunstancias y [REDACTED]**  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**TERCERO.- Finalmente por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracción VII y 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso r), del la Ley Orgánica de la Procuraduría General de**

ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

420  
450  
0438

la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve; 3 fracción I) inciso V), 102 y 103 fracción VIII de su Reglamento; y Acuerdo A/007/92, del Procurador General de la República; es de resolver y se: - - -

**ACUERDA.**

**PRIMERO.** - Esta Representación Social de la Federación y con fundamento en el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] de la presente averiguación previa, conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. - - -

**SEGUNDO.** - Remítase el original del expediente de la averiguación previa en que se actúa, al C. Delegado Estatal de esta Institución, para que en ejercicio de sus funciones y previo dictamen que haga el C. Auxiliar del Procurador General de la República y conforme a sus facultades y atribuciones, en caso de considerarlo procedente, autorice la consulta que se le plantea o en su caso gire las instrucciones que considere procedente al respecto lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. - - -

**TERCERO.** - Gírese oficio al encargado de la Policía Federal Ministerial adscrita a esta subsede a fin de que continúen las indagaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados. - - -

**CUARTO.** - no ha lugar a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que el homólogo del fuero común, son auxiliares suplementarios del Ministerio Público de la Federación, de conformidad a lo que establece en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aunado a que dicho funcionario público remitió el citado desglose en ejercicio de sus funciones. - - -

**QUINTO.** - Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa [REDACTED] Investigadora. - - -

**CUMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, [REDACTED] TITULAR DE LA AGENCIA

[REDACTED] INVESTIGADORA, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TITULOS DE ASISTENCIA EN FORMA L

FE. [REDACTED]  
D A M O [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

428  
451  
0439

OFICIO: [REDACTED]

**ASUNTO:** SE ORDENA PROSEGUIR CON LA INVESTIGACIÓN,  
EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 131 DEL CÓDIGO FEDERAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Iguuala de la Independencia, Guerrero, 25 de marzo de 2016.

C. LIC. [REDACTED]  
INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA FEDERAL  
MINISTERIAL, ENCARGADO DE LA SUBSEDE.  
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º 3º, fracción III, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4º, fracción I, inciso A), 22, fracción I, inciso b) 24, 29 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 24, 27 y 28 de su Reglamento, se le solicita designe agentes de esa corporación a su mando, a efecto de que se avoquen a proseguir con la investigación tendiente a lograr el total esclarecimiento de los hechos motivo de la indagatoria de referencia, así como que proporcione todos aquellos datos o hechos que permitan dicho fin, derivados del delito de [REDACTED]

[REDACTED] en su modalidad de [REDACTED] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCIÓN II, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 INCISOS C),D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ASI COMO POR EL DELITO DE [REDACTED]

[REDACTED] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 QUAT FRACCION II, EN RELACION CON EL ARABIGO 11 INCISO F), de la ley federal de Armas de Fuego Y Explosivos, instruida en contra de [REDACTED], en virtud de que con fundamento en el articulo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación, [REDACTED] del expediente citado al rubro.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

EL AGEN [REDACTED] TITUL [REDACTED] ON.

VERAL DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal  
Agencia del Ministerio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

430  
452  
0440

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE  
EN CONSULTA DE RESERVA.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 25 de marzo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
DELGADO ESTATAL EN GUERRERO  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPUBLICA.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa número [REDACTED] y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII y 131 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso r), 10 fracción X, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 fracción I inciso V), 102 y 103 fracción VIII del Reglamento de la Ley antes señalada; por medio del presente remito a usted el original del expediente de la citada Averiguación Previa, a fin de que conforme a sus facultades y en caso de considerarlo procedente; dictamine favorablemente para su autorización definitiva, [REDACTED] atento a los fundamentos y argumentos jurídicos que se hacen valer en el correspondiente acuerdo.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**  
TITULAR [REDACTED] ORA.



[REDACTED]  
SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES LINEAL "C".

Derechos Humanos,  
Comisión de la Corte

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

431  
453

0441

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE  
EN CONSULTA DE RESERVA.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 25 de marzo de 2016.

[REDACTED]  
DELGADO ESTATAL EN GUERRERO  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPUBLICA.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa número [REDACTED] y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII y 131 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso r), 10 fracción X, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 fracción I inciso V), 102 y 103 fracción VIII del Reglamento de la Ley antes señalada; por medio del presente remito a usted el original del expediente de la citada Averiguación Previa, a fin de que conforme a sus facultades y en caso de considerarlo procedente, dictamine favorablemente para su autorización definitiva, [REDACTED] atento a los fundamentos y argumentos jurídicos que se hacen valer en el correspondiente acuerdo.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**  
TITULAR [REDACTED] DRA.



Vo. Bo.  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos.

SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES LINEAL "C".

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



432  
454

**ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO**

0442

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, 11 once de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-----

- - - **TENGASE.-** por recibido el folio con número [REDACTED] de **fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, el cual cuenta con 16 dieciséis fojas, suscrito por el Maestro [REDACTED], Agente de la Ministerio Público de la Federación, Fiscal Ejecutivo Titular, habilitado como auxiliar del C. Procuradora General de la República; con autorización del C. Licenciado [REDACTED] Delegado estatal, mediante el cual remite Autorización de la Consulta de Reserva Procedente en Razon de la Materia documento del cual se da fe de tener a la vista por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, se de acordar y se.-----

**ACUERDA**

- **Ú N I C O.** - Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito a fin de que surta los efectos legales correspondiente.-----

**C U M P L A S E**

- - - ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA TRES DEL SISTEMA TRADICIONAL EN TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL.-----

**DA**

T. DE A.

A.

POS ME

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, 433  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES 455  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

DICTAMEN DE CONSULTA DE [REDACTED] 0448  
AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]

PROCEDENCIA: IGUALA.  
DELEGACIÓN: GUERRERO.  
DENUNCIANTE: [REDACTED]  
INDICIADO: [REDACTED]  
DELITO: [REDACTED]

FOLIO: [REDACTED]

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de mayo de 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA  
AGENCIA INVESTIGADORA [REDACTED]  
DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO.

VISTA para dictaminar la consulta de Reserva de la Acción Penal de la indagatoria número [REDACTED] enviada mediante oficio número [REDACTED] de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, instruida en contra de [REDACTED] en la comisión del delito de [REDACTED] y recibida en esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, Auxiliar de la C. Procuradora General de la República el treinta de mayo del año dos mil dieciséis y;

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la presente indagatoria se inició fue iniciada el trece de octubre del año dos mil catorce, con motivo de la recepción del desglose del desglose del homólogo del fuero común, de la averiguación previa [REDACTED], mediante el cual obra en actuaciones lo siguiente: PRIMERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN RÉGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO Y PAVÓN NEGRO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR [REDACTED] EN RÉGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO EN SU PARTE SUPERIOR CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUPE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RASTROS DE TIERRA. [REDACTED].  
SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODMASTER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

435  
457  
0445

CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPEFLAMA. [REDACTED]

**DÉCIMO PRIMERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO METÁLICO CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]**

**DÉCIMO SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO TERCERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO CUARTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO PARA SU TRANSPORTACIÓN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO QUINTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] (REMARCADOS), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIALSINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO SEXTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]**

**DÉCIMO SÉPTIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**(01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

436  
458  
0446

[REDACTED] - (74) SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. **VIGÉSIMO.- (150) CIENTO CINCUENTA** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. **VIGÉSIMO PRIMERO.- (58) CINCUENTA Y OCHO** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30 06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. **VIGÉSIMO SEGUNDO.- (951) NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. **VIGÉSIMO TERCERO.- (564) QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. **VIGÉSIMO CUARTO.- (636) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN 6 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. **VIGÉSIMO QUINTO.- (48) CUARENTA Y OCHO** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL. **VIGÉSIMO SEXTO.- (33) TREINTA Y TRES** CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- (32) TREINTA Y DOS** CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. **VIGÉSIMO OCTAVO.- (02) DOS** FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS [REDACTED], EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN., del cual se advierten los siguientes hechos: "...siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día [REDACTED] recibí una

[REDACTED] quien se encuentra realizando operativos de búsqueda y localización de los estudiantes de Ayotzinapa, quien comunico a esta representación social que le habian reportado unas personas que [REDACTED] por lo que inicio un recorrido y [REDACTED] [REDACTED] que solicitaban que el personal actuante que trasladara al lugar para realizar una inspección...". (SIC).

**SEGUNDO.-** En la investigación de los hechos, la Representación Social de la Federación investigadora, practicó diversas diligencias entre las que destacan:

- 1.- Con [REDACTED] del año de 2014 dos mil catorce, se recepciono desglose del desglose del homologo del fuero común, de la averiguación previa [REDACTED]

FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

437

459

2.- Con fecha trece de octubre de 2012 dos mil doce, se comunicó inicio de averiguación previa [REDACTED] C. Delegado Estatal de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la Republica.

0779

3.- Con fecha trece de octubre del año dos mil catorce se dio fe ministerial de armas de fuego, cargadores, cartuchos y objetos, así como su aseguramiento de carácter ministerial de cada uno, siendo los siguientes: **PRIMERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO Y PAVÓN NEGRO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ Y REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO EN SU PARTE SUPERIOR CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RASTROS DE TIERRA.**

**- SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMAN, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO LA CUAL ES ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN.**

**- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON HUELLAS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR VINO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

**CUARTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO.**

**QUINTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO.**

**SEXTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CON ROMPE FLAMA.**

**- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO LA CUAL ES PARA SU TRANSPORTACIÓN.**

**OVTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM**

GERAL DE LA REPUBLICA,  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

438  
460

(5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

**NOVENO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]**

**DÉCIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPEFLAMA. [REDACTED]**

**DÉCIMO PRIMERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]**

**DÉCIMO SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO TERCERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO CUARTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO PARA SU TRANSPORTACIÓN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO QUINTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] (REMARCO EN NEGRO), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO SEXTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), [REDACTED]**

ERAL DE LA REPÚBLICA

e Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

439  
461  
0449

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.

**DÉCIMO SÉPTIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO,** TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

**DÉCIMO OCTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO,** TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

**DÉCIMO NOVENO.- (74) SETENTA Y CUATRO** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO.

**VIGÉSIMO.- (150) CIENTO CINCUENTA** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO.

**VIGÉSIMO PRIMERO.- (58) CINCUENTA Y OCHO** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- (951) NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL.

**VIGÉSIMO TERCERO.- (564) QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL.

**VIGÉSIMO CUARTO.- (635) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL.

**VIGÉSIMO QUINTO.- (48) CUARENTA Y OCHO** CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL.

**VIGÉSIMO SEXTO.- (33) TREINTA Y TRES** CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA

CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.- (32) TREINTA Y DOS** CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA

CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.

**VIGÉSIMO OCTAVO.- (02) DOS** FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON TIPO DE CÓDIGO DE BARRAS

EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

4.- Con fecha catorce de octubre de abril del año dos mil catorce se recepción el dictamen en materia de balística con número de folio suscrito por la PERITO OFICIAL EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, P.T.C mediante el cual concluye: "

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

7

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

440  
462  
0450

PRIMERA: LAS ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN LOS [REDACTED] TIPO CARABINA Y FUSIL, POR SU TIPO, CALIBRE Y SISTEMA DE DISPARO EN SEMIAUTOMÁTICO, LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LAS CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 11, INCISO c), COMO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. SEGUNDA: LOS LANZAGRANADAS DESCRITOS EN LOS [REDACTED] CALIBRE 40mm., POR SU TIPO, CALIBRE Y SISTEMA DE DISPARO, LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LOS CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 11, INCISO h), COMO DE LOS RESERVADOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL. TERCERA: LAS ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN LOS [REDACTED] TIPO CARABINA Y FUSIL, POR SU TIPO, CALIBRE Y SISTEMA DE DISPARO EN AUTOMÁTICO (RÁFAGA), LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LAS CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO [REDACTED] COMO DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL. CUARTA: LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DESCRITOS EN LOS [REDACTED] SON DE LOS PERMITIDOS PARA POSEERSE O PORTARSE CON LAS LIMITACIONES DE LEY, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10bis. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE. QUINTA: LOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MENCIONADOS EN LOS [REDACTED] SON DE LOS RESERVADOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 11, INCISO f), DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. SEXTA: LOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DESCRITOS EN [REDACTED] POR SER PARTE COMPLEMENTARIA DE UN ARMA DE FUEGO Y POR SI SOLOS, LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA, NO LOS CONTEMPLA EN NINGUNO DE SUS ARTÍCULOS, INCISO O FRACCIÓN. SÉPTIMA: LAS ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, FUNCIONARON BIEN AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA PRUEBA DE DISPARO, OBTENIENDO ASÍ LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS REMITIDOS COMO "TESTIGO"...

5.- el día catorce de octubre del año dos mil catorce, se recepción dictamen en materia de fotografía forense, mediante número de folio [REDACTED] emitido por el perito oficial [REDACTED]

6.- el día veinte de octubre del año dos mil catorce, se recibió Dictamen en materia de Valuación, emitido por el perito oficial [REDACTED]

7.- el día veinte de octubre del año dos mil catorce se realizó la destrucción de objetos respecto a lo siguiente: ÚNICO.- (02) DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

8.- con fecha veintidós de mes de octubre del año dos mil catorce se recibió el oficio número [REDACTED] de fecha veintiuno de octubre del dos mil catorce, suscrito por el [REDACTED]

TERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanors,  
/ Servicios a la Conqur

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

9.- en fecha veinticuatro del mes de octubre del año dos mil catorce, se recibió el oficio de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, suscrito por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. Mediante el cual remite copias certificadas de dictámenes número [REDACTED] así como de la [REDACTED] y de todo el contenido de [REDACTED]

10.- en fecha diez de noviembre del año dos mil catorce. Oficio número [REDACTED] de fecha nueve de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el [REDACTED] el cual consta de una foja útil tamaño carta, utilizada por un solo lado, debidamente sellado y firmado por quien lo suscribe, mediante el cual remite se una copia certificada del Registro Federal de Armas de Fuego con número de folio [REDACTED] a nombre del [REDACTED]

11.- en fecha quince de diciembre del año dos mil catorce se recibió averiguación previa por reasignación [REDACTED]

12.- en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce se agregó el exhorto [REDACTED] dentro del cual obran las siguientes diligencias:

- a) dictamen en materia de criminalística de campo, suscrito por la perito [REDACTED] mediante el cual emite dictamen en su especialidad, en el que concluye: "...de acuerdo a lo anterior se establece que el lugar de la intervención corresponde al inmueble ubicado [REDACTED]
- b) Dictamen en materia de fotografía forense mediante número de folio [REDACTED] emitido por el perito [REDACTED] en el cual hizo la fijación del inmueble ubicado en [REDACTED]
- c) En fecha trece de noviembre del año dos mil trece se recibió el oficio número [REDACTED] suscrito por la Ing. [REDACTED] Directora de Catastro Municipal, del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. Mediante el cual remite copia del [REDACTED]

En fecha dieciséis de noviembre del dos mil catorce se tuvo por recibida la investigación por parte de [REDACTED] con número de oficio [REDACTED]

13.- En fecha veinte de febrero del año dos mil quince se solicitó informe a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, sin obtener respuesta de lo solicitado.

14.- en fecha siete de mayo del año dos mil quince se solicitó copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones de la averiguación previa [REDACTED] a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero, sin obtener la información requerida.

442  
467  
0452

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

- 15.- en fecha once de enero del año dos mil dieciséis se realizó constancia de Consulta de la Pagina Web de la COFETEL.
- 16.- en fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis se ordenó diligencias vía exhorto a la Delegación del Estado de México, de la Procuraduría General de la Republica.
- 17.- en fecha diecinueve de mayo del presente año, se solicitó al representante legal de la compañía Radio Móvil Dipsa, S.A de C.V. Información sobre diversos numero telefónicos que obran en actuaciones .
18. En fecha diecinueve de mayo del presente año, nuevamente se solicitó información a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Del Estado de Guerrero, en relación al inmueble afecto a la indagatoria, sin que hasta el momento obre contestación.
- 19.- En fecha diecinueve de mayo del presente año, nuevamente se solicitó información a Director de Catastro y Asistencia Técnica del Registro Agrario Nacional, en relación al inmueble afecto a la indagatoria, sin que hasta el momento obre contestación.
- 20.- En fecha veinticinco de mayo del presente año se tuvo por recibido el oficio número [REDACTED] suscrito por el Lic. [REDACTED] en su carácter de Director de Catastro Municipal, en el que informa lo siguiente: "... informo a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, [REDACTED]
- 21.- en fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, nuevamente se le se solicitó a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero, copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones de la averiguación previa [REDACTED]
- 22.- en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, se solicito localización y presentación de los C. [REDACTED]

CONSIDERANDO.

PRIMERO. De las constancias que integran la presente indagatoria, instruida en contra de [REDACTED] se advierte la comisión del delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO [REDACTED] (SOS C),D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ASI COMO POR EL [REDACTED]

PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 QUAT FRACCION II, EN RELACION CON EL ARABIGO 11 INCISO [REDACTED] de la ley Federal de Armas de Fuego Y Explosivos.

SEGUNDO. El delito de [REDACTED], prevé una penalidad de cinco a treinta años y de cinco a quinientos días multa. Ahora bien, para efectos de establecer el plazo de la probable [REDACTED]

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

10

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

443  
465  
0453

prescripción de la acción penal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 100, 101 y 105, del Código Penal Federal, se establece que la media aritmética es de diecisiete años con seis meses de prisión. Detectándose que la última actuación interruptora de la acción penal, ocurrió el día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, ya que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, con la misma fecha se giró oficio al encargado de la Policía Federal Ministerial para la continuación de la investigación en relación a los hechos.

**TERCERO.** Del estudio valorativo de todos y cada uno de los elementos de prueba que obran en el presente expediente, esta autoridad estima procedente la [REDACTED] planteada por el Representante Social de la Federación Investigador.

Lo anterior es así, toda vez que la presente indagatoria se inició el trece de octubre del año dos mil catorce, con motivo de la recepción del desglose del desglose del homólogo del fuero común, de la averiguación previa [REDACTED] mediante el cual obra en actuaciones lo siguiente: **PRIMERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO Y PAVÓN NEGRO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ Y REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO EN SU PARTE SUPERIOR CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RASTROS DE TIERRA.**

**SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMaster, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO LA CUAL ESTA ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN.**

**TERCERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON HUELLAS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR VINO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

**CUARTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO.**

**QUINTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO.**

**SEXTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON 15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL**

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

444  
466  
8454

ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CON ROMPE FLAMA.

...- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO LA CUAL ES PARA SU TRANSPORTACIÓN.

OCTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CULATA METÁLICA FLIA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA.

NOVENO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO.

DÉCIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPEFLAMA.

DÉCIMO PRIMERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE FLAMA.

DÉCIMO SEGUNDO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

DÉCIMO TERCERO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

DÉCIMO CUARTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

445  
467  
0455

S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO PARA SU TRANSPORTACIÓN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

**DÉCIMO QUINTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] REMARCADOS), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN [REDACTED]**

**DÉCIMO SEXTO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO [REDACTED]**

**DÉCIMO SÉPTIMO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]**

**DÉCIMO OCTAVO.- (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN [REDACTED]**

**DÉCIMO NOVENO.- (74) SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO.**

**VIGÉSIMO.- (150) CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO.**

**VIGÉSIMO PRIMERO.- (58) CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL.**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- (951) NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL.**

**VIGÉSIMO TERCERO.- (564) QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL.**

**VIGÉSIMO CUARTO.- (636) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL.**

**VIGÉSIMO QUINTO.- (48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL.**

**VIGÉSIMO SEXTO.- (33) TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE**

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
de la Ley de Acceso a la Información  
Pública y Servicios a la Comunidad  
de Investigación.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

446  
468  
0458

FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- (32) TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. VIGÉSIMO OCTAVO. (02) DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS** [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN., del cual se advierten los siguientes hechos: "...siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día cuatro del mes de octubre del año dos mil catorce, recibí una

[REDACTED] quien se encuentra realizando operativos de búsqueda y localización de los estudiantes de Avotzinapa, quien comunico a esta representación social que le habían reportado un [REDACTED] por lo que inicio un recorrido y de repente [REDACTED]

[REDACTED] por lo que solicitaban que el personal actuante que trasladara al lugar para realizar una inspección..." (SIC). lo cual se corrobora con la te ministerial y con el dictamen de ballística. Motivo por el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación realizo diversas diligencias para la comprobacion del segundo de los elementos sin que hasta la fecha se tenga acreditado. Así de las constancias que corren agregadas a la presente indagatoria se tiene que efectivamente se acredito el cuerpo del delito, lo anterior al observar el cúmulo de diligencias que la autoridad investigadora, reunió en la secuela de la investigación, con fundamento en el numeral 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, al observar que quedo fielmente demostrado que se cometieron los ilícitos de [REDACTED]

[REDACTED] tal y como se desprende de del desglose mediante copias certificadas por el homólogo del fuero común, de la averiguación previa [REDACTED]

[REDACTED], esto es así, toda vez que del citado desglose se advierte que las [REDACTED] en el inmueble ubicado en ubicado a inmediaciones de la [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo hasta el momento no se ha obtenido [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo no se omite señalar que se está en espera del cumplimiento de la localización y presentación de las citadas personas, así como en espera de informes de distintas autoridades competentes para rendir información referente al inmueble afecto a la indagatoria y bajo ese tenor el desahogo del exhorto remitido al Homologo con residencia en el Estado de México. Lo anterior es así cuenta habida que del cumulo de actuaciones practicadas por la representación social se advierte con meridiana claridad, que la conducta delictiva que se investiga no ha podido ser imputada con certeza a persona alguna; luego entonces no es

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, 447  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES 469  
PREVIAS.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

posible determinar [REDACTED] hasta el momento, toda vez que no se ha obtenido información [REDACTED] 0457

[REDACTED] que obran en indagatoria citada supra; aun y cuando se han desahogado las diligencias necesarias, [REDACTED]

[REDACTED] luego entonces y aunado a que no existen pendientes diligencias por desahogar, sin que únicamente exista los tramites tendientes a la recepción por parte de esta agencia investigadora las copias certificadas solicitadas a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, informes a las diversas autoridades en relación al inmueble y la localización y presentación, así como el desahogo del exhorto remitido al Estado de México, y atendiendo a que dichos trámites no es suficientes para que la autoridad tenga por satisfecho la debida integración y por ende su posible determinación, hasta el momento de elaborado el presente proyecto, de manera tal y hasta en tanto se tenga por recepcionado dichas peticiones realizadas por el suscrito y bajo ese tenor una vez que se obtenga la documentación y si de la misma se advierten datos que hagan posible crear líneas de investigación deberá reactivarse dicho expediente o en su caso si la información es en sentido negativo...". Razón por la cual y en atención a lo que dispone el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, en el que, se menciona: Si de las diligencias practicadas no resultan elementos bastantes para hacer la consignación a los tribunales y no aparece que se puedan practicar otras, pero con posterioridad pudieran allegarse datos para la proseguir investigación, se reservará el expediente hasta que aparezcan esos datos, y entretanto se ordenará a la policía que haga investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Por lo anterior, aún y cuando se han desahogado las diligencias necesarias para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, y no se advierte diligencia pendiente por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A, inciso r), 10 fracción VII, 11 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 2º, 102 y 103 fracción VIII de su respectivo Reglamento; así como los Acuerdos A/007/02 y A/069/03, emitidos por el C. Procurador General de la República; es de resolverse y se,

**DICTAMINA:**

**PRIMERO:** [REDACTED]

**SEGUNDO.** [REDACTED]

**TERCERO.-** [REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

15

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



448  
470  
0458

CUARTO. [REDACTED]

QUINTO. [REDACTED]

SEXTO. Empero, de no cambiar el estatus de la presente indagatoria, [REDACTED]

SÉPTIMO. En su oportunidad, devuélvase a [REDACTED] adora de origen, para los efectos legales y trámites administrativo [REDACTED]

ASÍ LO DICTAMINA Y FIRMA EN [REDACTED] STI [REDACTED] AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA [REDACTED] AC [REDACTED] ULAR, HABILITADO  
COMO AUXILIAR DE LA C [REDACTED] CUP [REDACTED] REPÚBLICA; CON  
AUTORIZACIÓN DEL LICENCIADO [REDACTED] SÉ [REDACTED] LEGADO ESTATAL.



C. c. p. [REDACTED] Director General de Control de Averiguaciones Previas. - Para su superior conocimiento. - MÉXICO, D. F.

TERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



449  
471



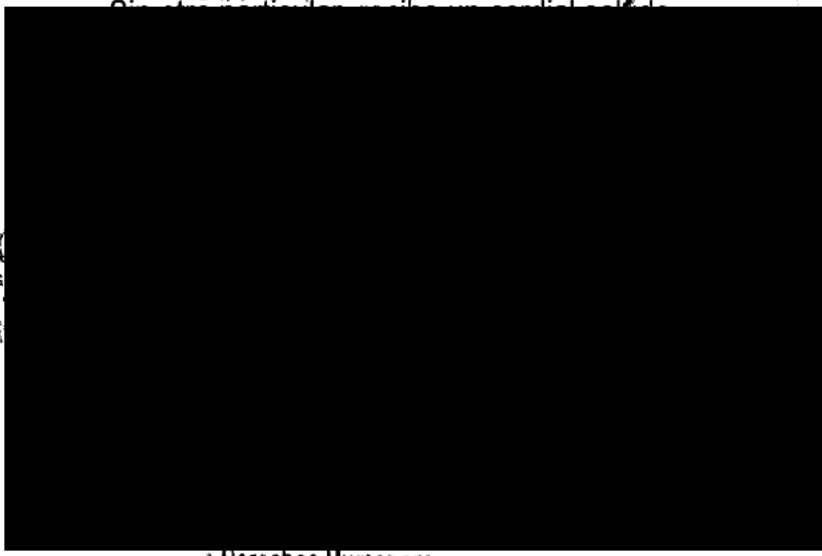
**Sección:** Dirección General del  
Registro Público de la  
Propiedad y del Comercio.  
**No. Oficio:** [Redacted]  
**Asunto:** El que se indica.

0459

Chilpancingo, Gro, a 30 de mayo del 2016.

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA AGENCIA [Redacted] INVESTIGADORA  
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

En atención a su oficio [Redacted] de fecha 19 de mayo del 2016 y recibido el 30 de mayo del mismo año, con asiento de presentación 1653, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes al Distrito Judicial de Hidalgo, [Redacted]



a Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

Av. Juárez, s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2º Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.  
Tel. 01 (747) [Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEM  
TRADICIONAL.**

450  
472  
0468

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, 23 veintitrés de junio del año dos mil dieciséis. ---

--- TÉNGASE, por recibido el oficio número [REDACTED] de fecha 15 quince de junio del año dos mil dieciséis y recibido el día 23 del mismo mes y año, remitido a esta Agencia [REDACTED] Investigadora del Sistema Tradicional, por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, en el que informa en atención al oficio número [REDACTED] de fecha 24 de mayo del presente año, derivado de la Averiguación Previa [REDACTED] dirigido al Vicefiscal de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se remitan

[REDACTED] y [REDACTED] que conforme la indagatoria [REDACTED] en donde hace referencia que con fecha 10 de octubre del año 2014 se remitió desglose de la indagatoria citada a la Procuraduría General de la República, [REDACTED] sin embargo de las misma se advierte que no se rem

[REDACTED] de fecha 10 de noviembre del año 2014, [REDACTED] razón de la materia las copias certificadas y originales de las actuaciones en diez tomos que integran la Averiguación Previa [REDACTED] radicada inicialmente por el delito de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y en agravio de [REDACTED] y en la que se encuentran relacionadas las personas [REDACTED]

[REDACTED] al C. Titular de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), tal y como se acredita con copia certificada del acuse de recibido del referido oficio compuesto de 3 fojas útiles, mismo que se anexa.---

--- Del momento del cual se da fe de tener a la vista, por lo cual, con fundamento en lo establecido por los artículos 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse: ---

**ACUERDA.**

--- ÚNICO. Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.---

**CUMPLASE.**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, la Agencia [REDACTED] Investigadora del Sistema Tradicional de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien a [REDACTED] a que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

**TITULARIA.**

**ASISTENCIA.**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

RE.

451  
473  
0461



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

OFICIO NÚM. [REDACTED]

ASUNTO: SE INFORMA Y SE REMITE OFICIO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO, (15) QUINCE DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación Titular  
De la Agencia [REDACTED] Investigadora.  
Iguala de la Independencia, Guerrero.  
Calle Nicolás Bravo, Numero 1, Segundo Piso.  
Colonia Centro, Código Postal 40000.  
Iguala de la Independencia, Guerrero.

Con fundamento en los articulo 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 3, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, 11 de las Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Numero 500 y 51 del Reglamento Interno de la misma Institución, y en atención a su oficio numero [REDACTED] de fecha 24 de mayo del presente año, derivado de la Averiguación Previa [REDACTED] dirigido al Vicefiscal de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual

[REDACTED] que conforme la indagatoria [REDACTED] en [REDACTED] se remitió desglose de la indagatoria citada a la Procuraduría General de la República, [REDACTED] sin embargo de las mismas se advierte [REDACTED] al [REDACTED] en virtud de que mediante oficio numero [REDACTED] se remitió por [REDACTED] en razón de la materia las copias certificadas y originales de las actuaciones en diez tomos que [REDACTED] radicada inicialmente por el delito de [REDACTED] y en agravio de [REDACTED] y en la que se encuentran relacionadas las personas [REDACTED] al C. Titular de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), tal como se acredita con copia certificada del acuse de recibido del referido oficio compuesto de 3 fojas útiles, mismo que anexo.

Sin mas por el momento, reciba Usted un afectuoso saludo.



Atentamente.  
La Directora General de Investigaciones.

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

REPUBLICA  
Honors,  
de la Comunidad  
ación  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PR  
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN. PARA SU CONOCIMIENTO.- PRE

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

452  
474  
0462

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Dirección General de Control de

Averiguaciones Previas.

Av. Prev. [Redacted]

Oficio: [Redacted]

Asunto: Se remite averiguación previa

por incompetencia.

Chilpancingo, Gro. a 10 de noviembre del 2014.

Recibí

en 10 tomos  
indicios

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTR

11-NOV-14

**C. Titular de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO).  
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución General De La República; 1, 4, 30, 56, 58, 63, y 64, del Código De Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 10 fracción II y 11 fracciones XV, de la Ley Orgánica De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, y con apego en el convenio de colaboración celebrado en Acapulco de Juárez, Guerrero, el día 24 de noviembre del 2011, entre la Procuraduría General De La República, Procuraduría General De Justicia Militar, Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal Y Las Procuradurías Generales De Justicia de las 31 Entidades Federativas, y en términos del numeral 50 Fracción i inciso de la Ley Organica de la Procuraduría General de la Republica; me permito remitir a Usted, por incompetencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hasta el momento en diez tomos la indagatoria radicada inicialmente por el delito de [Redacted]

[Redacted] y en agravio de [Redacted] y [Redacted] en la que se encuentran relacionadas las personas: [Redacted]

[Redacted]

20.-

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

453  
475  
0463

Para tal efecto también se le remiten diez tomos de la indagatoria de referencia: el primero constante **706 fojas**; el segundo tomo de **811 fojas**; el tercer tomo de **860 fojas**; el cuarto tomo de **549 fojas**; el tomo quinto constante de **921 fojas**; el tomo sexto constante de **873 fojas**; el séptimo constante de **697 fojas**; el tomo ocho constante de **1052 fojas**; el tomo nueve constante de **350 fojas, donde obran afectos** [redacted] **de custodia** y el tomo diez **444 fojas; así como los objetos relacionados con los presentes hechos por considerarlos materia del delito los siguientes:-----**

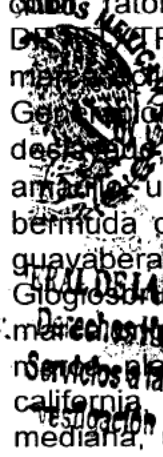
--- 1.- [redacted] la cual se le deja físicamente en el estacionamiento de la coordinación de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General. Cuya cadena de custodia obra glosada en el tomo VIII, a foja 987, unidad que materialmente no pudo realizarse su traslado ante esta autoridad federal (SEIDO), solicitándole en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entrega-recepción.-----

--- 2.- Veintiocho Certificados de necropsias originales identificables a fojas [redacted]

--- 3.- Se deja a disposición dos palas una de la marca truper y la otra sin marca, con su respectiva cadena de custodia glosada en la foja numero 631 y 632, del tomo VIII.-----

--- 4.- De la misma manera con sus respectivas cadenas de custodia originales mismas que obran glosadas como fojas 520 a la 534, del tomo VIII, que se dejan a disposición físicamente los objetos siguientes: a). Artículos diversos de material de plástico y unícel parcialmente carbonizados por fuego directo; b) Garrafón de plástico color naranja con la leyenda de bonafot; c) Garrafa de plástico color blanco con tapa de rosca de color rojo con líquido en su interior, vasos plástico y cucharas de plástico; d) bote de plástico con etiqueta de color rojo con la leyenda "coca cola" en su interior líquido café; e) Botella de plástico; f) Botella de plástico; g) Sarape con rayas trasversales y horizontales de color negro, rojo y gris; h) Suéter con rayas horizontales de color café con verde, una sabana a cuadros de color azul con blanco; i) dos pantalones de mezclilla color azul, uno de la marca meir y el otro marca levis, un par de zapatos para dama de plataforma; y, j) camiseta color blanco;-----

--- 5.- así mismo se le remiten los siguientes indicios: tres frazadas tipo cobija de color raton y una gris con franjas rojas, una toalla con dibujo animado DREAMTREME, en color negro, rojo y azul, un pantalon de mezclilla deslavado, marca pose talla 32, color azul, un pantalon de color negro, marca Wantreler Generacion, talla 34, un pantalon deslavado, color gris, talla 34, un pantalon deslavado, color azul marino, talla 32, marca wansler, nuevo con etiqueta de color amarillo; una bermuda de color café claro de la marca Ivori Touch, talla 40, una bermuda de color rojo, talla 42, sin marca, una camisa de color hueso marca guayabera México, talla 38, una camisa manga larga tipo seda, marca Gigantes talla 34, una playera de color negro tipo polo, con franjas rosas, marca tennish, una camisa de color hueso, talla grande; tipo guayabera sin marca, una playera de color blanca, sin marca con estampado en su frente que dice california, una playera a rayas negro con blanco con cuello, sin marca, talla mediana, una playera de color gris, marca astral freaks, presenta en su frente derecho la letra "F", camisa de manga larga a rayas color azul con blanco, marca george, talla 42, un par de botas color miel, tipo mocasin, con agujetas de color café, marca vanvien, las cuales presentan impregnación de lodo seco, una mariconera de piel sintetica de la marca US.POLO ASSN, en cuyo interior contiene un llavero con una figura metalica en forma de gallo, de color plateado y cuatro llaves dos metalicas marca philips y otra alba y una llave de vehiculo marca hermes y otra pequeña de color plateada que dice cadena, una [redacted] a nombre de [redacted] de fecha doce de mayo de dos mil catorce, un manos libres de color rojo y una [redacted]



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

era, segunda y última hoja contiene datos, una mochila de piel sintetica, negra con cierre frontal y en el interior contiene dos desc [redacted] el  
Que ampara la cadena de custodia glosada como foja 1008

484  
476  
0464

--- 6.- [redacted] misma que queda a su disposición en el interior de la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General, con cadena de custodia en copia localizable en foja 501 del tomo V, ya que el documento original se anexa al oficio de entrega; unidad que materialmente no pudo ser posible trasladado ante esta autoridad Federal (SEIDO), solicitándole que en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entrega-recepcion. -----

--- 7. Se remite físicamente un disco compacto con su cadena de custodia, que contiene registros de llamadas y mensajes de diecisiete teléfonos celulares relacionados en la presente indagatoria en su tomo X. -----

--- 8.- En sobre cerrado y por separado, se le remiten diecisiete teléfonos celulares de diferentes marcas y modelos asegurados en la presente indagatoria, cuyas cadenas de custodia obran afectos en el tomo X. -----

--- 9.- a).- catorce casquillos calibre .223". b).- cinco casquillos calibre calibre 7.62x39mm. c).- tres casquillos calibre 7.62x51mm. d).- tres cartuchos calibre 7.62x51mm. e).- tres casquillos calibre 9mm. F).- un proyectil calibre 7.62mm. g).- un fragmento de camisa de cobre de proyectil de arma de fuego. H).- un cargador para alojar cartuchos calibre 7.62x51mm. i).- un zapato deportivo en color negro con blanco marca NEW BALANCE, derecho; j).- una playera manga larga color rojo marca NIKE. K).- Una gorra color azul marino con la leyenda en su lateral izquierda "policía", y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policía estatal", afectos en el tomo V. Con sus cadenas de custodia original que se anexan al oficio de remisión. -----

--- 10.- Haciendo de su conocimiento también que se dejan a su disposición en las instalaciones de la [redacted] de custodia que se anexan en copia al oficio de remisión. -----

Lo anterior, para que prosiga dicha autoridad federal con la integración e investigación de los hechos que se indagán, ya que se tratan de su competencia.

El Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de [redacted] as.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



FISCALÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y AVERIGUACIONES PREVIAS  
MEXICALTEPEC, GUERRERO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

al General del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento, Edificio. [redacted] Vicéfiscal de Investigación. Mismo fin. Edificio. [redacted] Director General de Control de Averiguaciones Previas. Igual f

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



- - -En la Ciudad de Chilpancingo, Distrito Judicial de los Bravo, Guerrero; a los **(15) Quince días del mes de Junio del año dos mil dieciseis**, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Investigaciones, de la Fiscalía General del Estado, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-

----- **C e r t i f i c a.** -----

---- -Que las presentes copias fotostáticas, compuestas de tres fojas útiles, que obran agregadas en el desglose certificado del tomo número Diez, las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original del acuse de recibido, de fecha (11) once de noviembre del año dos mil catorce, mismo que se tiene a la vista en el interior de esta Representación Social, a lo que me remito para su certificación. ----



FISCALIA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIONES  
CHILPANCINGO DE LOS  
BRAVO, GUERRERO



Testigo de Asistencia.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



455  
477



- - -En la Ciudad de Chilpancingo, Distrito Judicial de los Bravo, Guerrero; a los **10465**  
**Quince días del mes de Junio del año dos mil dieciseis**, el suscrito Agente del  
Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Investigaciones, de la Fiscalía  
General del Estado, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-

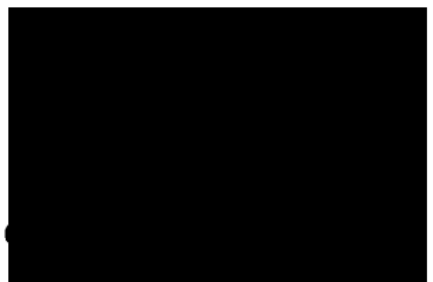
----- **C e r t i f i c a** -----

-----Que las presentes copias fotostáticas, compuestas de **tres** fojas útiles, que obran  
agregadas en el desglose certificado del tomo número Diez, las cuales concuerdan  
fielmente en todas y cada una de sus partes con el original del acuse de recibido, de  
fecha (11) once de noviembre del año dos mil catorce, mismo que se tiene a la vista en  
el interior de esta Representación Social, a las que me remito para su certificación.-----



FISCALIA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN  
DE INVESTIGACIONES  
CHILPANCINGO DE LOS  
BRAVO, GUERRERO

Testigo de Asistencia.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA  
CHILPANCINGO, GRO

FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA  
CHILPANCINGO GRO

CORREOS DE MEXICO  
Fecha 21/06/2016  
Destino: MX MEXICO  
400 gr | SEPOMEX | 39001004  
Porte 18.50

[REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES.  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
[REDACTED]

CHILPANCINGO, GUERRERO.

RECIBI  
23/06/2016  
11:45 HRS

2094.

0-12857

2




LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED]  
INVESTIGADORA.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO 1, [REDACTED]  
[REDACTED] COLONIA CENTRO. CÓDIGO POSTAL 40000.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2  
PROCURADUR  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Sa  
Oficina de In

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL  
SISTEMA TRADICIONAL.

457  
479  
0467

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.-----

--- **TÉNGASE**, por recibido el oficio número [REDACTED] de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, suscrito por la **LICENCIADA** [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Mesa Única de Exhortos, constante de una foja útil tamaño carta, mediante el cual remite el expediente original integrado con motivo del requerimiento formulado mediante oficio [REDACTED] relacionado con la [REDACTED] [REDACTED], constante de 406 fojas útiles; por lo que en este acto se procede a extraer únicamente las diligencias practicadas dentro del exhorto número [REDACTED] toda vez que las copias certificadas que se anexaron al momento de realizar la solicitud del exhorto, ya obran en original en la presente Averiguación Previa.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA.** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CUMPLASE.** -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia [REDACTED] Investigadora del Sistema Tradicional de Iguala, Guerrero, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa con testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED] de lo actuado. ---

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



458  
480  
0468

*ABUSE*

*Recibido  
24 octubre - 2016  
12:30 HRS.*

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"  
EXHORTO: [REDACTED]  
OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de octubre del 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA [REDACTED] AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBDELEGACIÓN LINEA "C" EN GUERRERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 2 fracción II y 45 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en cumplimiento al acuerdo pronunciado en esta fecha, remito a usted, constante de 406 fojas útiles, el expediente original integrado con motivo del requerimiento formulado mediante oficio 816/2016, relacionado con la Averiguación Previa [REDACTED]

Así mismo, solicitó se sirva remitir el acuse de recibo correspondiente al correo electrónico institucional [REDACTED] y a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz 597, colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000, con número telefónico [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

"SUFRAGIO ELECTORAL"  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS



LICENCIADO [REDACTED]

C.c.p. [REDACTED]

[REDACTED] - Subdelegada de Procedimientos Penales "C", Para su conocimiento

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



459  
481  
~~0469~~

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES "C"

EXHORTO: [REDACTED]  
OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de octubre del 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA [REDACTED] AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBDELEGACION LINEA "C" EN GUERRERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 2 fracción II y 45 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en cumplimiento al acuerdo pronunciado en esta fecha, remito a usted, constante de 406 fojas útiles, el expediente original integrado con motivo del requerimiento formulado mediante oficio [REDACTED] relacionado con la Averiguación Previa [REDACTED]

Así mismo, solicitó se sirva remitir el acuse de recibo correspondiente al correo electrónico institucional [REDACTED] y a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz 597, colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000, con número telefónico [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

"SUFRAGIO E  
AGENTE DEL MINIST  
ADSCRITA A LA

LICENCIAD

C.c.p. MAESTRO [REDACTED]  
México, Para su superior conocimiento - Pro  
MAESTRA [REDACTED]  
Presente.

[REDACTED] Subdelegada de Procedimientos Penales "C", Para su conocimiento

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



482  
0470

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

MESA ÚNICA DE EXHORTOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO

EXHORTO: [REDACTED]

RELACIONADO CON: [REDACTED]

AUTORIDAD EXHORTANTE: LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA [REDACTED] AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBDELEGACIÓN LÍNEA "C" EN GUERRERO

DELITOS: [REDACTED]

INCUPLADO: [REDACTED]  
[REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE EMISIÓN: 13 DE OCTUBRE DEL 2016

AUTORIDAD EXHORTADA: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS EN CIUDAD  
NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



461  
483  
0371

ACUERDO DE INICIO

--- En Ciudad Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, a las diecinueve horas del trece de octubre del dos mil dieciséis. ---

--- VISTO.- El oficio [redacted], del doce de octubre del presente a6o, signado por la licenciada [redacted] Subdelegada de Procedimientos Penales "C" en Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, recepcionado en esta fecha, con el que remite el similar [redacted] suscrito por la licenciada [redacted] Agente del Ministerio P6blico de la Federaci6n adscrita a la Agencia Única de Exhortos en Toluca, Estado de M6xico, con el que anexa el expediente de [redacted] derivado del diverso [redacted], firmado por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio P6blico de la Federaci6n Titular de la [redacted] Agencia de Investigaci6n de la Subdelegaci6n L6nea "C" de la Delegaci6n en Guerrero, con el que remite copias de las constancias que integran la Averiguaci6n Previa [redacted] de la que se desprende el acuerdo exhortatorio, en el que requiere: "... solicitar a la Secretar6a de Finanzas o en su caso a la Secretar6a de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de M6xico, con el fin de que informe [redacted] del Estado de M6xico corresponden al veh6culo [redacted] con la informaci6n obtenida, se gire oficio ofi6tario a la persona que tenga registradas [redacted] a fin de recabar su declaraci6n ministerial en calidad de inculpaado ...". Lo anterior en raz6n a que la Averiguaci6n Previa se inici6 por el delito [redacted] al declinar la competencia por materia el Agente del Ministerio P6blico de Guerrero, distrito Judicial de Hidalgo, toda vez que siendo las catorce horas con diecisiete minutos del cuatro de octubre del dos mil catorce, al haber recibido una [redacted] quien se encontraba realizando operativos de b6squeda y localizaci6n de los estudiantes de Ayotzinapan quien le hac6a de su conocimiento [redacted] el [redacted] siendo este un [redacted] CON [redacted] el cual se encuentra registrado en [redacted] del Estado de M6xico, a nombre de [redacted] con RFC [redacted] y domicilio en [redacted]

--- Por lo anterior, con fundamento en los art6culos 16, 21, 102 apartado A, de la Constituci6n Pol6tica de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 168 y 180 del C6digo Federal de Procedimientos Penales 1, 2 y 4 fracci6n I apartado A, fracci6n I y 10 Fracci6n X de la Ley Org6nica de la Procuradur6a General de la Rep6blica; 3 apartado I, fracci6n V, 6 y 12, fracci6n II de su Reglamento; es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- PRIMERO.- T6ngase por recibido el oficio de referencia y la documental que se anexa. Inici6se y reg6strase el exhorto bajo el n6mero progresivo que corresponda haciendo las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en esta unidad. ---

ESTADO DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA GENERAL  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACION

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





462  
484  
0472

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio citatorio a [REDACTED] para que comparezca en términos del artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la fecha y hora que para tal efecto se señale. -----

--- **TERCERO.** Gírese oficio de estilo al encargado de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se realice la notificación del oficio citatorio que al efecto se acompañe a [REDACTED] de lo cual levantara constancia de todo lo actuado. -----

--- En caso de no encontrar a [REDACTED], en el domicilio antes señalado, se instruye consultar todas las bases de datos que tenga acceso para su ubicación -----

--- [REDACTED] devuélvase el expediente de [REDACTED] -----

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO

DE AS [REDACTED]

--- Enseguida y en la misma fecha se da cumplimiento al acuerdo que antecede, quedando registrado en el Libro de Gobierno mediante el número [REDACTED] -----

[REDACTED]

--- CON [REDACTED] -----  
STIGOS DE [REDACTED]  
[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



4  
785  
0473

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"**

OFICIO NO. [REDACTED]

**ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE**

Nezahualcóyotl, estado de México, a 12 octubre de 2016

**LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 apartado I fracción V, 6, 12 fracción II y 102 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, anexo al presente de oficio [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] Agencia Única de Exhortos de [REDACTED] Estado de México, mediante el [REDACTED] oficio, derivado del expediente [REDACTED] folios noventa y siete cincue [REDACTED]

Lo anterior, [REDACTED] totalidad y una vez realizada [REDACTED] copia a esta Subdelegación [REDACTED]

C.C.P.- Mtro. [REDACTED] conocimiento [REDACTED] C.c.p.- Lic [REDACTED] Subdelegación de [REDACTED]

[REDACTED] su superior [REDACTED] Exhortos de la [REDACTED] 0/2016

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
AGENCIA: EXHORTOS  
SECCIÓN: PENAL  
EXHORTO: [REDACTED]  
OFICIO: [REDACTED]  
EXPEDIENTE: [REDACTED]

3710

486  
0474

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO EN RAZÓN DE COMPETENCIA.

[REDACTED]

Toluca, Estado de México, a 06 de octubre de 2016.

**MTRA. [REDACTED]  
SUBDELEGADA DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"  
NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**

En cumplimiento al oficio [REDACTED] de ocho de marzo de dos mil dieciséis, y atento a la indagatoria citada al rubro, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 46 del Código Federal de Procedimientos Penales, adjunto al presente le remito el EXHORTO: [REDACTED] derivado de la averiguación previa [REDACTED] lo anterior a efecto de que se desahoguen las diligencias solicitadas por la Autoridad exhortante, y posteriormente sean remitidas directamente a este para que provea lo que en derecho corresponda.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADS  
DE LA SUB

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
C.c.p. [REDACTED], Delegado de la Procuraduría General de la República en esta entidad, P[REDACTED] cumplimiento y en cumplimiento al of. [REDACTED] de 18 de agosto de 2016.  
C.c.p. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A". Para su conocimiento.  
C.c.p. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la [REDACTED] Agencia de Investigación, de la Subdelegación Lineal "C", de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 AGENCIA: EXHORTOS  
 SECCIÓN: PENAL  
 EXHORTO: [REDACTED]  
 OFICIO: [REDACTED]  
 EXPEDIENTE: [REDACTED]

410  
 487

0475

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO EN RAZÓN DE COMPETENCIA.

Toluca, Estado de México, a 06 de octubre de 2016.

MTRA. [REDACTED]  
 SUBDELEGADA DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"  
 NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento al oficio [REDACTED] de ocho de marzo de dos mil dieciséis, y atento a la indagatoria citada al rubro, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 46 del Código Federal de Procedimientos Penales; adjunto al presente le remito el EXHORTO: [REDACTED] derivado de la averiguación previa [REDACTED] lo anterior a efecto de que se desahoguen las diligencias solicitadas por la Autoridad exhortante, y posteriormente sean remitidas directamente a este para que provea lo que en derecho corresponda.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 DE LA SUBDELEGACIÓN LINEAL "A"

[REDACTED SIGNATURE]



Mtro. [REDACTED], Delegado de la Procuraduría General de la República en esta entidad, para su superior conocimiento y en cumplimiento al of. [REDACTED] de 18 de agosto de 2016.

C.c.p. Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Encargado de la Subdelegación Lineal "A". Para su conocimiento.

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Primera Agencia de Investigación, de la Subdelegación Lineal "C", de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

404  
488

EXHORTO: [REDACTED]  
EXPEDIENTE: [REDACTED]

----- ACUERDO DE INICIO -----

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las trece horas del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis. -----

--- Téngase por recibido el oficio [REDACTED] de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de México, mediante el cual envía original del diverso [REDACTED] de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la [REDACTED] Agencia de Investigación, de la Subdelegación Lineal "C", de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual solicita la práctica de las siguientes diligencias:-----

0476

"... 1) solicitar informe a la Secretaría de Finanzas o en su caso a la Secretaría de Movilidad y Transporte ambas del Gobierno del Estado de México, con el fin de que informe si [REDACTED] corresponden al [REDACTED]

[REDACTED] En caso de ser positiva la información requerida a las citadas secretarías, deberá remitir copias debidamente certificadas del expedientillo formado en torno a la expedición d [REDACTED] 2) con la información

obtenida, se gire oficio citatorio a la persona que tengan [REDACTED] a fin de recabar su declaración ministerial en [REDACTED] con las formalidades contenidas en el artículo, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con la posesión de las armas y cartuchos citados, los cuales en materia de balística forense resultaron ser armas y cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea. 3) En caso de que no se pueda localizar [REDACTED]

afecto a la indagatoria o que no asistan a la comparecencia previamente notificada, se deberá girar oficio al encargado de la Policía Federal Ministerial de esa adscripción, a fin de que [REDACTED] para llevar a cabo la diligencia encomendada debiendo [REDACTED]

[REDACTED] 4) para el caso de que e [REDACTED] en esa entidad, se deberá girar oficio al Agente del Ministerio Público del fuero común de ese estado, para que remita copia certificada de la [REDACTED]

[REDACTED] 5) en caso de que [REDACTED] tercero, se deberá anexar original del [REDACTED]

de [REDACTED] ..." (Sic). -----

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 3º, 45, 46, 125, 128, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A)

GENERAL  
GUERRERO  
SERIO  
ACIONES  
GENERAL DE LA REPUBLICA



inciso b), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 102 y 103 de su Reglamento, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en esta oficina el exhorto derivado de la averiguación previa [redacted] y dese el aviso de estilo a la superioridad.-----

--- SEGUNDO.- Practíquese todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de la autoridad exhortante.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Procuraduría General de la República, Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

[redacted]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

--- RAZÓN.- En la misma fecha en que se actúa, se registró el presente exhorto en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Agencia, bajo el número [redacted] dando cumplimiento al Acuerdo que antecede.-----

**CONSTE**

[redacted]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

44  
489  
0477

460  
490  
0478

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO.  
OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA DESAHOGO  
DE DILIGENCIAS VÍA EXHORTO.

Toluca, Estado de México, a 18 de agosto de 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITA A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS EN LA  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A",  
DE ESTA DELEGACIÓN ESTATAL.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción VII; 11 fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 12 fracción IX, 102 y 103 del Reglamento de esta Institución; me dirijo a usted para los siguientes efectos:

Adjunto copia del oficio [REDACTED] recibido en esta Delegación Estatal el 11 de agosto de 2016, suscrito por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero, a través del cual solicita en vía de exhorto el desahogo de las diligencias señaladas en el diverso de fecha 08 de marzo de 2016 mediante el cual se remite copia certificada de la Averiguación Previa [REDACTED] constante de 382 fojas útiles, mismas que se anexan.

Por lo anterior solicito a usted que de manera favorable se sirva desahogar las diligencias mencionadas en el oficio [REDACTED] en atención al oficio [REDACTED] de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero.

C.c.p.-Lic. [REDACTED] Jefe de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A". - Para su conocimiento - Toluca, Estado de México.  
C.c.p.- [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero. Para su conocimiento y en atención al oficio [REDACTED] iguala de la Independencia, Guerrero.

Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México. Tel. (722) 2360102. www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA.

400  
491  
0479

OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA DILIGENCIA  
VIA EXHORTO.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a 08 de Marzo del 2016.

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO.  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.  
CIUDAD.



20 13



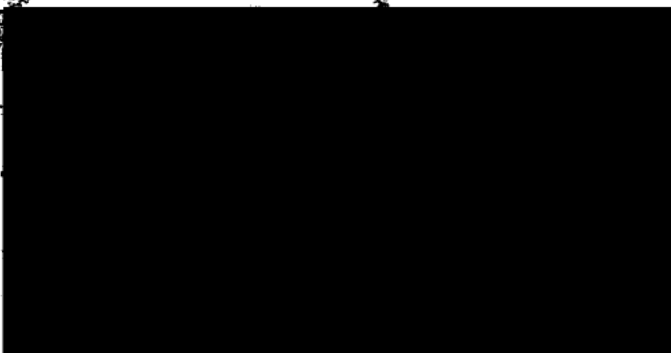
Con el debido respeto y en cumplimiento al acuerdo ministerial de la misma fecha, dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, 49, 53 y 119 del Código Federal de Procedimientos Penales, le solicito respetuosamente a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que en auxilio de la labores de esta H. Representación Social de la Federación, y conforme a lo ordenado en actuaciones, en vía de exhorto, y en términos del Acuerdo A/006/92 y Circular C7005/99, emitidos ambos por el C. Procurador General de la República, se lleven a cabo las diligencias solicitadas en el acuerdo que antecede y una vez practicadas las devuelva a esta Agencia Investigadora.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL AGEN  
TITU

ERACIÓN  
DORA.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
AGENCIA: EXHORTOS  
SECCIÓN: PENAL  
EXHORTO: [REDACTED]  
OFICIO: [REDACTED]  
A.P.: [REDACTED]

470  
492  
0480

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO DE EXHORTO.

Toluca, Estado de México, 25 de agosto de 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A".  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en el exhorto citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 3º, 45, 46, 68 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) inciso b), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 102 y 103 de su Reglamento, le comunico que se inició el exhorto derivado de la averiguación previa [REDACTED], con los siguientes antecedentes:

**AUTORIDAD EXHORTANTE:** Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la [REDACTED] Agencia de Investigación, de la Subdelegación Lineal "C", de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República.

**ANTECEDENTES:** Solicita "...1) solicita informe a la Secretaría de Finanzas o en su caso a la Secretaría de Movilidad y Transporte ambas del Gobierno del Estado de México, con el fin de que informe [REDACTED] corresponden al [REDACTED]. En caso [REDACTED] deberá remitir copias debidamente certificadas del expediente formado en torno a la expedición de [REDACTED] 2) con la información obtenida, se que oficio citatorio a la persona que tengan [REDACTED] con las formalidades contenidas en el artículo, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación [REDACTED] los cuales [REDACTED]..." (Sig.)

Lo que hago de su conocimiento para los efectos conducentes.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, SUBDELEGACIÓN LINEAL "A"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FEDERACIÓN  
 AGENCIA: EXHORTOS  
 SECCIÓN: PENAL  
 EXHORTO: [REDACTED]  
 OFICIO: 1 [REDACTED]  
 A.P. [REDACTED]

311  
 471  
 493  
 0481

PROCURADURIA GENERAL  
 DE LA  
 REPUBLICA

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Toluca, Estado de México, 01 de septiembre del 2016.

SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 LERDO PONIENTE NO. 300, PRIMER PISO, PUERTA 250  
 PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COLONIA CENTRO  
 C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO.  
**PRESENTE.**

01 SEP 20 [REDACTED]  
 14:12 hrs

Por medio del presente y en auxilio del Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia [REDACTED] Investigadora en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 de su Reglamento, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un término de tres días a partir de la recepción del presente, informe y remita a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

Apercibido que en caso de ser omiso o de no informar el impedimento legal que tiene para dar cumplimiento al presente, en el plazo antes citado, se hará acreedor a una multa de (30) treinta unidades de medida de actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación en vigor al día siguiente de su publicación, en comunión con lo que establece la fracción II, del dispositivo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que las oficinas de esta autoridad ministerial se encuentran ubicadas en calle [REDACTED] teléfono [REDACTED]

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

AGENCIACIÓN  
 DE LA SECCIÓN "A"

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FEDERACIÓN  
 AGENCIA: EXHORTOS  
 SECCIÓN: PENAL  
 EXHORTO: [REDACTED]  
 OFICIO: [REDACTED]  
 A.P. [REDACTED]

312  
 472  
 494  
 0482

PROCURADURIA GENERAL  
 DE LA  
 REPUBLICA

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Toluca, Estado de México, 01 de septiembre del 2016.

**SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
 LERDO PONIENTE NO. 300, PRIMER PISO, PUERTA 250  
 PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COLONIA CENTRO,  
 C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO.  
**P R E S E N T E.**

MINISTERIO  
 GENERAL  
 EXHORTOS EN  
 EDO. DE GUERRERO

Por medio del presente y en auxilio del Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia [REDACTED] Investigadora en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado (inciso b), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 de su Reglamento, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un término de tres días a partir de la recepción del presente, informe y remita a ésta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 2016  
 12/45

Apercibido que en caso de ser omiso o de no informar el impedimento legal que tiene para dar cumplimiento al presente, en el plazo antes citado, se hará acreedor a una multa de (30) treinta unidades de medida de actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de agosto de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación en vigor al día siguiente de su publicación, en comunión con lo que establece la fracción II, del dispositivo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No quiero manifestar que las oficinas de esta autoridad ministerial se encuentran ubicadas en calle Heróles Fix Zamudio, número 105, colonia Parque Cuauhtémoc, C.P: 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 2 36 01 38.

En el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FEDERACIÓN  
 AGENCIA: EXHORTOS  
 SECCIÓN: PENAL  
 EXHORTO: [REDACTED]  
 OFICIO: [REDACTED]  
 A.P. [REDACTED]

393  
 473  
 485  
 0483

PROCURADURIA GENERAL  
 DE LA  
 REPUBLICA

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Toluca, Estado de México, 05 de sep, del 2016.

[REDACTED]  
**DIRECTORA DEL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR**  
 IGNACIO PÉREZ No. 411, PRIMER PISO  
 COLONIA SAN SEBASTIÁN, C.P. 50150  
 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO  
**P R E S E N T E.**

01 SEP 2016

Por medio del presente y en auxilio del Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia [REDACTED] investigadora en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 de su Reglamento, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un término de tres días a partir de la recepción del presente, informe y remita a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

Se percibida que en caso de ser omisa o de no informar el impedimento legal que tiene para dar cumplimiento al presente en el plazo antes citado, se hará acreedora a una multa de (30) unidades de medida de actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el siete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación en vigor al día siguiente de su publicación, en comunión con lo que establece la fracción II, del dispositivo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se manifiesta que las oficinas de ésta autoridad ministerial se encuentran ubicadas en calle [REDACTED] de Derivados Humanos, [REDACTED] Servicios a la Comunidad por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

AGENTE MINISTERIAL  
 ADJUNTO  
 DE LA SECCIÓN "A"

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA: EXHORTOS
SECCIÓN: PENAL
EXHORTO:
OFICIO:
A.P.:

Handwritten numbers: 377, 474, 496, 0484

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Toluca, Estado de México, 05 de Sep del 2016.

C. DIRECTORA DEL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR
IGNACIO PÉREZ No. 411, PRIMER PISO
COLONIA SAN SEBASTIÁN, C.P. 50150
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Por medio del presente y en auxilio del Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II; 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 de su Reglamento, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un termino de tres días a partir de la recepción del presente, informe y remita a ésta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

- 1.
2.
3.

percibida que en caso de ser omisa o de no informar el impedimento legal que tiene para dar cumplimiento al presente, en el plazo antes citado, se hará acreedora a una multa de (30) treinta unidades de medida de actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación en vigor al día siguiente de su publicación, en comunión con lo que establece la fracción II, del dispositivo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se remite a manifestar que las oficinas de esta autoridad ministerial se encuentran ubicadas en calle...

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

003692

SEP 7 PM 12 24

----- ACUERDO DE REMISIÓN POR COMPETENCIA -----

395  
475  
497  
0485

--- En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas con quince minutos del seis de octubre de dos mil dieciséis. ---

--- VISTO el contenido de las presentes constancias de las que se advierte que la autoridad exhortante, licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la [REDACTED] Agencia de Investigación, de la Subdelegación Lineal "C", de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República, solicita vía exhorto.---

"...1) solicitar informe a la Secretaría de Finanzas o en su caso a la Secretaría de Movilidad y Transporte ambas del Gobierno del Estado de México, con el fin de que informe si [REDACTED] corresponden [REDACTED]

información requerida a las citadas secretarías, deberá remitir copias debidamente certificadas del expedientillo formado en torno a la expedición de [REDACTED]

2) con la información obtenida, se gire oficio citatorio a la persona que tengan [REDACTED]

a fin de [REDACTED] con las formalidades contenidas en el artículo, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED]

3) En caso de que no se pueda localizar [REDACTED] a la indagatoria o que no asistan a la comparecencia previamente notificada, se deberá girar oficio al encargado de la Policía Federal Ministerial de esa adscripción, [REDACTED]

4) [REDACTED] en esa entidad se deberá girar oficio al Agente del Ministerio Público del fuero común de ese estado, para que remita copia certificada de la [REDACTED]

5) en caso de que el [REDACTED] se deberá anexar original del contrato de compraventa [REDACTED]

--- Por lo que esta Representación Social de la Federación tiene por recibido el oficio [REDACTED] de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED] Jefe del Departamento de Inspección y Verificación Vehicular de la Secretaría de Finanzas en el Estado de México, por medio del cual informa: "... Con base a la petición descrita, se anexa la **Constancia de Datos** en el [REDACTED] en copia certificada, en la cual se especifican los datos relacionados de la [REDACTED] en virtud de que no se cuenta con el expediente digital..." (Sic.); por lo tanto y en virtud de

SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADO DE MÉXICO

que los datos arrojados por la Constancia de Datos e [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Pt [REDACTED]

cual se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de esta subsede, por lo tanto, y para estar en posibilidades de desahogar la petición de la autoridad exhortante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2º Fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) inciso b), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 102 y 103 de su Reglamento, es de acordarse y se

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Remítase el exhorto a la Subdelegada de Procedimientos Penales "C", con residencia en Nezahualcóyotl, de esta Delegación Estatal, para efecto de turnar el presente exhorto al homologo adscrito en Texcoco de esa subdelegación, por ser la autoridad competente para continuar con la integración y determinación de lo requerido por la autoridad exhortante; girándose el oficio de estilo.

--- SEGUNDO.- Dese de baja en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina el exhorto número [REDACTED], derivado de la averiguación previa [REDACTED] haciendo la anotación que corresponda.

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales, Procuraduría General de la República, Estado de México, con residencia en T [REDACTED] México, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firma [REDACTED] actuado.

D

TESTIGO DE ASISTENCIA



ERAL DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comuni  
Constitución

372  
476  
498  
0486



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio N° [REDACTED]

Asunto: Se emite respuesta  
Toluca de Lerdo, México, a 07 de septiembre de 2016.

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA GRANDE

477  
477  
499  
0487

08 SEP 2016

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Agencia Única de Exhortos de la Subdelegación de  
Procedimientos Penales "A" Toluca Estado de México  
Procuraduría General de la República  
Presente

En atención a su oficio No. [REDACTED] del 05 de julio de 2016, recibido en esta Unidad Administrativa de septiembre del mismo año, y en virtud de la  
Averiguación Previa: [REDACTED] mediante el cual solicita se informe y remita a esa Representación Social de la Federación lo siguiente:

- 1- Se informe si las [REDACTED] corresponden [REDACTED]
- 2- En caso afirmativo remitir copia certificada del expediente.

En esta tesitura, la Dirección del Registro [REDACTED] dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 (fracciones III y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, reformado y publicado el dos de diciembre de dos mil trece en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México; 7.4 fracción III, 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, fracciones I y IV; 4 fracciones I, II y IV; 9 fracciones IV y VII; 11 fracción I, 12 y 14 fracciones LVI, y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y punto PRIMERO, numeral 3 y SEXTO, numerales 7, 11 y 14, del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, informa que:

Con base a la petición descrita, se anexa la [REDACTED] en copia certificada, en la cual se especifican los datos relacionados de la [REDACTED] en virtud de que no se cuenta con el expediente digital.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.



Jefa del Departamento de Inspección y Verificación

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,

En atención al turno 093602  
EAG/AJMS

De los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 55 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, este documento se considera confidencial.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CATASTRAL DE VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

390  
478  
500  
0488

La que suscribe, Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 fracciones I y VI, 4 fracción IV, 9 fracción VIII, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 5 de julio del 2006, así como reformas y adiciones publicadas el 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 7 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; Punto PRIMERO, Numeral 4, del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, le comunica lo siguiente:

CERTIFICA:

MINISTERIO DE FISCALÍA  
Que la presente copia certificada, consta de una foja útil, es reproducción fiel de la Constancia [REDACTED] que obra en el archivo digital de esta [REDACTED] adscritas a la [REDACTED] de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correspondiente al [REDACTED]

Se extiende la presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Jefa del  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS



FECHA: 07/Sep/2016

CONSTANCIA DE DATOS EN EL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE MEXICO PARA SERVICIO PARTICULAR

▶ DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CURP CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

DOMICILIO

R.F.C. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

▶ DATOS DEL VEHÍCULO

MARCA SUB-MARCA O LINEA Y VERSION

MODELO

SIN NUMERO DE MOTOR  
NÚM. SERIE NÚMERO DE MOTOR

CILINDROS O CC

NUM. PASAJEROS

GASOLINA  
COMBUSTIBLE

NUM. FACTURA

FECHA FACTURA

\$10,000.00  
IMPORTE FACTURA

PROCEDENCIA

AUTOMOVIL  
CLASE

NO ESPECIFICADO  
TIPO

0  
CAP. CARGA Kgs

CARGA QUE TRANSPORTA

PLACA

PLACA ANTERIOR

OFICINA EXPEDIDORA

TIPO DE PLACA

PLACA:

STATUS DEL VEHICULO:

FECHA ALTA:

FECHA BAJA:

ADEUDOS:

VERIFIQUE Y RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION

EMITIDO POR LA OFICINA: DIRECCION DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHICULOS

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA

PROCURADERIA GENERAL  
Subprocuraduria de  
Preparación del Fideicomiso  
AGENCIA PUBLICA  
ESTADO DE MEXICO



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



399  
479  
501

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"

EXP: [REDACTED]

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO

0480

Nezahualcóyotl, Estado de México a 13 de octubre del 2016.

MAESTRO [REDACTED]  
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamente en los artículos 1, 79, 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, 2, 72, fracción IV y 79 de su Reglamento, comunico a usted, que con esta fecha se inició el expediente de exhorto [REDACTED] cuyos datos me permito proporcionar:

**AUTORIDAD EXHORTANTE:** LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN LÍNEA "C" DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO.

**DILIGENCIA:** RECARAR LA COMPARECENCIA DE [REDACTED] EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

**INICIO:** 13 DE OCTUBRE DEL 2016.

**ANTECEDENTES:** Lo anterior en razón a que la Averiguación Previa se inició por el delito de [REDACTED] al declinar la competencia por materia el Agente del Ministerio Público de Guerrero, distrito Judicial de Hidalgo, toda vez que siendo las catorce horas con diecisiete minutos del cuatro de octubre del dos mil catorce, [REDACTED] quien se encontraba realizando actividades de búsqueda y localización de los estudiantes de Ayotzinapan quien le hacía de su conocimiento respecto de la p[REDACTED] relacionado con los hechos, siendo este [REDACTED]

el cual se encuentra registrado en el [REDACTED] con RFC [REDACTED]

[REDACTED] y domicilio en [REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
SUFRAGIO E  
AGENTE DEL MINIST  
ADSCRITA A LA

LICENCIADO

C.C. MAESTRA [REDACTED]  
su superior conocimiento.- Presente.

CIÓN

LA [REDACTED]  
EL [REDACTED]  
SMA [REDACTED]

en el Estado de México. Para

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



480  
502  
0490

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"  
EXP: [REDACTED]  
OFICIO [REDACTED]  
ASUNTO: INVESTIGACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nezahualcóyotl, Estado de México a 13 de octubre del 2016.

**ENCARGADO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
CON SEDE EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro del expediente de exhorto citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 fracciones II, IV, VIII, IX, XI, XIII y XV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; y, 4 fracción I, Apartado A, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a usted, gire sus apreciables instrucciones a los elementos de la Policía Federal Ministerial, que se sirva designar, a fin de que se practiquen las siguientes diligencias:

1.- Verifique de forma indubitable la existencia del domicilio ubicado en:

[REDACTED]

2.- Hecho lo anterior, haga de conocimiento a [REDACTED] que deberá comparecer personalmente en términos del artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante esta Mesa Única de Exhortos con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], para el efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial.

3.- En caso de no encontrar a [REDACTED] en el domicilio, se

[REDACTED]

[REDACTED]

rechos Humanos

[REDACTED]

[REDACTED]



481  
503

[Redacted] sin restricción de su libertad, empleando los medios pertinentes y preservando en todo momento sus derechos fundamentales.

Por lo que agradeceré, se informe en un término de **48 horas**, a esta Representación Social de la Federación, el trámite o el avance dado al presente oficio.

0491

Sin otro particular, reitero mi distinguida consideración.

A  
"SUFRAGIO EF  
AGENTE DEL MINISTE  
ADSCRITA A LA



LICENCIADA

- C.c.p. MAESTRO [Redacted] - D. México.- Para su conocimiento.- Presente.
- MAESTRA [Redacted] - Subd. conocimiento.- Presente.
- JEFE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MIN [Redacted] Presente

...EN LA ...  
...DE LA ...  
...PÚBLICA en el Estado de ...  
...do de México.- Para su ...  
...o. Para su conocimiento.

...  
...  
... DE MÉXICO



...RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comuni...

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



482  
504

0492

EXHORTO: [REDACTED]  
RELACIONADA CON: [REDACTED]

--- En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecinueve de octubre del dos mil dieciséis. -

--- Visto.- El estado que guarda el oficio [REDACTED] signado por [REDACTED] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno de encargado de la Subsede de la Policía Federal Ministerial en Chalco, Estado de México, con el que informa que se constituyó e [REDACTED]

[REDACTED] lugar en donde se encuentra una [REDACTED] entrevistándose con dos personas una del sexo femenino y otra del sexo masculino quienes fueron coincidentes en manifestarle que ignoran quien sea [REDACTED] y no saben porque haya dado ese domicilio continuando con la investigación solicito informes a la Secretaría de Gobernación, Policía Federal a fin de poder obtener mayores datos del domicilio [REDACTED] obteniendo como resultado el mismo domicilio en donde ya fue buscado, de lo que resulta materialmente imposible recabar declaración ministerial de [REDACTED] como lo solicitan mediante oficio [REDACTED] el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la [REDACTED] Agencia de Investigación de la Subdelegación Línea "C" en Guerrero y no habiendo más diligencias por practicar.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4 fracción I apartado A incisos b y 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 apartado I, fracción V, 6 y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se recibe y se agrega a las constancias que integran el expediente de exhorto el oficio de [REDACTED] para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO.- Devuélvase el presente expediente a la autoridad exhortante y dese de baja del Libro de Gobierno que se lleva en esta unidad. --- Así, lo acuerdo [REDACTED] la licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Mesa Única de Exhortos, [REDACTED] testigos de [REDACTED]

CONSTANCIA  
DE INVESTIGACIONES DE A...

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA  
ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL  
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

OFIC: PG  
EXHORTO:

Chalco, Estado de México, a 26 de Agosto del 2016.

ASUNTO: SE RINDE INFORME

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNICA DE EXHORTOS,  
EN CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo ordenado en su oficio número [REDACTED] de fecha 13 de Octubre del año [REDACTED] en curso mediante el cual solicita verificar si en el domicilio de [REDACTED] al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El suscrito con el fin de dar el debido cumplimiento a lo ordenado, me constituí en la [REDACTED] exactamente en el inmueble situado en [REDACTED] lugar donde se encuentra una [REDACTED] lugar donde al ingresar previa identificación como Policía Federal Ministerial con dos [REDACTED] ante quienes una vez que me identifique [REDACTED] plenamente como Policía Federal Ministerial, [REDACTED]

Motivo por el cual el suscrito una vez que solicite información a la Secretaria de Gobernación – Policía Federal a fin de obtener mayores datos del domicilio de [REDACTED] obteniendo resultados positivos, mismos que se anexan al presente así como impresiones fotograficas del inmueble situado en [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 14 fracción I Apartado A) incisos a), b) y c, 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 de su Reglamento.

Si particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA  
ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL  
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE MEXICO

Calle Benito Juárez número [REDACTED] Chalco, Estado de México, C.P. 56600  
Telé [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

407  
403  
403  
SOT  
0493

**INFORME DE [REDACTED]  
CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS  
Licencia de conducir  
Derechos reservados, no se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

**Datos de la Licencia**  
A. Patente: [REDACTED]  
Alfabeto: [REDACTED]  
Nombre: [REDACTED]  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
Fecha de nacimiento: [REDACTED]  
No. de licencia: [REDACTED]  
Tipo: [REDACTED]  
Oficina Emisora: [REDACTED]  
Ejercicio: [REDACTED]  
Cafe: [REDACTED]  
Cebana: [REDACTED]  
C.P.: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Período: [REDACTED]  
Fecha de vencimiento: [REDACTED]  
Residencia: [REDACTED]  
SIN INFORMACION

[REDACTED]  
DIRECCION: [REDACTED]  
NO. [REDACTED]  
NO. [REDACTED]  
COLONIA: [REDACTED]  
CP: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
LOCALIDAD: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
ELECTOR: [REDACTED]  
DIRECCION: [REDACTED]  
NO. EXTERIO: [REDACTED]  
NO. INTERIO: [REDACTED]  
COLONIA: [REDACTED]  
C: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
LOCALIDAD: [REDACTED]  
MUNICIPIO: [REDACTED]  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
ELECTOR: [REDACTED]

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

484  
96  
506



PGR



485

507

0495

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la PFM  
en el Estado de México  
Subsede Chalco

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,



Expediente:

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Bodega Murrera  
Express Cuautemoc



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la PFM  
en el Estado de México  
Subsede Chalco

481  
486  
508  
0486



MINISTERIO  
DE RECURSOS  
HUMANOS  
ESTADO DE MÉXICO

Expediente:

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~487~~  
~~487~~  
509

0497

TERI  
PRACI  
S EN  
REN

ERAL  
JERRO  
TRADICIONAL



ENERGIA  
FRACC  
de

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PCR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
SECCIÓN: AGENCIA [REDACTED]  
INVESTIGADORA DEL SISTEMA  
TRADICIONAL.  
NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE RINDE INFORME.  
DE [REDACTED]

4188  
S10  
0498

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 21 de diciembre de 2016.

**LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN.  
CHILPANCINGO, GUERRERO**

En cumplimiento al oficio número [REDACTED] de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual, en atención al oficio [REDACTED] signado por el Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Guerrero, en seguimiento al oficio [REDACTED] mismo que se anexa al presente, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSO, mediante el cual solicita en relación a la Averiguación Previa [REDACTED] la cual fue reasignada en fecha 08 de diciembre del 2016, se proporciona la siguiente información.

1.- Se les realizó a las [REDACTED]  
[REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- Se [REDACTED]

En atención a lo antes solicitado se informa de la revisión al expediente se encontró [REDACTED] por la C. [REDACTED] Perito oficial de la Institución en Materia de Balística Forense y la Comis. [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] Adjunto al presente remito copias debidamente certificadas del a).- [REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, [REDACTED] número de folio [REDACTED] mediante el c [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

484

SLI

0499

b).-oficio número [redacted] de [redacted]  
signado por el Licenciado [redacted], mediante el cual remite [redacted]

c).- Acta entrega de [redacted]

d).-oficio número [redacted] de fecha [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA AGENCIA [redacted] INVESTIGADORA  
DEL SISTEMA TRADICIONAL.**

[redacted signature block]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTADAL CHIHUAHUA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
PUEBLO DEL PRINCIPAL  
AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL

SECRETARÍA  
GUERRERO  
TESORERÍA  
TRADICIONAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016.

490

S12

0500

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; se comunica:

1.- En cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Visitaduría General de esta Institución a esta Oficina de Investigación, mediante oficio [REDACTED] resultantes de la [REDACTED] que es en la que se actúa, señalo: "... verificar si en relación a las [REDACTED] se les realizó la prueba de disparo y se registró en el sistema IBIS para contronta..."

2.- Por oficio [REDACTED] el 18 de octubre de 2014 la Fiscalía General del Estado de Guerrero remitió a la Delegación de la Procuraduría General de la República del Estado de Guerrero [REDACTED] así como las armas de fuego [REDACTED] iniciándose en esa a esa a su digno cargo la [REDACTED] (Del que se acompaña copia para adecuada practicidad).

Por lo anterior solicito se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación la siguiente información:

BASE  
RIO  
CIÓN  
RACION

1. [REDACTED] y [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

S4

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA [REDACTED] HPDSC.  
LIC. [REDACTED]

Vo. Bo.  
LIC. [REDACTED]  
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación.

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

491  
SLB  
0501

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

No DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
15	12	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
GENERAL GUERRERO TERIC RACIÓN A TRADIC.	Oficio [REDACTED]	LIC. [REDACTED] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.	Acceso al Tecnológico No 3, colonia Predio la Cortina, C P 39090 Chilpancingo, Gro

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
MICRO 5195

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICINA DE INVESTIGACION

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Dirección General de control Averiguaciones Previas.

Oficio num.: [REDACTED]

Av. Previa: [REDACTED]

Asunto: Se remiten Copias Certificadas de Actuaciones y Armas de Fuego

DHULPANCINGO, GUERRERO, (10) DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.  
"2014. Año de Octavio Paz"

Lic. [REDACTED]  
Delegado Regional de la Procuraduría General de la República.  
Ciudad. [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, con fundamento en los Artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política local, 1º 4º, y 58 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, remito a usted, actuaciones debidamente certificadas de la Averiguación Previa citada al rubro, así como

instruida en contra de [REDACTED] por el delito de [REDACTED]

ARMAS  
DE  
FUEGO

1.- Rifle de repetición calibre 30-06 (7.62 x 63 mm), marca WINCHESTER, modelo 70 (matricula borrada (lijada), manufactura USA, caja de madera color café, longitud del cañón 55cm., pavón en mal estado, con mira telescópica (marca ZEISS de 3, 5-10x 50 mm) y porta fusil de lona color negro con su respectiva etiqueta marcado con el número 1.

2.- Rifle calibre 30-06 (7.62 x 63 mm), marca REMINGTON, matricula [REDACTED] manufactura USA, culata y guarda mano de madera color café, longitud del cañón 55cm., pavón en mal estado, porta fusil de lona color negro metálico original con capacidad para cinco cartuchos, (descrito en la cadena de custodia como 6A).

3.- Carabina calibre 30-30 WIN marca WINCHESTER, modelo 94, matricula [REDACTED] manufactura U.S.A. con culata y guardamano de madera de color café, longitud del cañón 50.6 cm., acero corroído por el nioho, cargador tubular longitudinal, con capacidad para cinco cartuchos (descrito en la cadena de custodia como 6B).

4.- Lanza granadas, calibre 40 mm, Marca COIT, tipo M203-R, manufactura USA, pintura en mal estado, (descrito en la cadena de custodia como 6C).

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

492  
S14  
0502



443

SIS

0503

0211

5.- Lanza granadas, calibre 40 mm. Marca COLI tipo M203-R, manufactura USA, pintura en mal estado, (descrito en la cadena de custodia como 6D).

6.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 mm) marca BUSHMASTER, modelo CARBON 15, (lijada), manufactura USA, longitud del cañón 44cm., acero corroido por el moho, culata guardamano y empuñadora de polimero color negro, el cual se encuentra desarmado en seis piezas mecanicas y su portafusil (descrito en la cadena de custodia como 6E).

7.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 mm) marca NORINKO, modelo BWR-92 SPORTER matricula [REDACTED] manufactura CHINA, longitud del cañón 41cm., acero corroido por el moho, culata y guardamano de madera color cafe, y portafusil de lona color negro (descrito en la cadena de custodia como 7A).

8.- Fusil automático, calibre 7.62 x 39 mm modelo MAK90 marca Norinko de la matricula se observan los últimos cinco numeros [REDACTED] manufactura CHINA, longitud del cañón 43.5 cm., acero corroido por el moho, culata metálica adaptada, empuñadura y guardamano de madera color cafe (descrito en la cadena de custodia como 7B).

9.- Fusil automático, calibre 7.62X39, marca NORINKO modelo, matricula y manufactura ilegibles, patente pendiente, longitud del canon 41.5 cm., pavón en mal estado, con culata plegable caja de polimero color negro (descrito en la cadena de custodia como 7C).

10.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 mm) marca GOLANI SPORTER, matricula [REDACTED] manufactura GEORGIA, longitud del cañón 48.5cm., pavón en mal estado culata plegable con ausencia del pestillo del perno, empuñadura y guardamano de polimero de color negro (descrito en la cadena de custodia como 7D).

11.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 mm.) marca COLI, modelo SP1, serie [REDACTED] manufactura USA, longitud del cañón 44.5cm., pavón en mal estado culata retractil, empuñadura y guardamano de polimero de color negro, (descrito en la cadena de custodia como 7E).

12.- Fusil semiautomático, calibre 7.62 x 39 mm., marca no visible, modelo 9766, matricula [REDACTED] manufactura GEORGIA, longitud del cañón 60.5cm., pavón en mal estado culata plegable, empuñadura y guardamano de polimero de color negro, (descrito en la cadena de custodia como 7F).

13.- Fusil automático, calibre 7.62 x 39 mm, marca NORINKO, modelo SKS, matricula [REDACTED] manufactura CHINA, longitud del cañón 51.5 cm., pavón en mal estado culata plegable, empuñadura y guardamano de polimero de color negro, (descrito en la cadena de custodia como 7G).

14.- Fusil semiautomático, calibre 7.62 x 39 mm. Marca no visible, modelo SAR1 matricula [REDACTED] manufactura RUMANIA, longitud del cañón 43 cm., metal blanco en mal estado culata y guardamano de madera de color cafe, empuñadura de plástico color negro, (descrito en la cadena de custodia como 8A).

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

De Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad,  
Investigación

ERRER:  
ERIO  
ACK  
LTAIP

494  
516  
0584

0.2.26

15.- Fusil semiautomático, calibre 7.62 x 39 mm. Marca, modelo y manufactura no visible, con la numeración impresa [REDACTED] longitud del cañón 44 cm., pavon en mal estado, sin culata, guardamano de madera de color café empuñadura de plástico color café, (descrito en la cadena de custodia como 8B).

16.- Fusil semiautomático, calibre 7.62 x 39 mm. Marca modelo y matricula no visible, longitud del cañón 34 cm., pavon en mal estado sin culata, guardamano y empuñadura de plástico color negro. (descrito en la cadena de custodia como 8C).

17.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 mm.) marca, modelo, manufactura y matricula no visible, (lijada), longitud del cañón 25.5cm., pavon en mal estado culata retráctil, empuñadura y guardamano de polimero de color negro, (descrito en la cadena de custodia como 8D).

18.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 x 45 mm.) marca, modelo, manufactura y matricula no visible, longitud del cañón 28.5cm., pavon en mal estado culata retráctil, empuñadura y guardamano de polimero de color negro, (descrito en la cadena de custodia como 8E).

[REDACTED]

SECRETARÍA DE GUERRA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

[REDACTED]

Lo anterior para los efectos de que continúe con las investigaciones de los hechos constituidos de delitos probablemente de su competencia



El Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Control de

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

Director General de Asesorías Legales Previa  
Lic.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN.  
MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL  
[REDACTED]

495  
517  
0505

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas del cinco de junio del año dos mil diecisiete, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subdelegación Lineal "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República, en el estado de Guerrero, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe hace -----

----- C O N S T A N C I A -----

--- Que siendo la hora y fecha anteriormente señaladas, en cumplimiento al oficio [REDACTED], de fecha seis de abril del año dos mil diecisiete, signado por el Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal en Guerrero, mediante el cual por necesidades del servicio se me adscribe a la Agencia [REDACTED] del Sistema Tradicional, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; documento que se anexa a la presente indagatoria para que quede constancia; en tal virtud y atendiendo a lo antes expuesto [REDACTED], así como al estudio de la integración de la presente indagatoria, misma que fuera entregada mediante oficio [REDACTED] de esta misma fecha por parte del licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia [REDACTED] del Sistema Tradicional, por lo que a partir de esta fecha la suscrita inicia actuaciones en la presente indagatoria. -----  
--- Con lo anterior se da por [REDACTED] presente diligencia, firmando para constancia los que en ella [REDACTED] a lectura y ratificación de su contenido. -----

EMERGENCIA  
COMUNICACION  
ESTERNO  
RECORRIDO  
MESA T  
CO



TRAL DE LA F...  
Derechos Humanos,

STIGO DE ASISTENCIA



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

496  
518  
0506

Recibí  
07/Abril/2017  
18:50



Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos

Oficio No. [Redacted]

Asunto: Se notifica adscripción.

Guerrero, a 06 de abril de 2017.

MAESTRA [Redacted]  
FISCAL EJECUTIVO TITULAR  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento que por necesidades del servicio, se le adscribe a partir del día de la fecha, se le adscribe a la [Redacted] del Sistema Tradicional, con sede en Iguala, Guerrero.

Reiterándole, que las acciones legales que realice deberán ser con estricto respeto de los derechos humanos, absteniéndose de llevar conductas contrarias a la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos, principios rectores de la institución.

Sin otro particular, expreso a Usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

GENERAL  
CA  
GUERRERO



Cc.p. Licenciada [Redacted] Titular [Redacted] para su conocimiento.- Presente.  
Licenciada [Redacted] para su conocimiento.- Presente.  
Contador [Redacted] Sub [Redacted] para su conocimiento.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090  
tel 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 45

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y DE REINGRESO.**

--- En la Ciudad de Iguala, Guerrero, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Mesa [REDACTED] del Sistema Tradicional, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria, que se instruye en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED] [REDACTED] previsto y sancionado por el artículo 83 Bis, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso c), d) y h) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como el diverso ilícito de [REDACTED]

[REDACTED] previsto y sancionado en el numeral 83 Quater, fracción II, en relación con el arábigo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; por lo que atendiendo al programa anual de trabajo delegacional y a fin de dar cumplimiento al subprograma de colaboración de averiguaciones previas en reserva [REDACTED] como a la reunión celebrada al día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, bajo ese tenor en atención al oficio [REDACTED] signado por el Maestro [REDACTED] en carácter de Fiscal Ejecutivo Titular y Auxiliar del C. Procurador, mediante el cual gira instrucciones señalando que se deberán remitir al citado servidor público, los expedientes que se encuentren [REDACTED] a los cuales les deberá realizar un estudio Técnico Jurídico, valorando si de las constancias se pudieran contar con elementos suficientes para ejercitar acción penal y en su caso verificar en que hipótesis del artículo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales, se pudiera encuadrar a cada caso en comento la conducta; de igual forma atendiendo el contenido de la investigación rendida mediante oficio [REDACTED] de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, suscrita por el Mtro. [REDACTED]

Subinspector de la Policía Federal Ministerial, en la cual informa lo siguiente: "... [REDACTED] [REDACTED] que [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN.  
MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL  
[REDACTED]

498  
S20  
0508

[REDACTED] Por lo antes expuesto es  
procedente acordar y se acuerda:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria la investigación rendida  
mediante número de oficio [REDACTED] de  
fecha cinco de junio de dos mil diecisiete suscrita por Mtro. [REDACTED]  
[REDACTED] Subinspector de la Policía Federal Ministerial, a fin de que surta  
los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Reingrésese a trámite activo la presente Averiguación Previa,  
lo anterior para estar en condiciones de resolver conforme a derecho proceda.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA MESA [REDACTED]  
DEL SISTEMA TRADICIONAL, DE LA SUBDELEGACIÓN LINEAL "A" DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA [REDACTED] EN EL ESTADO DE  
GUERRERO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN PA [REDACTED]-----

----- **DAMOS** -----

--- **CONSTANCIA.**- En la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que  
antecede, registrándose en el libro de gobierno [REDACTED] reingreso a trámite activo de la  
Averiguación Previa [REDACTED]-----

LIC. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
OFICIO: [REDACTED]

499  
S21  
~~0509~~

ASUNTO: SE GIRAN INSTRUCCIONES.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Chilpancingo, Guerrero, [REDACTED] abril de 2017

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA  
DEL SISTEMATRADICIONAL EN IGUALA, GUERRERO

Recibí  
17/Abril/2017  
18:00 hrs.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución política de los Estados Mexicanos; 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se le instruye, para efectos de que gire instrucciones a quien corresponda, para que antes del día 26 de abril, remita a esta oficina del C. Procurador, los expedientes que se encuentran en [REDACTED] Reserva, a los cuales les deberá realizar un estudio Técnico Jurídico, valorando si [REDACTED] y en su caso verificar en que hipótesis del artículo 137. del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

Así mismo se les pide de la manera más atenta, que una vez que manden los expedientes físicos, deberán también enviar el archivo electrónico correspondiente a los correos de [REDACTED]

Sin otro particular, expreso a Usted de seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

"SUFR  
FISCAL  
PROCURADURÍA

MTR



- C. p. Doctor [REDACTED] Subprocurador de Justicia Regional, Procedimientos Penales y Amparo - para su conocimiento - Presente
- C. p. Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional - Para su conocimiento - Presente
- C. p. Licenciado [REDACTED] Director de Área y Coordinador de la Zona Centro en la CSCR - Para su conocimiento - Presente
- C. p. Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal en Guerrero - Para su conocimiento - presente
- C. p. Licenciado [REDACTED] Encargado del Despacho de la Delegación estatal en Guerrero - Para su conocimiento - Presente
- C. p. Contador Público [REDACTED] Coordinador Estatal de Servicios Penales - Para su conocimiento - Presente
- C. p. [REDACTED] encargada de la IJAPS - Para su conocimiento y efectos conducentes - Presente

cc:Primo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Procuraduría General de la República

500  
S22  
0510

PCR

DELEGACION ESTATAL GUERRERO  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
OFICIO No.: [REDACTED]  
ASUNTO: Para su conocimiento.

Chilpancingo, Gro., a 25 de Noviembre de 2016.

CC. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN TITULARES A  
LAS MESAS DEL SISTEMA TRADICIONAL.  
PRESENTES.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; en atención al oficio número [REDACTED] suscrito por el Encargado del Despacho de la Delegación Estatal y en seguimiento a lo establecido en el programa Anual de Trabajo Delegacional, y derivado de los acuerdos de la [REDACTED], por medio del presente instruyo a ustedes adscritos a las Agencias del Sistema Tradicional, realicen un estudio pormenorizado [REDACTED] esto con la finalidad de obtener resoluciones de fondo.

Sin otro particular me es grato enviarles un cordial saludo.

[REDACTED SIGNATURE]

ÓN.

C.c.p. Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de esta institución. Para su superior conocimiento.

PPFG.

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090  
Tel. 01 747 47 1 96 08/ 47 1 96 47.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



504  
523

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA  
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA  
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

OFICIO: [REDACTED]

0511

IGUALA, GRO, A 05 DE JUNIO DE 2017.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL  
TITULAR DE LA MESA III INVESTIGADORA  
P R E S E N T E.

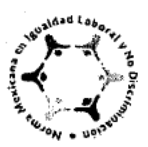
EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] DE FECHA 25 DE MARZO DE 2016,  
SUSCRITO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA, MEDIANTE EL CUAL  
SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA EN RELACIÓN A LOS HECHOS  
QUE DIERON ORIGEN A ESTA PRESENTE INDAGATORIA. AL RESPECTO ME  
PERMITO INFORMARLE A USTED LO SIGUIENTE:

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, SE  
REALIZARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO  
[REDACTED]

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO PRIMERO, 21 PÁRRAFO PRIMERO Y NOVENO DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 4  
PÁRRAFO SEGUNDO, 113 PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO  
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.1,4 FRACCIÓN I APARTADO A)  
INCISO B) Y C, 10 FRACCIÓN X, 22 FRACCIÓN I INCISO B) 24, 29 DE LA  
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 22 Y 62  
DE SU REGLAMENTO

QUE DE SU CONOCIMIENTO, EN TIEMPO, LUGAR Y  
FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

GENERAL D...  
[REDACTED]



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



503  
525  
0513

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL.  
EXPEDIENTE [REDACTED]

BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO Y PAVÓN NEGRO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ Y REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO EN SU PARTE SUPERIOR CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RASTROS DE TIERRA. [REDACTED]

[REDACTED] 2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMaster, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO LA CUAL ESTA ADAPTADA PARA SU TRANSPORTACIÓN. [REDACTED]

[REDACTED] 3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON HUELLAS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR VINO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

[REDACTED] 4.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO. [REDACTED]

[REDACTED] 5.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO. [REDACTED]

[REDACTED] 6.- UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

[REDACTED] 7.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

olás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL.  
EXPEDIENTE [REDACTED]

504  
S26  
0514

CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO LA CUAL ES PARA SU TRANSPORTACIÓN. [REDACTED]

8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

9.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]

10.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPEFLAMA. [REDACTED]

11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

olás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL. EXPEDIENTE [REDACTED]

505  
527  
0515

7.62X39mm MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO PARA SU TRANSPORTACIÓN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

15.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIALSINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

16.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACION NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]

17.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

18.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACION NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. 20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. 21.- CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 22.- NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. 23.- QUINIENTOS

S CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Blas Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL. EXPEDIENTE [REDACTED]

506  
528  
0516

CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL. 26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE . 27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 28.- DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Para el perfeccionamiento de la presente indagatoria, esta Representación Social de la Fiscalía realizó diversas diligencias, entre las que cobran mayor relevancia la solicitud mediante oficio [REDACTED] de [REDACTED] dirigido al Viceministro de Investigación de la Fiscalía del Estado de Guerrero, de copias certificadas de la totalidad de las actuaciones practicadas dentro de la indagatoria [REDACTED] toda vez que con fecha diez de octubre de dos mil catorce, [REDACTED] motivando el inicio del expediente en que se actúa; y mediante oficio [REDACTED] de quince de junio de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Investigaciones, en el que informa que no es posible dar cumplimiento a lo solicitado, en virtud de que mediante oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] en razón de la materia las copias certificadas y originales de la actuaciones en diez tomos que integran la Averiguación Previa [REDACTED] radicada inicialmente por el delito de [REDACTED] en contra de [REDACTED] le y en agravio de [REDACTED]

y en la que se encuentran relacionadas las personas [REDACTED] al C. Titular de la [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Colás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gu.  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL. EXPEDIENTE [REDACTED]

507  
529  
0517

Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Todo lo anterior, para efecto de que en el ámbito de su competencia y facultades, si así estima procedente, EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, en virtud de considerarse que los hechos encuadran su comisión en delitos cometidos por miembros de la Delincuencia Organizada y la Averiguación Previa en estudio se derivada, de un desglose del expediente que declinara la competencia en razón de la materia la Fiscalía del Estado de Guerrero, a esa Unidad Especializada.

Para lo cual se le anexa al presente proveído los oficios [REDACTED] y oficio [REDACTED] de [REDACTED] que se han hecho referencia.

Lo que me permito informar, para lo que tenga a bien determinar, reiterando a Usted, mi más atenta distinguida consideración y respeto.



LA AGENTE DE [REDACTED] ADSCRITA A [REDACTED]

FEDERACIÓN INVESTIGADORA,

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Vo. Bo. Serv. Invest.

LIC. [REDACTED] TITULAR [REDACTED] ON.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Plás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gue  
Tel. - Fax (733) 110 69 15.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

508

S30

0518

[Redacted]

De: [Redacted]  
Enviado el: martes, 06 de junio de 2017 11:07 a.m.  
Para: [Redacted]  
Asunto: RV: Se informa respecto de la Facultad de atracción de la averiguación previa [Redacted]  
Datos adjuntos: [Redacted]

\* PGP Signed by an unmatched address: 06/06/2017 at 11:06:40 a.m., Decrypted

**SE REMITE RESPUESTA DE FACULTAD DE ATRACCION EN SENTIDO NEGATIVO PARA TODOS LOS TRAMITES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

De: SIEDO VENTANILLA UNICA  
Enviado el: martes, 06 de junio de 2017 03:25 a.m.

[Redacted]

> Old Signed: 06/06/2017 at 03:25:03 a.m., Decrypted

Lic. [Redacted]  
Delegado de la Procuraduría General  
de la República en el estado de Guerrero.  
Presente.

Con el gusto de saludarlo y en atención a su oficio [Redacted] mediante el cual solicita a esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [Redacted] al respecto hago de su conocimiento que la **Unidad Especializada** [Redacted]

[Redacted]

**AL DE LA REPÚBLICA**  
**Derechos Humanos**  
**Micros a la Comunicación**  
Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Lic. [Redacted]  
Encargado de la Ventanilla Única y enlace con  
Atención PGR en la SEIDO.  
Micros: [Redacted]

\* [Redacted]  
\* 0xDE8B452B

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL.**

509  
S31

0519

OFICIO NUM: [REDACTED]

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION. URGENTE**

Iguala de la Independencia, Guerrero, 21 de Agosto de 2017.

**C. TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. CD. DE MEXICO.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa número [REDACTED] y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, 3, 4 fracción I apartado A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted de la manera más atenta y en caso de no existir inconveniente material alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informe a esta Representación Social de la Federación, el número de expediente relacionado con la Averiguación Previa [REDACTED] constante de DIEZ TOMOS, mismos que fue remitido mediante oficio de [REDACTED], signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a esa Unidad bajo su mando, recibido por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, el día once de noviembre de dos mil catorce, radicada inicialmente por el delito de [REDACTED]

SEM  
LIC.

y en [REDACTED] se encuentran relacionadas las siguientes personas:

[REDACTED]

Lo anterior en virtud de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, remitió a la Delegación Estatal Guerrero, mediante oficio [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas [REDACTED] dejando a disposición diversas [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

[REDACTED] lo que motivara el inicio de la indagación [REDACTED] Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala  
Teléfono (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

se

actúa, así mismo solicito remita las actuaciones que se hayan practicado y que se relacionen con los hechos respecto del aseguramiento del material bélico en el inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] que a continuación se detalla: [REDACTED] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [REDACTED] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, rémington, federal ammunition); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre .30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos; [REDACTED] tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como [REDACTED] una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como (6-B); dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como [REDACTED] un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM) marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice [REDACTED] identificado como [REDACTED] dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflajeada de color verde y un portafusil de lona de color negro (sin identificación); [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campique, en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko) apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] con culata de hierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, autolimpio, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, marca y manufactura ilegible, con culata plegable y caja de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, modelo sporder, manufactura Georgia, matrícula [REDACTED] con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED]; un fusil calibre .223, marca Colt, modelo AR-15, SP1, serie [REDACTED] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Georgia, Matrícula [REDACTED] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 7.62X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula [REDACTED] culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campi Brio blanco con azul el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula [REDACTED] manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matrícula [REDACTED] empuñadura y guardamano de color morado, identificado como [REDACTED]; un fusil calibre 7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de negro, identificado como [REDACTED] un fusil, calibre, matrícula, [REDACTED] a y

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, número 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala  
Teléfono (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL SISTEMA DE FISCALÍA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL.

SH  
S33  
0521

modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] una costalilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62x39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39..

Siendo indispensable dicha información, a efecto de poder dar el destino legal correspondiente a las armas de fuego que se encuentran relacionadas en el expediente de Averiguación Previa.

Para mayor ilustración anexo al presente copia de los oficios: [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce; [REDACTED] de diez de noviembre de dos mil catorce, mencionados en líneas anteriores.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en la calle Nicolás Bravo-1-B, [REDACTED] Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40000, Teléfono [REDACTED] Correo: [REDACTED]

Se anexa documentación.



LA AGENTE DEL M...  
ADSCRITA A LA AGEN...  
TRADICIONAL EN IG...

FEDERACIÓN.  
ORA DEL SISTEMA  
IA, GUERRERO.

LIC. [REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA:  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y FISCAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES ECONÓMICAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES ESTADUALES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES COMUNALES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE TLAQUEPAQUE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE TLAQUEPÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE TLAQUEPÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE TLAQUEPÁN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE TLAQUEPÁN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala  
Teléfono (733) 110 74 98.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

837

512

837

0522



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
y Transparencia

REDPACK TONT

www.redpack.com.mx  
01-800-613-3333



Guía Prepagada

Estación  
CHG. DGR

No. de Cuenta		Destino: *	
Remitente: MVRB. Compañía: A.M. BARRON, S.A. DE C.V. DEL SISTEMA TRADICIONAL POR CALLE Y NÚMERO NIEBLAS KRANTZ N. 1-B		Consignatario: LIA Compañía: FIRMA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE INTELIGENCIA CONTRA EL CRIMINALISMO EN INVEST. DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	
Calle y Número		Calle y Número	
Colonia		Colonia	
Ciudad y Estado		Ciudad y Estado	
Teléfono		Teléfono	
Elaboró		Elaboró	
Firma		Firma	
Observación		Observación	
Nombre		Nombre	
Fecha		Fecha	
Dimensiones: LxAxA		Dimensiones: LxAxA	
Código Postal		Código Postal	
No. de piezas		No. de piezas	
Seguro Opcional		Seguro Opcional	
Valor Declarado:		Valor Declarado:	
Firma		Firma	
Fecha		Fecha	
Hora		Hora	

CLIENTE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

**REDPACK.** **TNT**

Estación  
CHG. PGR



Guía  
Prepagada

93 847 576 4

www.redpack.com.mx  
01-800-613-3333

Remitente: Compañía: [REDACTED] Calle y Número: [REDACTED] Colonia: CENTRO Ciudad y Estado: TIGUALA GUERRERO Teléfono: [REDACTED] Código Postal: 41000		Destino: Origen: [REDACTED]	
Consignatario: Compañía: [REDACTED] Calle y Número: [REDACTED] Colonia: AN. POSEO DE LA REFUMIA NO. 50 Ciudad y Estado: COLONIA GUERRERO Teléfono: [REDACTED] Código Postal: 06300		Producto: [REDACTED]	
Elaboración: Nombre: [REDACTED] Firma: [REDACTED] Observación: [REDACTED]		Nombre: Fecha: [REDACTED] Hora: [REDACTED]	
Nombre: Fecha: 22/09/10 Hora: [REDACTED]		Seguro Opcional: si no	
Dimensiones: Nombre: Fecha:		No. de plazas: [REDACTED]	

CLIENTE

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

0523

S35  
S35

54  
536

0524

PARA: LICENCIADO [REDACTED]  
DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO

DE: LICENCIADA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL.

ASUNTO: [REDACTED]

INFORMACIÓN: El día trece de octubre del año dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 INCISOS C),D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 QUAT FRACCION II, EN RELACION CON EL ARABIGO 11 INCISO F) de la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en atención al oficio número [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, [REDACTED] compuesta de noventa y nueve fojas útiles, instruida por el delito de [REDACTED] cometido [REDACTED]

**PRINCIPALES DILIGENCIAS PRACTICADAS:**

Dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] practicadas por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo

[REDACTED] Inspección Ocular, en el inmueble ubicado en [REDACTED] en donde se aseguro: [REDACTED] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [REDACTED] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, remington, federal ammunition); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre .30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos; [REDACTED] tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington , con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como [REDACTED] una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como [REDACTED] dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como [REDACTED] un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice grillo, identificado como [REDACTED] dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflageada de color verde y un portafusil de lona color negro (sin identificación [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campique, en cuyo interior tiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que [REDACTED] con culata de hierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, matrícula y manufactura ilegible, con culata plegable y caja de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, modelo sporder, manufactura giorgia, matrícula [REDACTED] con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, marca Colt, modelo AR-15, SP1, serie [REDACTED] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Giorgia, Matrícula [REDACTED] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como (7-F); un fusil 7.62X39, marca Norinko, [REDACTED] matrícula [REDACTED] culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como (7-



GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

515

537

6525

Nota informativa

[redacted] un costal con la leyenda que dice Campi Brio blanco con azul el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula [redacted] manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [redacted] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matrícula [redacted] empuñadura y guardamano de color morado, identificado como [redacted] un fusil calibre 7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [redacted] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [redacted] un fusil, calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [redacted] una costalilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62x39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39.

[redacted] dictamen en materia de Balística Forense, emitido por el licenciado [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: PRIMERA.- Los rifles descritos con los [redacted] corresponden al calibre 30-06 (7.62X63mm), su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo. SEGUNDA.- La carabina descrita en el [redacted] corresponde al calibre 30-30 win., se observa que su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo. TERCERA.- Los lanza granadas descritos con los números [redacted] corresponden al calibre 40 mm., se observa que su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo. CUARTA.- Los fusiles automáticos, descritos con los números [redacted] corresponden al calibre 7.62X39 mm, su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo. QUINTA.- El fusil automático, descrito con el número [redacted] corresponde al calibre 7.62X39 mm., su sistema mecánico es malo, su sistema de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo. SEXTA.- Los fusiles semiautomáticos, descritos con los [redacted] corresponden al calibre .223 (5.56X45 mm.) sus sistema mecánico y de disparo se encuentran en buen estado y el estado de conservación es malo. SEPTIMA.- El fusil semiautomático, descrito con el número 6, corresponde al calibre .223 (5.56X45 mm.) se encuentra desarmado en seis piezas mecánicas, por lo que no fue posible realizar disparos de prueba. OCTAVA.- El fusil semiautomático, descrito con el [redacted] corresponde al calibre .223 (5.56X45 mm), el cual solo percutió un cartucho, por lo tanto su sistema mecánico y de disparo se encuentran en mal estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo. NOVENA.- El fusil semiautomático, descrito con el [redacted] corresponde al calibre .223 (5.56X45 mm.), su sistema mecánico se encuentra en mal estado, su sistema de disparo se encuentran en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo. DECIMA.- Los seis grupos de los casquillos problema calibre 7.62X39 mm., relacionados con el dictamen número [redacted] de fecha 3 de octubre de 2014, rendido por los peritos [redacted] recabados en el lugar de los hechos [redacted]

[redacted] DECIMA PRIMERA.- Los nueve grupos de los casquillos problema calibre .223 (5.56X45 mm.), relacionados con el dictamen número [redacted] de fecha 3 de octubre de 2014, rendido por los peritos [redacted]

DECIMA SEGUNDA.- Será la autoridad competente quien determine en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego sujetas a estudio, son o no del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

[redacted] se ordenó remitir desglose en copia certificada de la Averiguación Previa [redacted] a la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República.

[redacted] se recepciona el oficio número [redacted] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, [redacted] Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, [redacted]

[redacted] Trece de octubre de 2014 [redacted]

SECRETARÍA DE DEFENSA  
 GOBIERNO FEDERAL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE DEFENSA  
 GOBIERNO FEDERAL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Trece de octubre de 2014

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

Nota informativa

516

538

0526

dictamen en la especialidad de Balística Forense, signado por la P.T.C. Perito Oficial en materia de Balística Forense, en el que concluye:

[REDACTED]

c), SEGUNDA.-

dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, signado por Perito Oficial en Fotografía Forense, anexando 46 fojas con ochenta y tres fotografías a color.

se gira oficio al remitiendo armas de fuego, cargadores y cartuchos para su guarda y custodia.

dictamen en Valuación, signado por el P.V. Perito Oficial en Valuación, en el que concluye: El valor comercial de (01) una funda para carabina o escopeta, Marca Allen, color negra, en nylon y poliéster, con longitud de 80 centímetros y (01) una funda para carabina o escopeta, color verde camuflaje, en material tela y material sintético, con longitud de 80 centímetros, motivo del presente, asciende a la cantidad de \$ 300.00.

oficio signado por el licenciado Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía del Estado, remite copias certificadas de los dictámenes números

Constancias de corresponden a la Averiguación Previa

Dictamen Químico número de relacionado con la petición signado por la C. QBP. Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye:

[REDACTED]

Informe del área de Química Forense número de relacionado con la petición signado por la C. QBP. Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, el que informa: Que mediante una búsqueda minuciosa de dichas prendas,

Asimismo, le informo que las prendas de referencia se devuelven con su respectiva cadena de custodia.

Dictamen pericial en mecánica identificativa y avalúo número de de petición signado por Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Primera.- se observó en e

segundo.-

Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número de relacionado con la petición signado por Perito Oficial de la Fiscalía del

GUERRA  
SISTEMA



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios



Nota informativa

517  
539

0527

Estado, en el que concluye: Única.- [REDACTED] y [REDACTED]

Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [REDACTED] de 7 de octubre de 2014, relacionado con la petición [REDACTED] signado por [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Única.- [REDACTED]

Veinticuatro de octubre de 2014, Dictamen en Balística (IBIS) signado por el Ing. [REDACTED] Perito oficial en Balística Forense y Operador del IBIS central, de la Institución, en el que concluye: Única.- [REDACTED]

Veintiséis de noviembre de 2014, oficio [REDACTED] signado por el Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal, autorizándose la Reasignación de la Averiguación Previa, a la subse de Iguala, Guerrero.

Siete de noviembre de 2014, folio [REDACTED] Dictamen en Materia de Criminalística de Campo, signado por [REDACTED] Perito Oficial en Criminalística de Campo de la Institución, en el que concluye: [REDACTED]

Seis de noviembre de 2014, folio [REDACTED] Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, signado por [REDACTED] Perito oficial en Fotografía Forense, en el que concluye: El día 07 del mes y año que cursan me constituí en compañía de la Autoridad solicitante y Personal actuante en Domicilio conocido, ubicado en [REDACTED] sitio donde se hizo la fijación correspondiente del lugar de la investigación. (sic) Se anexan siete (07) fojas con doce (12) fotografías a color.

Veinte de julio de 2015, Inspección Ocular del lugar de los hechos

Veinticuatro de Mayo de 2016, oficio [REDACTED] dirigido al Vicefiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, solicitando copias certificadas y legibles de todas y cada una de las actuaciones hasta el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, que conforme la indagatoria [REDACTED]

Quince de Junio de 2016, oficio [REDACTED] signado por signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Investigaciones de la Fiscalía del Estado, en el que informa que no es posible dar cumplimiento a lo solicitado, en virtud de que mediante oficio [REDACTED] de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, se remitió por incompetencia, en razón de la materia las copias certificadas y originales de la actuaciones en diez tomos que integran la Averiguación Previa [REDACTED] radicada inicialmente por el delito de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y en agravio de [REDACTED], y en la que se encuentran relacionadas las personas [REDACTED]

DOS

[REDACTED]

Anexando copia certificada del acuse de recibido.

ERA DE LA RE PUBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNICACION  
INVESTIGACION

URGENCIAS POR PRACTICAR:  
Solicitar copias certificadas de la Averiguación Previa iniciada en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizados (SEIDO), Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, a efecto de continuar con el perfeccionamiento de la indagatoria.

RECOMENDACIÓN o PROSPECTIVA:  
Que se ejerza la facultad de atracción, en virtud de considerarse que se actualiza la competencia para esa Dirección General de Averiguaciones Previas, ya que de oficio [REDACTED] signado por signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Investigaciones de la Fiscalía del Estado, se desprende

518  
540  
0528

[Redacted text block]

por lo que la

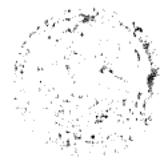
ATENTAM  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBL  
ADSCRITO A LA AGENCIA [Redacted]

ÓN.  
ONAL.

LIC. [Redacted]

[Redacted text block]

CIÓN.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE  
ESTADOS  
SECRETARÍA DE  
ESTADOS



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

514  
541  
0529

**ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.**

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día (18) dieciocho del mes de Septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.-----

--- **TENGASE** por recibido el oficio número [REDACTED] de fecha (29) veintinueve del mes de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, el cual se encuentra suscrito por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la UEIDMS de la SEIDO, con sede en México, Distrito Federal, y en atención a lo solicitado en lo referente a que se remitan copias las actuaciones que se hayan practicado respecto al [REDACTED]

[REDACTED] informa lo siguiente; que de las actuaciones antes referidas estas fueron glosadas en la averiguación previa [REDACTED] la cual el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esa Institución, turnada al Titular de la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría; [REDACTED]

[REDACTED] Documento del [REDACTED] se da fe de tener a la vista de conformidad con lo establecido por el numeral 200 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y [REDACTED]

----- **ACUERDA:** -----

UNICO.- Agréguese el documento anteriormente descrito a la presente [REDACTED] Derechos Humanos, indagatoria, y surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE:** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA MAESTRA** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA ADSCRITA A LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL, QUIEN AC [REDACTED] FIRMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL [REDACTED] AN FE. -----

FE. -----

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



820  
542

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

OFICIO: [REDACTED]

0530

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA AGENCIA  
[REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA  
TRADICIONAL EN IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracciones II, IV, IX, XII, XIII, XIV, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al ARTÍCULO TERCERO, Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); 1, 2 fracción VII, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I apartado A), incisos b), c), f) y w), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción I de su Reglamento; y en atención al oficio número [REDACTED] a través del cual solicita que se le remitan las actuaciones que se hayan practicado respecto [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se puntualiza lo siguiente:

Que las actuaciones que solicita, obran glosadas en la averiguación previa [REDACTED] la cual el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, turnada al Titular de la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría; a efecto de que continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma; en tal virtud esta Autoridad investigadora se encuentra materialmente en condiciones de cumplimiento a lo requerido en el curso en esta materia.

Sin más por el momento reciba un



"SUFFICIENTE"  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

DE LA SEIDO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE  
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación  
Cauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[REDACTED]



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

A REPÚBLICA

Humano,

Título y Servicios a la Comunidad

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PRO  
Suspecciones  
Prosección del I



Nota informativa

10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

522

S44

0532

PARA: LICENCIADO [REDACTED]  
DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO

DE: LICENCIADA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL  
EN IGUALA, GUERRERO.

ASUNTO: SE PLANTEA FACULTAD DE ATRACCIÓN A LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL CASO IGUALA DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,.

INFORMACIÓN: Dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] se giró el oficio [REDACTED] de catorce de diciembre de 2016, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, en donde solicito información relacionada con la Averiguación Previa [REDACTED] "...1.- En cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Visitaduría General de ésta institución a esta Oficina de Investigación, mediante oficio [REDACTED] resultantes de la visita especial de evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa [REDACTED] que es en la que se actúa, señalo:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] 2.- Por oficio [REDACTED] la Fiscalía del Estado de Guerrero remitió a la Delegación de la Procuraduría General de la República el Estado de Guerrero actuaciones certificadas de la averiguación previa [REDACTED]  
[REDACTED]

El día trece de octubre del año dos mil catorce, se inició la Averiguación Previa [REDACTED] en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

[REDACTED] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 INCISOS C),D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 QUAT FRACCION II, EN RELACION CON EL ARABIGO 11 INCISO F) de la ley Federal de Armas de Fuego Y Explosivos; en atención al oficio número [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite desglose certificado de [REDACTED] [REDACTED] compuesta de noventa y nueve fojas útiles, instruida por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED] así mismo se dejan a disposición

de la Representación Social de la Federación armas de fuego, cargadores y cartuchos de diferentes calibres. Siendo los siguientes: 1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE OXIDO Y PAVÓN NEGRO, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ Y REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO EN SU PARTE SUPERIOR CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RASTROS DE TIERRA. [REDACTED] 2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMaster, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS BORRADOS, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO LA CUAL ESTA ADAPTADA PARA TRANSPORTACIÓN. [REDACTED] 3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON HUELLAS DE OXIDO Y CULATA DE MADERA EN COLOR VINO EN REGULAR ESTADO DE [REDACTED] ON.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
de y Servicios a la Comunidad

## Nota informativa

- 4.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO.
- 5.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO.
- 6.- UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUENTA CON ROMPE FLAMA.
- 7.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO LA CUAL ES PARA SU TRANSPORTACIÓN.
- 8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA.
- 9.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO.
- 10.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON ROMPEFLAMA.
- 11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE FLAMA.
- 12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.
- 13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.
- 14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO PARA SU TRANSPORTACIÓN EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.
- 15.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. (INDICIO MARCADO CON EL NÚMERO 8B).
- 16.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN CON OXIDO, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.
- 17.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, M

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

S23

S45

533





Nota informativa

S24  
S46  
0534

FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED] 18.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]

[REDACTED] 19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. 20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. 21.- CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 22.- NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. 23.- QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL. 26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE . 27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 28.- DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRA, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN.

PRINCIPALES DILIGENCIAS PRACTICADAS:

Dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] practicadas por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo:

1.- En cuatro de Octubre de dos mil catorce, se realizó Inspección Ocular, [REDACTED]

[REDACTED] en donde se aseguró: [REDACTED] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [REDACTED] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego, 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, rémington, federal ammunitio) cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre [REDACTED] marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre [REDACTED] carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos; [REDACTED] tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original [REDACTED] identificado como [REDACTED] una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como [REDACTED] dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como [REDACTED]; un fusil desmontado en siete piezas calibre 5.56X45 (5.56MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice [REDACTED] identificado como (6-E); dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflageada de color verde y un portafusil de lona de color negro (sin identificación); [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campique, en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] con culata de fierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, matrícula y manufactura ilegible, con culata plegable y cada de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, [REDACTED] rder, manufactura giorgia, matrícula [REDACTED] con culata plegabl [REDACTED] ra y

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota informativa

525  
547

0535

guardamano de plástico de color negro, identificado como [redacted] un fusil calibre .223, marca Colt, modelo AR-15, SP1, serie [redacted] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [redacted] un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Giorgia, Matricula [redacted] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como [redacted] un fusil 7.62X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula [redacted] culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como [redacted] un costal con la leyenda que dice Campi Brio blanco con azul, el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula [redacted] manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [redacted] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matrícula [redacted] empuñadura y guardamano de color morado, identificado como [redacted] un fusil calibre 7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [redacted] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [redacted] un fusil, calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [redacted] una costalilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62x39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39.

2.- En ocho de octubre de 2014, se emite dictamen en materia de Balística Forense, por el licenciado [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: PRIMERA.- [redacted] rifles descritos con los números [redacted] corresponden al calibre 30-06 (7.62X63mm), su sistema mecánico y de [redacted] en [redacted] SEGUNDA.- [redacted] en el [redacted] TERCERA.- Los [redacted] CUARTA.- [redacted] descritos con los [redacted] corresponden [redacted] y de disparo [redacted] QUINTA.- [redacted] descrito [redacted] corresponde al [redacted] SEXTA.- [redacted] números [redacted] corresponden [redacted] SEPTIMA.- [redacted] descrito [redacted] OCTAVA.- [redacted] descrito [redacted] el cual solo [redacted] por lo tanto su [redacted] y el [redacted] NOVENA.- [redacted] corresponde [redacted] DECIMA.- Los seis grupos de los casquillos problema [redacted] relacionados con el dictamen número [redacted] rendido por los peritos [redacted] recabados en el lugar de los hechos [redacted] DECIMA PRIMERA.- Los nueve grupos de los casquillos problema calibre .223 (5.56X45 mm.); relacionados con el dictamen número [redacted] rendido por los peritos [redacted] recabados en el lugar de los hechos [redacted] DECIMA SEGUNDA.- [redacted]

3.- [redacted] se ordenó remitir desglose en copia certificada de la Averiguación Previa [redacted] la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota informativa

326  
S48

0536

4.- En Trece de octubre de 2014, se recepciona el oficio número [redacted] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite copias certificadas, [redacted] se realiza convalidación de actuaciones y se ordena el inicio de la [redacted] en la Delegación Estatal Guerrero de la P.G.R.

5.- [redacted]

6.- En catorce de octubre de 2014, se emitió dictamen en la especialidad de Balística Forense, signado por la P.T.C. [redacted], Perito Oficial en materia de Balística Forense, en el que concluye: PRIMERA.-

[redacted]

TERCERA.- Las

[redacted]

QUINTA.- L

usio

ley de Armas de Fuego y Explosivos.

[redacted] la Ley Federal de la Materia

inciso a fracción. SEPTIMA.-

7.- En catorce de octubre de 2014, se emitió dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, signado por [redacted] Perito Oficial en Fotografía Forense, anexando 46 fojas con ochenta y tres fotografías a color.

8.- El catorce de octubre de 2014, se gira oficio al [redacted] remitiendo armas de fuego, cargadores y cartuchos para su guarda y custodia.

9.- En veinte de octubre de 2014, se emitió dictamen en Valuación, signado por el P.V. [redacted] Perito Oficial en Valuación, en el que concluye:

[redacted]

Derechos Humanos

10.- Veintidós de octubre de 2014, oficio [redacted] signado por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía del Estado, remite copias certificadas de los dictámenes números [redacted] y [redacted] póliza de garantía a nombre de [redacted] y todo el contenido de la [redacted] Constancias de corresponden a la Averiguación Previa [redacted]

11.- Dictamen Químico número [redacted] relacionado con la petición [redacted] signado por la C. QBP. [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye:

[redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



## Nota informativa

527  
549

0537

12.- Informe del área de Química Forense número [REDACTED] de [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por la C. QBP. [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que informa: [REDACTED]

13.- Dictamen pericial en mecánica identificativa y avalúo número [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Primera.- [REDACTED]

Segundo.- [REDACTED]

14.- Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Única.- [REDACTED] y de los objetos del mismo sujetos a estudio dactiloscópico [REDACTED]

15.- Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por [REDACTED], Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Única.- Las palas sujetas a estudio que se tuvieron a la vista en el departamento de dactiloscopia, [REDACTED]

16.- Veinticuatro de octubre de 2014, Dictamen en Balística (IBIS), signado por el Ing. [REDACTED] Perito oficial en Balística Forense y Operador del IBIS central, de la Institución, en el que concluye: Única.- [REDACTED]

17.- Veintiséis de noviembre de 2014, oficio [REDACTED] signado por el Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal, autorizándose la Reasignación de la Averiguación Previa, a la subse de Iguala, Guerrero.

18.- Siete de noviembre de 2014 [REDACTED] Dictamen en Materia de Criminalística de Campo, signado por [REDACTED] Perito Oficial en Criminalística de Campo de la Institución, en el que concluye: [REDACTED]

19.- [REDACTED] Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, signado por [REDACTED] Perito oficial en Fotografía Forense, en el que concluye: El día 07 del mes y año que cursan me constituí en compañía de la Autoridad solicitante y Personal actuante en [REDACTED] sitio donde se hizo la fijación correspondiente del lugar de la investigación. (sic) Se anexan siete (07) fojas con doce (12) fotografías a color [REDACTED]

20.- Veinte de julio de 2015, Inspección Ocular del lugar de los hechos, [REDACTED]

21.- Veinticuatro de Mayo de 2016, [REDACTED] dirigido al Visefiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, solicitando copias certificada y legibles de todas y cada una de las actuaciones hasta el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, que conforme la indagatoria [REDACTED]

22.- Quince de Junio de 2016, oficio 2094, signado por signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Investigaciones de la Fiscalía del Estado, e [REDACTED] en virtud de que mediante oficio [REDACTED] de fecha diez de noviembre del año dos mil c [REDACTED] nitió por incompetencia, en razón de la materia las copias certificadas [REDACTED] de la

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota informativa

528  
550

0538

actuaciones en diez tomos que integran la Averiguación Previa [redacted], radicada inicialmente por el delito de [redacted] en contra de [redacted] y en agravio de [redacted] y en la que se encuentran relacionadas las personas [redacted]

[redacted]

Anexando copia certificada del acuse de recibido.

23.- Veintiuno de diciembre de 2016, oficio [redacted] signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia [redacted] Investigadora del Sistema Tradicional, mediante el cual se da contestación a la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, del informe solicitado mediante oficio [redacted] de catorce de diciembre de 2016, relacionado con la Averiguación Previa [redacted]

24.- Se giró oficio [redacted] de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que informara el número el número de expediente relacionado con la Averiguación Previa [redacted] constante de DIEZ TOMOS, mismos que fue remitido mediante oficio [redacted] de diez de noviembre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, [redacted] a esa Unidad bajo su mando, recibido por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, el día once de noviembre de dos mil catorce, radicada inicialmente por el delito de [redacted] y en agravio de [redacted] y [redacted] y en la que se encuentran relacionadas las siguientes personas:

[redacted]

En virtud de la Escala General del Estado de Guerrero, remitió a la Delegación Estatal Guerrero, mediante oficio [redacted] de [redacted] de [redacted] de dos mil catorce, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, copias certificadas de actuaciones, dejando a disposición diversa [redacted] recibidas en fecha trece de octubre de dos mil catorce, lo que motivara el inicio de la indagatoria en que se actúa, así mismo solicito remita las actuaciones que se hayan practicado y que se relacionen con [redacted]

[redacted] que a continuación se detalla: [redacted] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [redacted] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, rémington, federal ammunition); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre .30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos; [redacted] res armas largas, siendo un rifle calibre 30-06

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

marca Remington , con culata y guardamano de color café, con un [redacted] color



Nota informativa

524  
SSI

0539

negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como [REDACTED] una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como [REDACTED] dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como [REDACTED]; un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice [REDACTED] identificado como [REDACTED] dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflageada de color verde y un portafusil de lona de color negro (sin identificación); [REDACTED] un costal con la leyenda que dice [REDACTED] en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] con culata de hierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, identificado como (7-B); un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, matrícula y manufactura ilegible, con culata plegable y cada de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, modelo sporder, manufactura georgia, matrícula [REDACTED] con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, marca Colt, modelo AR-15, SP1, serie [REDACTED] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED]; un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Georgia, Matrícula [REDACTED] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 7.62X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula [REDACTED] culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] en costal con la leyenda que dice Campi Brio blanco con azul el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula [REDACTED] manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matrícula [REDACTED] empuñadura y guardamano de color morado, identificado como [REDACTED]; un fusil calibre 7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED]; un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil, calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] una costalilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno, calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62x39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39..

[REDACTED]

25.- En Dieciocho de septiembre de 2017, se recepciona el oficio [REDACTED] de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SIEDO, con el Visto Bueno de la Licenciada [REDACTED] Fiscal Especial "D" de la UEIDMS de la SIEDO, en el que informa: Que de las actuaciones que se obran, obran glosadas en la Averiguación Previa [REDACTED] a cual el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución; turnada al Titular de la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría; a efecto de que continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma; en tal virtud esta Autoridad Investigadora se encuentra materialmente imposibilitada para dar cumplimiento a lo requerido en el ocurso en cita.

Por lo que solicito muy respetuosamente se analice el asunto para una posible la facultad de atracción, en virtud de considerarse que se actualiza la competencia por especialidad de esa Oficina de Investigación, por tratarse de hechos relacionados con el Caso Ayotzinapa, por lo que dicha investigación se considera un asunto [REDACTED] de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SIEDO, se desprende la Averiguación Previa en que se actúa se encuentra relacionada con la Averiguación Previa [REDACTED] la cual el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, turnada al Titular de la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría; a efecto de que continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma,

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota informativa

530  
SS2  
0540

aunado a esto dentro de la Averiguación Previa [redacted] se giró el oficio [redacted] de catorce de diciembre de 2016, signado por la Licenciada [redacted] ARIAS, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, en donde solicito [redacted] relacionada con la Averiguación Previa [redacted]

**DILIGENCIAS POR PRACTICAR:**

[redacted] las cuales se encuentran también a disposición de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución.

**RECOMENDACIÓN o PROSPECTIVA:**

Que se ejerza la facultad de atracción, en virtud de considerarse que se actualiza la competencia por especialidad para la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, por tratarse de hechos relacionados con el Caso Ayotzinapa, por lo que dicha investigación se considera un asunto de alta relevancia e impacto social, además de que es una Unidad fue creada para la investigación y el esclarecimiento de esos hechos, aunado a que las diligencias practicadas e integran el expediente en que se actúa, se encuentran estrechamente relacionadas con los que son investigados por la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría, toda vez que la investigación que diera origen a la Averiguación Previa [redacted] que se siguiera en esta Representación Social de la Federación se derivó de la remisión de copias certificadas, a la Delegación de la Procuraduría General de la República el Estado de Guerrero de la averiguación previa [redacted] por parte de la Fiscalía del Estado, misma que fue atraída en original por la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien informo a esta autoridad, que el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, turnada al Titular de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de dicha Subprocuraduría; la Averiguación Previa [redacted] a efecto de continuar la prosecución y perfeccionamiento de la misma.

Por lo que a consideración de la suscrita la presente Averiguación Previa, debe ser integrada a la Averiguación Previa que está siendo integrada por dicha Oficina de Investigación dependiente de la de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución.



ATENCIÓN  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA AGENCIA [redacted] SISTEMA TRADICIONAL.

LIC. [redacted] MEZ.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,

AGENCIA.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



07 DE MARZO DE 2017.

PARA: LICENCIADO ALFREDO HIGUERA BERNAL.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

ASUNTO: SE SOLICITA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA

**INFORMACIÓN:** Dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] se giró el oficio [REDACTED] de catorce de diciembre de 2016, signado por la Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, en donde solicito información relacionada con la Averiguación Previa [REDACTED] "...1.- En cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Visitaduría General de ésta institución a esta Oficina de Investigación, mediante oficio [REDACTED] resultantes de la visita especial de evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa [REDACTED] que es en la que se actúa, señalo:

2.- Por oficio [REDACTED] del 10 de octubre de 2014 la Fiscalía del Estado de Guerrero remitió a la Delegación de la Procuraduría General de la República el Estado de Guerrero actuaciones certificadas de la averiguación previa [REDACTED] así como las armas de fuego que [REDACTED]

El 13 de octubre de 2014, se inició la Averiguación Previa [REDACTED] en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 INCISOS C),D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 QUAT FRACCION II, EN RELACION CON EL ARABIGO 11 INCISO F) de la ley Federal de Armas de Fuego Y explosivos; en atención al oficio número [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite desglose certificado de averiguación previa [REDACTED] [REDACTED] compuesta de noventa y nueve fojas útiles, instruida por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Asimismo se dejan a disposición de la Representación Social de la Federación [REDACTED] cargadores y [REDACTED] de diferentes calibres. Siendo los siguientes: 1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62 [REDACTED] (30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA, CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED] 2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 BUSHMASTER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED] 3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR VINO. [REDACTED] 4.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA. [REDACTED] 5.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA. [REDACTED] 6.- UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, CUENTA CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
REM  
MOTIVACION 2





## Nota informativa

537  
SS4

0542

- (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED], MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ, CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]
- 9.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 10.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, CONTANDO CON ROMPEFLAMA. [REDACTED]
- 11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]
- 12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]
- 13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]
- 14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 15.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIALSINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]
- 16.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 17.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]
- 18.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. 20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. 21.- CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 22.- NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. 23.- QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



## Nota informativa

533  
SSS

0543

.223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 28.- DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRO, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE BARRAS [REDACTED] Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA.

**PRINCIPALES DILIGENCIAS PRACTICADAS:**

Dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] practicadas por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo:

El 04 de Octubre 2014, se realizó Inspección Ocular, [REDACTED] en donde se aseguró: [REDACTED] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [REDACTED] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, rémington, federal ammunition); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre .30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos; [REDACTED] tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como [REDACTED] una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como [REDACTED] dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como [REDACTED] un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice grillo, identificado como [REDACTED] dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflageada de color verde y un portafusil de lona de color negro (sin identificación); [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campique, en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] con culata de hierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, identificado como (7-B); un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, matrícula y manufactura ilegible, con culata plegable y cada de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, modelo sporder, manufactura [REDACTED] matrícula [REDACTED] con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, marca Colt, modelo AR-15, SP1, serie [REDACTED] manufactura [REDACTED] culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Giorgia, Matrícula [REDACTED] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 7.62X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula [REDACTED] culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campi Brio blanco con azul el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula [REDACTED] manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matrícula [REDACTED] empuñadura y guardamano de color morado, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] una costalilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62x39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota informativa

534  
556

El 8 de octubre 2014, se emitió dictamen en materia de Balística Forense, por el licenciado [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- La [redacted]

0544

TERCERA.- Los [redacted], se observa [redacted]

CUARTA.- [redacted] descritos con los [redacted], corresponden [redacted]

QUINTA.- [redacted] descrito con el [redacted] corresponde [redacted]

funcionamiento y el estado de conservación es malo. SEXTA.- [redacted] descritos con los [redacted] corresponden [redacted]

SÉPTIMA.- [redacted] descrito [redacted]

OCTAVA.- [redacted] descrito [redacted]

con el [redacted] corresponde [redacted] por lo tanto su [redacted]

es malo. NOVENA.- [redacted] descrito con el [redacted]

DECIMA.- [redacted]

[redacted] relacionados con el dictamen número [redacted] rendido por los peritos [redacted] recabados en el lugar de los [redacted]

DÉCIMA PRIMERA.- [redacted]

[redacted] relacionados con el dictamen número [redacted] de [redacted] rendido por los peritos [redacted]

recabados en el lugar de los hechos [redacted]

con la [redacted]

DECIMA SEGUNDA.- [redacted]

El 10 de octubre 2014, se ordenó remitir desglose en copia certificada de la Averiguación Previa [redacted] Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República.

El 13 de octubre 2014, se recepciono el oficio número [redacted] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite copias certificadas, armas de fuego, cargadores y cartuchos; se realiza convalidación de actuaciones y se ordena el inicio de la [redacted] en la Delegación Estatal Guerrero de la P.G.R.

El 13 de octubre 2014, se practico diligencia de [redacted]

El 14 de octubre 2014, se emitió dictamen en la especialidad de Balística Forense, signado por la P.T.C. [redacted]

Perito Oficial en materia de Balística Forense, en el que concluye: PRIMERA.- [redacted]

en los [redacted]

[redacted] la ley federal de armas de fuego y explosivos, la contempla en su artículo 11, inciso c), como de las reservadas para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional.

SEGUNDA.- [redacted] descritos en los [redacted]

[redacted] la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los contempla en su artículo 11, inciso h), como de [redacted]

TERCERA.- [redacted]

en los [redacted]

[redacted] la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, las contempla en su artículo 11, inciso [redacted] de las reservadas para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



335

Nota informativa

CUARTA.- [redacted] descritos en los [redacted] [redacted] atento a lo establecido en el artículo 10 bis. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos Vigente. QUINTA.- [redacted] mencionados en los [redacted] [redacted] atento a lo que establece el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. SEXTA.- Los [redacted] descritos en los [redacted] por ser parte complementaria de un arma de fuego y por si solos, la Ley Federal de la Materia, no los contempla en ninguno de sus artículos, inciso a fracción. SEPTIMA.- [redacted]

SS7

0545

El 14 de octubre 2014, se emitió dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, signado por [redacted] Perito Oficial en Fotografía Forense, anexando 46 fojas con ochenta y tres fotografías a color.

El 14 de octubre 2014, se giró oficio al [redacted] remitiendo [redacted]

El 20 de octubre 2014, se recibió dictamen en [redacted] signado por el P.V. [redacted] Perito Oficial en Valuación, en el que concluye: E [redacted]

El 22 de octubre 2014, oficio [redacted] signado por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía del Estado, remite copias certificadas de los dictámenes números [redacted] bóliba [redacted] y todo el contenido de la [redacted] Constancias de corresponden a la Averiguación Previa [redacted]

El 7 de octubre 2014, Dictamen pericial en mecánica identificativa y avalúo número [redacted] relacionado con la petición [redacted] signado por [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Primera.- Al revisar minuciosamente [redacted] se observó en el [redacted] compuesto de una s [redacted] siendo [redacted] Misma [redacted] Segundo.- E [redacted]

El 8 de octubre 2014, Dictamen Químico número [redacted] relacionado con la petición [redacted] signado por [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: [redacted]

El 8 de octubre 2014, Informe del área de Química Forense número [redacted] relacionado con la petición [redacted] signado por [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que informa: [redacted]

El 8 de octubre 2014, Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [redacted] relacionado con la petición [redacted] signado por [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Única.- [redacted]

El 7 de octubre de 2014, Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [redacted] relacionado con la petición [redacted] signado por [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Única.- [redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota informativa

536  
SS8

[Redacted]

El 24 de octubre de 2014, Dictamen en Balística (IBIS), signado por el Ing. [Redacted] Perito oficial en Balística Forense y Operador del IBIS central, de la Institución, en el que concluye: Unica.- [Redacted]

0546

El 06 de noviembre 2014, [Redacted] Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, signado por [Redacted] Perito oficial en Fotografía Forense, en el que concluye: El día 07 del mes y año que cursan, se constituir en compañía de la Autoridad solicitante y Personal actuante en Domicilio conocido, [Redacted] correspondiente del lugar de la investigación. (sic) Se anexan siete (07) fojas con doce (12) fotografías a color.

El 07 de noviembre de 2014, folio [Redacted] Dictamen en Materia de Criminalística de Campo, signado por [Redacted] Perito Oficial en Criminalística de Campo de la Institución, en el que concluye: [Redacted]

El 26 de noviembre de 2014, oficio [Redacted] signado por el Licenciado [Redacted] Delegado Estatal, autorizándose la Reasignación de la Averiguación Previa, a la subse de Iguala, Guerrero.

El 20 de julio de 2015, Inspección Ocular del lugar de los hechos, inmueble ubicado en las inmediaciones de [Redacted]

El 24 de Mayo 2016, oficio [Redacted] dirigido al Vicescal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, solicitando copias certificada y legibles de todas y cada una de las actuaciones hasta el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, que conforma la indagatoria [Redacted]

El 15 de Junio 2016, oficio 2094, signado por signado por la Licenciada [Redacted] Directora General de Investigaciones de la Fiscalía del Estado, en el que informa que [Redacted] en virtud de que mediante oficio [Redacted] de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, se [Redacted] en razón de la materia las copias certificadas y originales de la actuaciones en diez tomos que integran la Averiguación Previa [Redacted] adicada inicialmente por el delito de [Redacted] en contra de [Redacted] y en agravio de [Redacted] y [Redacted] y en la que se encuentran relacionadas las [Redacted]

[Redacted]

Anexando copia certificada del acuse de recibido.

El 21 de diciembre 2016, oficio [Redacted] signado por el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia [Redacted] Investigadora del Sistema Tradicional, mediante el cual se da contestación a la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, del informe solicitado mediante oficio [Redacted] de [Redacted] relacionado con la Averiguación Previa [Redacted]

El 21 de agosto 2017, Se giró oficio [Redacted] al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de [Redacted] formara el número el número de expediente relacionado con la A [Redacted] revia [Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota informativa

837  
559  
0547

constante de DIEZ TOMOS, mismos que fue remitido mediante oficio de diez de noviembre de dos mil catorce, signado por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, por incompetencia en razón de la materia, a esa Unidad bajo su mando, recibido por la Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación, el día once de noviembre de dos mil catorce, radicada inicialmente por el delito de y en agravio de y en la que se encuentran relacionadas las siguientes personas:

[Redacted names and details]

La Fiscalía General del Estado de Guerrero, remitió a la Delegación Estatal Guerrero, mediante oficio de diez de octubre de dos mil catorce, signado por el Licenciado Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, copias certificadas de actuaciones, dejando a disposición recibidas en fecha trece de octubre de dos mil catorce, lo que motivara el inicio de la indagatoria en que se actúa, así mismo solicito remita las actuaciones que se hayan practicado y que se relacionen con los hechos

el día cinco de octubre del año dos mil catorce, que a continuación se detalla: un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, rémington, federal ammunición); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre .30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como; una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice identificado como dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflajeada con la leyenda de un portafusil de lona de color negro (sin identificación); un costal con la leyenda de que, en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula 304414, marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son con culata de fierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, identificado como un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, matrícula y manufactura ilegible, con culata plegable y caja de plástico con madera color café, identificado como un fusil calibre .223, modelo sporder, manufactura giorgia, matrícula con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como un fusil calibre .223, marca Colt, modelo AR-15, SP1, serie manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Giorgia, Matrícula culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como un fusil 7.62X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como un costal con la leyenda que dice blanco con azul el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, mat empuñadura y guardamano de color morado, identificado como calibre

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota informativa

538  
S60  
S60

0548

7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [redacted] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [redacted] un fusil, calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [redacted] una costallilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62x39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39.

El 18 de septiembre 2017, se recepciona el oficio [redacted] de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SIEDO, con el Visto Bueno de la Licenciada [redacted] Fiscal Especial "D" de la UEIDMS de la SIEDO, en el que informa: Que de las actuaciones que solita, obran glosadas en la Averiguación Previa [redacted] la cual el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, turnada al Titular de la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría; a efecto de que continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma; en tal virtud esta Autoridad Investigadora se encuentra materialmente imposibilitada para dar cumplimiento a lo requerido en el ocurso en cita.

DILIGENCIAS POR PRACTICAR:

[redacted]

RECOMENDACIÓN o PROSPECTIVA:

Que se ejerza la facultad de atracción, en virtud de considerarse que se actualiza la competencia por especialidad para la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, por tratarse de hechos relacionados con el Caso Ayotzinapa, por lo que dicha investigación se considera un asunto de alta relevancia e impacto social, además de que es una Unidad fue creada para la investigación y el esclarecimiento de esos hechos, aunado a que las diligencias practicadas e integran el expediente en que se actúa, se encuentran estrechamente relacionadas con los que son investigados por la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría, toda vez que la investigación que diera brigen a la Averiguación Previa [redacted] que se siguiera en la Representación Social de la Federación se derivó de la remisión de copias certificadas, a la Delegación Procuraduría General de la República el Estado de Guerrero de la averiguación previa [redacted] por parte de la Fiscalía del Estado, misma que fue atraída en original por la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien informo a esta autoridad, que el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, turnada al Titular de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de dicha Subprocuraduría, la Delegación Previa [redacted] a efecto de continuar la prosecución y perfeccionamiento de la misma.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
LIC. [redacted] JEZ.

[redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

"Y" "C".

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL.  
[REDACTED]

534  
561

ACUERDO DE RECEPCION.

0549

--- Iguala, Guerrero, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho. -----

--- TENGASE por recibido el oficio [REDACTED] de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, signado por el Maestro [REDACTED] Delegado Estatal, por medio del cual informa esta Representación Social de la Federación, que en atención a la solicitud de Facultad de Atracción, a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, es del interés de la misma atraer el presente asunto, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Procédase a elaborar el acuerdo de incompetencia en razón de especialidad y remítase al Delegado Estatal para su autorización.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia del Sistema Tradicional, quien actúa en forma legal con tes [REDACTED] que al final firman y dan fe. --  
-----

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

DELEGACION ESTATAL GUERRERO.

DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

549  
540  
562  
0550

Oficio No. [REDACTED]

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de marzo de 2018.

**MTRA. [REDACTED]**  
**AMPF ADSCRITA A LA AGENCIA**  
**TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 17 Párrafo IV, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 103 Fracciones I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su solicitud de Facultad de Atracción realizada el 07 de marzo del presente año, me permito informarle que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, respondió que es de su interés atraer dicho asunto.

Por lo antes expuesto, se instruye realice los trámites correspondientes para enviar la Averiguación Previa por incompetencia en razón de especialidad y cumplir con la solicitud de la facultad de atracción.

Sin otro particular, expreso a Usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.



**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

541

563

0551

De: [Redacted]  
Enviado el: jueves, 15 de marzo de 2018 10:26 p.m.  
Para: [Redacted]  
CC: Higuera Bernal Alfredo  
Asunto: RE: GUERRERO.- SE SOLICITA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA AP.  
[Redacted]

\* PGP Signed: 15/03/2018 at 10:25:38 p.m., Decrypted

Estimado Maestro [Redacted]

Del análisis de las constancias que se mencionan en la tarjeta informativa que se anexa al presente, relacionada con la averiguación previa [Redacted] y en atención al oficio [Redacted] del 07 de marzo de 2018, por el que se solicita se ejerza la facultad de atracción, le informo que es del interés de la Oficina de Investigación ejercer la facultad de atracción de la averiguación previa referida por tratarse de hechos competencia de la Oficina de Investigación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra [Redacted]  
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.

\* [Redacted]  
\* [Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**García Fernandez. Fernando**

547  
547  
S64  
0552

**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** miércoles, 07 de marzo de 2018 09:27 p.m.  
**Para:** Higuera Bernal Alfredo  
**CC:** [Redacted]  
**Asunto:** GUERRERO.- SE SOLICITA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA AP.  
[Redacted]  
**Datos adjuntos:** FACULTAD DE ATRACCION [Redacted].pdf

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>	<b>Lectura</b>
	Higuera Bernal Alfredo		Leído: 08/03/2018 11:56 a.m.
	[Redacted]	Entregado: 07/03/2018 09:27 p.m.	Leído: 07/03/2018 09:31 p.m.

\* PGP Signed: 07/03/2018 at 09:26:52 p.m., Decrypted

\* [Redacted]  
\*



ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
---

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2
--

Oficio No. [REDACTED]

Chilpancingo, Guerrero, 07 de marzo de 2018.

543  
565  
0553

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
CIUDAD DE MÉXICO.

*Distinguido Licenciado:*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y el acuerdo número A/070/03 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, me permito adjuntar nota informativa, de fecha 07 de febrero del presente año, suscrita por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Agencia [REDACTED] del Sistema Tradicional con sede en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero; mediante el cual solicita a esa Oficina a su digno cargo, se ejerza la FACULTAD DE ATRACCIÓN dentro de la Averiguación Previa:

[REDACTED]

Por lo anterior, solicito a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y si así lo considera se ejerza facultad de atracción por dicha Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; de la citada Averiguación Previa.

Sin otro particular, expreso a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.



Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

[REDACTED]

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

07 DE MARZO DE 2017.

544  
566  
0554

PARA: LICENCIADO ALFREDO HIGUERA BERNAL.  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

ASUNTO: SE SOLICITA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA [REDACTED]

INFORMACIÓN: Dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] se giró el oficio [REDACTED] de catorce de diciembre de 2016, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, en donde solicitó información relacionada con la Averiguación Previa [REDACTED] "...1.- En cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Visitaduría General de esta institución a esta Oficina de Investigación, mediante oficio [REDACTED] resultantes de la visita especial de evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa [REDACTED] que es en la que se actúa, señala:

[REDACTED] 2.- Por oficio [REDACTED] el 10 de octubre de 2014 la Fiscalía del Estado de Guerrero remitió a la Delegación de la Procuraduría General de la República el Estado de Guerrero actuaciones certificadas de la averiguación previa [REDACTED]

El 13 de octubre de 2014, se inició la Averiguación Previa [REDACTED] en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

[REDACTED] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 INCISOS C),D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 QUAT FRACCION II, EN RELACION CON EL ARABIGO 11 INCISO F) de la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en atención al oficio número [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite desglose certificado de averiguación previa [REDACTED] compuesta de noventa y nueve fojas útiles, instruida por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED]

[REDACTED] así mismo se dejan a disposición de la Representación Social de la Federación armas de fuego, cargadores y cartuchos de diferentes calibres. Siendo los siguientes: 1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA, CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO [REDACTED] 2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMAN, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]

3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR VINO. [REDACTED] 4.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA. [REDACTED]

5.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA. [REDACTED] 6.- UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, CUENTA CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]

7.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM [REDACTED]

Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



## Nota informativa

(5.56x45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED] 8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56x45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ, CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED] 9.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED] 10.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56x45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, CONTANDO CON ROMPEFLAMA [REDACTED] 11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56x45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED] 12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO S9/86 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED] 13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED] 14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED] 15.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED] 16.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED] 17.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56x45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED] 18.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56x45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED] 19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. 20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. 21.- CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 22.- NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56x45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. 23.- QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE

servicios a la Comunidad  
destinación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

545  
545  
S 67  
0555

Nota Informativa

540  
346  
S68  
0556

.223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 28.- DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRO, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE BARRAS [REDACTED] Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA.

PRINCIPALES DILIGENCIAS PRACTICADAS:

Dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] practicadas por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo:

El 04 de Octubre 2014, se realizó Inspección Ocular, [REDACTED] en donde se aseguró: [REDACTED] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [REDACTED] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, remington, federal ammunition); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 45 cartuchos útiles calibre .30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos; [REDACTED] tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como [REDACTED] una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, modelo 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como [REDACTED] dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como [REDACTED] un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice [REDACTED] identificado como [REDACTED] dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflageada de color verde y un portafusil de lona de color negro (sin identificación); [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campique, en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] un culata de fierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, matrícula y manufactura ilegible, con culata plegable y caja de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, modelo sporder, manufactura giorgia, matrícula [REDACTED], con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223 marca Colt, modelo AR-15, SP1, serie [REDACTED] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Giorgia, Matrícula [REDACTED] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 7.62X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula [REDACTED] culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campi Brio blanco con azul el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula [REDACTED] manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matrícula [REDACTED] empuñadura y guardamano de color morado, identificado como (8-B) un fusil calibre 7.62X39, marca, modelo y matrícula [REDACTED] empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, [REDACTED] manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil, calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, empuñadura y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] una costallita en [REDACTED] color contiene cargadores de armas de fuego; siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno, calibre 7.62X39; de estos 32 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62X39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39.

UNIA GENE  
REPÚBLICA  
ESTATAL G  
EL MINISTE  
LA FEDER

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
[REDACTED]



Nota Informativa

El 8 de octubre 2014, se emitió dictamen en materia de Balística Forense, por el licenciado [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: PRIMERA.- [REDACTED] descritos con los números [REDACTED] SEGUNDA.- La [REDACTED] descrita en e [REDACTED] TERCERA.- Los [REDACTED] con los [REDACTED] CUARTA.- [REDACTED] descritos con los [REDACTED] corresponden [REDACTED] QUINTA.- [REDACTED] descrito con el [REDACTED] corresponde [REDACTED] SEXTA.- [REDACTED] descritos con los [REDACTED] corresponden a [REDACTED] SEPTIMA.- [REDACTED] descrito con el [REDACTED] corresponde [REDACTED] OCTAVA.- [REDACTED] descrito con el [REDACTED] el cual solo percutió un cartucho, por lo tanto su [REDACTED] NOVENA.- [REDACTED] descrito con el [REDACTED] (mm.), su sistema mecánico se encuentra en mal estado, su sistema de disparo se encuentran en buen estado DECIMA.- los seis grupos de los casquillos problema calibre 7,62x39 mm., relacionados con el dictamen número [REDACTED] de fecha 3 de octubre de 2014, rendido por los peritos [REDACTED] hechos: [REDACTED]

DECIMA PRIMERA.- Los nueve grupos de los casquillos problema [REDACTED] relacionados con el dictamen número [REDACTED] de fecha 3 de octubre de 2014, rendido por los peritos [REDACTED] DECIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

El 10 de octubre 2014, se ordenó remitir desglosado en copia certificada de la Averiguación Previa [REDACTED] a la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República.

El 13 de octubre 2014, se recepciono el oficio número [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite copias certificadas [REDACTED] realiza convalidación de actuaciones y se ordena el inicio de la [REDACTED] en la Delegación Estatal Guerrero de la P.G.R.

El 13 de octubre 2014, se practicó diligencia de Fe Ministerial [REDACTED]

El 13 de octubre 2014, se emitió dictamen en la especialidad de Balística Forense, signado por la P.T.C. [REDACTED] Perito Oficial en materia de Balística Forense, en el que concluye: PRIMERA.- [REDACTED] descritos en los [REDACTED] por su tipo, calibre y sistema [REDACTED] la ley federal de armas de fuego y explosivos, la contempla en su artículo 11, inciso [REDACTED] descritos en los [REDACTED] calibre 40 mm., por su tipo, calibre y sistema de [REDACTED] la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los contempla en su artículo 11, inciso h), [REDACTED] TERCERA.- [REDACTED] fuego, descritas en los [REDACTED] a Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, las contempla en su artículo [REDACTED]

10. Derechos Humanos,  
Servicios a la Comuni-

547  
547  
569  
0557

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Nota Informativa

548

S70

0558

CUARTA.- Los cartuchos para arma de fuego, descritos en los [redacted] atento a lo establecido en el artículo 10 bis. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos Vigente. QUINTA.- Los cartuchos para arma de fuego, mencionados en los [redacted] atento a lo que establece el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. SEXTA.- Los cargadores para arma de fuego descritos en los [redacted] por ser parte complementaria de un arma de fuego y por sí solos, la Ley Federal de la Materia, no los contempla en ninguno de sus artículos, inciso a fracción. SEPTIMA.- [redacted]

El 14 de octubre 2014, se emitió dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, firmado por [redacted] Perito Oficial en Fotografía Forense, anexando 36 fojas con ochenta y tres fotografías a color.

El 14 de octubre 2014, se giró oficio al [redacted] emitiendo [redacted]

El 20 de octubre 2014, se recibió dictamen en Valuación, firmado por el P.V. [redacted] Perito Oficial en Valuación, en el que concluye: [redacted]

El 22 de octubre 2014, oficio [redacted] firmado por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía del Estado, remite copias certificadas de los dictámenes números [redacted] póliza de garantía a nombre de [redacted] y [redacted]

El 7 de octubre 2014, Dictamen pericial en mecánica identificativa y avalúo número [redacted] relacionado con la petición [redacted] firmado por [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Primera.- Al revisar minuciosamente [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DEL FUEGO COMÚN  
REPUBLICA FEDERAL DE MÉXICO  
ESTADO DE QUERÉTARO  
EL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN

[redacted] siendo [redacted] Misma [redacted] Segundo.- El valor de cambio actual [redacted] as de [redacted]

El 8 de octubre 2014, Dictamen Químico número [redacted] relacionado con la petición [redacted] firmado por la C. QBP. [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: [redacted]

El 8 de octubre 2014, informe del área de Química Forense número [redacted] relacionado con la petición [redacted] firmado por la C. QBP. [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que informa: Que mediante una búsqueda minuciosa de dichas prendas, [redacted] todas las prendas de vestir excepto el pantalón descrito en el [redacted] presentaban huellas de [redacted] por el uso, motivo por el cual no se dio cumplimiento a su solicitud, así mismo, le informo que [redacted] de referencia se devuelven con su respectiva cadena de custodia.

El 8 de octubre 2014, Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [redacted] relacionado con la petición [redacted] firmado por [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Unica.- [redacted]

El 8 de octubre 2014, Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [redacted] relacionado con la petición [redacted] firmado por [redacted] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Unica.- [redacted]

SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Nota Informativa

544  
571  
0559

[Redacted]

El 24 de octubre de 2014, Dictamen en Balística (IBIS), firmado por el Ing. [Redacted] Perito oficial en Balística Forense y Operador del IBIS central, de la Institución, en el que concluye: Única.-

[Redacted]

El 06 de noviembre 2014, folio [Redacted] Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, firmado por [Redacted] Perito oficial en Fotografía Forense, en el que concluye: El día 07 del mes y año que cursan me constituí en compañía de la Autoridad solicitante y Personal actuante en Domicilio conocido, [Redacted] sitio donde se hizo la fijación correspondiente del lugar de la investigación. (sic) Se anexan siete (07) fojas con doce (12) fotografías a color.

El 07 de noviembre de 2014, folio [Redacted] Dictamen en Materia de Criminalística de Campo, firmado por [Redacted] Perito Oficial en Criminalística de Campo de la Institución, en el que concluye: De acuerdo a lo anterior se [Redacted]

El 26 de noviembre de 2014, oficio [Redacted] firmado por el Licenciado [Redacted] Delegado Estatal, autorizándose la Reasignación de la Averiguación Previa, a la subse de Iguala, Guerrero.

El 20 de julio de 2015, Inspección Ocular del lugar de los hechos, inmueble ubicado en las inmediaciones de [Redacted]

El 24 de Mayo 2016, oficio [Redacted] dirigido al Jefe Fiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, solicitando copias certificada y legibles de todas y cada una de las actuaciones hasta el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, que conforme la indagatoria [Redacted]

El 15 de Junio 2016, oficio [Redacted] firmado por signatario por la Licenciada [Redacted] Directora General de Investigaciones de la Fiscalía del Estado, en el que [Redacted] lo solicitado, en virtud de que mediante oficio [Redacted] de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, se [Redacted] en razón de la materia las copias certificadas y originales de la actuaciones en diez tomos que integran la Averiguación Previa [Redacted] radicada inicialmente por el delito de [Redacted] en contra de [Redacted] y en agravio de [Redacted] y [Redacted] y en la que se encuentran relacionadas las personas [Redacted]

[Redacted]

Anexando copia certificada del acuse de recibido.

El 2 de noviembre 2016, oficio [Redacted] firmado por el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia [Redacted] Investigadora del Sistema Tradicional, mediante el cual se da contestación a la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, del informe solicitado mediante oficio [Redacted] de catorce de diciembre de 2016, relacionado con la Averiguación Previa [Redacted]

El 20 de agosto 2017, Se giró oficio [Redacted] al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de Seguridad de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efectos de que informara el número el número de expediente relacionado con la Averiguación Previa [Redacted]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



Nota informativa

550

572

0560

[REDACTED] constante de DIEZ TOMOS, mismos que fue remitido mediante oficio [REDACTED] de diez de noviembre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, por incompetencia en razón de la materia, a esa Unidad bajo su mando, recibido por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, el día once de noviembre de dos mil catorce, radicada inicialmente por el delito de [REDACTED] y en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] y en la que se encuentran relacionadas las siguientes personas: [REDACTED]

La Fiscalía General del Estado de Guerrero, remitió a la Delegación Estatal Guerrero, mediante oficio [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, copias certificadas de actuaciones, [REDACTED] recibidas en fecha trece de octubre de dos mil catorce, lo que motivara el inicio de la indagatoria en que se actúa, así mismo solicito remita las actuaciones que se hayan practicado y que se relacionen con los hechos [REDACTED] en el inmueble ubicado en la [REDACTED] el [REDACTED] que a continuación se detalla [REDACTED] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [REDACTED] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, rémington, federal ammunition); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre .30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos (indicio 6) tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como [REDACTED]; una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como [REDACTED]; dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como [REDACTED]; un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice [REDACTED] identificado como [REDACTED] dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflageada de color verde y un portafusil de lona de color negro (sin identificación); [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Camplique, en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] con culata de hierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo [REDACTED] manufactura legible, con culata plegable y caja de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, modelo sporder, manufactura giorgia, matrícula [REDACTED] con culata y empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED]; un fusil calibre .223, marca colt, modelo AR-15, SP1, serie [REDACTED] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED]; un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Giorgia, Matrícula [REDACTED] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como [REDACTED]; un fusil 7.62X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula [REDACTED] culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campi Brio blanco con azul [REDACTED] contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula [REDACTED] manufactura remania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, empuñadura y guardamano de color morado, identificado como [REDACTED]; un fusil calibre

GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ESTADO DE GUERRERO  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION DE LOS HECHOS HUMANOS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Nota informativa

7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil, calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] una costallilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62x39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39.

57  
57  
573  
0561

El 18 de septiembre 2017, se recepciona el oficio [REDACTED] de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SIEDO, con el Visto Bueno de la Licenciada [REDACTED] Fiscal Especial "D" de la UEIDMS de la SIEDO, en el que informa: Que de las actuaciones que solita, obran glosadas en la Averiguación Previa [REDACTED] la cual el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, turnada al Titular de la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría; a efecto de que continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma; en tal virtud esta Autoridad Investigadora se encuentra materialmente imposibilitada para dar cumplimiento a lo requerido en el curso en cita.

DILIGENCIAS POR PRACTICAR:

[REDACTED]

RECOMENDACIÓN o PROSPECTIVA:

Que se ejerza la facultad de atracción en virtud de considerarse que se actualiza la competencia por especialidad para la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, por tratarse de hechos relacionados con el Caso Ayotzinapa, por lo que dicha investigación se considera un asunto de [REDACTED] además de que es una Unidad que fue creada para la investigación y el esclarecimiento de esos hechos, aunado a que las diligencias practicadas e integradas al expediente en que se actúa, se encuentran estrechamente relacionadas con los que son investigados por la Oficina de Investigación de dicha Subprocuraduría, toda vez que la investigación que dió origen a la Averiguación Previa [REDACTED] que se siguió en esta Representación Social de la Federación se derivó de la remisión de copias certificadas, a la Delegación de la Procuraduría General de la República del Estado de Guerrero de la averiguación previa [REDACTED] por parte de la Fiscalía del Estado, misma que fue atraída en original por la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien informó a esta autoridad, que el día 04 de noviembre del 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, turnada al Titular de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de dicha Subprocuraduría, la Averiguación Previa [REDACTED] a efecto de continuar la prosecución y perfeccionamiento de la misma.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO  
TRADICIONAL

[REDACTED]

" Y "C".

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL

15/3/14  
574

CONSULTA DE INCOMPETENCIA.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A LOS 16 DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL, DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE LEY, CON QUIENES FIRMA Y DAIFE:-----

----- A C O R D O -----  
- - - VISTO, el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la Averiguación Previa en que se actúa y habiéndose realizado un análisis lógico jurídico de la misma, y en atención a la solicitud de Facultad de Atracción realizada el siete de marzo de dos mil dieciocho, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien respondió que es de su interés atraer la presente Averiguación Previa, y, -----

----- R E S U L T A N D O -----  
- - - El 13 de octubre de 2014, se inició la Averiguación Previa en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

[REDACTED] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 BIS FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 11 INCISOS C), D), H) de la Ley Federal de Armas de Fuego Explosivos, POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 83 QUAT FRACCION II, EN RELACION CON EL ARABIGO 11 INCISO F) de la ley Federal de Armas de Fuego Y Explosivos; en atención al oficio número [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas mediante el cual remite desglose certificado de averiguación previa [REDACTED] compuesta de noventa y nueve fojas útiles, instruida por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] en contra de [REDACTED] así mismo [REDACTED] de la Representación Social de la Federación [REDACTED] de [REDACTED]

Siendo los siguientes: 1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, CON UNA MIRA TELESCÓPICA ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]

2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMAN, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ. CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]

3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA. GUARDAMANO Y CULATA DE MADERA EN COLOR VINO. [REDACTED]

4.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R. PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA. [REDACTED]

5.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA. [REDACTED]

6.- UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, CUENTA CON ROMPE FLAMA [REDACTED]

ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE [REDACTED] REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO B [REDACTED] " REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DESARMADA EN TRES PARTES, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, CUENTA CON ROMPE FLAMA [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

575  
 0563

- PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y CULATA EN UNA SOLA PIEZA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (NÚMEROS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ. CULATA METÁLICA FIJA DE FABRICACIÓN CASERA Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]
- 9.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANO EN SU PARTE SUPERIOR DE MADERA COLOR CAFÉ Y CULATA PLEGABLE DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 10.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, CONTANDO CON ROMPEFLAMA. [REDACTED]
- 11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., DE ESTRUCTURA METÁLICA CON RASTROS DE PINTURA NEGRA Y OXIDO, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, GUARDAMANO METÁLICO Y CON ROMPE FLAMA. [REDACTED]
- 12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]
- 13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA EN UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]
- 14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, DE ESTRUCTURA METÁLICA CON ACABADO CROMADO Y RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANO Y CULATA FIJA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO, CONTANDO CON CORREA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 15.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METALICA, EMPUÑADURA EN COLOR CAFÉ DE MATERIALSINTÉTICO COLOR CAFÉ, GUARDAMANO DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]
- 16.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, GUARDAMANO Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 17.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. [REDACTED]
- 18.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, DE ESTRUCTURA METÁLICA, EMPUÑADURA Y GUARDAMANO DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. [REDACTED]
- 19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. 20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CA GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. 21.- CINCO OCHO PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CAL 63mm

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

15  
576  
0564

(.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 22.- NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. 23.- QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL. 26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 28.- DOS FUNDAS PARA ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA O ESCOPETA, LA PRIMERA DE ELLAS COLOR NEGRO, DE MATERIAL NYLON Y POLIÉSTER, CON NÚMERO DE BARRAS [REDACTED] Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE CAMUFLAJE, DE MATERIAL DE TELA.

- - - Indagatoria en la que constan diversas diligencias, entre actuaciones destacan por su trascendencia las siguientes:

- - - 1.- El 04 de Octubre 2014, se realizó Inspección Ocular, en el inmueble ubicado en la [REDACTED] en donde se aseguró: [REDACTED] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [REDACTED] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, rémington, federal ammunition); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre 30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos; [REDACTED] tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como [REDACTED]; una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como [REDACTED] dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca cot, tipo M20 3R, manufactura USA, identificado como (6-C [REDACTED]); un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en la culata grabada en forma manual que dice [REDACTED] identificado como [REDACTED] dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflageada de color verde y un portafusil de lona de color negro (sin identificación); [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campique, en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAKRO, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] con culata de fierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automático, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, matrícula y manufactura ilegible, con culata plegable y cada de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223 modelo sporder, manufactura giorgia, matrícula [REDACTED] con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 223, marca Golt, modelo AR-15, SP1, serie [REDACTED] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Giorgia, Matrícula [REDACTED] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como [REDACTED] 2X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula [REDACTED] un co [REDACTED] gable y leyenda

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

57 0565

que dice [REDACTED] blanco con azul el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo SAR1, matrícula [REDACTED] manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matrícula [REDACTED] empuñadura y guardamano de color morado, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil, calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] una costallilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62x39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39.

2.- El 8 de octubre 2014, se emitió dictamen en materia de Balística Forense, por el licenciado [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: PRIMERA.- [REDACTED] corresponden al [REDACTED]

SEGUNDA.- [REDACTED] descrita en el [REDACTED] y de [REDACTED] es [REDACTED]

TERCERA.- [REDACTED] descritos con los [REDACTED] corresponden al [REDACTED]

CUARTA.- [REDACTED] descritos con los [REDACTED] corresponden [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED] descrito con el [REDACTED]

SEXTA.- [REDACTED] descritos con los números [REDACTED] corresponden [REDACTED] y el [REDACTED]

SEPTIMA.- [REDACTED] descrito con el número [REDACTED] corresponde [REDACTED] se encuentra [REDACTED]

OCTAVA.- [REDACTED] descrito con el [REDACTED] el cual [REDACTED] por lo [REDACTED] en [REDACTED]

NOVENA.- [REDACTED] descrito con el [REDACTED] su [REDACTED]

DÉCIMA.- Los seis grupos de los casquillos problema [REDACTED] relacionados con el dictamen número [REDACTED] de fecha 3 de octubre de [REDACTED], rendido por los peritos [REDACTED] con [REDACTED]

DECIMA PRIMERA.- Los nueve grupos de los casquillos problema calibre .223 (5.56X45 mm.), relacionados con el dictamen número [REDACTED] de fecha 3 de octubre de 2014, rendido por los peritos [REDACTED] recabados en el [REDACTED]

DECIMA SEGUNDA.- [REDACTED] en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, [REDACTED]

3.- El 10 de octubre 2014, se ordenó remitir desglose en copia certificada de la Averiguación Previa [REDACTED] a la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



578  
0866

--- 4.- El 13 de octubre 2014, se recepciono el oficio número [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite copias certificadas, [REDACTED] se realiza convalidación de actuaciones y se ordena el inicio de la [REDACTED] en la Delegación Estatal Guerrero de la P.G.R.

--- 5.- El 13 de octubre 2014, se practicó diligencia de Fe Ministerial [REDACTED]

--- 6.- El 14 de octubre 2014, se emitió dictamen en la especialidad de Balística Forense, signado por la P.T.C. [REDACTED] Perito Oficial en materia de Balística Forense, en el que concluye: PRIMERA.- [REDACTED] descritas en los [REDACTED] la ley federal de armas de fuego y explosivos, la contempla en su artículo 11, inciso c), como de

SEGUNDA.- [REDACTED] descritos en los [REDACTED] calibre 40 mm., por su tipo, calibre y sistema de disparo, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los contempla en su artículo 11, inciso h), [REDACTED]

TERCERA.- [REDACTED] descritas en los [REDACTED] por su tipo, calibre y sistema de disparo en automático (ráfaga), la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, las contempla en su artículo 11, inciso d), [REDACTED]

CUARTA.- Los cartuchos para arma de fuego, descritos en los [REDACTED] son de los permitidos para poseerse o portarse con las limitaciones de ley, atento a lo establecido en el artículo 10 bis. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos Vigente. QUINTA.- [REDACTED] mencionados en los [REDACTED]

atento a lo que establece el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. SEXTA.- Los cargadores para arma de fuego descritos en los [REDACTED] por ser parte complementaria de un arma de fuego y por si solos, la Ley Federal de la Materia, no los contempla en ninguno de sus artículos, inciso a fracción. SEPTIMA.- Las [REDACTED]

--- 7.- El 14 de octubre 2014, se emitió dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, signado por [REDACTED] Perito Oficial en Fotografía Forense, anexando 46 fojas con ochenta y tres fotografías a color.

--- 8.- El 14 de octubre 2014, se giro oficio al [REDACTED] remitiendo [REDACTED]

--- 9.- El 20 de octubre 2014, se recibió dictamen en Valuación, signado por el P.V. [REDACTED] Perito Oficial en Valuación, en el que concluye: El valor comercial de (01) una funda para carabina o escopeta, Marca Allen, color negra, en nylon y poliéster, con longitud de 80 centímetros y (01) una funda para carabina o escopeta, color verde camuflaje, en material tela y material sintético, con longitud de 80 centímetros, motivo del presente, asciende a la cantidad de \$ 300.00.

--- 10.- El 22 de octubre 2014, oficio [REDACTED] signado por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía del Estado, remite copias certificadas de los dictámenes números [REDACTED] Constancias de corresponden a la Averiguación Previa [REDACTED]

--- 11.- El 7 de octubre 2014, Dictamen pericial en mecánica identificativa y avalúo número [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Primera.- Al revisar minuciosamente el [REDACTED] el [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

4/5  
0567  
579

[REDACTED] Misma serie  
corresponde al [REDACTED] Segundo.- El valor de cambio actual de la [REDACTED]

- - - 12.- El 8 de octubre 2014, Dictamen Químico número [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por la C. QBP. [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Con base a los resultados obtenidos del [REDACTED]

- - - 13.- El 8 de octubre 2014, Informe del área de Química Forense número [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por la C. QBP. [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que informa: Que [REDACTED]

- - - 14.- El 8 de octubre 2014, Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Única.- [REDACTED] de los objetos del mismo sujetos a estudio dactiloscópico [REDACTED]

- - - 15.- El 7 de octubre de 2014, Dictamen pericial en materia de dactiloscopia número [REDACTED] relacionado con la petición [REDACTED] signado por [REDACTED] Perito Oficial de la Fiscalía del Estado, en el que concluye: Única.- [REDACTED]

- - - 16.- El 24 de octubre de 2014, Dictamen en Balística (IBIS), signado por el Ing. [REDACTED] Perito oficial en Balística Forense y Operador del IBIS central, de la Institución, en el que concluye: Única.- [REDACTED]

- - - 17.- El 06 de noviembre 2014, folio [REDACTED] Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, signado por [REDACTED] Perito oficial en Fotografía Forense, en el que concluye: El día 07 del mes y año que cursan me constituí en compañía de la Autoridad solicitante y Personal actuante en Domicilio conocido, ubicado en [REDACTED] (sic) Se anexan siete (07) fojas con doce (12) fotografías a color.

- - - 18.- El 07 de noviembre de 2014, folio [REDACTED] Dictamen en Materia de Criminalística de Campo, signado por [REDACTED] Perito Oficial en Criminalística de Campo de la Institución, en el que concluye: De acuerdo a lo anterior se establece que el lugar de la [REDACTED]

- - - 19.- El 26 de noviembre de 2014, oficio [REDACTED] signado por el Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal, autorizándose la Reasignación de la Averiguación Previa, a la subsede de Iguala, Guerrero.

- - - 20.- El 20 de julio de 2015, Inspección Ocular del lugar de los hechos, inmueble ubicado en las [REDACTED]

- - - 21.- El 24 de Mayo 2016, oficio [REDACTED] dirigido al Visefiscal de Investigación de la Fis [REDACTED] del Estado de Guerrero, solicitando copias certificada y [REDACTED] todas y [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

154  
7/10  
45  
S80  
0568

cada una de las actuaciones hasta el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, que conforme la indagatoria [REDACTED]

- - - 22.- El 15 de Junio 2016, oficio [REDACTED] signado por signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Investigaciones de la Fiscalía del Estado, en el que informa que [REDACTED], en virtud de que mediante oficio [REDACTED] de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, [REDACTED] en razón de la materia las copias certificadas y originales de la actuaciones en diez tomos que integran la Averiguación Previa [REDACTED] radicada inicialmente por el delito de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y en agravio de [REDACTED] y en la que se encuentran relacionadas las personas [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al C. [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] Anexando copia certificada del acuse de recibido.

GUERRERO  
- - - 23.- El 21 de diciembre 2016, oficio [REDACTED] signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Tercera Investigadora del Sistema Tradicional, mediante el cual se da contestación a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la SD, PDSC, del informe solicitado mediante oficio [REDACTED] de catorce de diciembre de 2016, relacionado con la Averiguación Previa [REDACTED]

- - - 24.- El 21 de agosto 2017, Se giró oficio [REDACTED] al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a efecto de que informara el número el número de expediente relacionado con la Averiguación Previa [REDACTED] constante de DIEZ TOMOS, mismos que fue remitido mediante oficio [REDACTED] de diez de noviembre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, por incompetencia en razón de la materia, esa Unidad bajo su mando, recibido por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, el día once de noviembre de dos mil catorce, radicada inicialmente por el delito de [REDACTED] y en agravio de [REDACTED] y quien resulta agraviado, y en la que se encuentran relacionadas las siguientes personas:

[REDACTED]

- - - 25.- La Fiscalía General del Estado de Guerrero, remitió a la Delegación Estatal Guerrero, mediante oficio [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, copias certificadas de acti [REDACTED] fecha trece de octubre de dos mil catorce, lo que motivó [REDACTED] de la [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

S81  
[Handwritten marks]  
0569

indagatoria en que se actúa, así mismo solicito remita las actuaciones que se hayan practicado y que se relacionen con los hechos respecto del [REDACTED] en el inmueble ubicado en la [REDACTED]

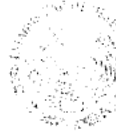
[REDACTED] el día cinco de octubre del año dos mil catorce, que a continuación se detalla: [REDACTED] un arma larga, tipo rifle de repetición calibre 30.06, marca Winchester, modelo 70, con mira telescópica y caja de madera color café con portafusil de lona de color negro, dentro de un estuche de plástico color gris; [REDACTED] un costal blanco con franjas de color verde y rojo, mismo que en su interior se localizaron cartuchos útiles para arma de fuego; 698 cartuchos útiles calibre 30-06 de diferentes marcas (águila, rémington, federal ammunition); 150 cartuchos útiles calibre 16 GA, con vaina de color rojo de la marca águila; 74 cartuchos útiles calibre 20, marca Game Load con vaina de color amarillo; 793 cartuchos útiles calibre .223 (5.56MM) de diferentes marcas; 166 cartuchos útiles calibre 7.62X39 en latón dorado de diferentes marcas; 48 cartuchos útiles calibre .30 carabina de latón dorado de diferentes marcas, siendo un total de 1929 cartuchos de diferentes marcas y modelos; [REDACTED] tres armas largas, siendo un rifle calibre 30-06, modelo 742 marca Remington, con culata y guardamano de color café, con un portafusil de color negro, con su cargador metálico original desabastecido, identificado como [REDACTED] una carabina calibre 30-30 Win, marca Winchester, model 94, con culata y guardamano de madera de color café, identificado como [REDACTED] dos lanzagranadas ambas calibre 40, marca colt, tipo M20-3R, manufactura USA, identificado como [REDACTED] un fusil desmontado en siete piezas calibre .223 (5.56 MM), marca Bushmaster, modelo Carbon-15, manufactura USA, con matrícula borrada, con la leyenda marcada en su culata grabada en forma manual que dice [REDACTED] identificado como [REDACTED] dos fundas para arma larga, una de color negro marca Allen y una camuflageada de color verde y un portafusil de lona de color negro (sin identificación); [REDACTED] un costal con la leyenda que dice [REDACTED] en cuyo interior contiene un fusil semiautomático calibre 5.56X45, modelo BWK-92, matrícula [REDACTED] marca Norinko, con culata y guardamano de madera color café, con portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, modelo MAK90, marca Norinko, apreciándose en su matrícula los últimos cinco números que son [REDACTED] con culata de fierro, empuñadura y guardamano de madera de color morado, automatico, identificado como [REDACTED] un fusil 5.56X45, marca Norinko, modelo, matrícula y manufactura ilegible, con culata plegable y cada de plástico con madera color café, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, modelo sporder, manufactura giorgia, matrícula [REDACTED] con culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre .223, marca Colt, modelo AR-15, SP1, serie [REDACTED] manufactura ilegible, culata retráctil, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, modelo 59766, manufactura Georgia, Matrícula [REDACTED] culata plegable, caja de plástico color negro, identificado como [REDACTED] un fusil 7.62X39, marca Norinko, manufactura china, matrícula [REDACTED] culata plegable y caja de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un costal con la leyenda que dice Campi Brio blanco con azul el cual en su interior contiene un fusil calibre 7.62X39, modelo S.A.R.T, matrícula [REDACTED] manufactura romania, con pavón niquelado, caja y guardamano de madera de color café y empuñadura de plástico, portafusil de lona de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, modelo y manufactura no visible, matrícula [REDACTED] empuñadura y guardamano de color morado, identificado como [REDACTED] un fusil calibre 7.62X39, marca, modelo y matrícula no visible, empuñadura y guardamano de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil calibre, matrícula, manufactura y modelo no visible, con guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] un fusil, [REDACTED] matrícula, manufactura y modelo no visible, con culata retráctil, guardamano y empuñadura de plástico de color negro, identificado como [REDACTED] una costalilla en cuyo interior contiene cargadores de armas de fuego, siendo los siguientes: 33 cargadores metálicos con capacidad para 30 cartuchos útiles cada uno, calibre .223 (5.56X45MM), de estos 5 cargadores se encuentran abastecidos con 30 cartuchos útiles, un cargador con veinte cartuchos útiles, calibre .223, siendo en total 170 cartuchos útiles calibre .223; 32 cargadores metálicos con capacidad para alojar 30 cartuchos cada uno calibre 7.62X39; de estos 13 cargadores vienen abastecidos con 30 cartuchos útiles cada uno; un cargador con 22 cartuchos útiles 7.62X39; siendo un total de 412 cartuchos útiles calibre 7.62X39.

- - - 26.- El 18 de septiembre 2017, se recepciona el oficio [REDACTED] de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SIEDO, con el Visto Bueno de la Licenciada [REDACTED] Fiscal Especial "D" de la UEIDMS de la SIEDO, en el que informa: Que de las actuaciones que solita, obran glo [REDACTED] a Averiguación Previa [REDACTED] la [REDACTED] 04 de nov [REDACTED] 2015 fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Hur [REDACTED] vención

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





361  
867  
S83  
0571

Apartado A, inciso Q), 10 fracción VII, 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 102 Y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica; el Artículo PRIMERO fracción VII y VIGÉSIMO CUARTO de la circular C/005/99, así como el Acuerdo A/070/03, del Procurador General de la República; es de acordarse y se: -----

**RESUELVE**

- - - PRIMERO.- Esta Representación Social de la Federación consulta la incompetencia de la presente indagatoria a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que siga conociendo del asunto y en su oportunidad resuelva lo que en derecho corresponda.-----

- - - SEGUNDO.- Remítase el original del expediente en que se actúa al Delegado Estatal en Guerrero, para que conforme a sus facultades, se sirva dictaminar favorablemente para su autorización de LA CONSULTA DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE ESPECIALIDAD, que se plantea en caso de considerarlo procedente, salvo su mejor opinión gire instrucciones al respecto.-----

- - - TERCERO.- En caso de resultar procedente la incompetencia que se consulta, remítase la presente indagatoria a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a fin de que sea quien siga conociendo de los hechos, para su prosecución y perfeccionamiento legal hasta su resolución definitiva.-----

- - - CUARTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa Investigadora.-----

**CÚMPLASE**

- - - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PRESENTA A LA AGENCIA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FIN [REDACTED] DAN FE.-----

D A M O

LIC

LIC.

Vo.

TIT

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

168

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL  
[REDACTED]

562  
584  
0572

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: CONSULTA INCOMPETENCIA EN RAZON DE ESPECIALIDAD

[REDACTED] Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Marzo del 2018.

MTRO. [REDACTED]  
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa número [REDACTED] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 6 y 10 y 12 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I, inciso A), subinciso a), 10 fracción VII, 11 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes citada; la Circular C/005/99 del C. Procurador General de la República y Acuerdo A/070/03 del Procurador General de la República.

Sírvase encontrar adjunto el original del expediente de la citada averiguación previa, a fin de que conforme a sus facultades y en caso de considerarlo procedente dictamine favorablemente la autorización de la **INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE ESPECIALIDAD** que se consulta, atento a los fundamentos y argumentos jurídicos que se hacen valer en el correspondiente acuerdo.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.



LA AGENTE DE  
ADSCRITA A LA  
RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Sandelos a la Comuni

[REDACTED]

DERACIÓN,  
TRADICIONAL  
REPÚBLICA  
EN ESTATAL GUERRERO  
DEL MINISTERIO  
LA FEDERACIÓN  
DEL SISTEMA TRADICIONAL  
ALA. GRD.

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



583  
585  
0573

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.---

--- **T É N G A S E.**- por recibido el oficio número [REDACTED] de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, suscrito por el Mtro. [REDACTED]

[REDACTED] Delegado Estatal, mediante el cual **AUTORIZA LA CONSULTA DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE ESPECIALIDAD**, en la **Averiguación Previa** [REDACTED] instruida en contra de [REDACTED]

por la comisión del delito de [REDACTED] **EN SUS MODALIDADES**

[REDACTED] a favor de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República. Por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º. 3º. fracción III, 44 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4º. fracción I inciso a), 20 fracción I inciso a) y 21 de la Ley Orgánica de la procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERA.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, y a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Realice el trámite correspondiente a fin de remitir el expediente al rubro citado a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dejándose a su disposición los artefactos bélicos relacionados con la presente indagatoria.-----

--- **TERCERO.**- Hágase del conocimiento [REDACTED]

[REDACTED] a fin de que este enterado que la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de la P.G.R., con sede en Ciudad de México, será quien siga conociendo del asunto y los artefactos bélicos afectos a la presente indagatoria se encuentran a su disposición, quienes le darán destino legal correspondiente.-----

**C U M P L A S E.**

--- **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ADSCRITA A LA AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA Y [REDACTED] MA TRADICIONAL, CON SEDE EN [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEB [REDACTED]**

TE

LIC

NEZ.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Nicolás Bravo número 1 -B, segundo piso, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la independencia, Gro. Tel. 01 (733) 1107498.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



584  
586  
0574

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
EXPEDIENTE: [REDACTED]  
OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE AUTORIZA INCOMPETENCIA  
EN RAZÓN DE ESPECIALIDAD.

PGR

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 16 de Marzo de 2018.

LICENCIADA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITA A LA [REDACTED] AGENCIA DEL SISTEMA TRADICIONAL.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

En atención a su oficio [REDACTED] mediante el cual remite el expediente en original de la averiguación previa al rubro citado, con fundamento en el artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º 102 y 103 fracción VIII de su Reglamento; así como el artículo Vigésimo Primero Párrafo Segundo de la circular C/005/99, emitido por el C. Procurador General de la República; una vez hecho el estudio y evaluación de las actuaciones y demás constancias que obra en la indagatoria [REDACTED] instruida por el delito de [REDACTED] en su modalidad de [REDACTED]

[REDACTED] PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 BIS FRACCIÓN II, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 11 INCISOS C), D, E) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, POSESIÓN DE CARBUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL ARÁBIGO 11 INCISO F), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, comunico a usted, que en opinión del suscrito, SE AUTORIZA LA CONSULTA DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE ESPECIALIDAD, en el expediente de referencia que se instruye en la mesa a su cargo en contra de [REDACTED] a favor de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

Se remite la indagatoria que nos ocupa, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes.



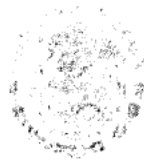
[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Gro., C. P. 39090  
Derechos Humanos, t. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 01  
Servicios a la Comunidad:  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

565



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN  
MATERIA DE BALISTICA FORENSE.

S87

0575

Iguala de la Independencia, Gro., a 21 de Marzo de 2018.

DRA [REDACTED]  
ENCARGADA DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 2, 113, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción inciso A, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le solicito designar Perito en Materia de **BALÍSTICA FORENSE**, a fin de que acompañen a la suscrita y al personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad a una diligencia de carácter ministerial los días 26 y 27 de marzo de dos mil dieciocho, cabe señalar que el punto de encuentro será en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal en Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero, en punto de las 10:00 horas a fin

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

AT

LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

CENTRO BANCARIO GENERAL  
DE LA REPUBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
SECCIÓN: MESA TERCERA DEL SISTEMA  
TRADICIONAL

NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 21 de Marzo de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 102 apartados 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted de la manera más atenta tenga a bien ordenar a quien corresponda, se permita el acceso a las [REDACTED] a su digno cargo a la suscrita, así como al personal de la oficina de investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y personal de Servicios Periciales de la Institución, el día **LUNES 26 Y MARTES 27 DE MARZO DE 2018, A LAS 11:00 horas**, en virtud de que la Averiguación Previa al rubro citada, se remitió por incompetencia en razón de especialidad y será dicha unidad, quien seguirá conociendo del asunto.

[REDACTED] lo anterior a efecto de que verificar la estadia y totalidad de dicho armamento, el cual a continuación se enlista:

1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN, CONN; CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.

2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMAN, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO, IMPORTADOR REMINGTON ARMS CO. INC. ILION, N.Y.O.

3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE PALANCA, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN, CONN.

4.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN IMPORTADOR NO A LA VISTA.

5.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN, IMPORTADOR NO A LA VISTA.

867  
0577  
S89

6.- UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR BUSHMASTER FIRE ARMS WINDHAM MF. U.S.A., CUENTA CON ROMPE FLAMA.

7.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR ACT (III) INC GREENSBORO NC.

8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR K.S.I.POMONA CA., CON ROMPE FLAMA.

9.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA LEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CSI ONT CA.

10.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT., CONTANDO CON ROMPEFLAMA.

11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR COLT'S FIREARMS DIVISIÓN COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A., CON ROMPE FLAMA.

12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR C.A.I. GEORGIA VT.

13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR ACT (III) INC GREENSBORO NC.

14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./GUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR CAI GEORGIA

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

568

0578  
590

15.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.

16.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.

17.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMIAUTOMATICO, IMPORTADOR NO A LA VISTA.

18.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.

19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO.

20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO.

21.- CINCUENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON CALIBRE 7.62X39mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. (TODA VEZ QUE CUATRO DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).

22.- NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .22" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).

23.- QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).

24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN 6 7.62

AL SEÑOR MAESTRO  
CONTENIDO  
FOLIO 10  
FOLIO 11  
FOLIO 12  
FOLIO 13  
FOLIO 14  
FOLIO 15  
FOLIO 16  
FOLIO 17  
FOLIO 18  
FOLIO 19  
FOLIO 20  
FOLIO 21  
FOLIO 22  
FOLIO 23  
FOLIO 24  
FOLIO 25  
FOLIO 26  
FOLIO 27  
FOLIO 28  
FOLIO 29  
FOLIO 30  
FOLIO 31  
FOLIO 32  
FOLIO 33  
FOLIO 34  
FOLIO 35  
FOLIO 36  
FOLIO 37  
FOLIO 38  
FOLIO 39  
FOLIO 40  
FOLIO 41  
FOLIO 42  
FOLIO 43  
FOLIO 44  
FOLIO 45  
FOLIO 46  
FOLIO 47  
FOLIO 48  
FOLIO 49  
FOLIO 50  
FOLIO 51  
FOLIO 52  
FOLIO 53  
FOLIO 54  
FOLIO 55  
FOLIO 56  
FOLIO 57  
FOLIO 58  
FOLIO 59  
FOLIO 60  
FOLIO 61  
FOLIO 62  
FOLIO 63  
FOLIO 64  
FOLIO 65  
FOLIO 66  
FOLIO 67  
FOLIO 68  
FOLIO 69  
FOLIO 70  
FOLIO 71  
FOLIO 72  
FOLIO 73  
FOLIO 74  
FOLIO 75  
FOLIO 76  
FOLIO 77  
FOLIO 78  
FOLIO 79  
FOLIO 80  
FOLIO 81  
FOLIO 82  
FOLIO 83  
FOLIO 84  
FOLIO 85  
FOLIO 86  
FOLIO 87  
FOLIO 88  
FOLIO 89  
FOLIO 90  
FOLIO 91  
FOLIO 92  
FOLIO 93  
FOLIO 94  
FOLIO 95  
FOLIO 96  
FOLIO 97  
FOLIO 98  
FOLIO 99  
FOLIO 100

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunicacion  
Asociación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

369  
0579  
591

NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL.

25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL.

26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.

27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.

Anexo al presente copia del oficio [REDACTED] mediante el cual se remiten las armas descritas, así como el acta de entrega recepción de las mismas.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

LA C. AGENTE DEL  
ADSCRITA A LA ME

DERACIÓN  
DICIONAL

MTRA

MINISTERIO  
DE FISCALÍA  
SISTEMA TRADICIONAL

C.C.P. MTR. [REDACTED] DO ESTATAL DE  
ESTA INSTITUCIÓN.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO,  
GUERRERO.

C.C.P. MTRA. [REDACTED] - DIRECTORA GENERAL  
ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN CASO IGUALA DE LA  
SDHPDSC.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CIUDAD DE MÉXICO.

C.C.P. LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN Y ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN "C".-  
PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO, GUERRERO.

C.C.P.- MTR. [REDACTED] AGENTE DEL  
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN CASO IGUALA DE LA SDHPDSC.- EN ATENCION A LA  
COMUNICACIÓN VIAL TELEFONICA DE 21 DE MARZO DE 2018.- CIUDAD DE  
MÉXICO.

C.C.P. MTRA. [REDACTED] COORDINADORA DE  
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE  
A LOS PERITOS QUE DESIGNE EN MATERIA DE BALISTICA Y FOTOGRAFIA,  
LUGAR, FECHA Y HORA.

AL DE LA REPUB.  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comu:

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

214 570

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE REMITEN ARMAS DE FUEGO,  
CARGADORES Y CARTUCHOS PARA SU  
GUARDA Y CUSTODIA.

0580  
S92

Chilpancingo Guerrero, a 14 de octubre de  
2014.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitirle a Usted, lo siguiente:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	FUSIL
CALIBRE	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
MARCA	WINCHESTER
MATRICULA	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO	70 RANGER
PAIS DE FABRICACIÓN	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO
IMPORTADOR	WINCHESTER NEW HAVEN, CONN.

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación, con rastros de  
 pólvora y pavón negro, guardamano y culata fina en una sola pieza de madera en color café  
 en regular estado de conservación, cantonera de material sintético color negro con el  
 logotipo de la ya citada marca en su parte media, en su cara lateral derecha en la parte de  
 la culata con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] la leyenda "AV.  
 PRE [REDACTED] 1.- RIFLE DE REPETICIÓN CALIBRE .30-06 (7.62X63MM),  
 MARCA WINCHESTER, MODELO 70, MATRICULA BORRADA (LIJADA),  
 MANUFACTURA USA; SEGUROS QUE PRESENTA: cuenta con una mira telescópica en  
 la parte superior de su cajón de mecanismos de la marca CARL ZEISS, el arma de fuego  
 cuenta con un estuche de material sintético color negro en mal estado de conservación.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	FUSIL
CALIBRE	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
MARCA	REMINGTON
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	742 WOODSMAN MASTER
PAIS DE FABRICACIÓN	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO
IMPORTADOR	REMINGTON ARMS CO. INC. ILION, N.Y.O.....

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunitaria



212  
57

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación, con huellas de óxido, guardamano y culata de madera en color café en regular estado de conservación, cantonera metálica, en su cara lateral izquierda en la parte de la culata con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda "[REDACTED]

0581  
S93

2.- RIFLE (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 6A), CALIBRE .30-06 (7.62X63MM.), MODELO 742 MARCA REMINGTON, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA USA; correa de material sintético color negro adaptada para su transportación.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA
CALIBRE	30-30 WIN
MARCA	WINCHESTER
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	94
PAÍS DE FABRICACIÓN	U.S.A
SISTEMA DE DISPARO	REPETICIÓN CON ACCIÓN DE PALANCA
IMPORTADOR	WINCHESTER NEW HAVEN. CONN.

INSPECCIONADA EL ARMA DE FUEGO SE OBSERVA QUE PRESENTA: estructura metálica en regular estado de conservación, con huellas de óxido, guardamano y culata fija de madera en color vino en regular estado de conservación, cantonera de material sintético color negro con el logotipo de la ya citada marca en su parte media, en su cara lateral izquierda en la parte de la culata con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda "[REDACTED] CARABINA (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 6B), CALIBRE .30-30WIN, MODELO 742 MARCA WINCHESTER, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA USA; SEGUROS QUE PRESENTA: sin seguros.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	LANZAGRANADAS
CALIBRE	40mm
MARCA	COLT
MATRICULA	NO A LA VISTA
MODELO	M203-R
PAÍS DE FABRICACIÓN	USA
SISTEMA DE DISPARO	REPETICIÓN
IMPORTADOR	NO A LA VISTA

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con óxido, que presenta en su cara lateral izquierda la leyenda "PROPERTY OF U.S. GOVT. (USASOC) GRENADE LAUNCHER TYPE M203-R CAL. 40MM." y el logotipo de la ya citada marca "Colt", en su cara lateral izquierda con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda "[REDACTED] 4.- LANZA GRANADAS (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 6C), CALIBRE 40MM, MARCA COLT, TIPO M203R, MANUFACTURA USA.

4

Derechos Humanos,  
Servicios a la Com...





240  
 572

INDICIO 5:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	ADITAMENTOS	LANZAGRANADAS
CALIBRE		40mm
MARCA		COLT
MATRICULA		NO A LA VISTA
MODELO		M203-R
PAÍS DE FABRICACIÓN		USA
SISTEMA DE DISPARO		REPETICIÓN
IMPORTADOR		NO A LA VISTA

0582  
 S94

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con oxido, que presenta en su cara lateral izquierda la leyenda "PROPERTY OF U.S. GOVT. (USASOC) GRENADE LAUNCHER TYPE M203-R CAL. 40MM." y el logotipo de la ya citada marca "COLT", en su cara lateral izquierda con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] la leyenda "[REDACTED]".

4. 5.- LANZA GRANADAS (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 6E), CALIBRE 40MM, MARCA COLT, TIPO M203-R, MANUFACTURA USA. SEGUROS QUE PRESENTA: en su cara lateral izquierda palanca selectora de cadencia en dos posiciones seguro y disparo, la cual no funciona correctamente para lo que fue diseñado.

(01) UN ARMA DE FUEGO DESARMADA:

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223 REM (5.56X45mm)
MARCA	BUSHMASTER
MATRICULA	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO	CARBON-15
PAÍS DE FABRICACIÓN	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPORTADOR	BUSHMASTER FIREARMS WINDHAM MF. USA.

Arma de fuego de estructura metálica en mal estado de conservación, se presenta desarmada en tres partes, culata, resorte y en la parte del cajón de mecanismos con cañón, culata fija, guardamano y empuñadura de material sintético color negro en regular estado de conservación, cuenta con rompe llama, en su cara lateral derecha en la parte del cajón de mecanismos el logotipo de la citada marca "BUSHMASTER", en su envoltorio de plástico transparente en que se presentó el arma de fuego en cuestión una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda "[REDACTED]".

5.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 6E), CALIBRE .223" (5.56x45mm), MARCA BUSHMASTER, MODELO CARBON-15, MATRICULA (LIJADA), MANUFACTURA USA.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AK-47)
------	------------------

Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



211 573  
595  
0583

CALIBRE	.223 REM (5.56X45mm)
MARCA	NORINKO
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	BWK-92 SPORTER
PAÍS DE FABRICACIÓN	CHINA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPORTADOR	ACT III INC GREENSBORO NC.

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con oxido, empuñadura y culata fija en una sola pieza. Guardamano de madera en color café en regular estado de conservación, base de goma en color negro para absorber el retroceso, en su cara lateral izquierda en la parte del cajón de mecanismos con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda [REDACTED] 7.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 7A), CALIBRE :223 (5.56X45MM.), MODELO MA 90, MARCA NORINKO, MODELO BWK-92 SPORTER, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA CHINA.; correa de material sintético color negro para su transportación.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA	NORINKO
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	MAK-90
PAÍS DE FABRICACIÓN	CHINA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO (RAZAGA)
IMPORTADOR	K.S. POMONA CA.

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con oxido, guardamano y empuñadura de madera en color café en regular estado de conservación, culata metálica fija de fabricación casera, sin bague en su cara lateral izquierda en la parte del guardamano con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] la leyenda [REDACTED] 8.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 7B), CALIBRE .223 (5.56X45MM.), MODELO MAK90, MARCA NORINKO, DE LA MATRICULA SE OBSERVAN LOS ÚLTIMOS CINCO NÚMEROS [REDACTED] MANUFACTURA CHINA.; y el tipo de la ya citada marca en su cara lateral izquierda del cajón de mecanismos.

INDICIO 9:

(02) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	FUSIL (AK-47)
CALIBRE	7.62X39mm
MARCA	NORINKO
MATRICULA	ILEGIBLE
MODELO	NÓ A LA VISTA
PAÍS DE FABRICACIÓN	CHINA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPORTADOR	CSI ONT CA.

chos humanos,  
icios a la Comun

2  
574  
596  
0584

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con óxido, guardamano y empuñadura en una sola pieza de material sintético en color negro en regular estado de conservación, culata plegable de material sintético color negro, sin baqueta; en su cara lateral izquierda en la parte del guardamano con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda "AV. PREV. [REDACTED]"

9.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 7C), CALIBRE 7.62x39mm., MARCA NORINCO, MODELO, MATRICULA Y MANUFACTURA ILEGIBLE, (PATENT PEND).

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	FUSIL (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA	CENTURY ARMS
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	GOLANI SPORTER
PAÍS DE FABRICACIÓN	USA LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPORTADOR	CENTURY ARMS INC.GEORGIA VT.

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con rastros de óxido, culata metálica abatible, empuñadura y guardamano material sintético color negro en regular estado de conservación, cuenta con rompe flama, en su cara lateral derecha en la parte del guardamano una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda [REDACTED]

11.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 7D), CALIBRE .223" (5.56x45mm), MARCA GOLANI SPORTER, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA GEORGIA.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

GENERAL  
SUN  
el G  
ERIO  
ACI  
ER

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA	COLT
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	AR-15 SP1
PAÍS DE FABRICACIÓN	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO (RÁFAGA)
IMPORTADOR	COLT'S FIREARMS DIVISION COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A.

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con rastros de óxido, culata retráctil y empuñadura de material sintético color negro en regular estado de conservación, guardamano metálico, cuenta con rompe flama, en su cara lateral izquierda en la parte del cajón del mecanismo el logotipo de la citada marca "COLT", en su cara lateral izquierda en la parte de la culata una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda [REDACTED]

11.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 7E) CALIBRE .223" rem (5.56x45mm), MARCA COLT, MODELO SP1, SERIE [REDACTED]

MANDA DESCRIBIRSE.  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
atención.



214  
575  
597  
0585

INDICIO 12:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	FUSIL (AK-47)
CALIBRE	7.62X39mm
MARCA	NO A LA VISTA
MATRICULA	
MODELO	59/66 YUGO
PAÍS DE FABRICACIÓN	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPORTADOR	C.A.I. GEORGIA VT.

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con oxidó, guardamano y empuñadura en una sola pieza de material sintético en color negro en regular estado de conservación, culata plegable de material sintético color negro, sin baqueta; en su cara lateral derecha en la parte del guardamano con una etiqueta blanca adherida que la marca como INDICIO 12 y la leyenda [REDACTED]

12.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 7F), CALIBRE 7.62x39mm., MARCA NO VISIBLE, MODELO 59/66, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA GEORGIA (PATENT PEND).

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	FUSIL (AK-47)
CALIBRE	7.62X39mm
MARCA	NORINCO
MATRICULA	
MODELO	SKS
PAÍS DE FABRICACIÓN	CHINA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPORTADOR	ACT (II) INC GREENSBORO NC.

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con oxidó, guardamano y empuñadura en una sola pieza de material sintético en color negro en regular estado de conservación, culata plegable de material sintético color negro, sin baqueta; en su cara lateral izquierda en la parte del guardamano con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] la leyenda [REDACTED]

12.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 7G), CALIBRE 7.62x39mm., MARCA NORINCO, MODELO SKS, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA CHINA (PATENT PEND). SEGUROS QUE PRESENTA: por encima del guardamonte, balanca selectora de cadencia en dos posiciones seguro y semiautomático, la cual funciona correctamente para lo que fue diseñada.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	7.62x39mm
MARCA	CN ROMARM S.A./CUGIR
MATRICULA	
MODELO	SAR 1

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad,  
Integridad

576  
 576  
 S 98  
 0588

PAÍS DE FABRICACIÓN	ROMANIA
SISTEMA DE DISPARO	SEMI AUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO (RÁFAGA)
IMPORTADOR	CAJ GEORGIA VT.

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con acabado cromado y rastros de óxido en su estructura, guardamano y culata fija de madera en color café en regular estado de conservación, empuñadura de material sintético color negro, sin baqueta; en su cara lateral derecha en la parte de la culata con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda [REDACTED] 14.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 8A), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO VISIBLE, MODELO SAR1, MATRICULA [REDACTED] MANUFACTURA ROMANIA.; cuenta con [REDACTED] de material sintético para su transportación en mal estado de conservación.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	7.62x39MM
MARCA	NO A LA VISTA
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	NO A LA VISTA
PAÍS DE FABRICACIÓN	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	SEMI AUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO (RÁFAGA)
IMPORTADOR	NO A LA VISTA

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con óxido, empuñadura en color café de material sintético color café, guardamano de madera en color café en regular estado de conservación sin culata, en su cara lateral izquierda en la parte del guardamano con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] la leyenda [REDACTED] 15.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 8B), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MODELO Y MATRICULA NO VISIBLE, CON LA NUMERACIÓN IMPRESA [REDACTED]

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	7.62x39mm
MARCA	NO A LA VISTA
MATRICULA	NO A LA VISTA
MODELO	NO A LA VISTA
PAÍS DE FABRICACIÓN	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	SEMI AUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO (RÁFAGA)
IMPORTADOR	NO A LA VISTA

Arma de fuego de metálica en regular estado de conservación con rastros de óxido en su estructura, guardamano y empuñadura de material sintético color negro, sin baqueta y sin culata; en su cara lateral derecha en la parte del guardamano con una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda [REDACTED] 14.-

AL DE LA REPÚBLICA...  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad

221  
577  
S99  
0587

FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 8C), CALIBRE 7.62X39MM, MARCA, MODELO, MANUFACTURA Y, MATRICULA NO VISIBLE.

[REDACTED]

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA	NO A LA VISTA
MATRICULA	NO A LA VISTA
MODELO	NO A LA VISTA
PAÍS DE FABRICACIÓN	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPORTADOR	NO A LA VISTA

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con el cañón modificado, culata metálica retráctil; empuñadura y guardamano de material sintético color negro en regular estado de conservación, en su cara lateral izquierda en la parte de la culata una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda "AV. [REDACTED] 11.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 8D), CALIBRE .223" (5.56x45mm), MARCA, MODELO, MANUFACTURA Y MATRICULA NO VISIBLE (LIJADA).

[REDACTED]

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA	NO A LA VISTA
MATRICULA	NO A LA VISTA
MODELO	NO A LA VISTA
PAÍS DE FABRICACIÓN	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	AUTOMÁTICO (RAFAGA)
IMPORTADOR	NO A LA VISTA

Arma de fuego de estructura metálica en regular estado de conservación con pavón negro y la parte inferior del cajón de mecanismos en acabado acerado, culata retráctil y empuñadura y guardamano de material sintético color negro en regular estado de conservación, en su cara lateral derecha en la parte del guardamano una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda [REDACTED] 11.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO (DESCRITO EN LA CADENA DE CUSTODIO COMO 8E), CALIBRE .223" (5.56x45mm), MARCA, MODELO, MANUFACTURA Y MATRICULA NO VISIBLE.

[REDACTED] (74) SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE [REDACTED] MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE.

[REDACTED] (50) CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE.

[REDACTED] (54) CINCUENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON, CALIBRE 7.62X39mm (.30-06 SPRINGFIELD). (TODA VEZ QUE

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunicac  
Investigación

226  
578  
600  
0588

CUATRO DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGO).

(939) NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGO).

(552) QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGO).

(636) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO).

(48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE.

(33) TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm).

(32) TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm.

Material bélico que se encuentra relacionado con la presente Averiguación Previa, ello al recibirse copias certificadas de la Averiguación Previa [redacted], así como los artefactos bélicos antes descritos.

Por tal motivo, dichas armas de fuego, cargadores y cartuchos, deberán quedar bajo su guarda y custodia y a disposición de esta Representación Social, quien ordenará el destino legal correspondiente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.

EL AGENTE  
TITULAR  
LIC. [redacted]

[redacted signature]



Sup. Jefe de la Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal en el Estado de Guerrero.- Para que ordene a elementos bajo su mando, hagan entrega del presente oficio, debiendo recabar el acuse correspondiente.- Edificio.

AL DE LA REPUBLICA...  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

EJERCITO MEXICANO

SECCION DE MATS.

HOJA 1/3



GENERAL DCA

GUERRA

MINISTERIO

DEFENSA

SECRETARIA

DE

ESTADOS

UNIDOS

MEXICANOS

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Asistencia

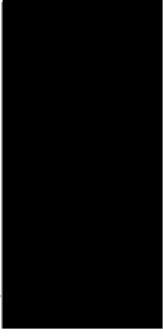
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

No. CTL	TIPO ARMA	CAL.	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS.	PAIS FAB.	OBSERVACIONES
640/14	FUSIL	7.62X63 MM (80-06)	WINCHESTER	70 RANGER	BORRADA			U.S.A.	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
641/14	FUSIL	7.62X63 MM (80-06)	REMINGTON	742 WOODSMAN				U.S.A.	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
642/14	CARABINA	30-30	WINCHESTER	84				U.S.A.	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
643/14	ADITAMENTO LANTAGRA NADAS		GOLT		SIN			U.S.A.	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION (EL ARMA PRESENTA INDICIO 4 Y NO SE COMPROBARE EL OFICIO DE REMISION).
644/14	ADITAMENTO LANTAGRA NADAS		COLT	M209R	SIN			U.S.A.	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
645/14	CARABINA (DESARMADA)	.223"	BUSHMASTER	CARBON-15	BORRADA			U.S.A.	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
646/14	CARABINA	.223"	NORINCO	BWK-92 SPORTER				CHINA	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
647/14	CARABINA	.223"	NORINCO	MAK-90				CHINA	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
				SIN	ILEGIBLE			CHINA	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.

AUTORIZACION DE LA AGENCIA INVESTIGADORA  
RESUMEN DE LA CONCENTRACION: EL A.M.P.F. TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA  
LIG.

OFICIO NUMERO:  
FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014.  
AUTORIDAD QUE CONCENTRA LA DECISION: FISCAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONCENTRACION REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.  
AVERIGUACION PREVIA.



0588

601

579

23



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
HORA: 17:00 HRS.

( ) DONACION.  
( X ) GUARDA Y CUSTODIA  
( ) HALLAZGO.

OBSERVACIONES

SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.  
SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.  
SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.  
SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.  
SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.  
SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.  
SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.  
SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.  
SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.

NO CONTABILIZO POR ENCONTRARSE EMBALADO

EJERCITO MEXICAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ALMACEN

AUTORIDAD QUE CONCENTRA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.  
AVERIGUACION PREVIA

OFICIO NUMERO:

DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

RESPONSABLE DE LA CONCENTRACION: EL A.M.P.F. TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA

LIC

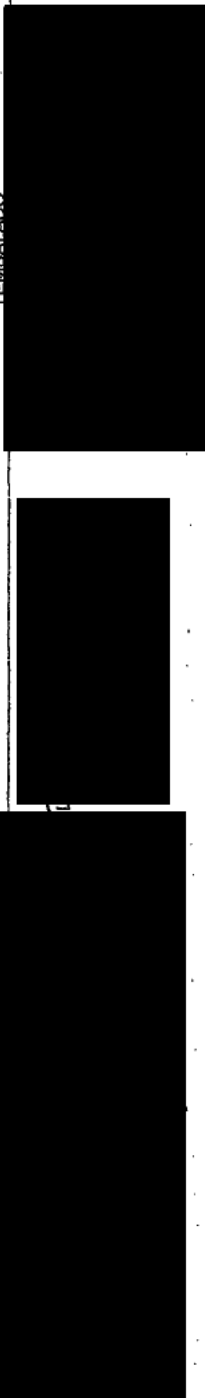
No. CTL	TIPO ARMA	CAL.	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS.	PAIS FAB.	OBSERVACIONES
649/14	FUSIL	.223"	CENTURY ARMS	GOLANI SPORTER				SIN	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
650/14	CARABINA	.223"	COLT	SP1				U.S.A.	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
651/14	FUSIL	7.62X39 MM	SIN	5968 MURCO				SIN	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
652/14	FUSIL	7.62X39 MM	NORINCO					CHINA	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
653/14	CARABINA	7.62X39 MM	CN ROMARIN S.A/JUGIR	SAR 1				SIN	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
654/14	CARABINA	7.62X39 MM	SIN	SIN				SIN	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
655/14	CARABINA	7.62X39 MM	SIN	SIN	SIN			SIN	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
656/14	CARABINA	.223"	SIN	SIN	SIN			SIN	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.
657/14	CARABINA	.223"	SIN	SIN	SIN			SIN	SE RECIBE CONFORME A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO DE REMISION.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



231  
500  
588  
602  
0590

EJERCITO MEXICANO

SECCION DE MATS. GRRR.

[REDACTED]										HOJA 3/3
AUTORIDAD QUE CONCENTRA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACION ESTATAL GUERRERO.										FECHA: 14 OCT. 2014 HORA: 17:00 HRS.
AVERIGUACION PREVIA										( ) DONACION. ( X ) GUARDA Y CUSTODIA. ( ) HALLAZGO.
OFICIO NUMERO: [REDACTED] DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014. [REDACTED] CALIBRE DE LA CONCENTRACION: EL A.M.P.F. TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA 1										
LIC.	No. CIL	TIPO ARMA	CAL	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG	CARTS.	PAIS FAB.	OBSERVACIONES
180	(CIENTO CINCUENTA)	CARTUCHOS	CALIBRE 16 GA.							NO CONTABILIZO POR ENCONTRARSE EMBALADO
54	(CINCUENTA Y CUATRO)	CARTUCHOS	CALIBRE 7.62X63 (30-06)							NO CONTABILIZO POR ENCONTRARSE EMBALADO
939	(NOVE CIENTOS TREINTA Y NUEVE)	CARTUCHOS	CALIBRE .223							NO CONTABILIZO POR ENCONTRARSE EMBALADO
552	(QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)	CARTUCHOS	CALIBRE 7.62X39 (MM)							NO CONTABILIZO POR ENCONTRARSE EMBALADO
636	(SEIS CIENTOS TREINTA Y SEIS)	CARTUCHOS	CALIBRE 7.62X51 (MM)							NO CONTABILIZO POR ENCONTRARSE EMBALADO
78	(CUARENTA Y OCHO)	CARTUCHOS	CALIBRE .30"							NO CONTABILIZO POR ENCONTRARSE EMBALADO
33	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGO CALIBRE 7.62X39 (MM)

290  
591  
381  
603  
1859

...L DE LA REPUBLICA...  
...echos Humanors,  
...ricios a la Comuni...  
...stinación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



508  
302  
604

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
OFICIO: [REDACTED]

0592

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN  
MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Iguala de la Independencia, Gro., a 21 de Marzo de 2018.

**DRA. [REDACTED]**  
**ENCARGADA DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 113, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le solicito designar Perito en Materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE**, a fin de que acompañen a la suscrita y al personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad a una diligencia de carácter ministerial los días 26 y 27 de marzo de dos mil dieciocho, cabe señalar que el punto de encuentro será en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal en Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero, en punto de las **10:00 horas** a fin

[REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA AGENTE DEL MINISTERIO

DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
SECCIÓN: MESA TERCERA DEL SISTEMA  
TRADICIONAL.

503  
605

NUMERO DE OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO.

SEDENA  
ZONA MILITAR  
23 MAR 2018  
MESA DE  
HORAS  
044

0593

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 de Marzo de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en alcance a mi **oficio** [REDACTED] del veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, y en atención al correo electrónico enviado por el Mtro. [REDACTED] con esta propia fecha en el cual solicita la reprogramación del acceso a [REDACTED] a su digno cargo, para los días 4 y 5 de abril de dos mil dieciocho, por lo que pido a usted de la manera más atenta tenga a bien ordenar a quien corresponda, se permita el acceso [REDACTED] así como al personal de la oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, los días **MIÉRCOLES 04 Y JUEVES 05 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 horas.**

Agradeciendo las atenciones que se sirva a brindar al presente, me es grato enviarles un cordial saludo

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA A LA MESA [REDACTED]

LA FEDERACIÓN  
MESA TRADICIONAL.

23 MAR. 2018

MTRA. [REDACTED]

MEZ.

- C.C.P. MTR. [REDACTED] - ENCARGADO ESTATAL DE ESTA INSTITUCIÓN.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- CHILPANCIANGO, GUERRERO.
- C.C.P. MTRA. [REDACTED] - GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN CASO IGUALA DE LA SDHPDSC.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P. LIC. [REDACTED] - TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN Y ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN "C".- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCIANGO, GUERRERO.
- C.C.P. MTR. [REDACTED] - AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN CASO IGUALA DE LA SDHPDSC.- EN ATENCIÓN A LA COMUNICACIÓN VIA TELEFONICA DE 21 DE MARZO DE 2018.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P. DRA. [REDACTED] - ENCARGADA DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN - EN ALCANCE A LOS OFICIOS [REDACTED] DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, A FIN DE REPROGRAMAR LAS FECHAS PARA DESIGNACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE BALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DEBIDO A [REDACTED] LIZARA LA DILIGENCIA LOS **DÍAS 04 Y 05 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

DE LA  
Derechos Humanos,  
vicios a la  
Investigación

OFICIO DE CONOCIMIENTO

jueves, 22 de marzo de 2018 08:24 p.m.

\* PGP Signed: 22/03/2018 at 08:24:16 p.m., Decrypted

Buenas noches:

En atención a su oficio número [redacted] de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual le solicita autorización al [redacted] respecto del acceso de esta representación social de la federación con usted, los días 26 y 27 de marzo de 2018, hago de su conocimiento que por necesidades del servicio determinado por la superioridad, agradeceré a usted, para los días 4 y 5 de abril de la presente anualidad

Atte. OC.

De: [redacted]  
Enviado el: jueves, 22 de marzo de 2018 09:31 a.m.

Para: [redacted]  
Asunto: OFICIO DE CONOCIMIENTO

> Old Signed: 22/03/2018 at 09:30:40 a.m., Decrypted

BUENOS DIAS:

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

EN LA PLATICA TELEFONICA SOSTENIDA EL DIA DE AYER CON EL MAESTRO [redacted] A FIN DE QUE SE NOS PERMITA EL ACCESO A [redacted] ACCIONES LOS DIAS 26 Y 27 DE MARZO, [redacted]

QUEDO A SUS ORDENES.

584  
584  
606  
0584

500  
300  
607  
0595

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN  
MATERIA DE BALISTICA FORENSE.

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Marzo de 2018.

DRA. [REDACTED]  
ENCARGADA DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 113, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, reitero a usted la solicitud de fecha 21 de marzo de 2018, mediante oficio [REDACTED] en donde se solicita designar Perito en Materia de **BALISTICA FORENSE**, a fin de que acompañen a la suscrita y al personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad a una diligencia de carácter ministerial los días 4 y 5 de abril de dos mil dieciocho, cabe señalar que el punto de encuentro será en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal en Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero, en punto de las 10:00 horas [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

OS MEX.  
LA AGENTE DEL MINISTRI  
DE LA REPUBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTRI  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad,  
investigación

FEDERACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



506  
506  
608

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

0538

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Marzo de 2018.

**DRA  
ENCARGADA DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 113, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, reitero a usted la solicitud de fecha 21 de marzo de 2018, mediante oficio [REDACTED] en donde se solicita designar Perito en Materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE**, a fin de que acompañen a la suscrita y al personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad a una diligencia de carácter ministerial los días 4 y 5 de abril de dos mil dieciocho, cabe señalar que el punto de encuentro será en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal en Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero, en punto de las **10:00 horas** [REDACTED] con sede en esa Ciudad Capital.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

AL DE LA REPÚBLICA:  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SEDENA

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA:	[REDACTED]
SECCIÓN:	MATERIALES DE GUERRA.
MESA:	ÚNICA.
No. OFICIO:	[REDACTED]
EXPEDIENTE:	[REDACTED]

609  
0597

ASUNTO:- Se da respuesta a su petición.

[REDACTED]  
Chilpancingo, Gro., a 24 de marzo de 2018.

C. MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL.  
Iguala, Gro.

ANTECEDENTES: Su oficio número [REDACTED] de  
fecha 22 de marzo de 2018.

**POR DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE  
ESTADO MAYOR COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR** y en relación a su documento  
citado en antecedentes, me es grato dirigirme a usted para saludarla y a la vez hacer de su

[REDACTED]

personal de la oficina de investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, los días MIÉRCOLES 4 Y  
JUEVES 5 DE ABRIL DE 2018, A LAS 1100 HORAS.

No omito comunicar a usted que quedará a su disposición en caso de cualquier duda o  
aclaración, los números telefónicos [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida  
consideración.

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



500  
610  
0538

ACUERDO DE RECEPCION.

--- Iguala, Guerrero, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. ---  
--- TENGASE por recibido el número de folio [REDACTED] de veintisiete de marzo  
de dos mil dieciocho, signado por la Doctora [REDACTED]  
Encargada de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales en el Estado de  
Guerrero, emitido en atención a los oficios [REDACTED] de veintiuno y  
veintisiete de marzo de dos mil dieciocho respectivamente, por medio del cual  
propone como Perito en Materia de Balística Forense [REDACTED]  
para intervenir en la diligencia de fecha cuatro y cinco de abril del año en curso,  
verificación de estadía y totalidad de armamento bélico, bajo resguardo en las  
[REDACTED] por lo que con fundamento en lo dispuesto por  
el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y  
se, ---

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales  
correspondientes. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio  
Público de la Federación, quien actuó con testigos de asistencia que  
al final firman y dan fe. ---

D



[REDACTED]



384  
611  
0599



NÚMERO DE FOLIO [Redacted]

Asunto: PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de marzo de 2018.

MTRA [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI, VII y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XI e I) fracción V, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número [Redacted] de fecha 21 y 27 de marzo de 2018, me permito informar a Usted que se propone como perito en materia de BALISTICA FORENSE el (a) [Redacted] quien dara debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL  
DE SERVICIOS PERICIALES EN GUERRERO.



C.c.p. Delegado Estatal.- Para su conocimiento.- Presente.  
[Redacted] Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

ARCHIVO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

Ref. IT-CE-PP-01

FO-CE-PP-02

Carretera México-Veracruz, s/n, Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 47-1-96-14 Fax (747) 47-1-96-44

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



540  
612

ACUERDO DE RECEPCION.

0600

--- Iguala, Guerrero, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. ---  
--- TENGASE por recibido el número de folio [REDACTED] de veintisiete de marzo  
de dos mil dieciocho, signado por la Doctora [REDACTED]  
Encargada de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales en el Estado de  
Guerrero, emitido en atención a los oficios [REDACTED] de veintiuno y  
veintisiete de marzo de dos mil dieciocho respectivamente, por medio del cual  
propone como Perito en Materia de Fotografía Forense a [REDACTED]  
[REDACTED] para intervenir en la diligencia de fecha cuatro y cinco de abril del año  
en curso, verificación de estadía y totalidad de armamento bélico, bajo resguardo en las  
[REDACTED] por lo que con fundamento en lo dispuesto por  
el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y  
se, ---

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales  
correspondientes. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio  
Público de la Federación, quien actúa legal con testigos de asistencia que  
al final firman y dan fe. ---

[REDACTED]

...arios a la Comunidad  
... medio



594  
613  
0601

NÚMERO DE FOLIO

Asunto: PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de marzo de 2018.

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI, VII y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I, H) fracción XLI e I) fracción V, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 88 fracciones I, II, IV y V, artículos 102 y 103 fracciones I, VI, VII y IX del Reglamento del Poder Judicial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número [REDACTED] de fecha 21 y 27 de marzo de 2018, me permito informar a Usted que se propone como perito en materia de FOTOGRAFIA FORENSE el (a) [REDACTED] quien dara debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL  
DE SERVICIOS PERICIALES GUERRERO.

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p. Delegado Estatal [REDACTED] Para su conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Rev. 3  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Ref. IT-CE-PP-01

FO-CE-PP-02

Calle al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 47-1-96-14 Fax [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

592  
614  
0602

AGENCIA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA  
TRADICIONAL

**ACTA DE VERIFICACION DE ESTADIA Y TOTALIDAD DE ARMAMENTO BÉLICO EN  
RESGUARDO [REDACTED]**

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las doce horas con cuarenta minutos del  
cuatro de abril de dos mil dieciocho, se hace constar que se encuentran reunidos los CC.

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien se  
identifica con la credencial [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de la  
República, la cual la acredita como Fiscal Ejecutivo Titular [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina  
de Investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien se identifica con la credencial  
[REDACTED] expedida por la Procuraduría General de la República, la cual la acredita como  
Fiscal Ejecutivo Titular, [REDACTED] Perito Oficial en Materia de Balística

Forense, quien se identifica con la credencial [REDACTED] expedida por la Procuraduría  
General de la República, la cual la acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B" [REDACTED]

[REDACTED] Perito Oficial en Materia de Fotografía Forense, quien se identifica  
con la credencial [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de la República, la cual  
la acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B", quienes actúan con testigos de asistencia  
que autorizan y dan fe, en las instalaciones del depósito de armamento asegurado de la  
donde somos atendidos por e [REDACTED]

[REDACTED] encargado del depósito de armamento asegurado de  
por lo en este acto, los agentes del Ministerio Público de la  
Federación, solicitan al encargado del depósito de armamento asegurado, las armas de  
fuego, cargadores y cartuchos que tienen en guarda y custodia dentro de la Averiguación  
Previa [REDACTED], que fueron remitidos mediante oficio [REDACTED] e  
catorce de octubre de dos mil catorce, signado por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación y que se encuentra visible a foja  
214 de la indagatoria.- Acto continuo, el encargado del depósito, pone a la vista de los  
actuales, el siguiente material bélico: 1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE

7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA  
POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO MODELO 70 RANGER, PAÍS DE  
FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICION CON ACCION DE  
CERROJO, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN. CON UNA MIRA  
TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE  
MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. 2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL

CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA  
[REDACTED] MODELO 742 WOODSMaster, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA  
DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO, IMPORTADOR  
REMINGTON ARMS CO. INC. ILION, N.Y.O. 3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO

CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED]  
MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICION  
CON ACCIÓN DE PALANCA, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN. CONN. 4.-

UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT,  
MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A.  
SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN IMPORTADOR NO A LA VISTA. 5.- UN ARMA  
DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA  
NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE  
DISPARO REPETICIÓN, IMPORTADOR NO A LA VISTA. 6.- UN ARMA DE FUEGO

MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE  
.223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR  
ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN

SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR  
WINDHAM MF. U.S.A., CUENTA CON ROMPE FLAMA  
TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ASTER  
MA DE  
IARCA

543  
0603  
615

NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR ACT (III) INC GREENSBORO NC. 8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (DIGITOS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR K.S.I.POMONA CA., CON ROMPE FLAMA. 9.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CSI ONT CA. 10.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT., CONTANDO CON ROMPEFLAMA. 11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR COLT'S FIREARMS DIVISIÓN COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A., CON ROMPE FLAMA. 12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR C.A.I. GEORGIA VT. 13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR AC (III) INC GREENSBORO NC. 14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR CAI GEORGIA VT. 15.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] (REMARCADOS), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA. 16.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA. 17.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMIAUTOMATICO, IMPORTADOR NO A LA VISTA. 18.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA. 19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. 20.- CIENTO CINCUENTA Y CINCO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. 21.- CINCUENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON CALIBRE 7.62X39mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 22.- NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. 23.- QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATELONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

0604 STT  
384  
616

TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE; lo cual es verificado y constatado por los actuantes, asimismo se hace constar que se requisito debidamente la cadena de custodia que consta glosada dentro de la averiguación previa a fojas 223 a 230, firmando en ella los que intervinieron en la diligencia; seguidamente se procede a entregar el material bélico revisado al [REDACTED]

[REDACTED] encargado del depósito de armamento asegurado [REDACTED] por parte del maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, entregando oficio de guarda y custodia por separado.

Con lo anterior se [REDACTED] diligencia el día de la fecha, firmando en ella los que intervinieron en la diligencia legal.

ENTREGA:

MTRA [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación.

[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación.

[REDACTED] a Forense.

[REDACTED] fía Forense.

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

595

617

0605

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
MESA INVESTIGADORA  
DEL SISTEMA TRADICIONAL.  
AVERIGUACIÓN PREVIA.  
AP [REDACTED]  
OFICIO: [REDACTED]  
ASUNTO.- SE REMITE INCOMPETENCIA EN  
RAZÓN DE ESPECIALIDAD.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 20 de Marzo de 2018.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO IGUALA, DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
CIUDAD DE MÉXICO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3º y 102 y 103 fracción VIII de su Reglamento, y el Acuerdo número A/070/03 del Procurador General de la República, publicado en el diario Oficial de la Federación, artículo vigésimo primero párrafo segundo de la circular C/005/99, emitido por el C. Procurador General de la República, por medio del presente atendiendo a las instrucciones del oficio de dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, suscrito por el Mtro. [REDACTED] Delegado Estatal, mediante el cual **AUTORIZA LA CONSULTA DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE ESPECIALIDAD**, en la Averiguación Previa [REDACTED] instruida en contra de [REDACTED] por la comisión del delito de [REDACTED]

[REDACTED] En virtud de que en siete de marzo de dos mil dieciocho, se realizó solicitud de facultad de atracción a esa oficina a su digno cargo, y mediante correo electrónico de quince de marzo de dos mil dieciocho, signado por la Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación, informo que es del interés de esa oficina que usted dignamente representa ejercer facultad de atracción de la presente indagatoria, por tratarse de hechos competencia de esa Oficina de Investigación.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
la Comunidad



596  
618

0006

Se deja a su disposición en las instalaciones de la [REDACTED] en sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero: 1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICION CON ACCION DE CERROJO, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN. CONN; CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO. 2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMaster, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO, IMPORTADOR REMINGTON ARMS CO. INC. ILION, N.Y.O. 3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE PALANCA, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN. CONN. 4.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN IMPORTADOR NO A LA VISTA. 5.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN, IMPORTADOR NO A LA VISTA. 6.- UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO IMPORTADOR BUSHMASTER FIRE ARMS WINDHAM MF. U.S.A., CUENTA CON ROMPE FLAMA. 7.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR ACT (III) INC GREENSBORO NC. 8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (DIGITOS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR K.S.I.POMONA CA., CON ROMPE FLAMA. 9.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CSI ONT CA. 10.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT., CONTANDO CON ROMPEFLAMA. 11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1,

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



597

619

0607

FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR COLT'S FIREARMS DIVISION COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A., CON ROMPE FLAMA. 12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR C.A.I. GEORGIA VT. 13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR AC (III) INC GREENSBORO NC. 14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR CAI GEORGIA VT. 15.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] (REMARCADOS), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA. 16.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA. 17.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMIAUTOMATICO, IMPORTADOR NO A LA VISTA. 18.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA. 19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO. 20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO. 21.- CINCUENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON CALIBRE 7.62X39mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. (TODA VEZ QUE CUATRO DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS). 22.- NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS). 23.- QUINIENTOS CINCUENT

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOVERNMENT OF PUERTO RICO  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

~~598~~  
620  
0608

CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS). 24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACION LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. 25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL. 26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE. 27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.

Por lo antes expuesto remito a usted original, duplicado y triplicado de la indagatoria antes mencionada, a fin de que continúe conociendo y en su momento resuelva conforme a derecho corresponda.

Sin otro en particular quedo a sus órdenes.

ATE  
AGENTE DEL MINISTERIO  
ADSCRITA LA MESA  
SISTEMA TRADICIONAL

DELEGACIÓN  
ORA DEL  
RO:  
ESTADAL GUERRERO  
DEL MINISTERIO  
CO DE LA FEDERACIÓN  
ERA DEL SISTEMA TRADICIONAL  
IGUALA DE LA

LIC. [REDACTED]

C.C.P. MTRO. [REDACTED]  
INSTITUCIÓN - EN CUMPLIMIENTO A [REDACTED]  
OFICIO [REDACTED] CHILPA [REDACTED]

ESTATAL DE ESTA  
DAS DENTRO DE SU

C.C.P. MTRA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE  
LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBDELEGACIÓN "C".- PARA SU CONOCIMIENTO.-  
CIUDAD DE MÉXICO.

C.C.P. LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INVESTIGACION Y LITIGACION Y ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN "C".- PARA SU  
CONOCIMIENTO, CHILPANCINGO, GUERRERO.

C.C.P. C.F. [REDACTED] SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO.- A  
EFECTOS DE FIRMAR EN LA QUE CORRESPONDA EL TRASLADO DEL EXPEDIENTE  
DE FORMA PERSONAL, A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA DE LA  
PROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

599  
621  
0609

SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA P.G.R. CON DOMICILIO EN AV. CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4871, COL. TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14000, TELEFONO [REDACTED] DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE ESTILO CORRESPONDIENTE; DEJANDO A SU DISPOSICION EL EXPEDIENTE EN LAS OFICINAS DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION EN IGUALA GRO.- CHILPANCINGO, GUERRERO.

C.C.P. LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL BÉLICO DE [REDACTED] PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO, GUERRERO.

C.C.P. [REDACTED] A FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE LA OFICINA DE INVESTIGACION DEL CASO IGUALA DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA P.G.R. CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERA QUIEN SIGA CONOCIENDO DEL ASUNTO Y LOS ARTEFACTOS BELICOS AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN, CUENGO LE DARAN EL DESTINO LEGAL CORRESPONDIENTE. [REDACTED]

SIDUS

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a cuatro de abril de dos mil dieciocho, la que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación; quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 20, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; esta Representación Social de la Federación:-----

----- **C E R T I F I C A** -----

--- Que las presentes copias fotostáticas constantes de 599 (quinientos noventa y nueve) fojas útiles, las cuales concuerdan fiel y exactamente con el original que en este lugar y fecha tuve a la vista y como el que fue cotejado, compulsado debidamente y del cual fue fotocopiado directamente.-----

----- **C O N S T A** -----

--- Así lo certificó y firmó [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa con testigos de Asistencia, y en constancia de la presente certificación, así mismo contienen la firma de [REDACTED] si  
[REDACTED] e  
[REDACTED] D

LI

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# ACUSE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de abril del 2018.

[REDACTED]  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II, 113, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4, 7, 8, 11, 37 y 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, remito a usted, para que se continúe con la guarda y custodia en las instalaciones militares a su digno mando, el armamento que se encontraba afecto a la averiguación previa [REDACTED] recibido con la cadena de custodia respectiva, el cual a continuación se enlista:

- 1.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICION CON ACCION DE CERROJO, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN. CONN; CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.
- 2.- UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMaster, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO, IMPORTADOR REMINGTON ARMS CO. INC. ILION, N.Y.
- 3.- UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE PALANCA, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN. CONN.
- 4.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN IMPORTADOR NO A LA VISTA.
- 5.- UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN, IMPORTADOR NO A LA VISTA.
- 6.- UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR BUSHMASTER FIRE ARMS WINDHAM MF. U.S.A., CUENTA CON ROMPE FLAMA.
- 7.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR ACT (III) INC GREENSBORO NC.
- 8.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (DIGITOS ILEGIBLES), MODELO M FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR K.S.I.POMONA CA., CON ROMPE FLAMA.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Oficina de Habilitación 1871, Colonia Huiran Centro, Delegación Huiran,  
Ciudad de México, Código Postal 14000, T.L. 5340000, T. 5739

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



AVERIGUACIÓN PREVIA: A [REDACTED]  
OFICIO NÚMERO: [REDACTED]  
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE) 623

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de abril del 2018.

- 9.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CSI ONT CA.
- 10.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT., CONTANDO CON ROMPEFLAMA.
- 11.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR COLT'S FIREARMS DIVISIÓN COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A., CON ROMPE FLAMA.
- 12.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR C.A.I. GEORGIA VT.
- 13.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR AÇ (III) INC GREENSBORO NC.
- 14.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR CAI GEORGIA VT.
- 15.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] (REMARCADOS), MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.
- 16.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.
- 17.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR NO A LA VISTA.
- 18.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.
- 19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO.
- 20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO.
- 21.- CINCUENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON CALIBRE 7.62X39mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. (TODA VEZ QUE CUATRO DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de abril del 2018.

- 22.- NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).
- 23.- QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).
- 24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL.
- 25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL.
- 26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.
- 27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.

Material bélico que se encuentra a disposición de esta Fiscalía de la Federación, hasta en tanto se determine su destino correspondiente.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
ADSCRIPCIÓN [REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC; Para su conocimiento.....- CDMX.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



0613  
625

Unidad Administrativa		Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No de registro (nombre o llamado)	Averiguación Previa No
OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC		GUERRERO			04 de abril de 2018 12:40 horas

Fecha	Hora	Ciudad	Clase
04 de abril del 2018	17:00 horas		AMPF

1. TIPO INDICIO O EVIDENCIA

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO O EVIDENCIA
1	UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO 70 RANGER, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICION CON ACCION DE CERROJO, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN. CONN; CON UNA MIRA TELESCÓPICA. ARMA DE FUEGO QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTUCHE DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR NEGRO.
2	UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD), MARCA REMINGTON, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 742 WOODSMaster, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO, IMPORTADOR REMINGTON ARMS CO. INC. ILION, N.Y.O.
3	UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 30-30 WIN, MARCA WINCHESTER, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 94, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN CON ACCIÓN DE PALANCA, IMPORTADOR WINCHESTER NEW HAVEN. CONN.
4	UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN IMPORTADOR NO A LA VISTA.
5	UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS, CALIBRE 40mm, MARCA COLT, MATRÍCULA NO A LA VISTA, MODELO M203-R, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO REPETICIÓN, IMPORTADOR NO A LA VISTA.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

0614  
626

6	UN ARMA DE FUEGO MISMA QUE SE ENCUENTRA DESARMADA, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR BUSHMASTER FIRE ARMS WINDHAM MF. U.S.A., CUENTA CON ROMPE FLAMA.
7	UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO BWK-92 SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR ACT (III) INC GREENSBORO NC.
8	UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA NORINCO, MATRÍCULA [REDACTED] (DÍGITOS ILEGIBLES), MODELO MAK-90, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR K.S.I.POMONA CA., CON ROMPE FLAMA.
9	UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINCO, MATRÍCULA ILEGIBLE, MODELO NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CSI ONT CA.
10	UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA CENTURY ARMS, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO GOLANI SPORTER, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT., CONTANDO CON ROMPEFLAMA.
11	UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO AR-15 SP1, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR COLT'S FIREARMS DIVISION COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A., CON ROMPE FLAMA.
12	UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO 59/66 YUGO, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA.

0615  
62

	LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR C.A.I. GEORGIA VT.
13	UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA NORINKO, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO SKS, PAÍS DE FABRICACIÓN CHINA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO, IMPORTADOR AC (III) NC GREENSBORO NC.
14	UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62X39mm, MARCA CN ROMARM S.A./CUGIR, MATRÍCULA [REDACTED] DELO SAR 1, PAÍS DE FABRICACIÓN ROMANIA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR CAI GEORGIA VT.
15	UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39MM, MARCA NO A LA VISTA, MATRÍCULA [REDACTED] MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.
16	UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AK-47), CALIBRE 7.62x39mm, MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.
17	UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MATRÍCULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMIAUTOMATICO, IMPORTADOR NO A LA VISTA.
18	UN ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA (AR-15), CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA, MATRÍCULA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO AUTOMATICO (RAFAGA), IMPORTADOR NO A LA VISTA.
19	SESENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO.

20	CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO.
21	CINCuenta Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON CALIBRE 7.62X39mm (.30-06 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL. (TODA VEZ QUE CUATRO DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).
22	NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).
23	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS).
24	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL.
25	CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL.

RAL DE LA DEPENDENCIA

Derechos Humanos

11-11-2018



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

UNIDAD DE INDICIOS  
FOTOKINEMATOGRÁFICA

0617  
629

26	TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.
27	TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE.

## 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

ARMAS SIN BOLSA DE PLASTICO Y CARGADORES Y CARTUCHOS CON BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES.

## 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

NINGUNO

## 4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

SE RECIBEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, ARMAS SIN EMBALAJE Y CARGADORES Y CARTUCHOS EMBALADOS EN BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES.

FECHA	HORA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE	CARGO
04 DE ABRIL DEL 2018	17:00	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

DE LA REPUBLICA  
de Honduras,  
de la Comandancia  
de Investigación

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]

OFICIO NUMERO: [REDACTED]

ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)

0618

630

ACUSE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 04 de abril del 2018.

LIC [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción I, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley. Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que realicen investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos que originaron la presente indagatoria, con motivo de la comisión del delito de [REDACTED] para lo siguiente:

- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED]
- 3) [REDACTED]

Precisando que queda a su disposición el expediente de averiguación previa en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación sito en Calzada de Tlalpan, número 4871, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000. Lo anterior con la finalidad de que consulten las constancias conducentes para dar cumplimiento a la investigación solicitada.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENTE  
ADSCRITO

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Ciudad de México, a 04 de abril del 2018.

# ACUSE

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA  
DE INVESTIGACION SDHPDSC  
PRESENTE.

Recibido 15 mayo 2018  
19/30  
[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley. Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que proporcionen antecedentes con que tengan a su disposición relacionadas con el material bélico que más adelante se enlista, afecto a la averiguación previa citada al rubro:



## 1.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL
CALIBRE:	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
MARCA:	WINCHESTER
MATRICULA:	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO:	70 RANGER
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICION CON ACCION DE CERROJO
IMPORTADOR:	WINCHESTER NEW HAVEN. CONN

## 2.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL
CALIBRE:	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
MARCA:	REMINGTON
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	742 WOODSMAN MASTER
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICION CON ACCION DE CERROJO
IMPORTADOR:	REMINGTON ARMS CO. INC. ILION, N.Y.O.

## 3.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA
CALIBRE:	30-30 WIN
MARCA:	WINCHESTER
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	94
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICION CON ACCION DE PALANCA
IMPORTADOR:	WINCHESTER NEW HAVEN. CONN

## 4.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	LANZAGRANADAS
CALIBRE:	CALIBRE 40mm
MARCA:	COLT
MATRICULA:	NO A LA VISTA
MODELO:	M203-R

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)

0620  
632

Ciudad de México, a 04 de abril del 2018.

PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICIÓN
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

**5.- UN ARMA DE FUEGO:**

TIPO:	LANZAGRANADAS
CALIBRE:	CALIBRE 40mm
MARCA:	COLT
MATRICULA:	NO A LA VISTA
MODELO:	M203-R
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICIÓN
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

**6.- UN ARMA DE FUEGO DESARMADA:**

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	BUSHMASTER
MATRICULA:	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO:	CARBON-15
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO. CUENTA CON ROMPE FLAMA
IMPORTADOR:	BUSHMASTER FIRE ARMS WINDHAM MF. U.S.A.

**7.- UN ARMA DE FUEGO:**

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	NORINCO
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	BWK-92 SPORTER
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	ACT (III) INC GREENSBORO NC.

**8.- UN ARMA DE FUEGO:**

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	NORINCO
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	MAK-90
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA) , CON ROMPE FLAMA
IMPORTADOR:	K.S.I.POMONA CA.

**9.- UN ARMA DE FUEGO:**

TIPO:	FUSIL (AK-47)
CALIBRE:	7.62X39mm
MARCA:	NORINCO
MATRICULA:	ILEGIBLE
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	CSI ONT CA.

**10.- UN ARMA DE FUEGO:**

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1	TIPO FUSIL (AR-15) .223" REM (5.56X45mm)	ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2
---	---	--



0621  
633

Ciudad de México, a 04 de abril del 2018.

MARCA:	CENTURY ARMS
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	GOLANI SPORTER
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO CONTANDO CON ROMPEFLAMA
IMPORTADOR:	CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT.

11.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	COLT
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	AR-15 SP1
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), CON ROMPE FLAMA.
IMPORTADOR:	COLT'S FIREARMS DIVISION COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A.

12.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE 7.62X39mm
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	59/66 YUGO
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	C.A.I. GEORGIA VT.

13.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL (AK-47)
CALIBRE:	7.62X39mm
MARCA:	NORINKO
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	SKS
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	AC (III) INC GREENSBORO NC.

14.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE 7.62X39mm
MARCA:	CN ROMARM S.A./CUGIR
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	SAR 1
PAIS DE FABRICACION:	ROMANIA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA)
IMPORTADOR:	CAI GEORGIA VT

15.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	7.62x39MM
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA)
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

0622  
634

Ciudad de México, a 04 de abril del 2018.

16.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	7.62x39mm
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	NO A LA VISTA
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA)
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

17.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MATRICULA:	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMIAUTOMATICO
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

18.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	NO A LA VISTA
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	AUTOMATICO (RAFAGA)
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

19.- SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 20 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR AMARILLO;

20.- CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA ÁGUILA, CALIBRE 16 GAUGE, DE PLÁSTICO COLOR VINO;

21.- CINCUENTA Y CUATRO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MARCA REMINGTON CALIBRE 7.62X39mm (3006 SPRINGFIELD), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA CON ARTIFICIO ESPECIAL (TODA VEZ QUE CUATRO DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS);

22.- NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y DE BALA DE PUNTA NORMAL. (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS);

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



0623  
635

Ciudad de México, a 04 de abril del 2018.

23.- QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X39mm, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y ATEFLONADO, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL (TODA VEZ QUE DOCE DE LOS CARTUCHOS FUERON UTILIZADOS POR LA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE BALISTICA FORENSE PARA REALIZAR LOS DISPAROS DE PRUEBA Y ASÍ OBTENER LOS ELEMENTOS TESTIGOS);

24.- SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE 7.62X51mm. (.308" WIN ó 7.62 NATO), DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN, DE BALA DE PUNTA NORMAL Y BALA CON ARTIFICIO ESPECIAL;

25.- CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .30" CARBINE, DE CASQUILLO DE FABRICACIÓN LATÓN Y TODOS DE BALA DE PUNTA NORMAL;

26.- TREINTA Y TRES CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO, DE DIVERSAS MARCAS, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE;

27.- TREINTA Y DOS CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO MARCA NO A LA VISTA, CALIBRE 7.62X39mm, DE ESTRUCTURA METÁLICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION DE FORMA CURVA, CON CAPACIDAD DE TREINTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO AL CALIBRE

En caso de encontrar alguna información o noticia relevante en la que estén involucrados, deberá especificar la fecha de los hechos, en que derivaron y la fuente que los sustente.

Precisando que queda a su disposición el expediente de averiguación previa en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación sito en Calzada de Tlalpan, número 4871, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000. Lo anterior con la finalidad de que consulten las constancias conducentes para dar cumplimiento a la investigación solicitada. Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas [REDACTED]

Por lo anteriormente, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente curso, sea remitida la documentación solicitada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuales averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]  
OFICIO NÚMERO: [REDACTED]  
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)

0624

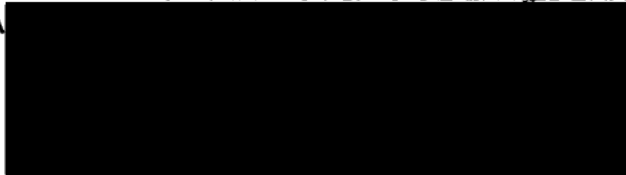
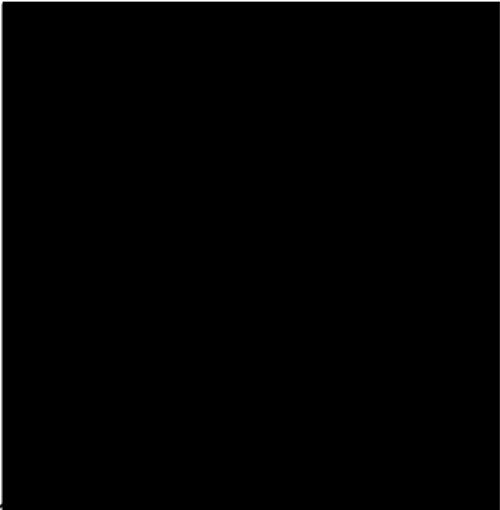
636

Ciudad de México, a 04 de abril del 2018.

Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A [REDACTED] SDHPDSC.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Para su conocimiento.- Presente.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE) 0625

**ACUSE**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 04 de abril del 2018. 637

[REDACTED]  
VISITADORA GENERAL DE LA PGR  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c), 21 y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 19 del Reglamento de la citada Ley. Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que emita una opinión técnica-jurídica de la averiguación previa número [REDACTED] iniciada en esta Oficina de Investigación con motivo del delito de [REDACTED]

Precisando que queda a su disposición el expediente de averiguación previa en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación sito en Calzada de Tlalpan, número 4871, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000. Lo anterior con la finalidad de que consulten las constancias conducentes para dar cumplimiento a lo solicitado.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

ADSCRITO [REDACTED]

SC.

IL. DE LA REP.  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad.  
Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... Para su conocimiento.- Presente.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SIN ANEXOS.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO [REDACTED]  
SUSCRITO POR LA MESA [REDACTED] INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL DE IGUALA, GUERRERO.

-- En la ciudad de México siendo las 10:00 diez horas del día 06 de abril de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 7663 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número [REDACTED] de fecha 05 de abril de dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita la Mesa [REDACTED] Investigadora del Sistema Tradicional en Iguala de la Independencia, Guerrero de la Delegación de esta Institución en el Estado de Guerrero mediante el cual comunica lo siguiente:

"...anexo al presente remito a Usted, la siguiente documentación en original, relacionada con la entrega de la Averiguación Previa [REDACTED]

1.- Folio [REDACTED] número consecutivo [REDACTED] de cinco de abril de dos mil dieciocho, signado por la Perito en Materia de Balística Forense [REDACTED] por medio del cual emite informe en la especialidad de Balística Forense en el que concluye: PRIMERO [REDACTED]

SEGUNDA [REDACTED]

2.- Folio [REDACTED] de cinco de abril de dos mil dieciocho, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense [REDACTED] por medio del cual emite dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, en el que concluye: El día 04 de Abril del 2018, [REDACTED] se documentaron fotográficamente [REDACTED] dispuesto como indicios etiquetados del [REDACTED] en donde, los primeros [REDACTED] y los [REDACTED] contenían diversos cargadores, anexando setenta y nueve fojas conteniendo 158 (ciento cincuenta y ocho) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms..."(Sic).

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número [REDACTED] de fecha 05 cinco de abril de dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita la Mesa [REDACTED] Investigadora del Sistema Tradicional en Iguala de la Independencia, Guerrero de la Delegación de esta Institución en el Estado de Guerrero, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados, así como anexo cinco fojas útiles por una sola de sus caras, así como ciento cincuenta y ocho impresiones fotográficas,

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PSR

0827  
639

[Redacted]

las cuales son las que se tienen a la vista para los efectos legales a que haya lugar -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.-** Agréguese la documentación en supra líneas descripta, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE AS**

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA  
MINISTERIO  
DE LA DEFENSA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

7663

ro: [Redacted]

ar: 12/04/2018

Fecha del trámite: 05/04/2018

0628  
640

Fecha del término: Fecha de Participación:

Fundado a: MTRO. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

06/ABR/2018

Asunto: PROCEDENICA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE DOCUMENTACIÓN EN ALCANCE AL OFICIO [Redacted]

Observaciones:

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
MESA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL  
AVERIGUACIÓN PREVIA:

OFICIO:  
ASUNTO - SE REMITE DOCUMENTACION EN ALCANCE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 5 de Abril de 2018.

MTRO. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA,  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.

En alcance al oficio [Redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracción I, inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3º y 102 y 103 fracción VIII de su Reglamento, anexo al presente remito a Usted la siguiente documentación en original, relacionada con la entrega de la Averiguación Previa:

1.- Folio [Redacted] número consecutivo [Redacted] de cinco de abril de dos mil dieciocho, signado por el Perito en Materia de Balística Forense [Redacted] por medio del cual emite informe en la especialidad de Balística Forense, en el que concluye: PRIMERO:

SEGUNDA:

2.- Folio [Redacted] de cinco de abril de dos mil dieciocho, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense [Redacted] por medio del cual emite dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, en el que concluye: El día 04 de Abril del 2018, se

la documentación fotográficamente [Redacted] así como [Redacted] dispuestos como indicios etiquetados de [Redacted] en donde los primeros [Redacted] son consistentes.

[Redacted] y los [Redacted] anexando sesenta y nueve fojas conteniendo 158 (ciento cincuenta y ocho) impresiones fotográficas a [Redacted] por en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Sin [Redacted] en particular quedo a sus órdenes.

AGEN  
ADS

CIÓN  
DEL

C.C.P. MTRO.  
INSTITUCIÓN -

ITAL DE ESTA  
GUERRERO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO

641

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
MESA [REDACTED] INVESTIGADORA  
DEL SISTEMA TRADICIONAL.

0629

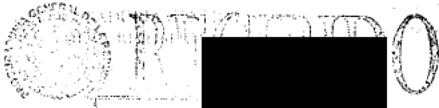
AVERIGUACIÓN PREVIA:

AP. [REDACTED]

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO.- SE REMITE DOCUMENTACION EN  
ALCANCE.

PGR



05 ABR 2018

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 5 de Abril de 2018.

**MTRO. [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA,  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.**

En alcance al oficio 165/2018, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracción I, inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3º y 102 y 103 fracción VIII de su Reglamento, anexo al presente remito a Usted la siguiente documentación en original, relacionada con la entrega de la Averiguación Previa [REDACTED]:

1.- Folio [REDACTED] número consecutivo [REDACTED] de cinco de abril de dos mil dieciocho, signado por la Perito en Materia de Balística Forense [REDACTED] por medio del cual emite informe en la especialidad de Balística Forense; en el que concluye: PRIMERO: [REDACTED] de la [REDACTED] son las que se [REDACTED] SEGUNDA: [REDACTED] para [REDACTED]

2.- Folio [REDACTED] de cinco de abril de dos mil dieciocho, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense [REDACTED] por medio del cual emite dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, en el que concluye: El día 04 de Abril del 2018, en el [REDACTED] de la [REDACTED] se documentaron fotográficamente [REDACTED] así como [REDACTED] dispuestos como indicios etiquetados del 1 al 27, en donde, los primeros [REDACTED] son consistentes, en armas de fuego; del indicio 19 al 25, [REDACTED] y los [REDACTED] contenían [REDACTED] anexando setenta y nueve fojas conteniendo 158 (ciento cincuenta y ocho) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Sin otro en particular me despido, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA,  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.C.P. MTRO. [REDACTED] DELEGACIÓN ESTATAL DE JUSTICIA  
INSTITUCIÓN. [REDACTED] ANCHINGO, GUERRERO.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

642  
0630

Número de Folio: [redacted]  
No. Consecutivo [redacted]

No. DE EXP.: [redacted]

Asunto: Se emite INFORME en la **ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE.**

Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a 05 de abril de 2018.

**Mtra.** [redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA MESA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
Presente.

La que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, he sido designada por medio del oficio con número de folio [redacted], girado por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Delegación Estatal, para intervenir en lo relacionado con la C.I. al rubro descrita y en atención a su ocurso, atentamente emito el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES.

El presente documento se elabora tomando como base: las peticiones del Agente del Ministerio Publico de la Federación, con número de oficio [redacted] de fecha 21 de marzo de 2018 y [redacted] de fecha 27 de marzo de dos mil dieciocho.

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición textualmente se solicita: "...designar perito en materia de **BALISTICA FORENSE**, a fin de que acompañen a la suscrita y al personal de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad a una diligencia de carácter ministerial los **días 4 y 5 de abril de dos mil dieciocho**, cabe señalar que el punto de encuentro será en las instalaciones que ocupa la Delegación Estatal en Guerrero, con sede en Chilpancingo, Guerrero, en Punto de las **10:00 horas** a fin de trasladarse a las instalaciones que ocupa [redacted]".

#### DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Por [redacted] de fecha 04 de abril de dos mil dieciocho, siendo las 10:00 am, me constituí legalmente en las instalaciones de esta Delegación y dar cumplimiento a lo solicitado, y ya una vez reunido el personal actuante nos trasladamos a las [redacted] en esta ciudad de [redacted] en compañía de la Mtra. [redacted]

El perito en Fotografía Forense el C. [redacted] donde a las 12:40 horas se presentó el Perito Ejecutivo Titular Lic. [redacted], y ya en su compañía [redacted] en cargo del Depósito de [redacted]

DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE  
Rev. 3

Ref: IT-CE-BF-01

... A LA HOJA DOS  
FO-CE-BF-01

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero  
Tel. (747) 47-1-96-14. Extensión (747) [redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Coordinación General de Servicios Periciales

Armamento Asegurado [REDACTED] quien atentamente y una vez que se le mostró el oficio y se le explico el motivo de nuestra visita, tuvo a bien a mostrarnos los indicios descritos en el Registro de Cadena de Custodia, dándome la instrucción el Agente del Ministerio Publico de la Federación la Maestra [REDACTED] de revisar los indicios y verificar que efectivamente son los descritos en el Registro de Cadena de Custodia.

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Con la finalidad de obtener un resultado confiable y veraz, se aplicó el método científico y los razonamientos deductivo, analítico, científico, inductivo, y comparativo, para estar en posibilidad de determinar fehacientemente que lo descrito en el Registro de Cadena de Custodia, del Dictamen de Balística Forense emitido por la suscrita rendido el 14 de febrero de dos mil catorce, solicitado por el Agente del Ministerio Publico Lic. [REDACTED] con número de Averiguación Previa [REDACTED] con número de Folio [REDACTED] corresponde en su totalidad a lo descrito en el Registro de cadena de Custodia y con los indicios puestos a la vista.

**RESULTADOS.**

Por lo anteriormente descrito, se recibió mediante Registro de Cadena de Custodia y después de una minuciosa revisión se verifico y se embalaron de nueva cuenta los indicios puestos a la vista, corroborando que lo descrito con antelación en el dictamen si corresponde con el Registro de Cadena de Custodia.

**CONSIDERACIONES.**

Una vez que fueron inspeccionadas y analizadas las armas de fuego, cartuchos para arma de fuego y cargadores para arma de fuego en cuestión, se pudieron determinar los siguientes puntos:

- a).- Son los que se describieron en el Dictamen rendido por la suscrita el 14 de febrero de 2014.
- b).- Son los que se describen en el Registro de Cadena de Custodia.

Así con base a lo anteriormente mencionado, se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES**

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-CE-BF-01

... A LA HOJA TRES  
FO-CE-BF-03

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina CP 39090 Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 47-1-96-14 Extensión [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

644

Número de EXP. : [REDACTED]

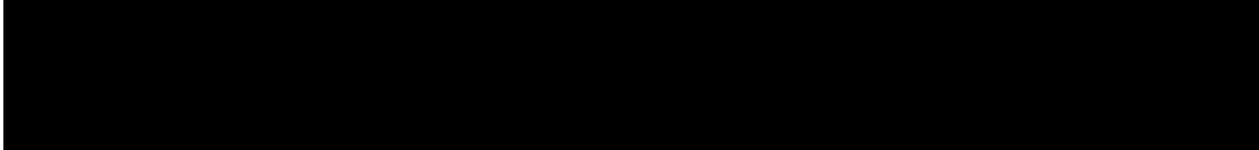
Número de Folio: [REDACTED]

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



~~0632~~

Coordinación General de Servicios Periciales



**Nota:** Los Indicios se quedan en guarda y custodia de [REDACTED] debidamente embalados y etiquetados.



DIRECCIÓN DE...  
BAJOS...

DE LA REPÚBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
de la Comunidad  
Judicial

Rev. 3

Ref.: IT-CE-BF-01

FO-CE-BF-03

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, CP 39090, Chilpancingo, Guerrero.  
Tel. (747) 47-1-96-14 Extensión [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



645

**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

~~0633~~

**ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de Abril del 2018.

MTRA. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA MESA [REDACTED] DEL SISTEMA TRADICIONAL

Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales del Estado para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

En atención a sus oficios número [REDACTED] de fechas 21 y 27 de Marzo del 2018, respectivamente, recibidos por esta Coordinación General los días 21 y 28 respectivamente, donde solicita perito en Fotografía.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

"...designar perito en materia de Fotografía Forense, a fin de que acompañen a la suscrita y al personal de la Oficina de Investigación del caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad a una diligencia de carácter ministerial los días 4 y 5 de abril de dos mil dieciocho...."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Personas Humana,  
Servicios a la Comunidad  
[REDACTED]  
Investigación

**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general [REDACTED] hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Acercamientos y Grandes Acercamientos).

**Pág. 1/2**

**Rev.: 03**

**Ref.: IT-CE-** [REDACTED]

**FO-CE-FF-03**

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cumbre Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) 47-1-96-14

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED] 646

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Zoom Marca Nikon 18-105mm
- Lente macro de 60mm
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 580EXII
- Memoria de Almacenamiento Externo SD
- Kodak Kiosk Picture

0634

**OBSERVACIONES.**

Me constituí en compañía de perito en balística y personal ministerial en las instalaciones [REDACTED] en el [REDACTED] a cargo de [REDACTED] para llevar a cabo mi intervención pericial con los indicios que me fueron puestos a la vista por [REDACTED] a cargo.

**CONCLUSIONES.**

[REDACTED]

Obteniendo un total de tomas fotográficas, resultado de la intervención.

COPIA DE  
PERITO  
[REDACTED]

PERITO

[REDACTED]

**ANEXOS: 79** fojas conteniendo 157 [REDACTED] fotografías a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

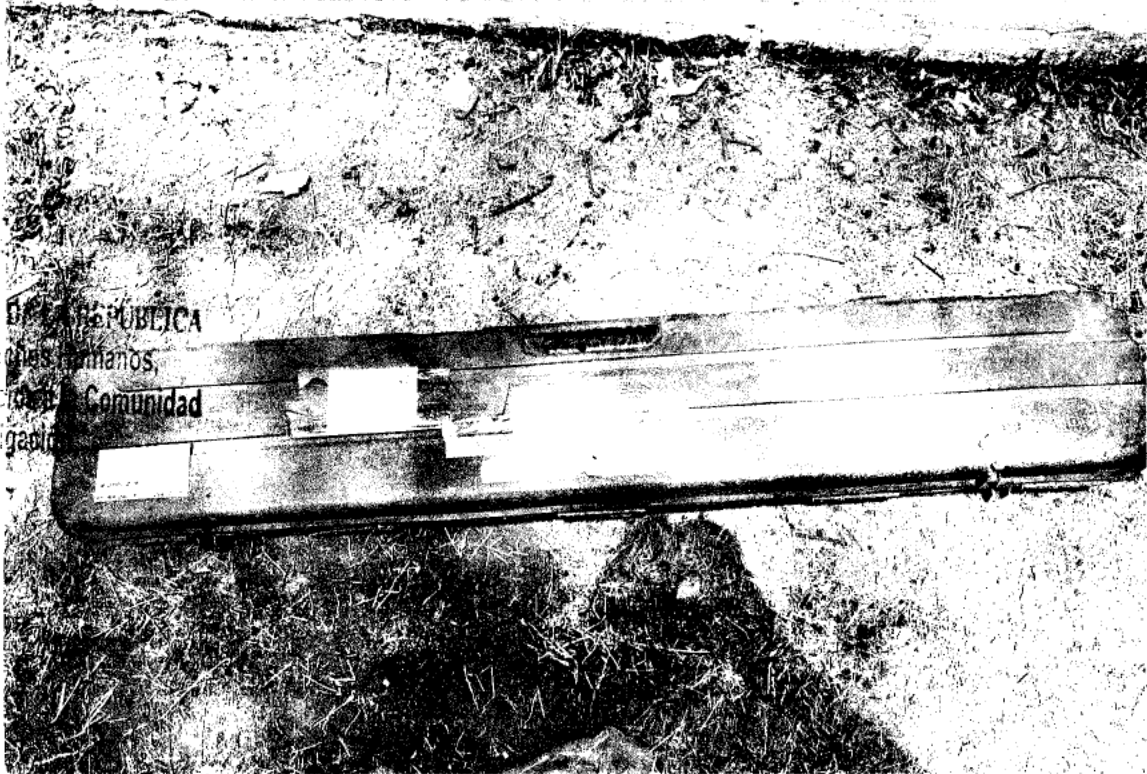
[REDACTED] fotografías a color en tamaño



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



699  
0635



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

648  
~~0636~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

ESPECIALIDAD DE BALÍSTICA FORENSE

Número de A. P.: [REDACTED]  
Número de Fo: [REDACTED]  
NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]  
Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, [REDACTED]

INDICIOS/EVIDENCIAS: INDICIO I: [REDACTED]

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	FUSIL
CALIBRE	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
MARCA	WINCHESTER
MATRICULA	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO	70 RANGER
PAIS DE FABRICACION	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO
IMPORTADOR	WINCHESTER NEW HAVEN, CONN.

Distrito: HIDALGO

Judicial: [REDACTED]

Av. Prev. o Expediente: [REDACTED]

Delito: [REDACTED]

FORMATO DE ETIQUETADO

Fecha: 4 OCTUBRE 2014 Hora: 23:00 folio: [REDACTED]

[REDACTED]

Número de muestra	Descripción de la evidencia física
1	ARMA LARGA, TIPO RIFLE DE REPETICION CLIBRE 30 06, MARCA WINCHESTER, MODELO 70 CON MANUFACTURA USA, CON MIRA TELESCOPICA Y CAJA DE MADERA COLOR CAFÉ CON PORTAFUSIL DE LONA COLOR NEGRO

Observaciones: [REDACTED]

Responsable del levantamiento: [REDACTED] Cargo: [REDACTED] Matrícula: [REDACTED]

nombre(s): PERITO [REDACTED]

Rev.: 03

FO-CE-FF-03

[REDACTED]ncingo, Guerrero

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

[REDACTED]



649

0637

**Rev.: 03**

**Ref.: IT-CE-FF-01**

**FO-CE-FF-03**

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) 47-1-[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

650  
0638



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Especialidad de Balística Forense

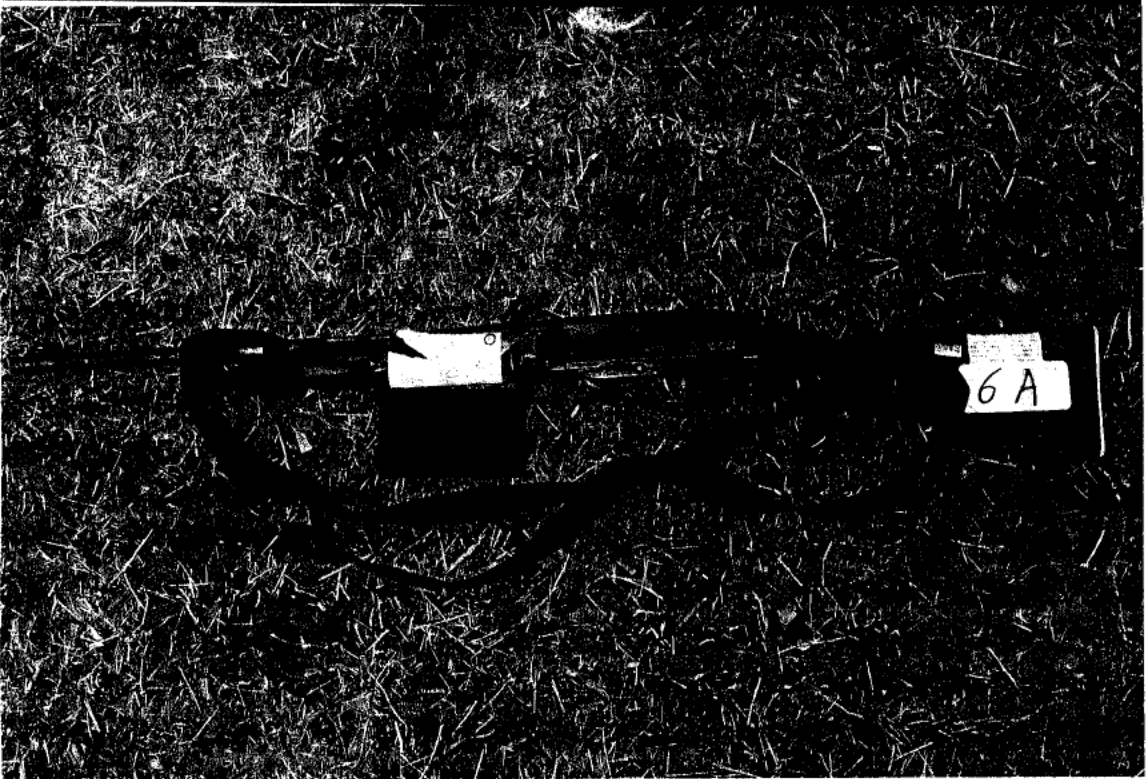
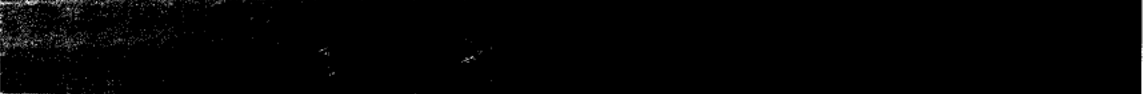
Numero de A. P.: [REDACTED]  
Numero de Folio: [REDACTED]  
NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]  
Cuidad de Origen: [REDACTED]

INDICACIONES: INDICAR

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
MARCA	WINCHESTER
ACCION	BORRADA POR ACCION DE AGENTE MECÁNICO
MODELO	70 RANGER
PAIS DE FABRICACION	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	REPETICION CON ACCION DE CERROJO
IMPULSOR	WINCHESTER NEW HAVEN, CONN.

AV. [REDACTED]  
1.- RIFLE DE REPETICION  
CALIBRE 30-06 (7.62 X 63 MM.),  
MARCA WINCHESTER,  
MODELO 70, MATRÍCULA  
BORRADA (LIJADA),  
MANUFACTURA USA.



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

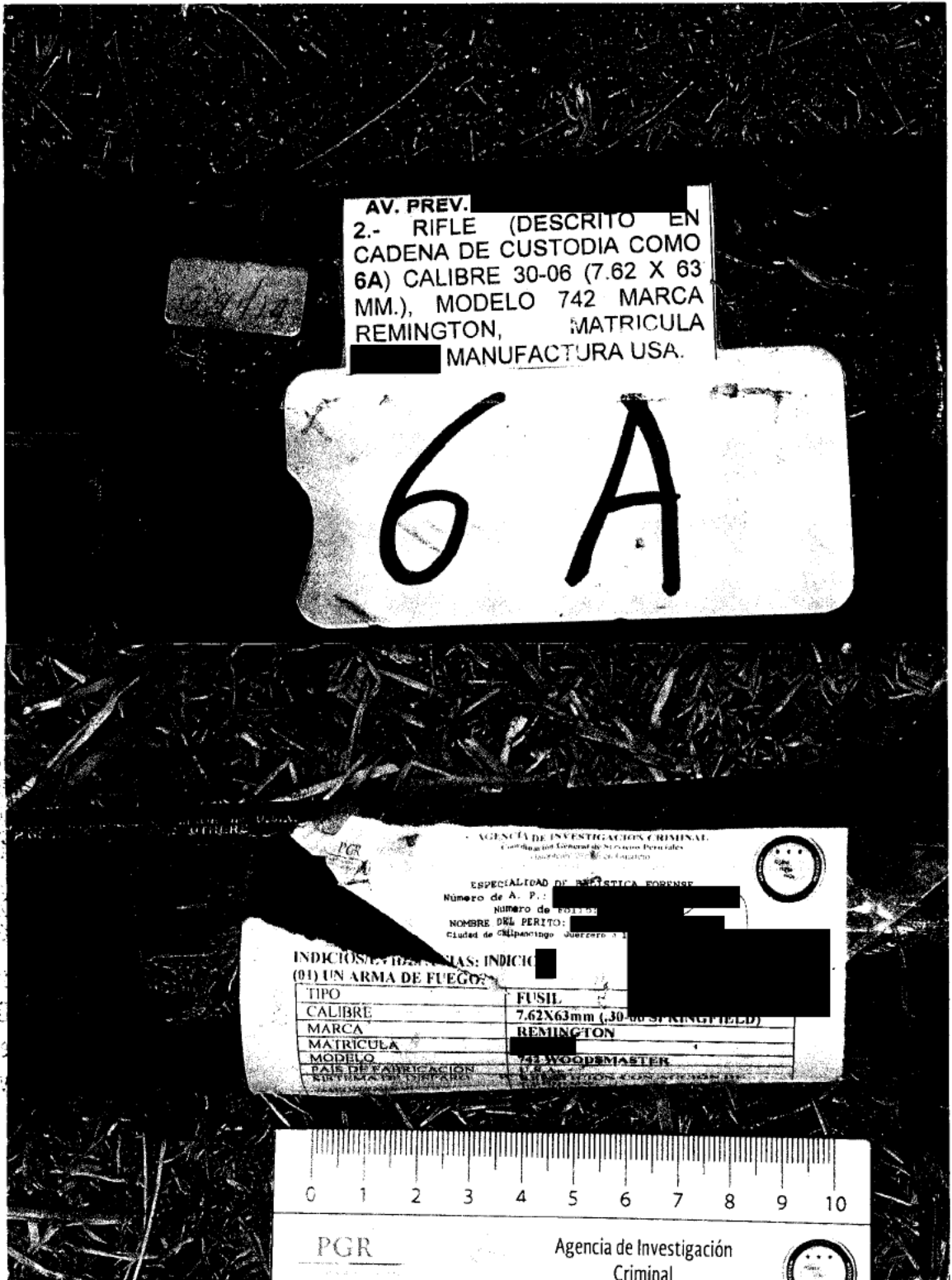


NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED]

651

0639



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

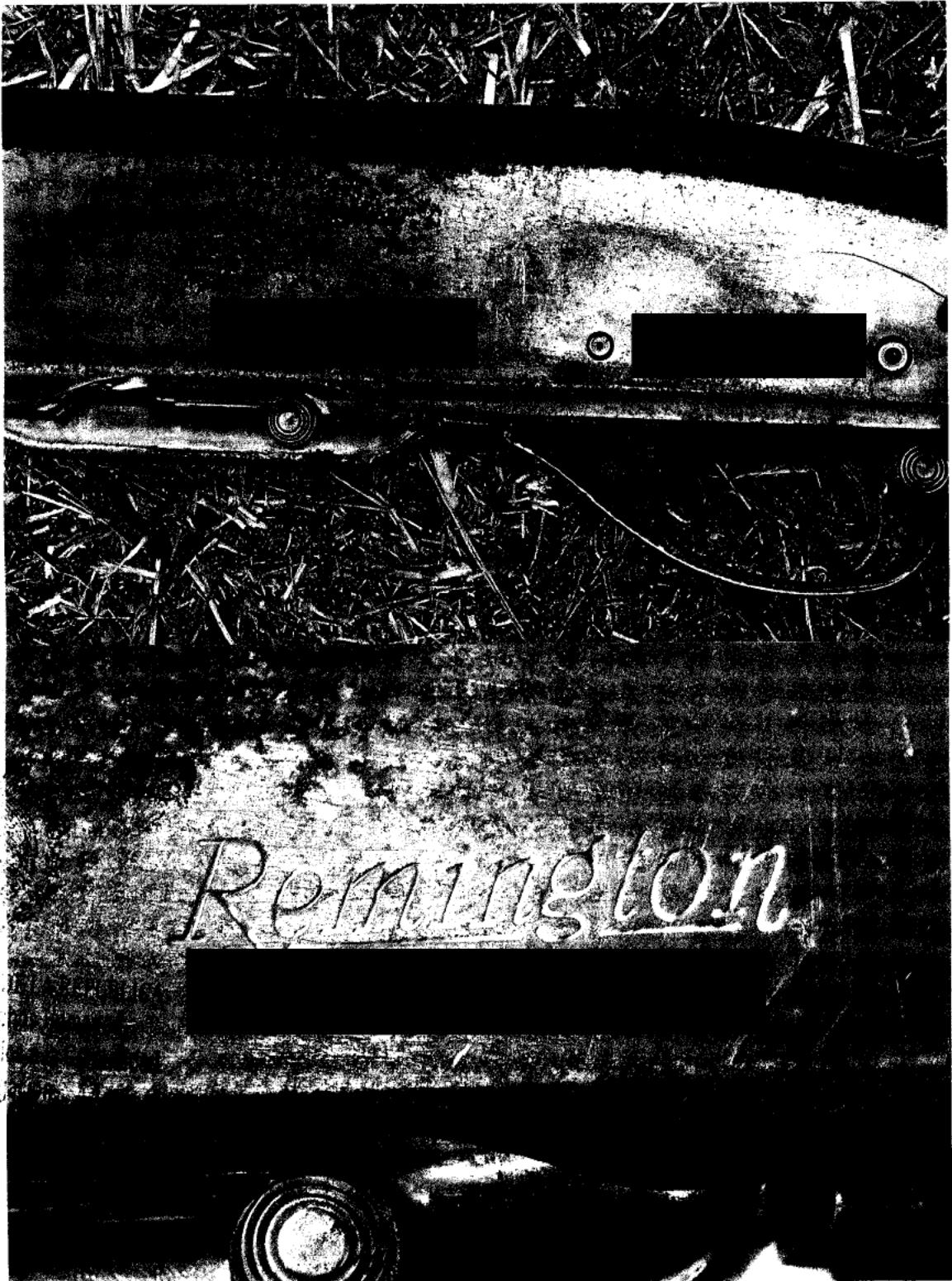
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



652  
0640

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

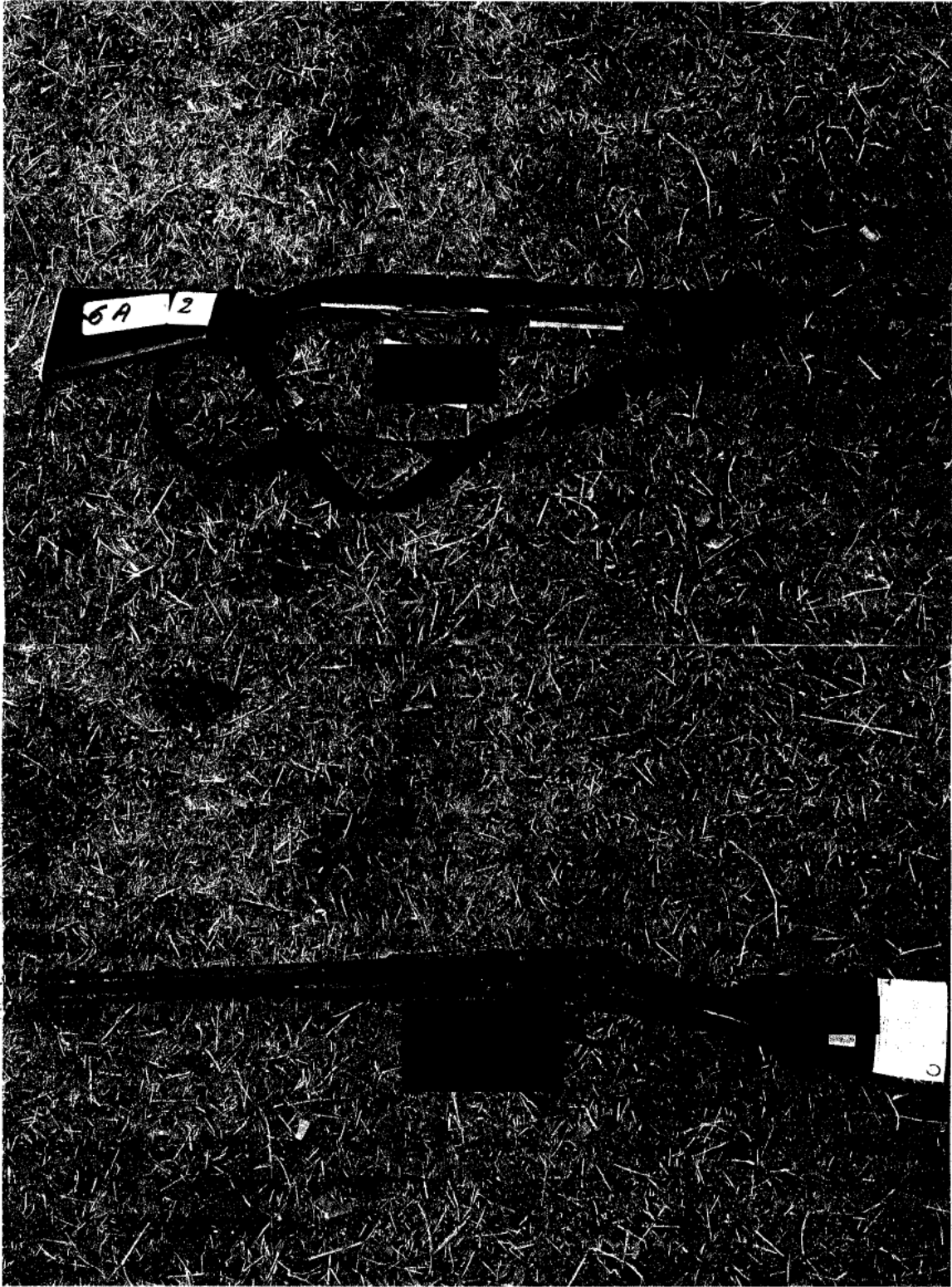
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO** [REDACTED]



653  
0041

**Rev.: 03**

**Ref.: IT-CE-FF-01**

**FO-CE-FF-03**

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

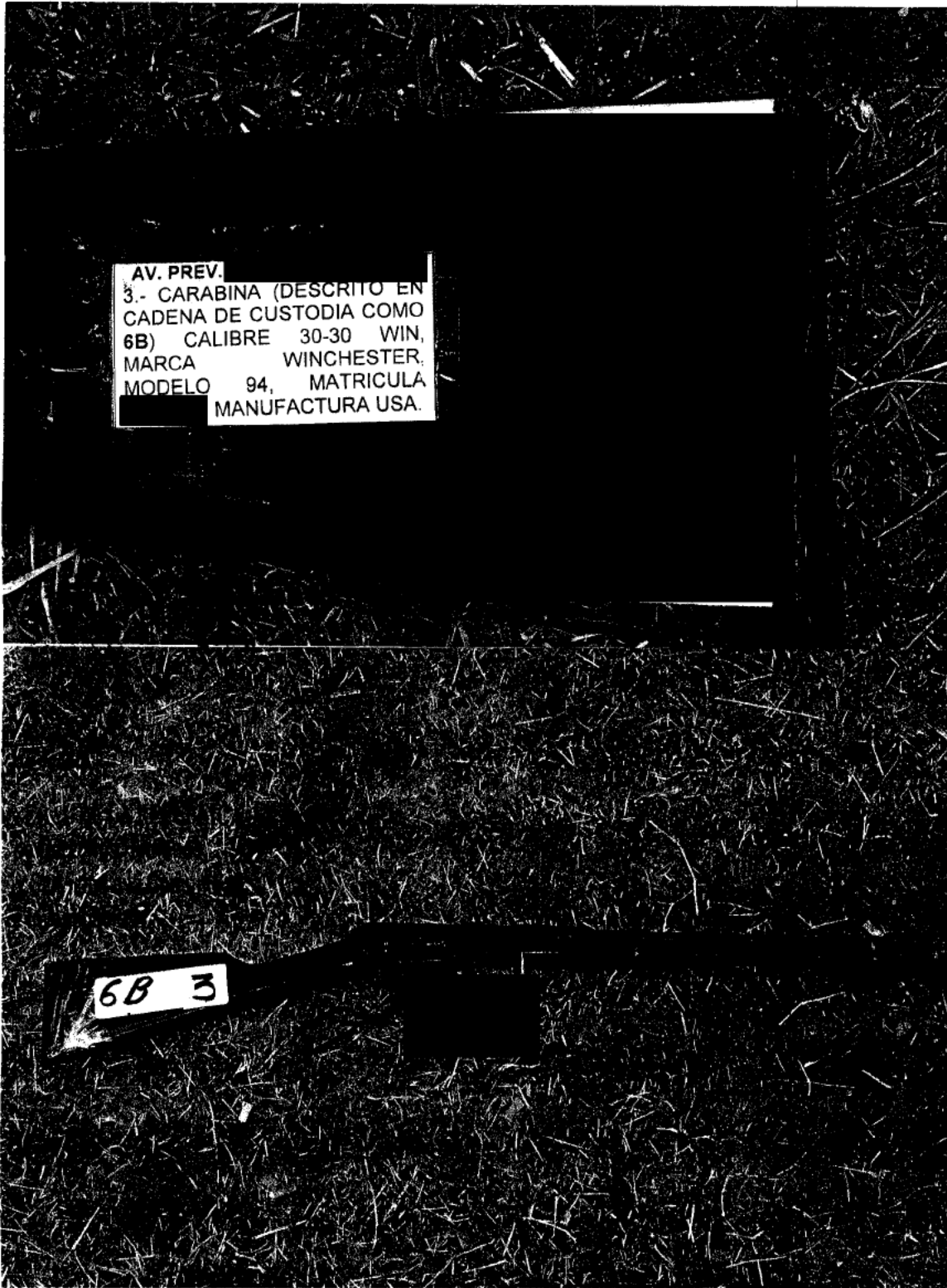
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

[REDACTED]

657  
0642



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

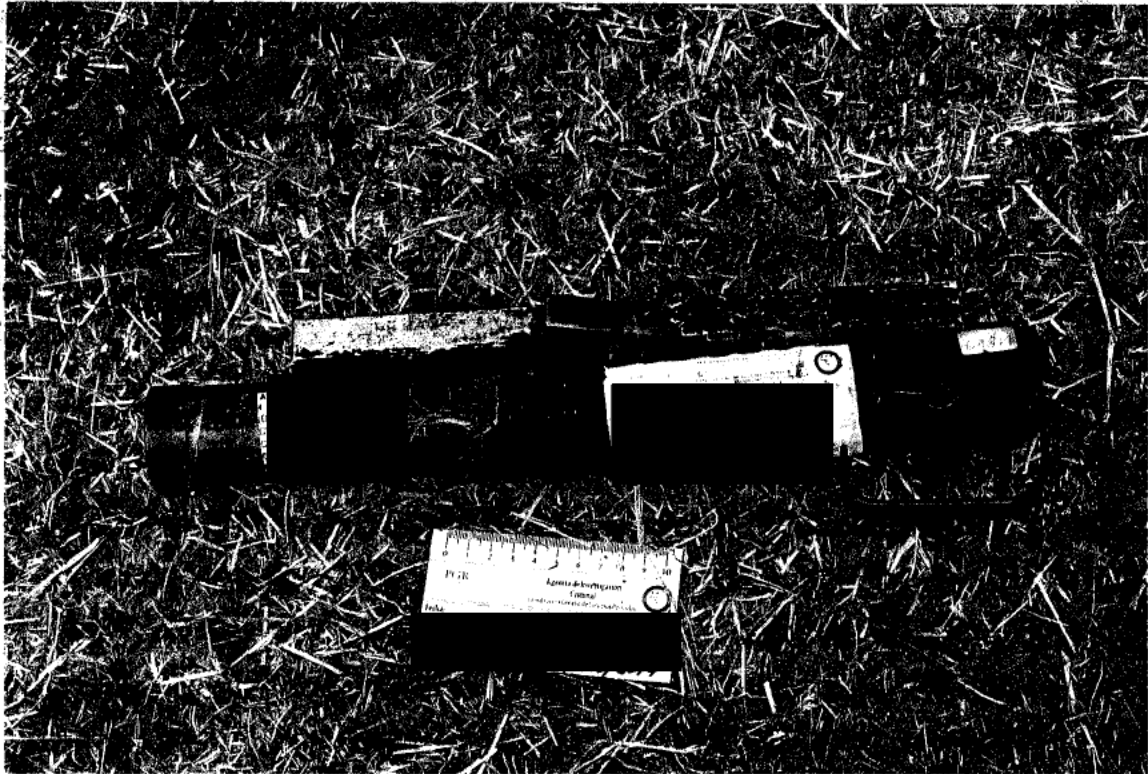
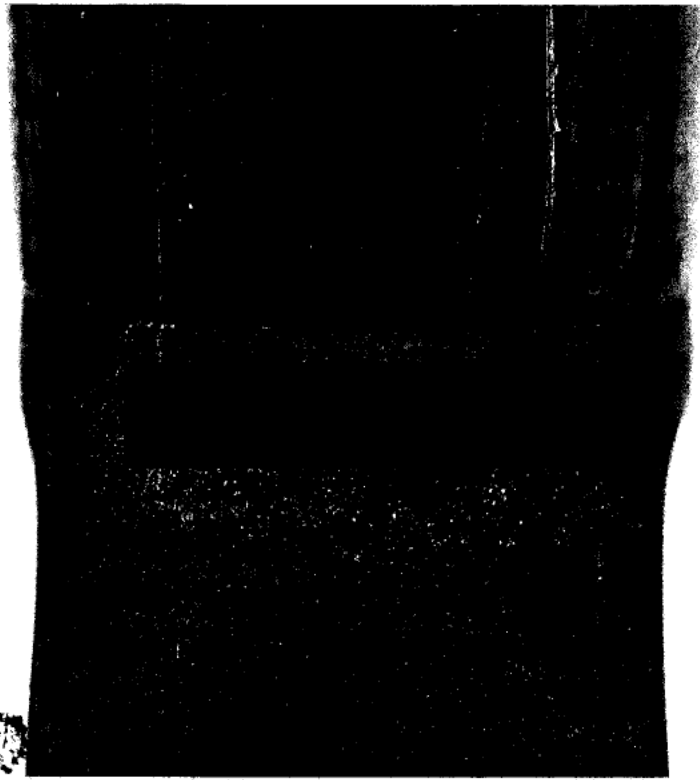
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

655

0643



**Rev.: 03**

**Ref.: IT-CE-FF-01**

**FO-CE-FF-03**

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo. Guerrero

TEL. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

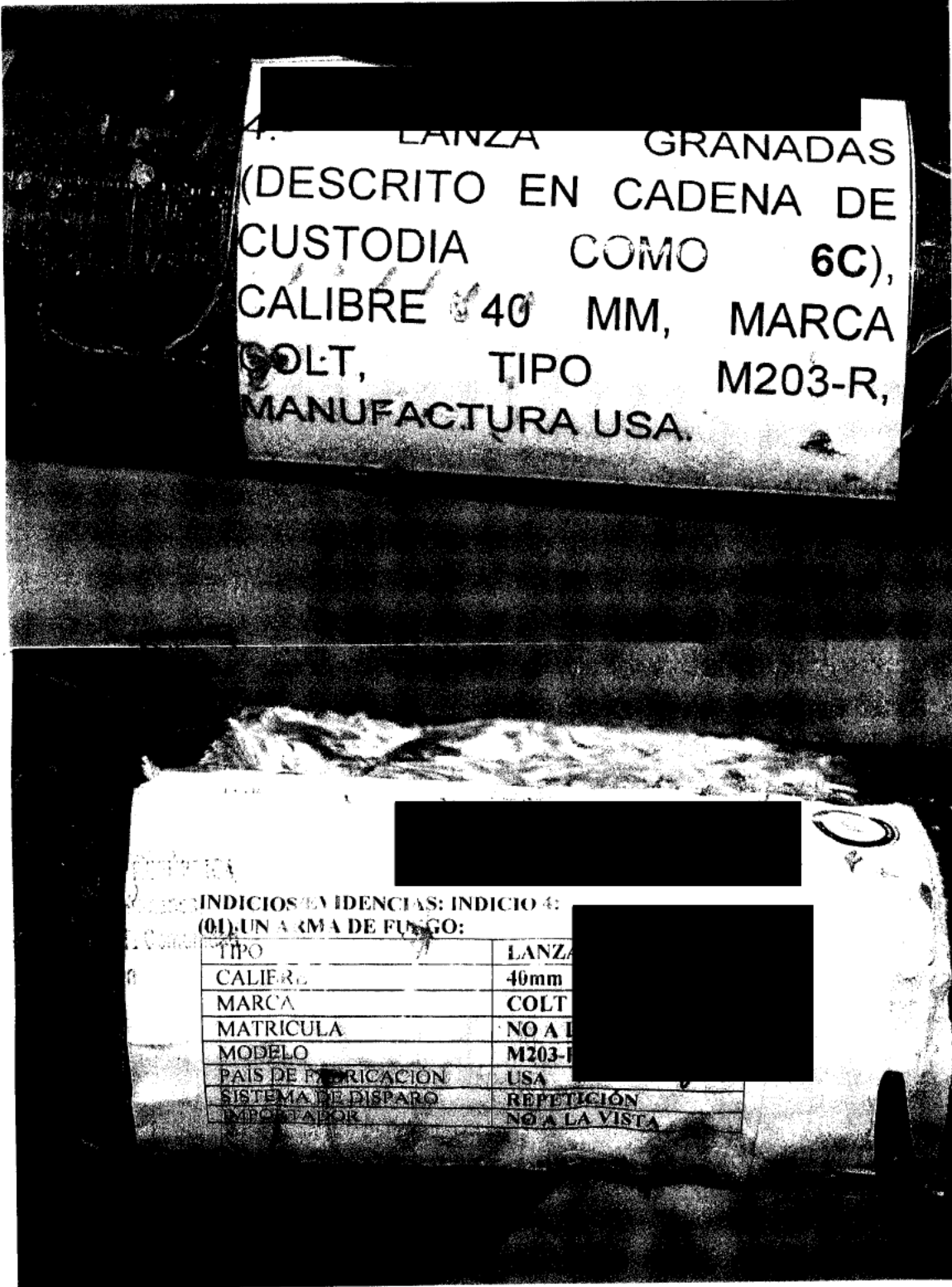


NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED]

656

0044



INDICIOS EVIDENCIAS: INDICIO 4:  
(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	LANZA
CALIBRE	40mm
MARCA	COLT
MATRICULA	NO A LA VISTA
MODELO	M203-R
PAIS DE FABRICACION	USA
SISTEMA DE DISPARO	REPETICIÓN
INDICADOR	NO A LA VISTA

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

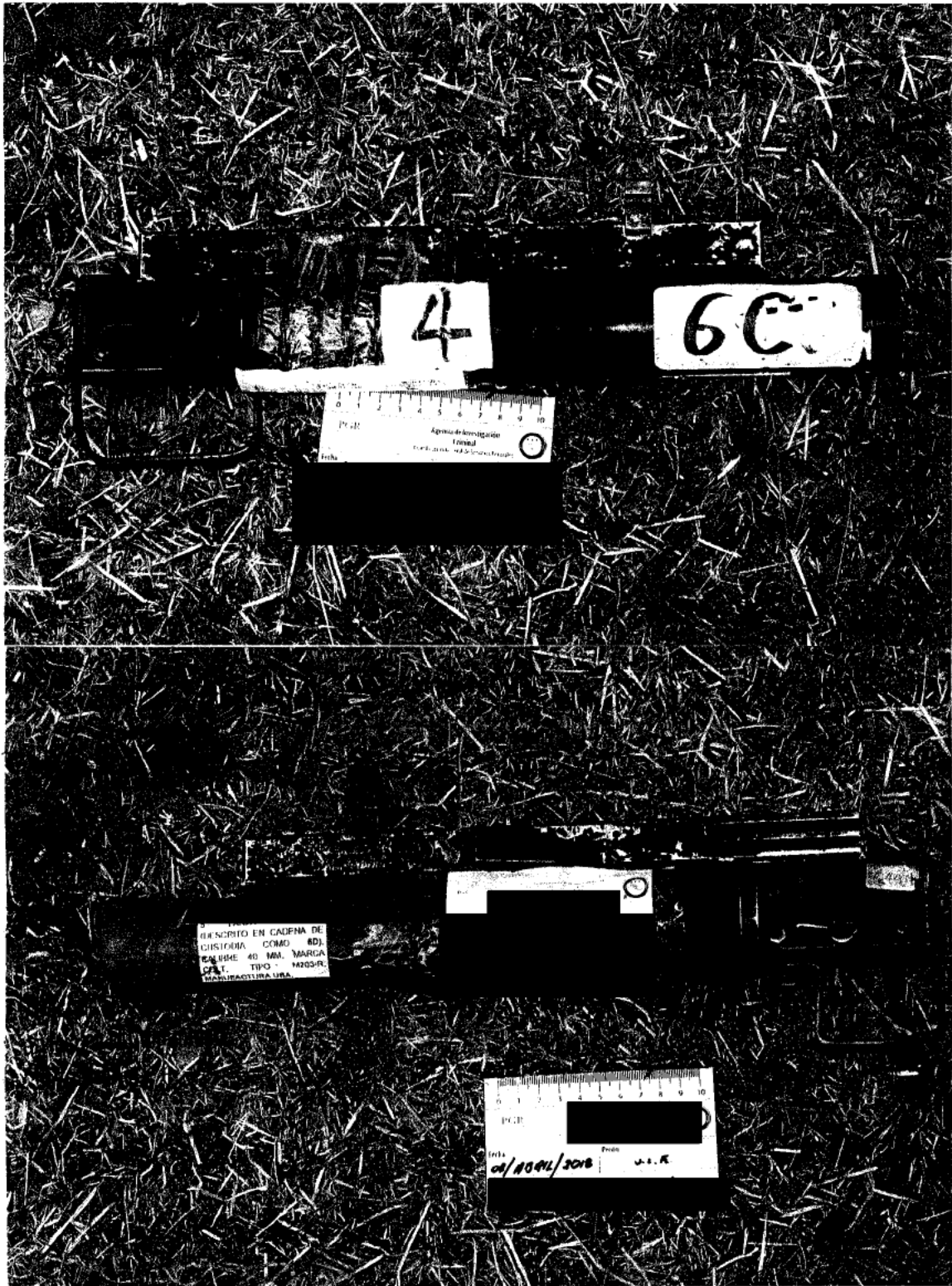
FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2





Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

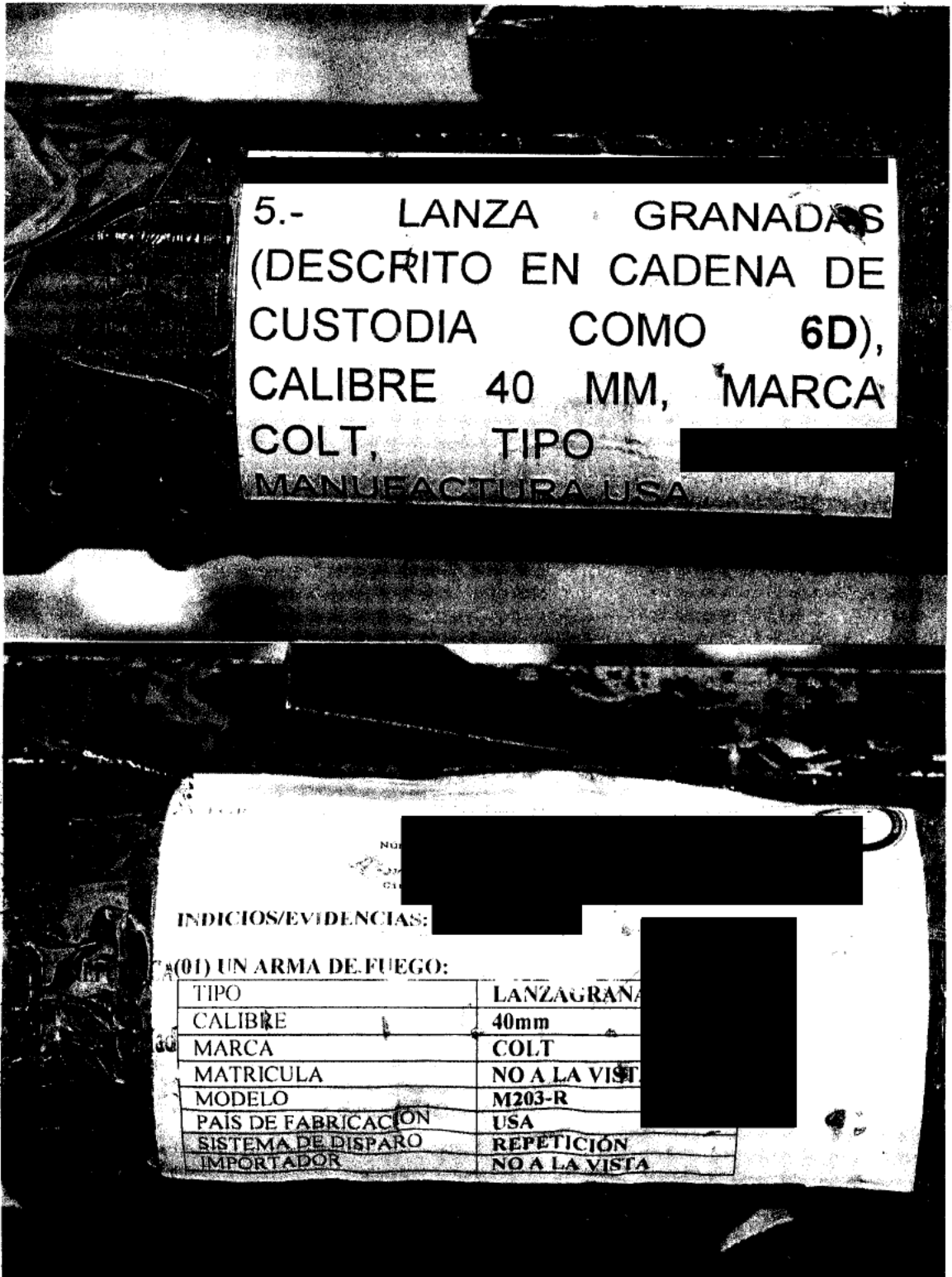
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (74) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO

659

0647



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

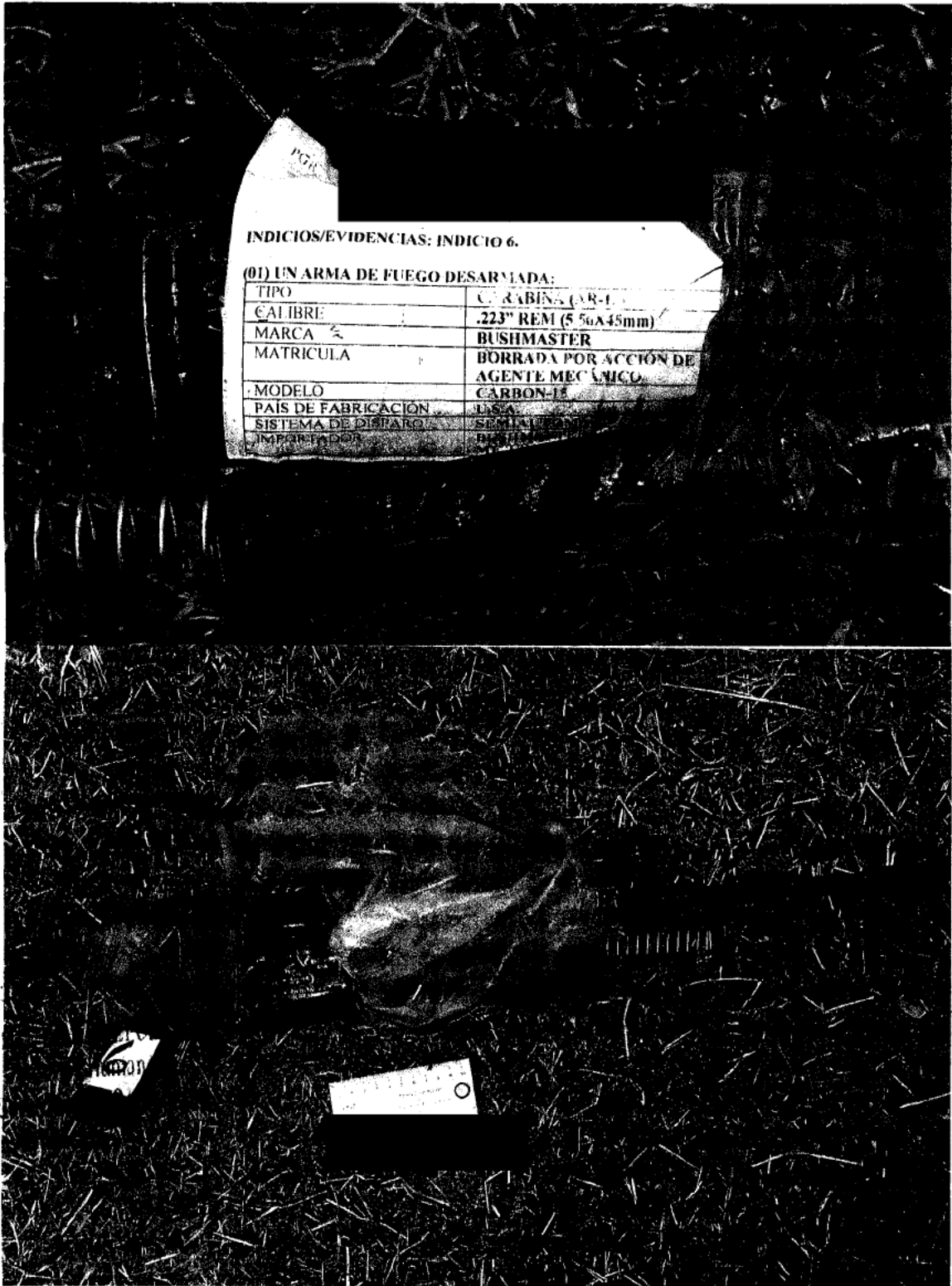
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

660  
~~0648~~



INDICIOS/EVIDENCIAS: INDICIO 6.

(01) UN ARMA DE FUEGO DESARMADA:

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56x45mm)
MARCA	BUSHMASTER
MATRICULA	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO.
MODELO	CARBON-15
PAIS DE FABRICACIÓN	USA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPACTADOR	DISPARADOR

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

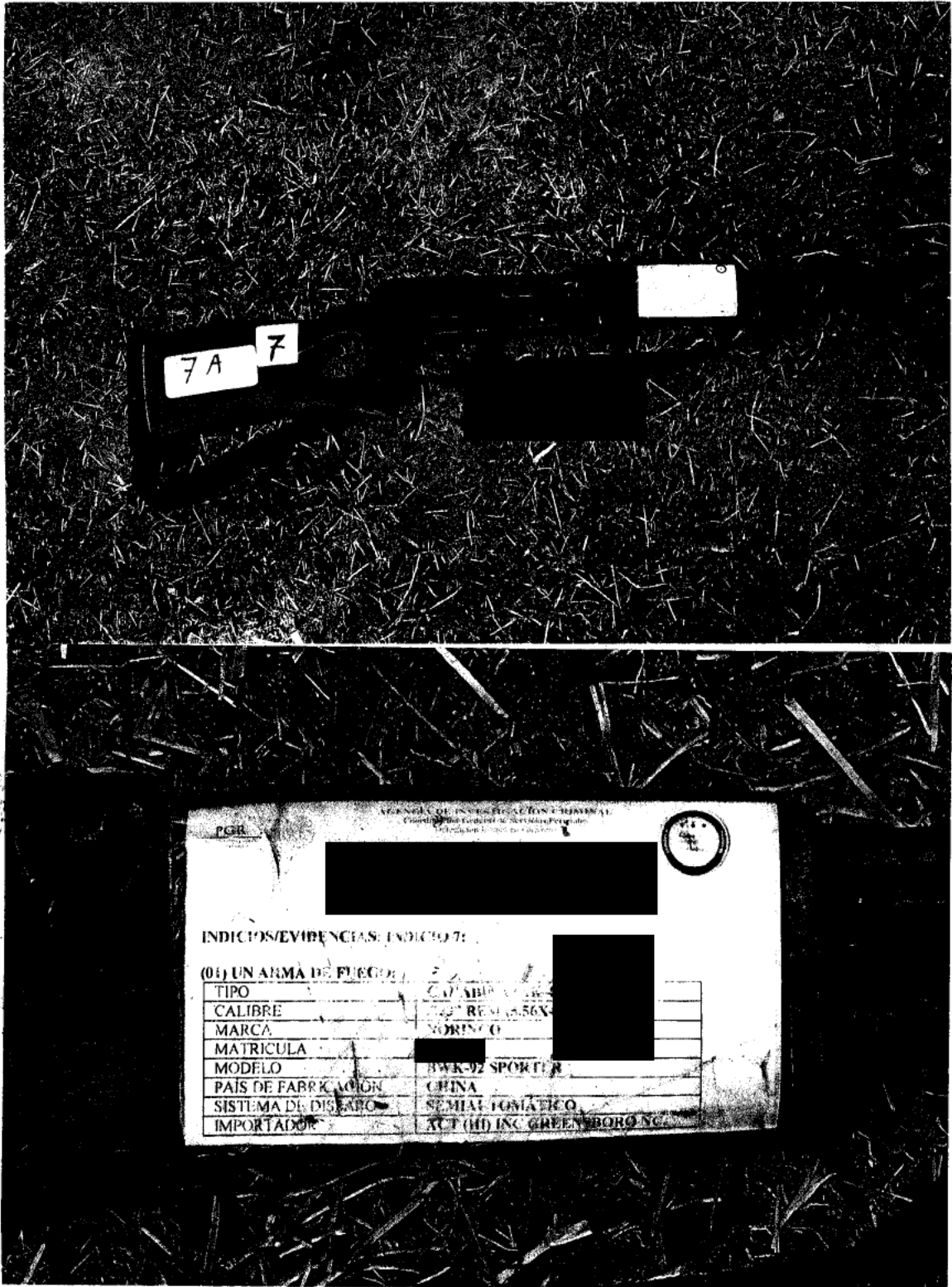
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

661

0649



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero

INDICIOS/EVIDENCIAS: INDICIO 7:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CAPIBREVADO
CALIBRE	REM 5.56X
MARCA	HORINGO
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	HWR-02 SPORTER
PAIS DE FABRICACION	CHINA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO
IMPORTADOR	ACT (HD) INC GREENBORO NC

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

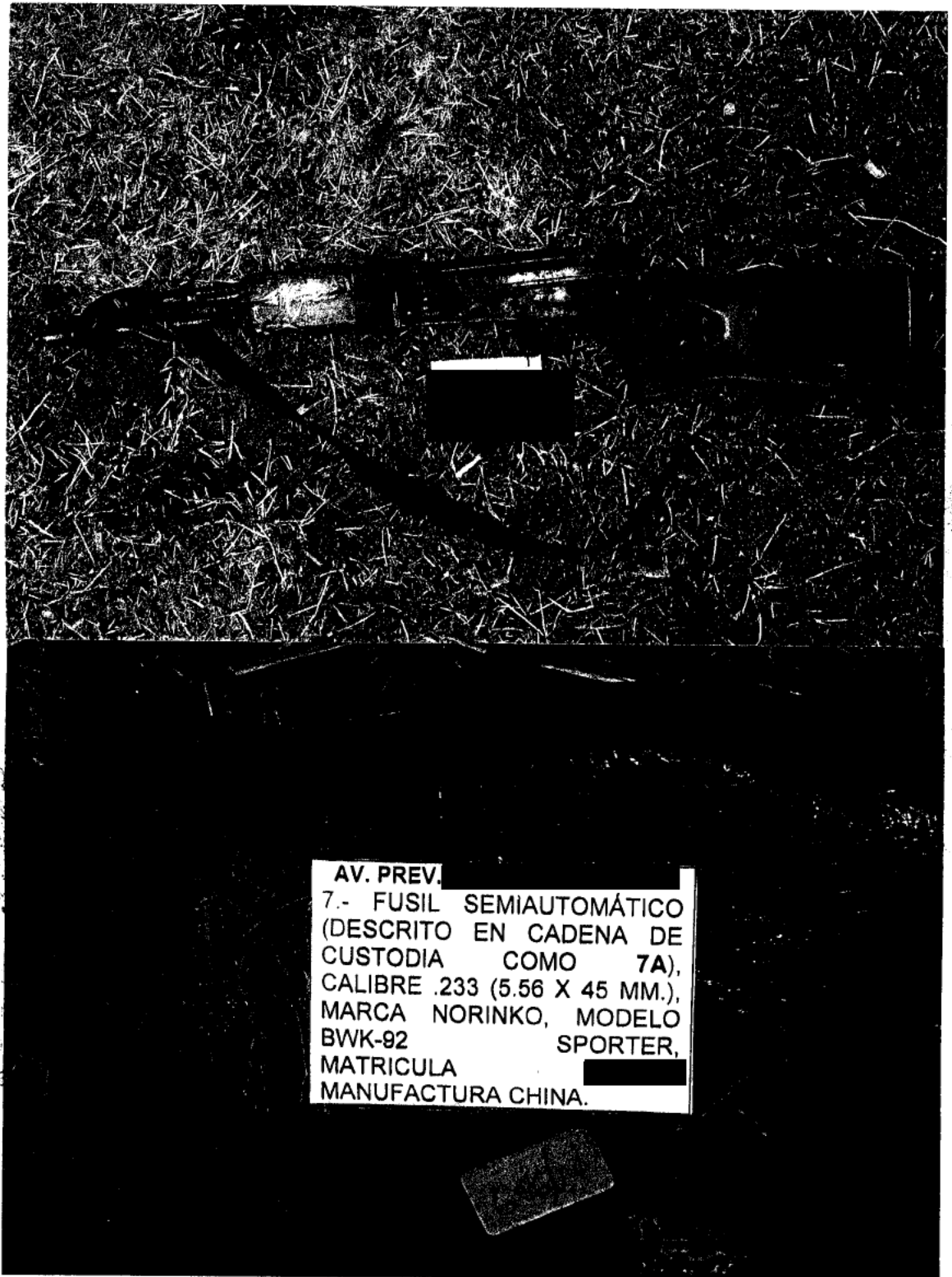
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

662

0650



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

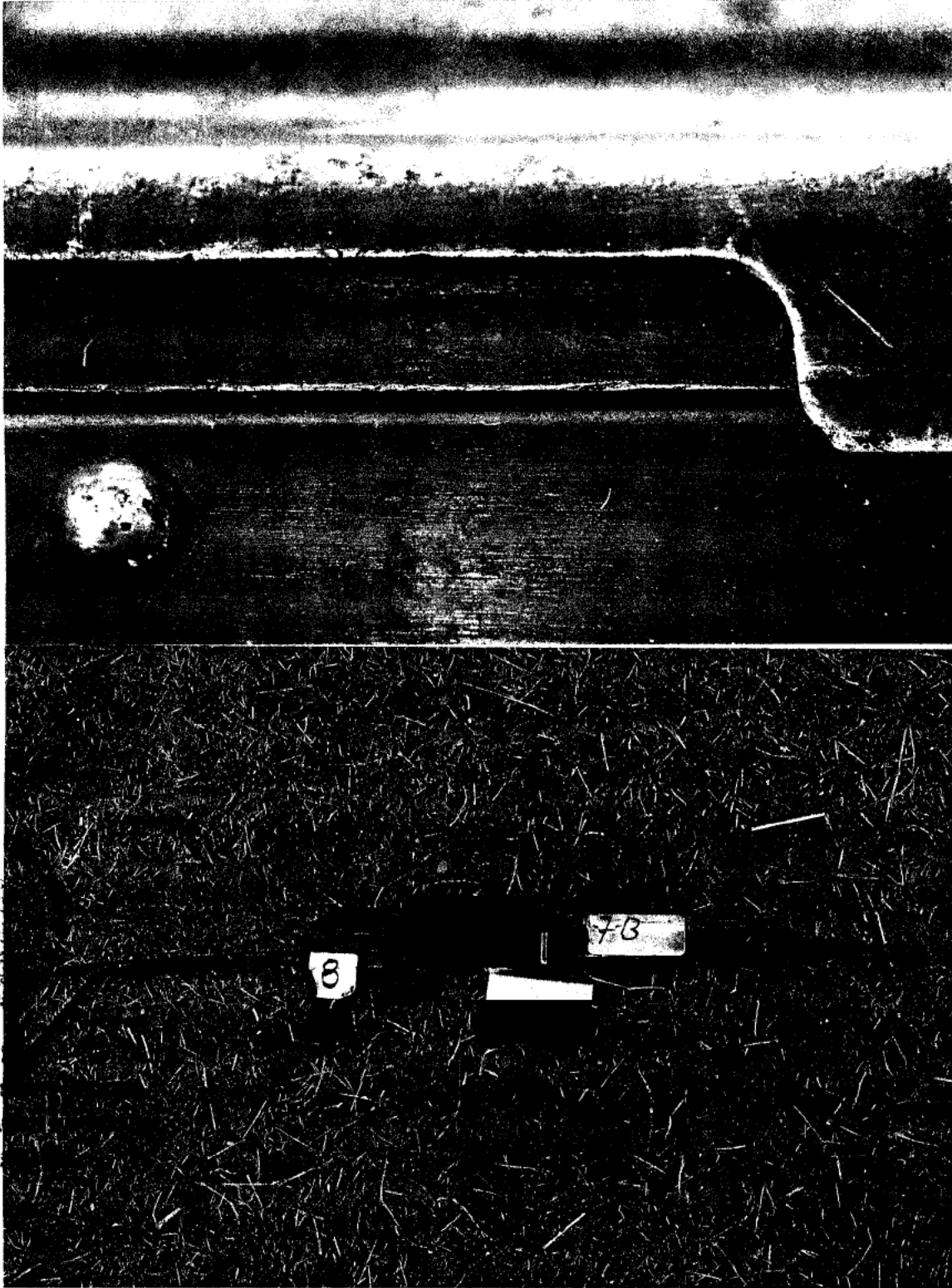
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



663

0651

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

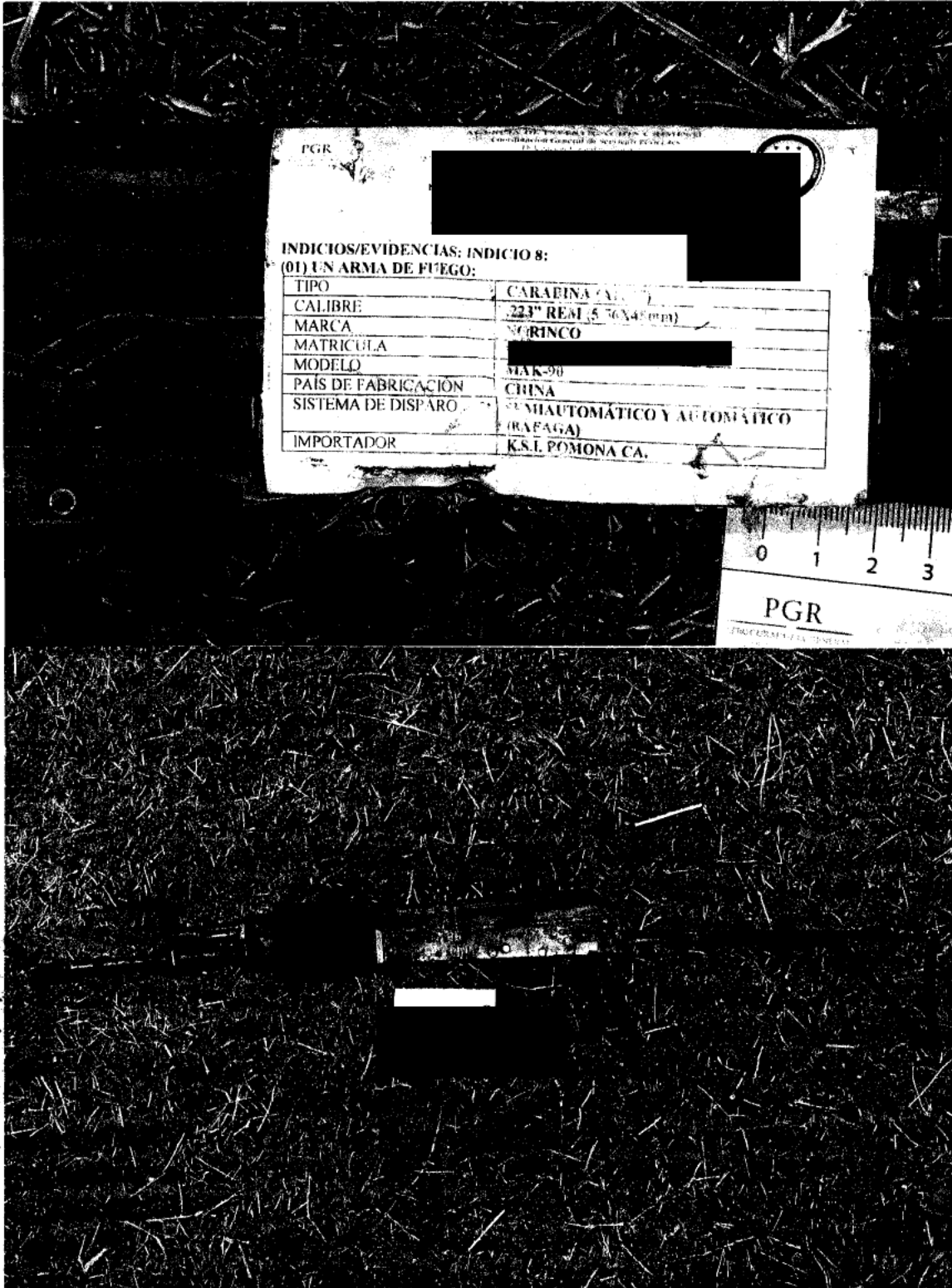
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (74) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

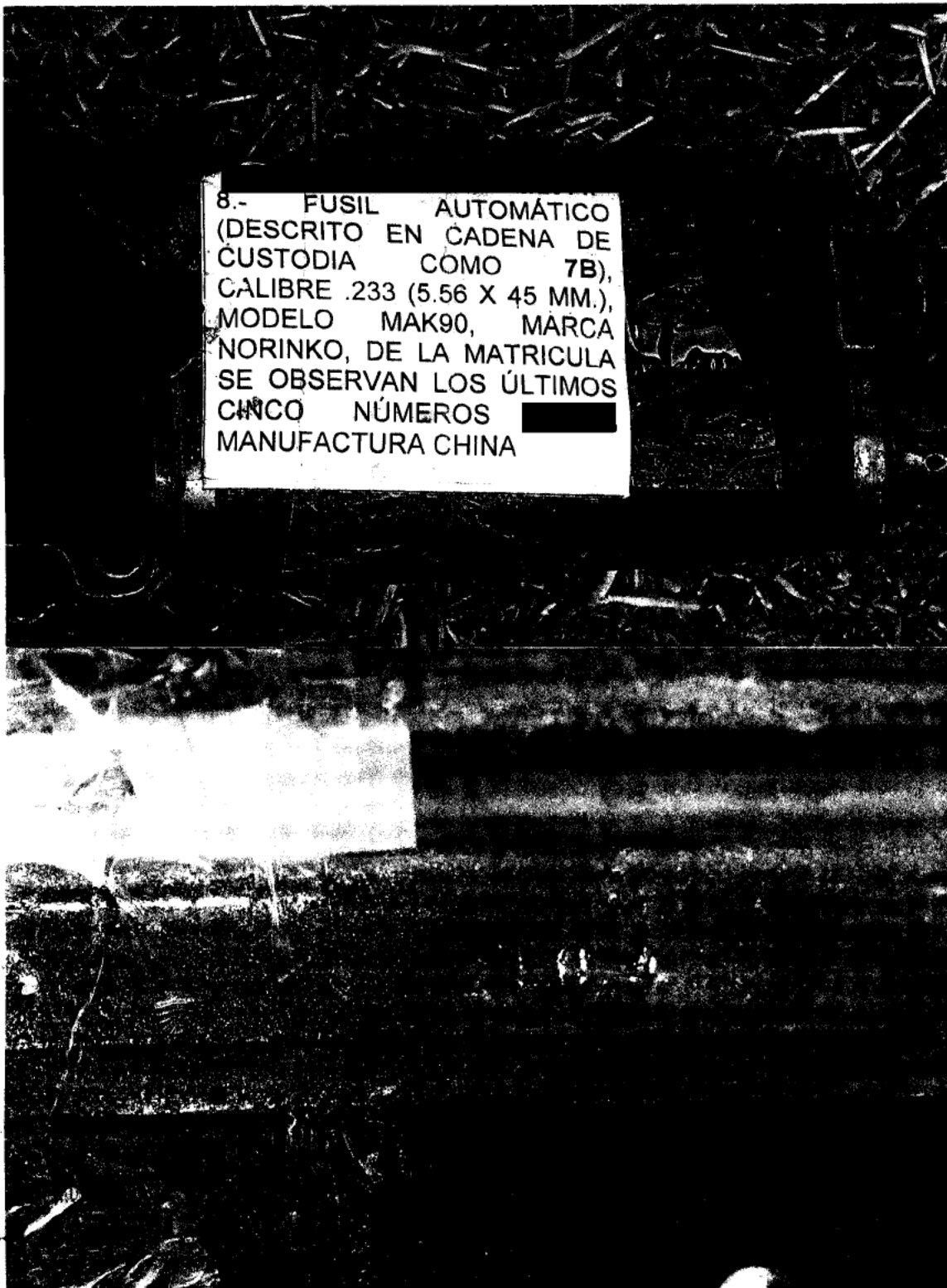
ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

[REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

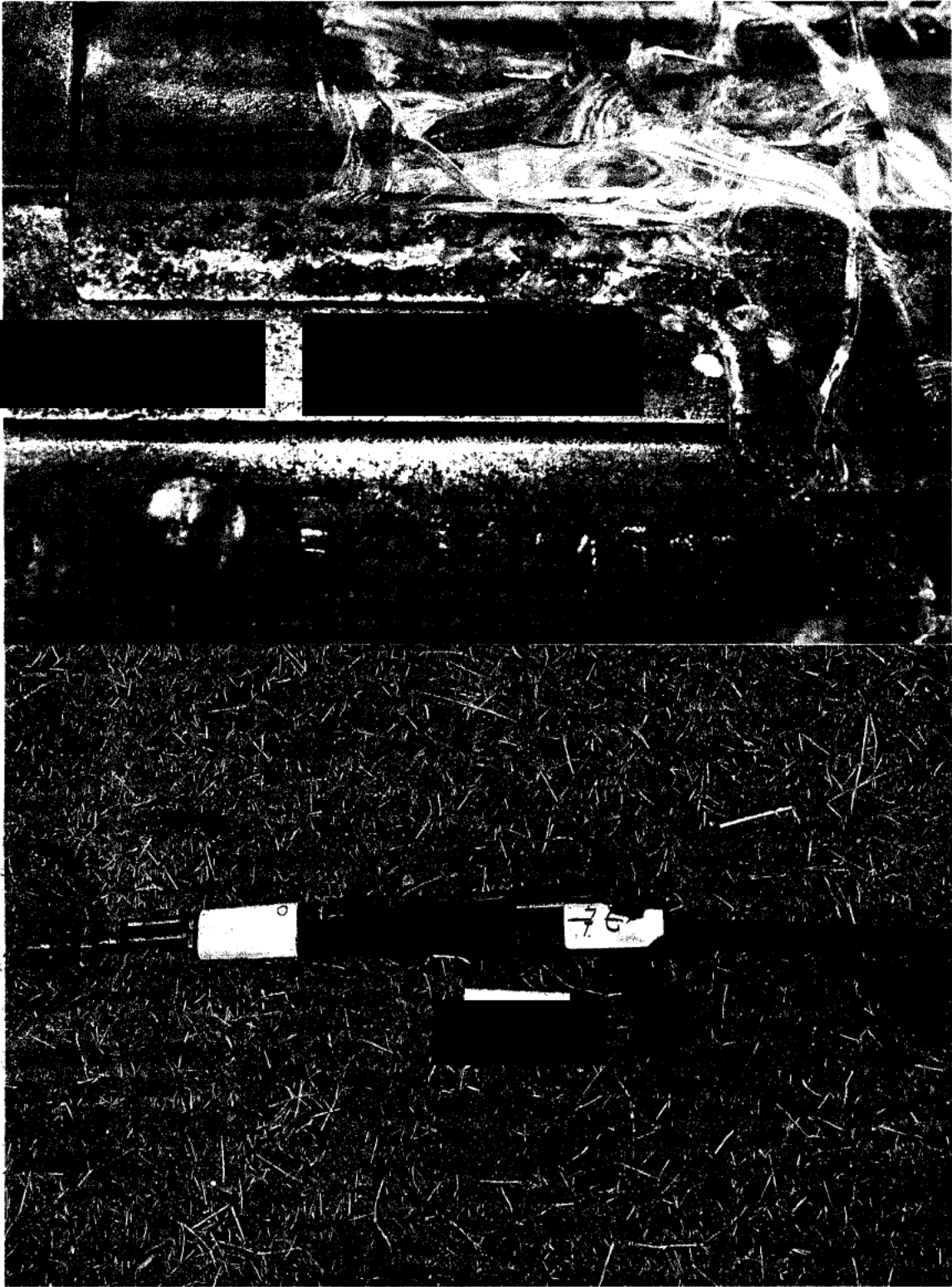
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



666

0654

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (7 [REDACTED])

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

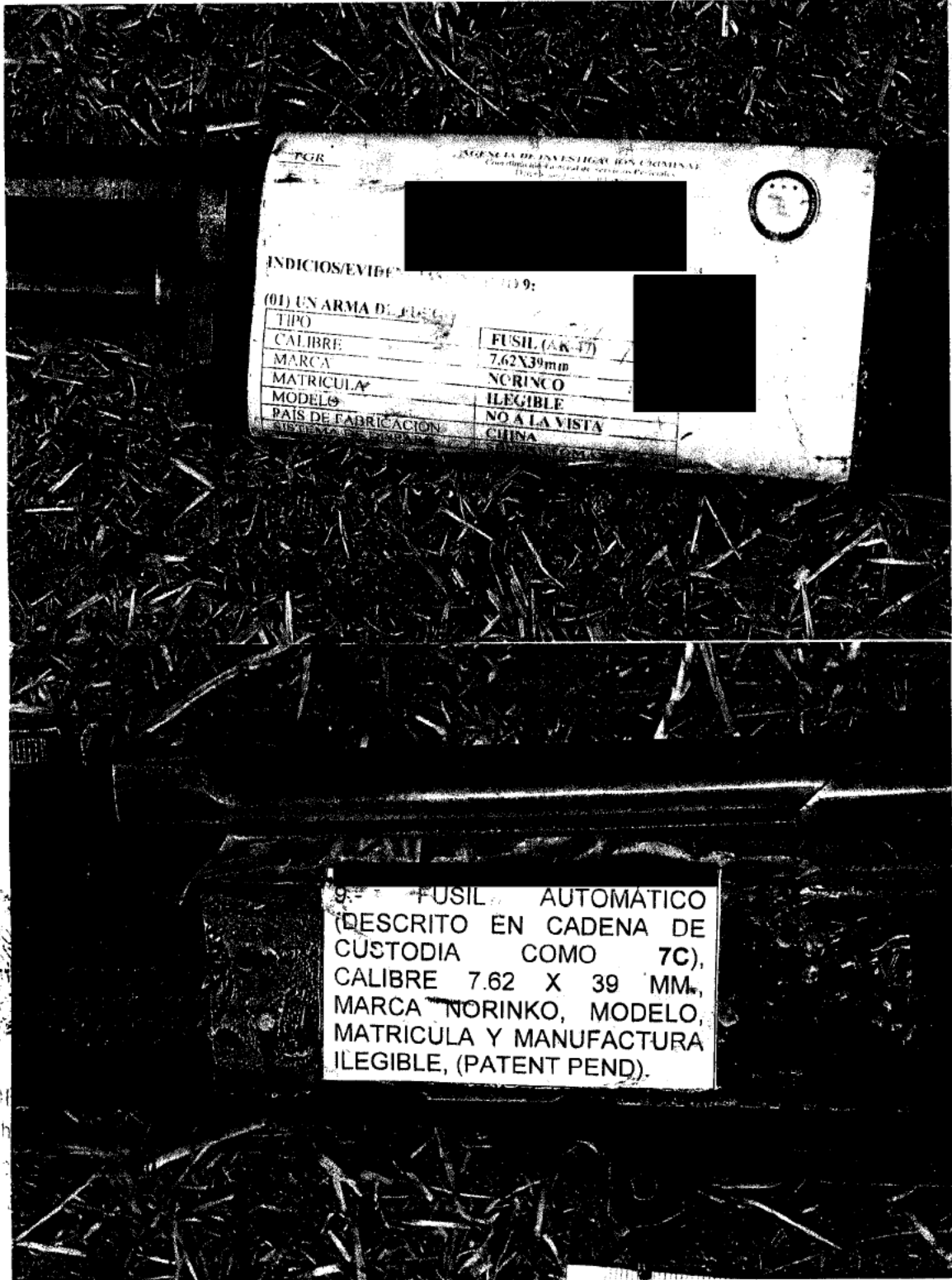
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

667

0655



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) 47-1-96-14

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

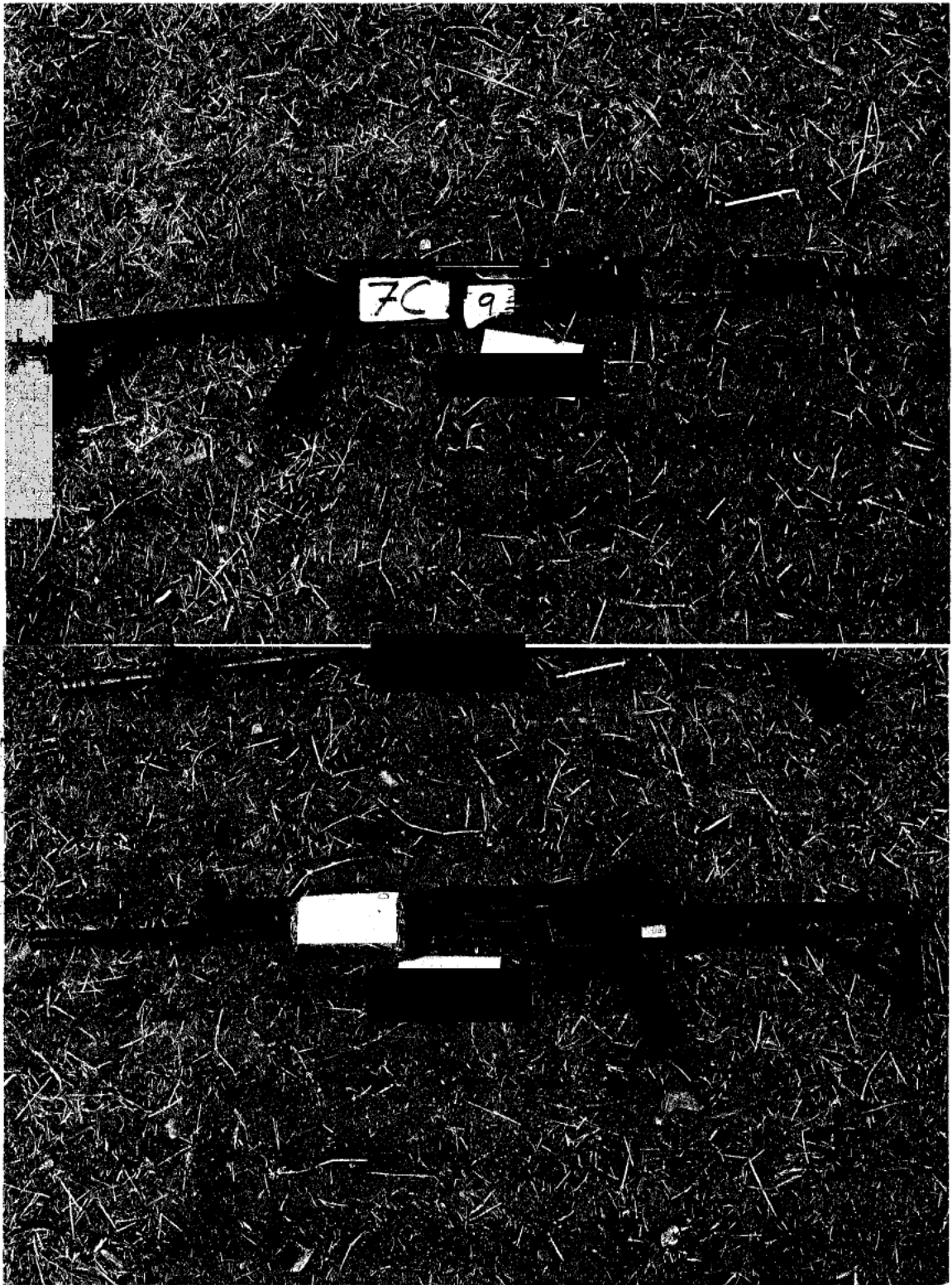


NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]

[REDACTED]

668

0656



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

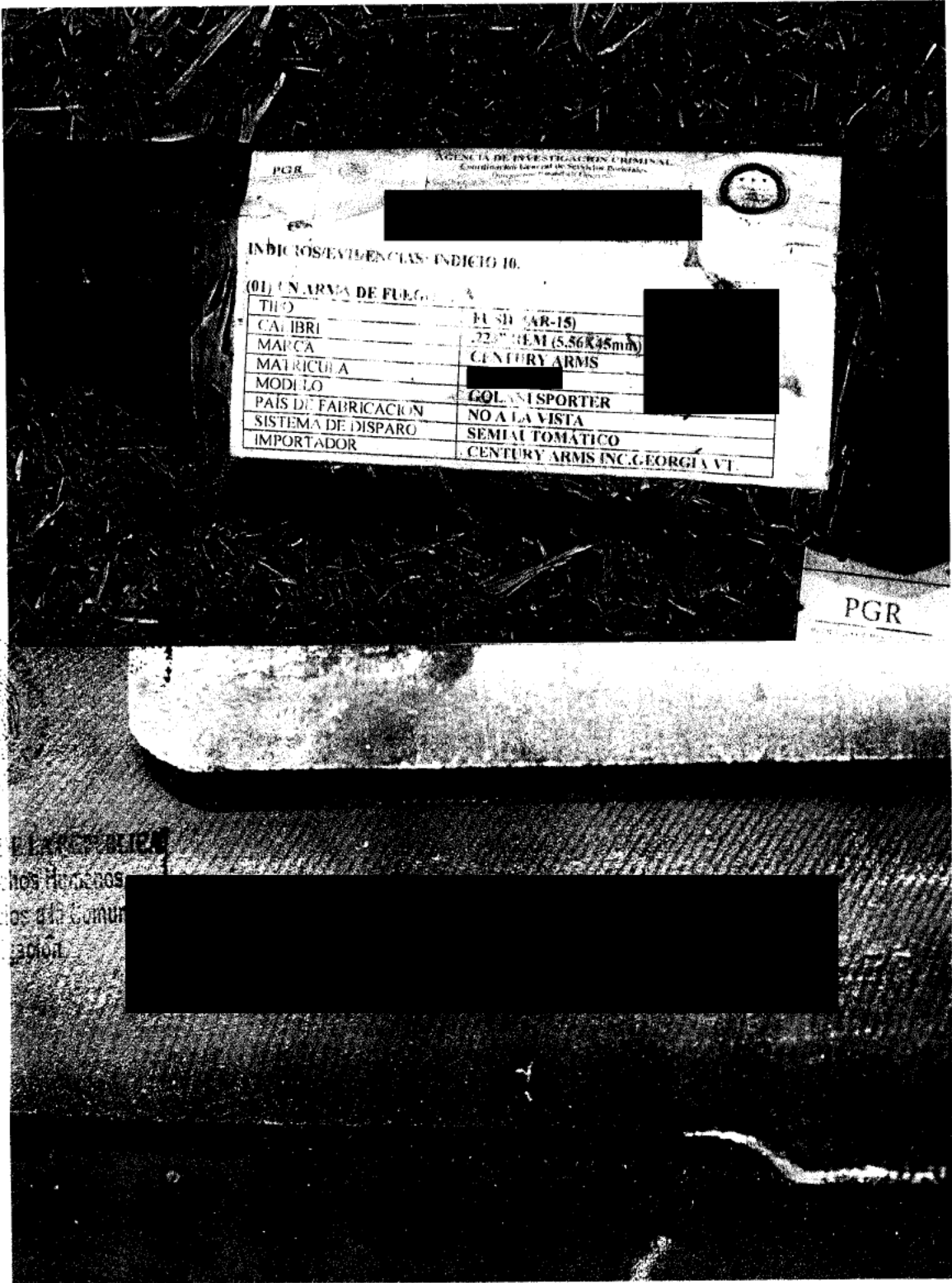
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

669  
0657



INDICIOS/EVIDENCIAS: INDICIO 10.	
(01) UN ARMA DE FUEGO	
TIPO	FUSIL (AR-15)
CALIBRE	.223 REM (5.56x45mm)
MAPCA	CENTURY ARMS
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	GOLANISPORTER
PAIS DE FABRICACION	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMATICO
IMPORTADOR	CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT.

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

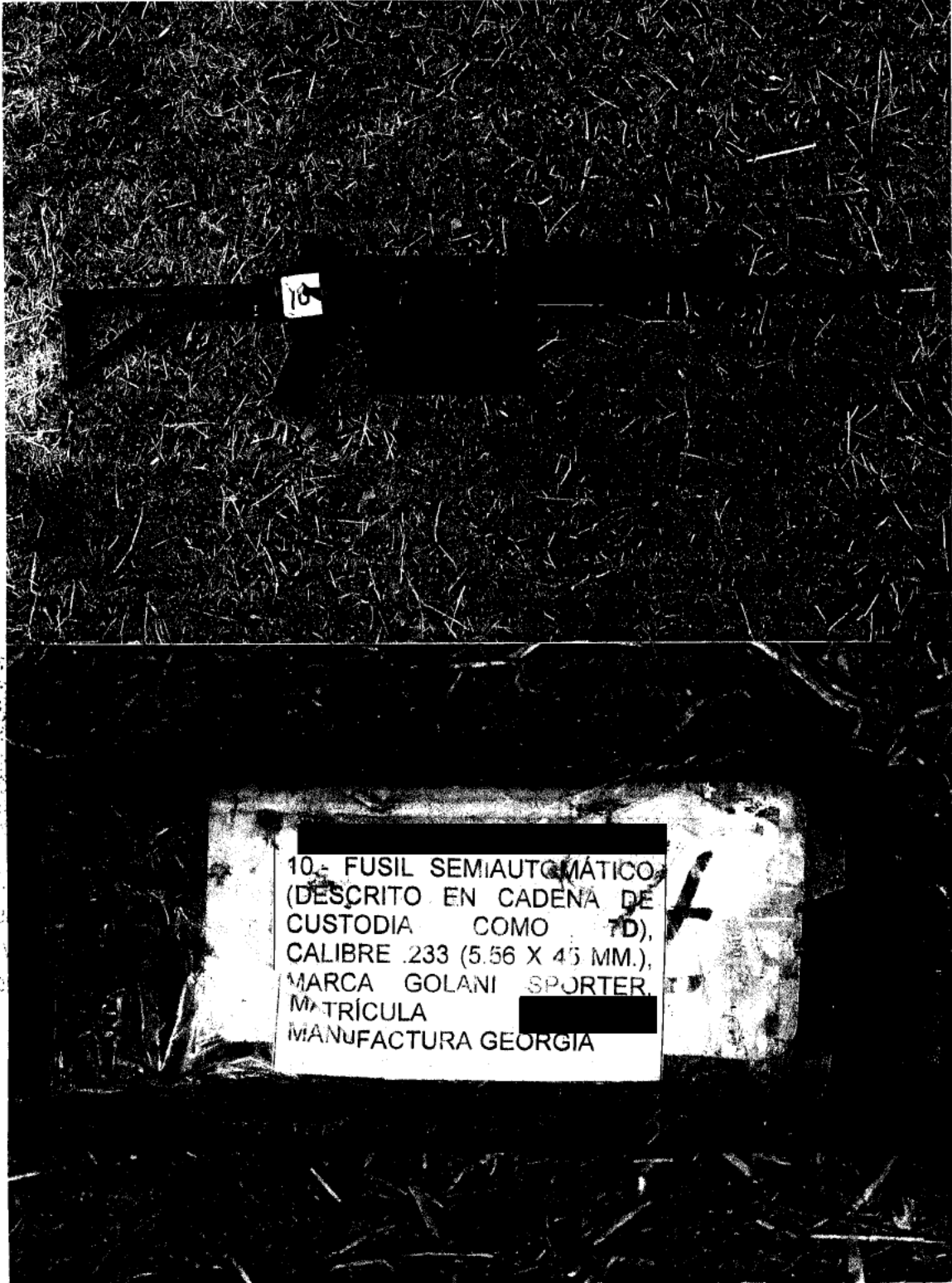
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) 47-1-96-14

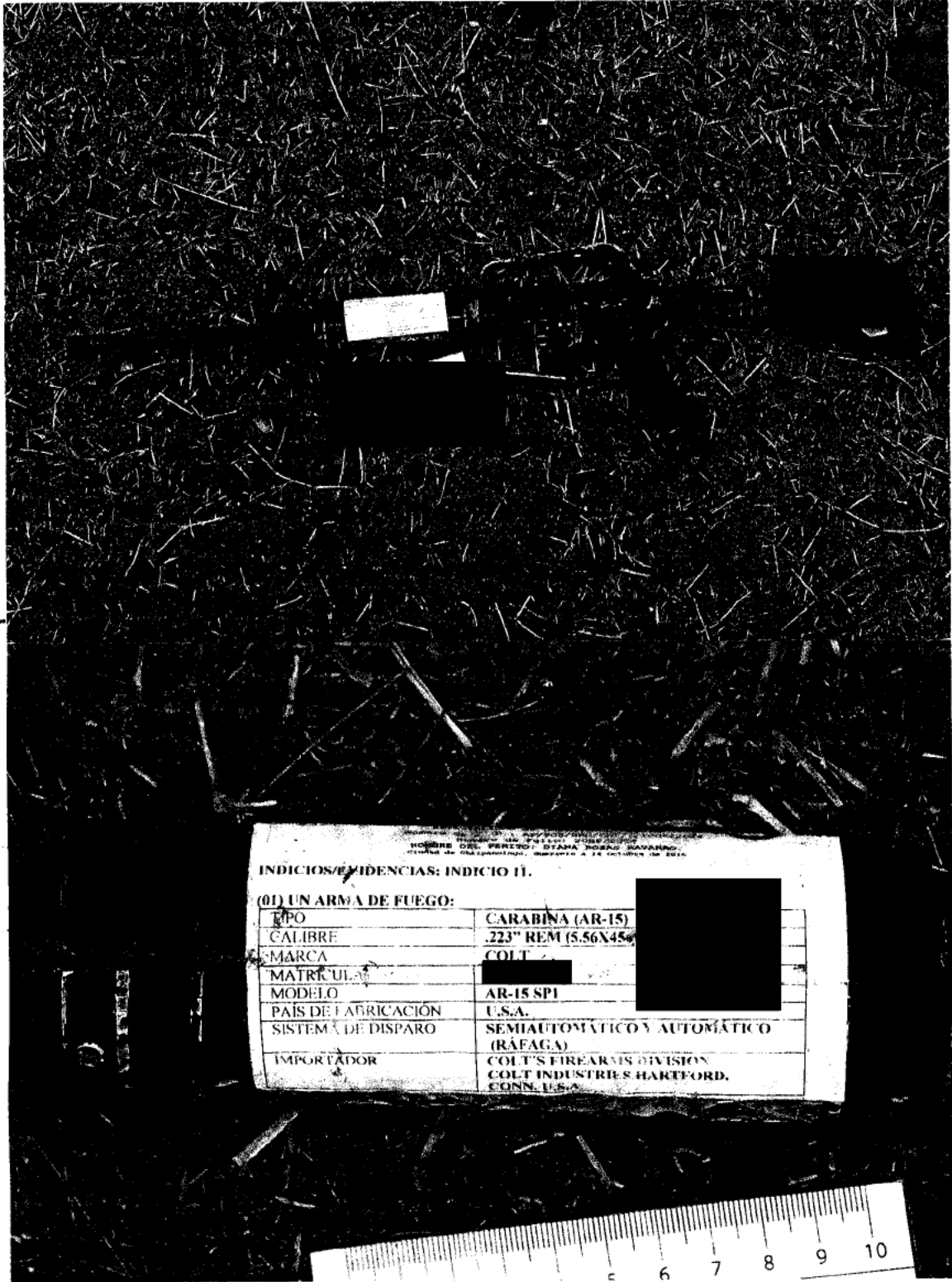
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

67  
0659



INDICIOS/ EVIDENCIAS: INDICIO 11.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

EPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45)
MARCA	COLT
MATRÍCULA	[REDACTED]
MODELO	AR-15 SPI
PAÍS DE FABRICACIÓN	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO (RAFAGA)
IMPORTADOR	COLT'S FIREARMS DIVISION COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A.

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

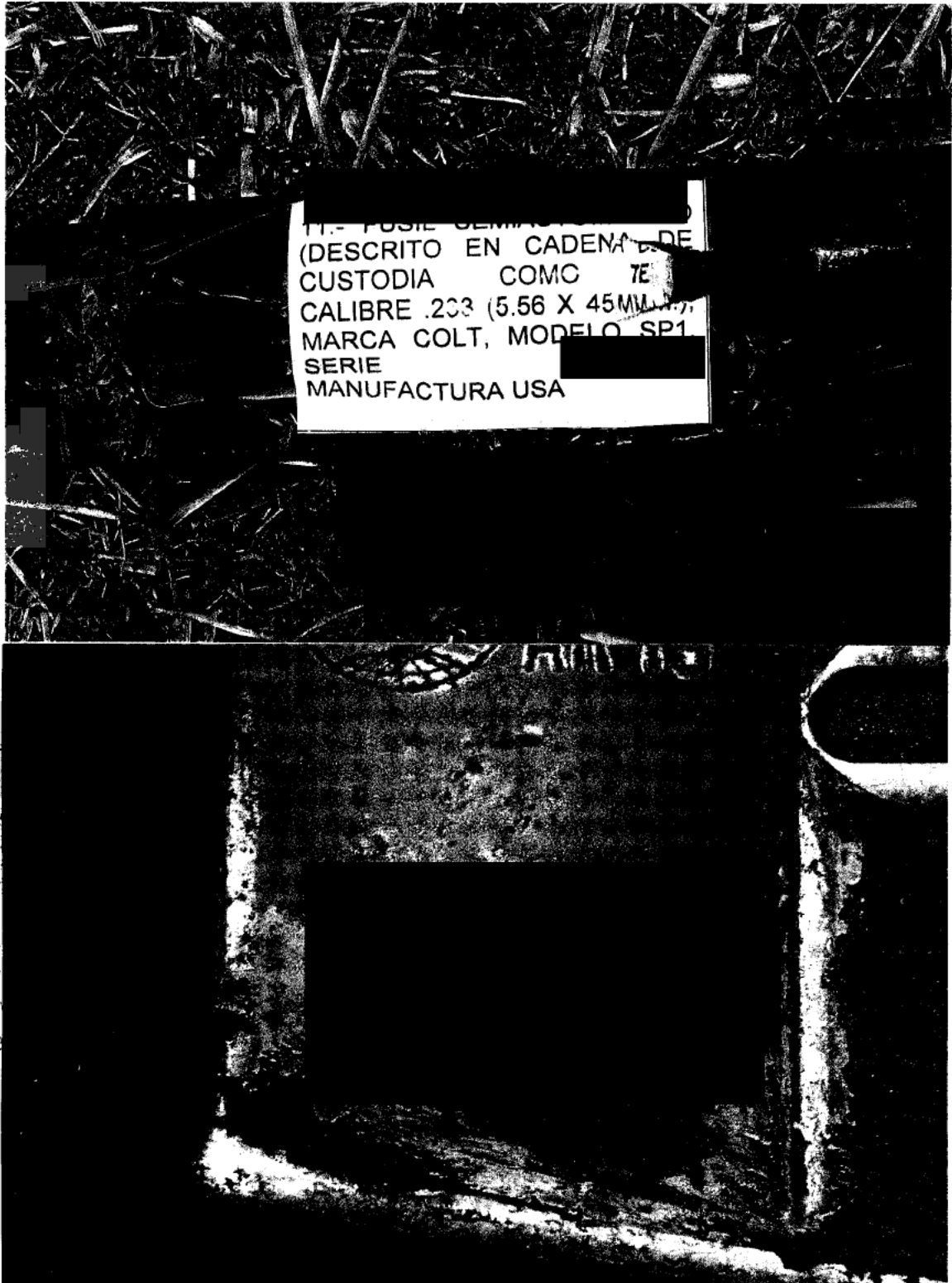
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]



672

0660

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



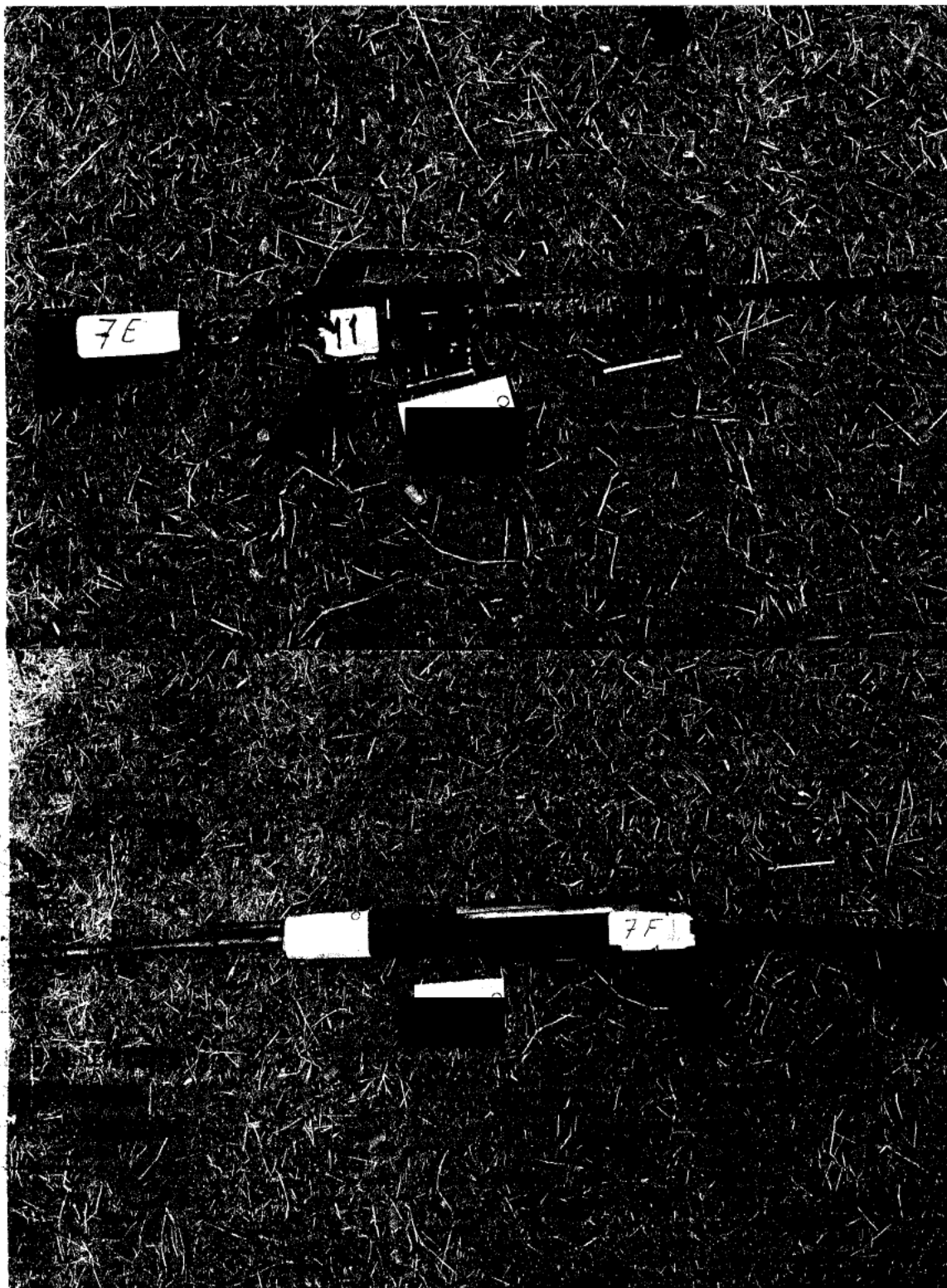
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



673

0661

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

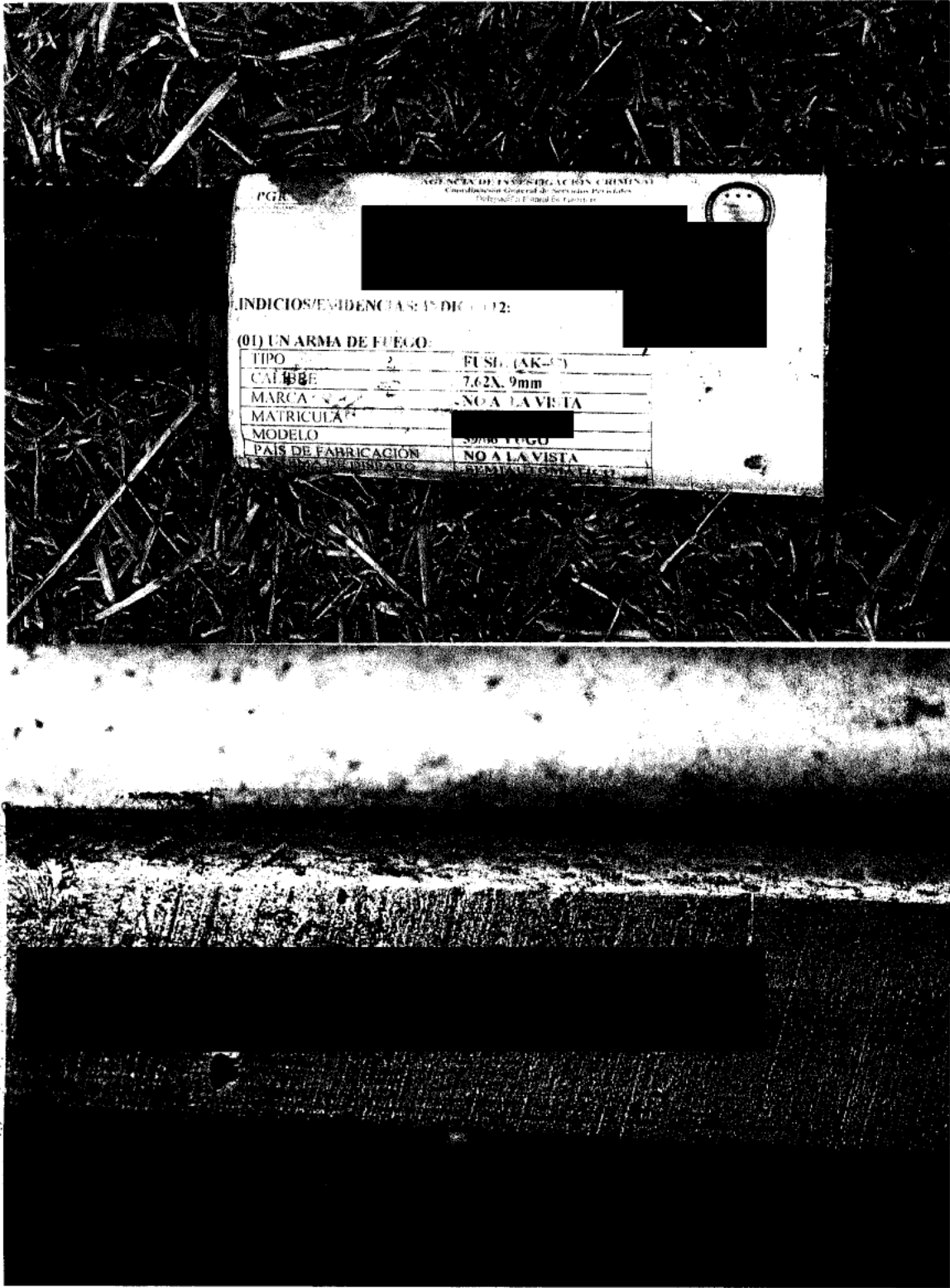
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero

[REDACTED]

INDICIOS/EVIDENCIAS: INDICIO 02:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	2	FUSIL (AK-47)
CALIBRE	7.62x	9mm
MARCA	NO A LA VISTA	
MATRICULA	[REDACTED]	
MODELO	59786	FUEGO
PAIS DE FABRICACION	NO A LA VISTA	

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

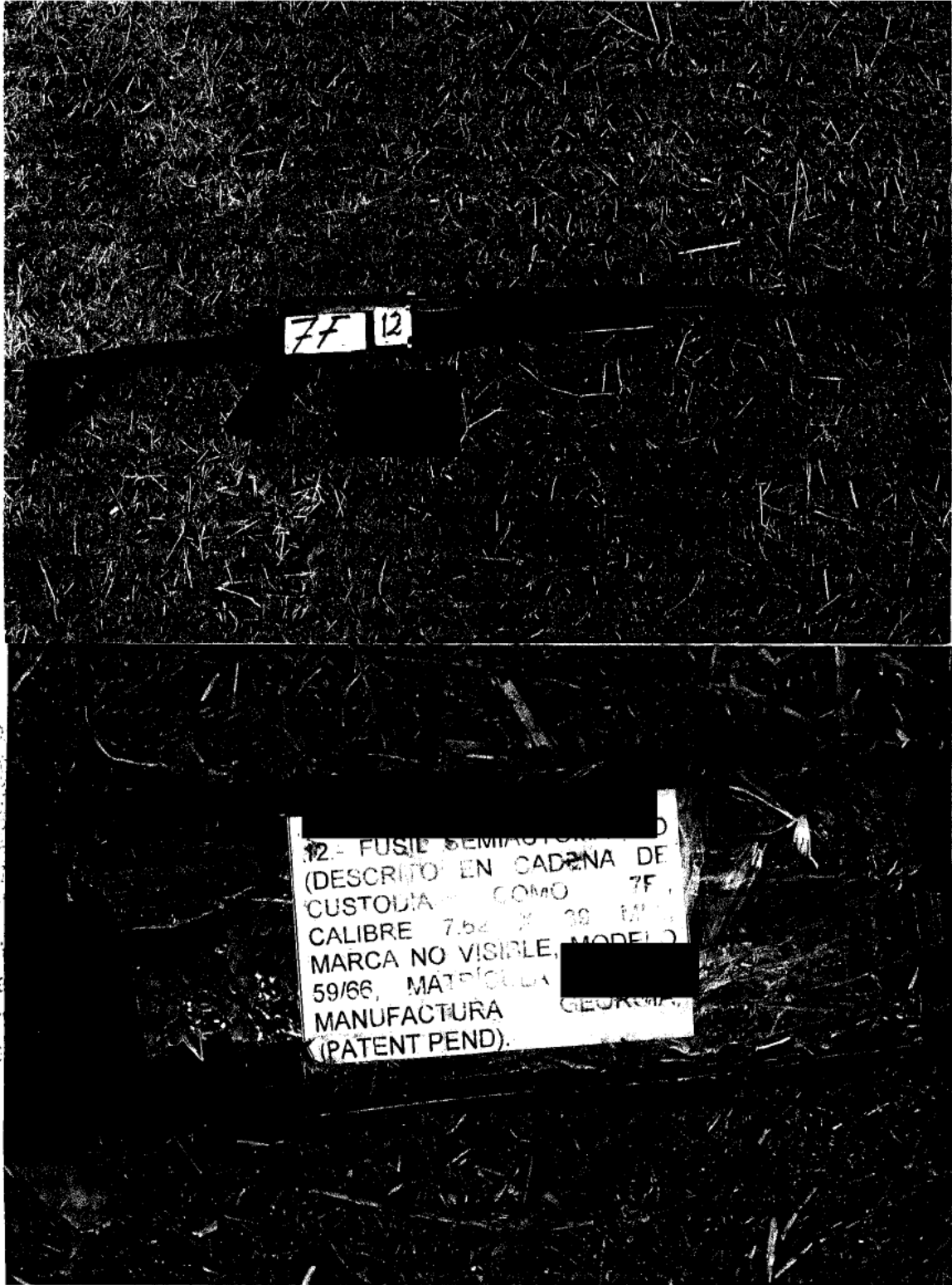
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) 47-1-96-14

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

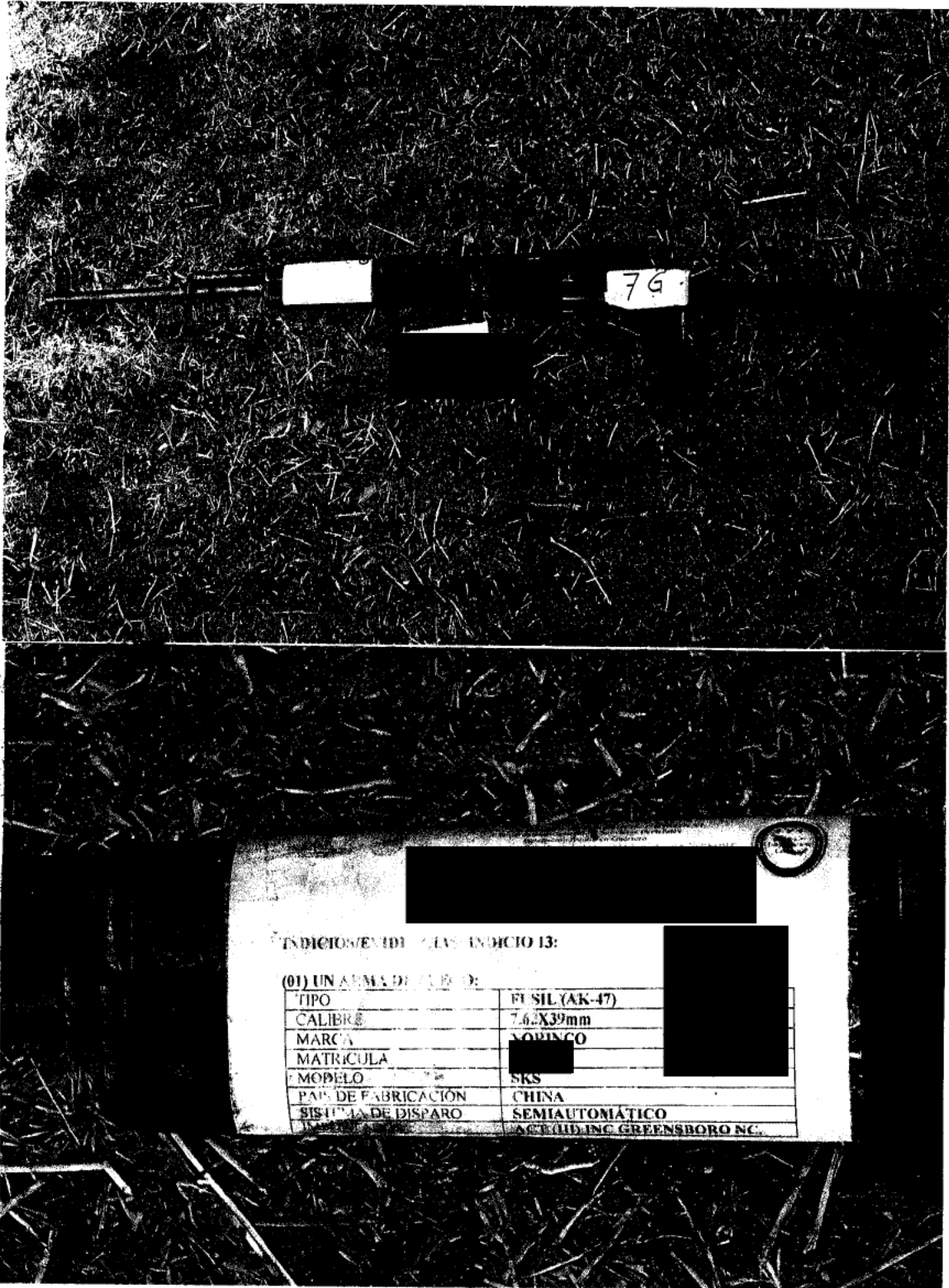
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

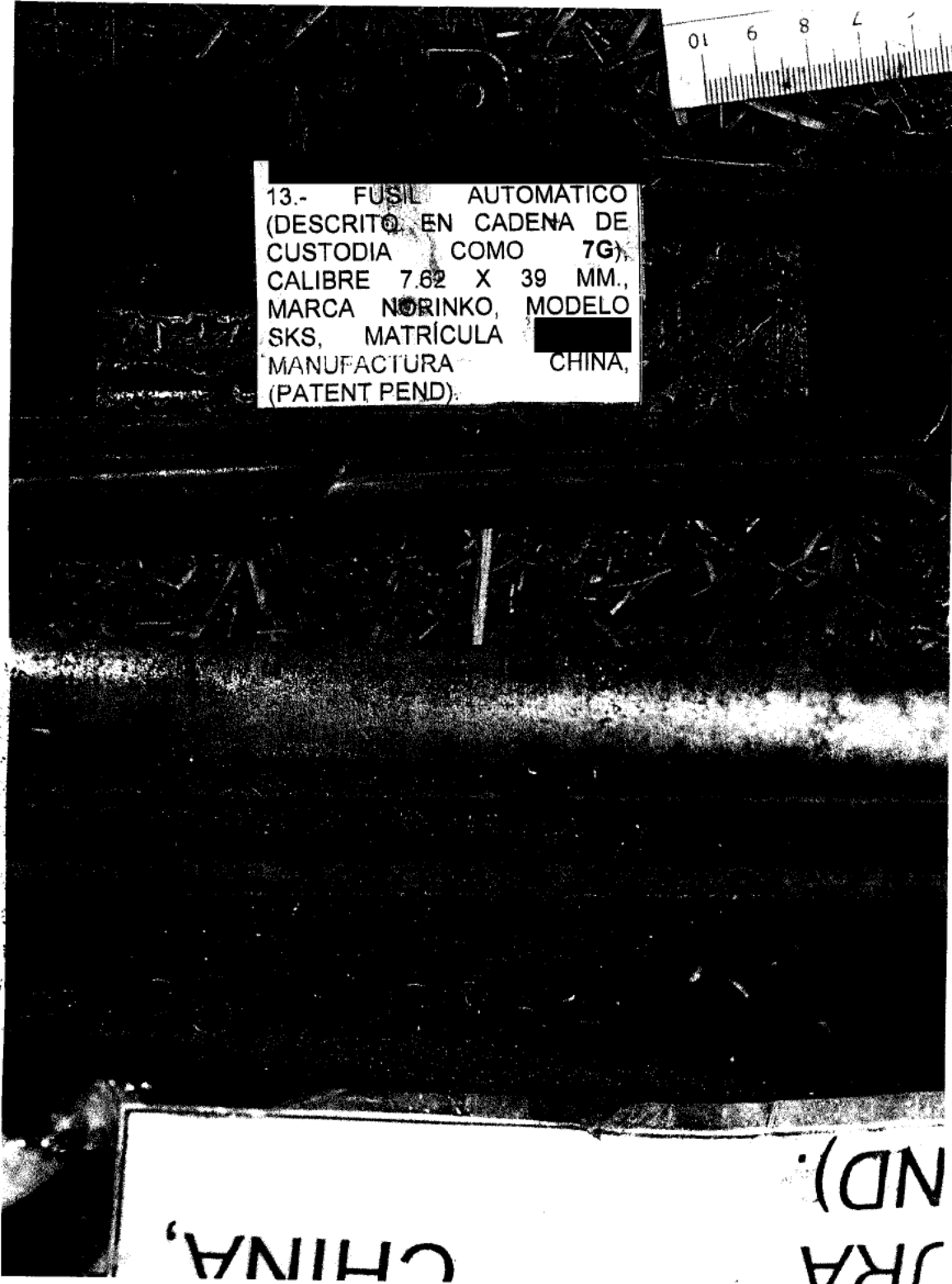
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



677

0665

JKA  
(ND):  
CHINA,

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

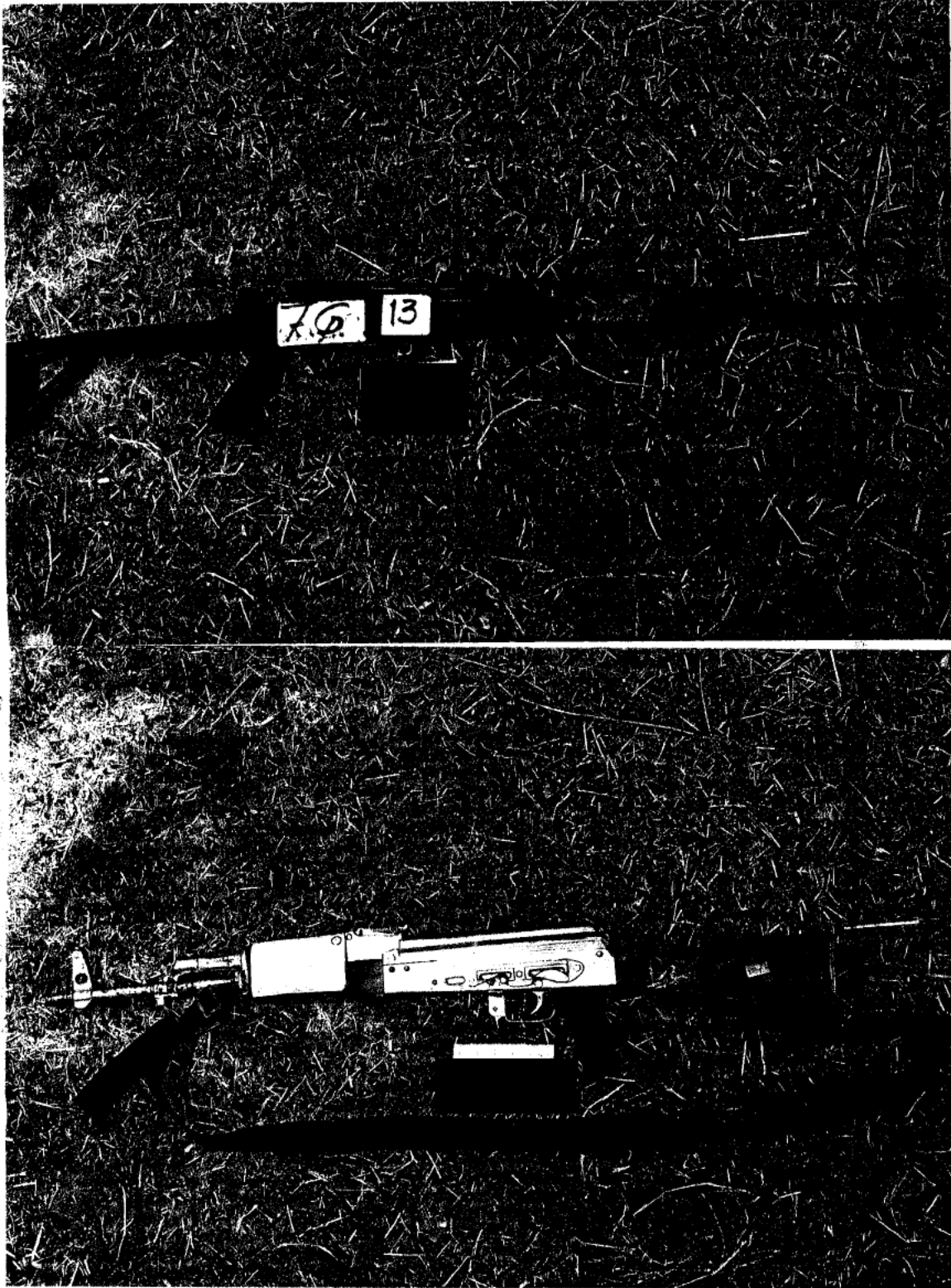
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



678

0666

**Rev.: 03**

**Ref.: IT-CE-FF-01**

**FO-CE-FF-03**

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

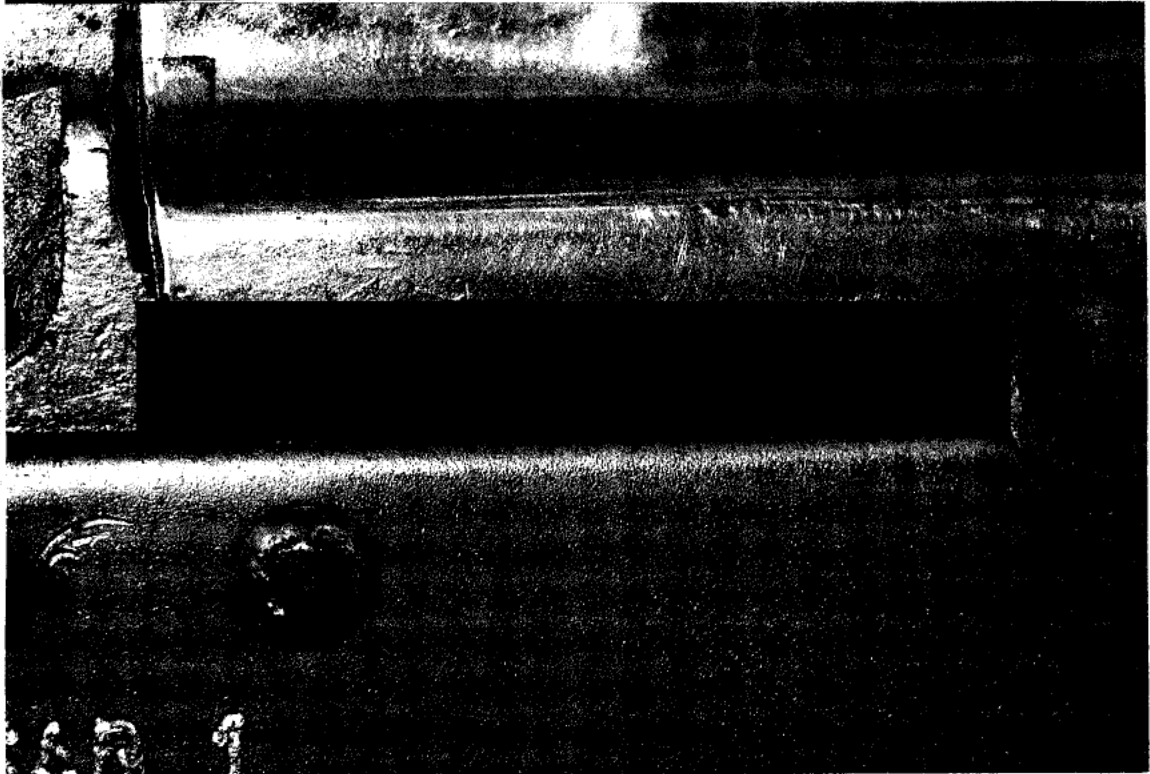
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED]

679  
0687



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

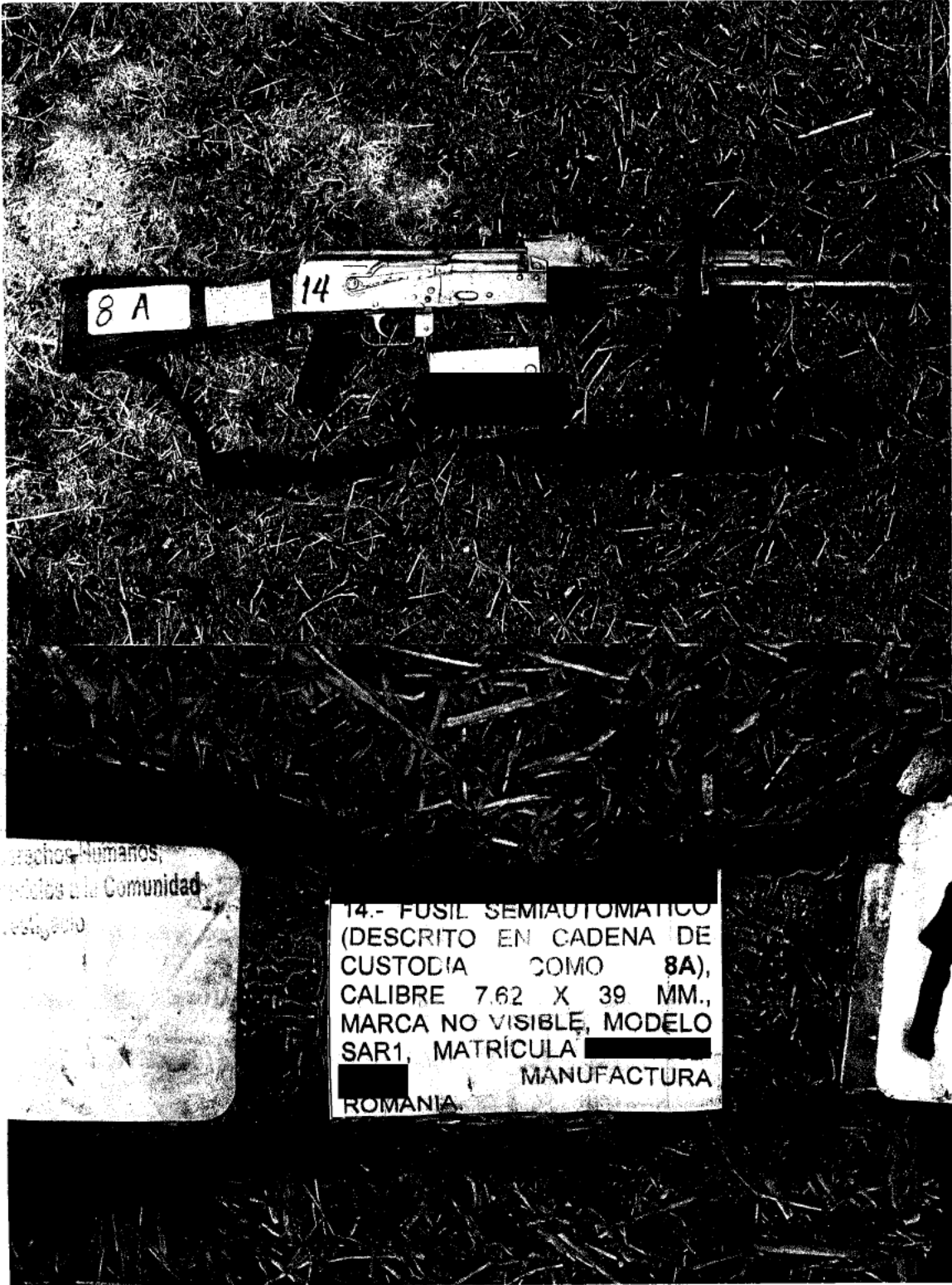
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. ( [REDACTED] )

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]  
[REDACTED]



Armas de Fuego  
Armas de la Comunidad  
Investigado

14.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO  
(DESCRITO EN CADENA DE  
CUSTODIA COMO 8A),  
CALIBRE 7.62 X 39 MM.,  
MARCA NO VISIBLE, MODELO  
SAR1, MATRÍCULA [REDACTED]  
[REDACTED] MANUFACTURA  
ROMANIA.

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

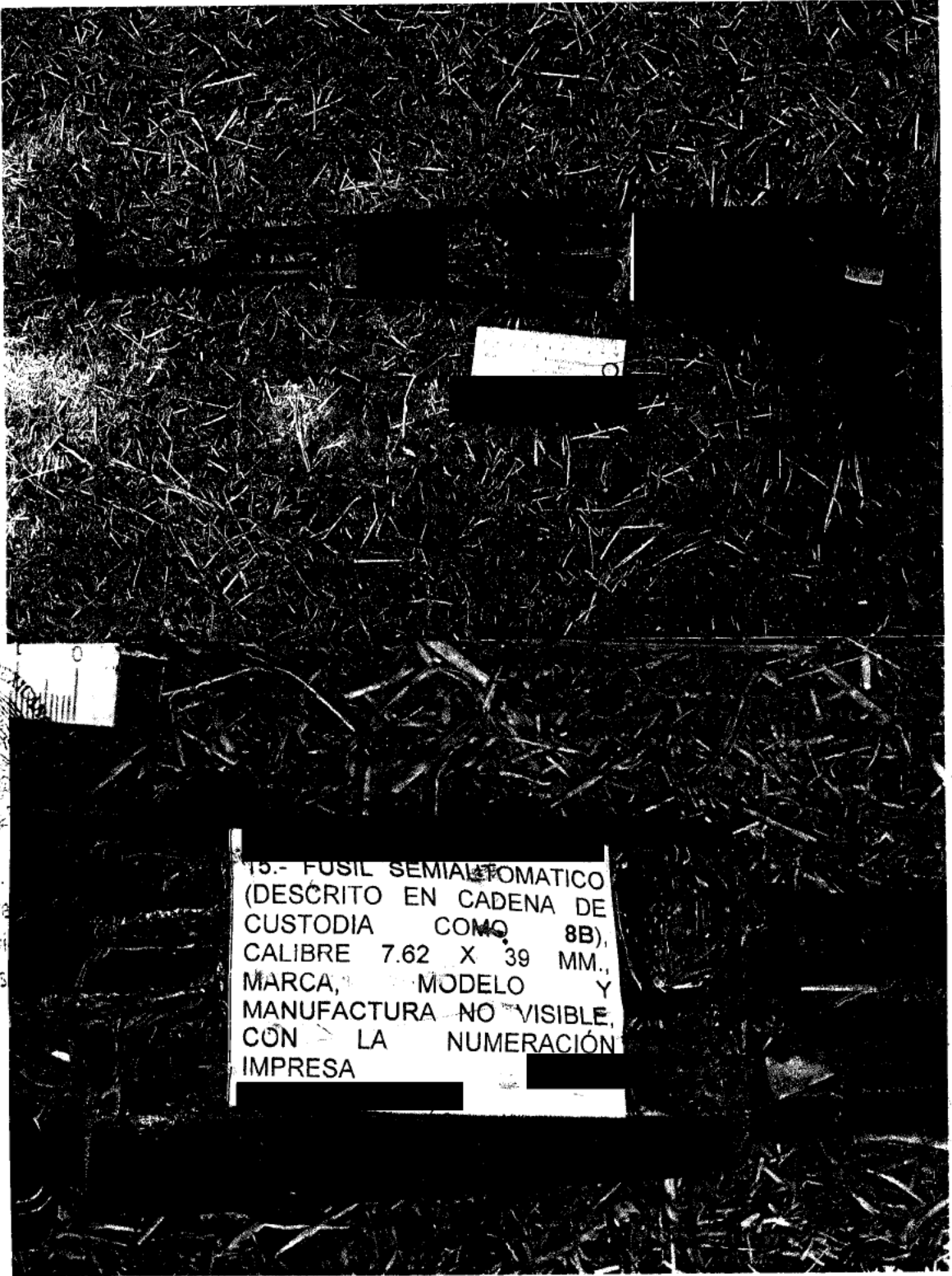
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

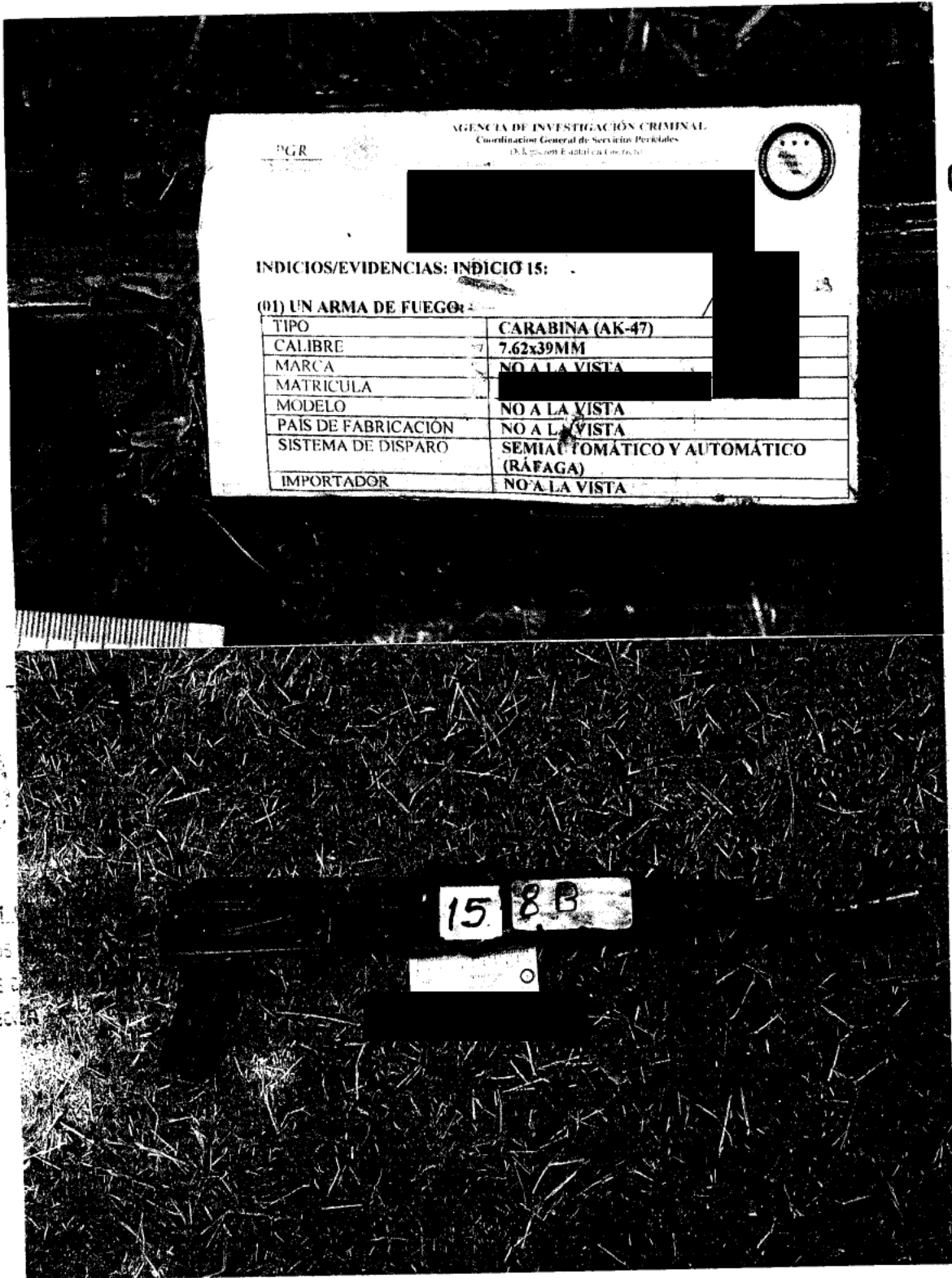
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



682  
0670

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

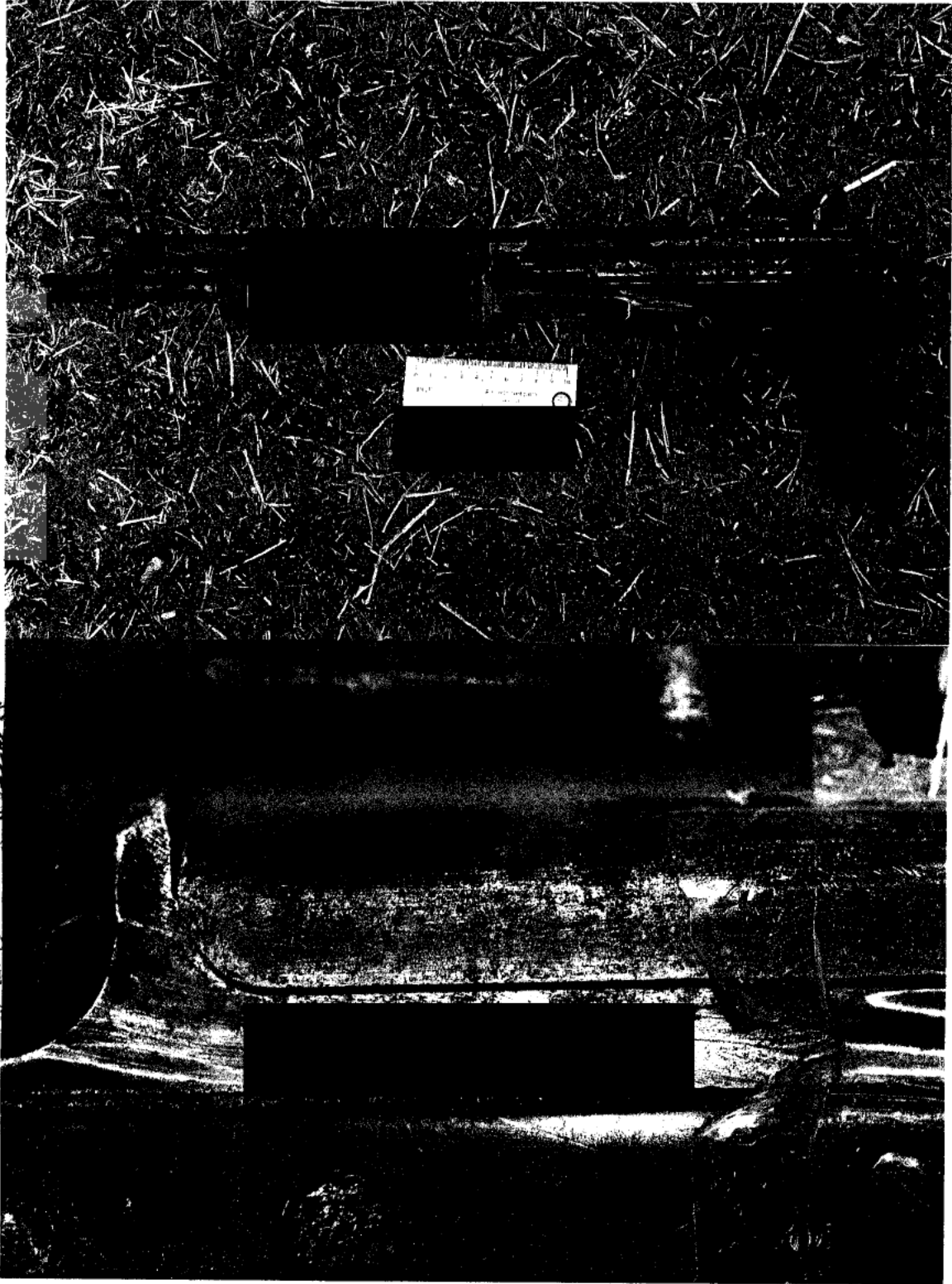
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]



683

0671

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

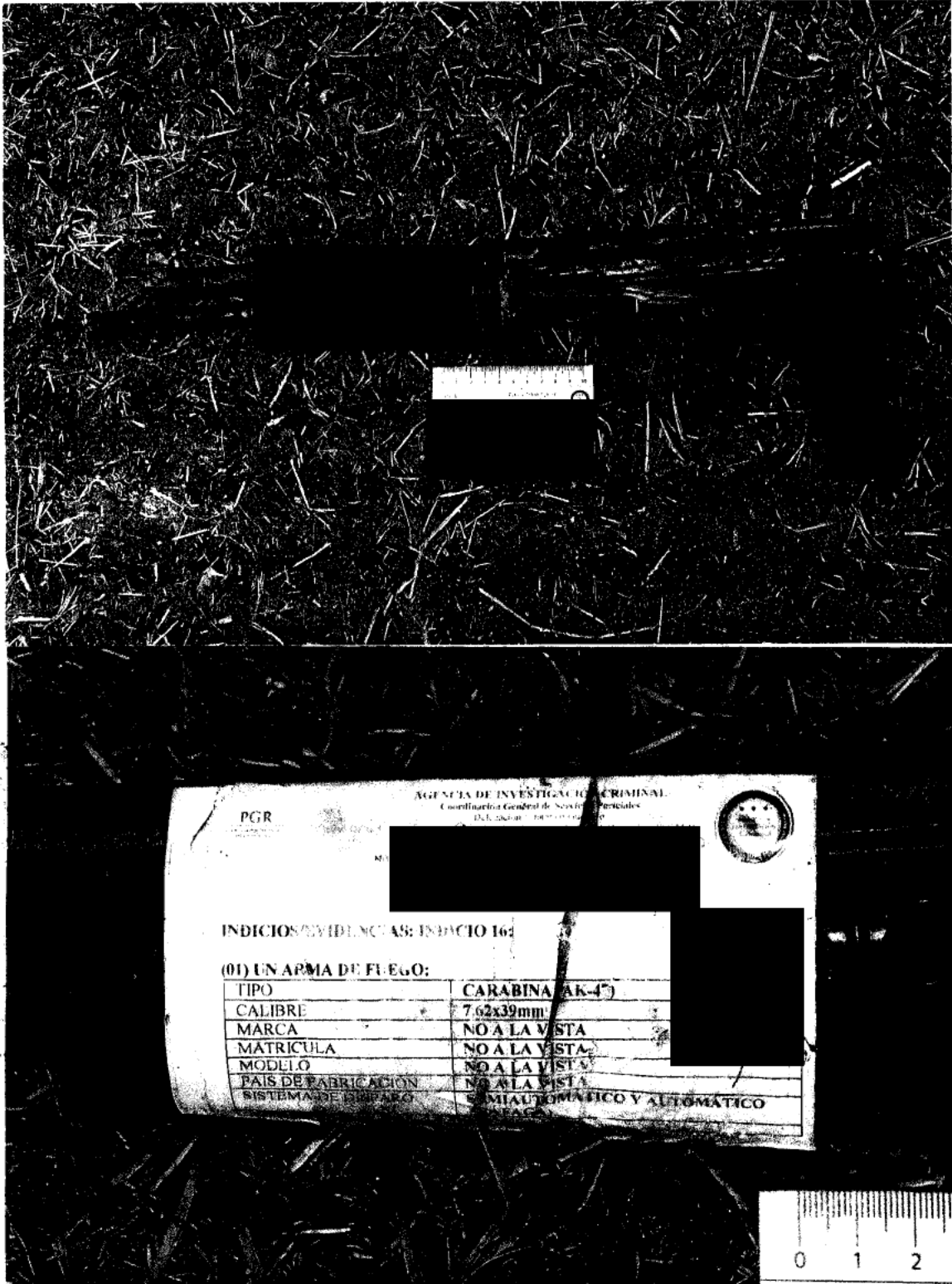
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero  
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

INDICIOS/EVIDENCIAS: INDICIO 16:

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	7.62x39mm
MARCA	NO A LA VISTA
MATRICULA	NO A LA VISTA
MODELO	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION	NO A LA VISTA
SISTEMA DE FUEGO	SEMIAUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

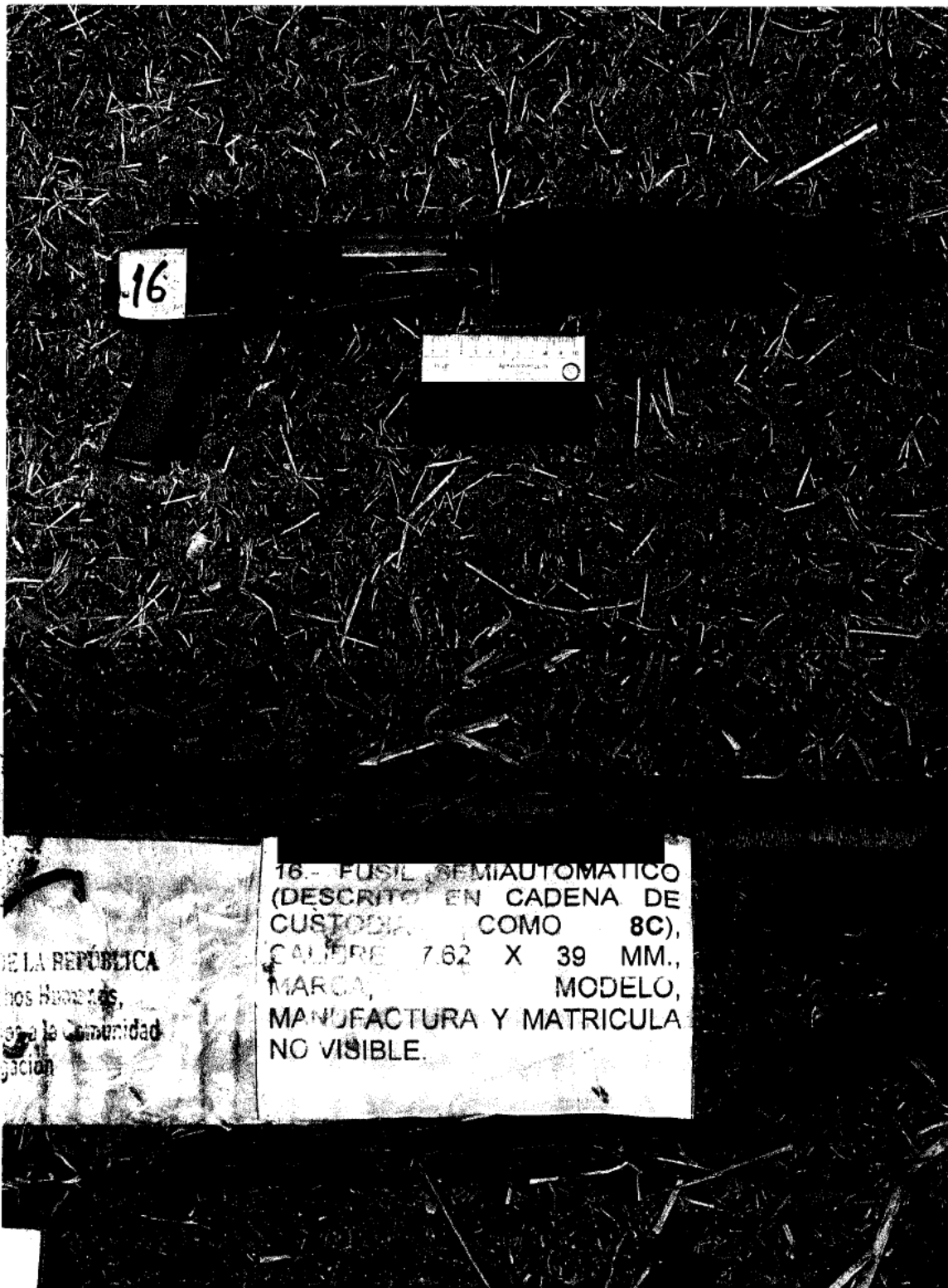
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



685

0673

DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General,  
Comisión de la Comunidad  
Investigación

16.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO  
(DESCRITO EN CADENA DE  
CUSTODIA COMO 8C),  
CALIBRE 7.62 X 39 MM.,  
MARCA, MODELO,  
MANUFACTURA Y MATRÍCULA  
NO VISIBLE.

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

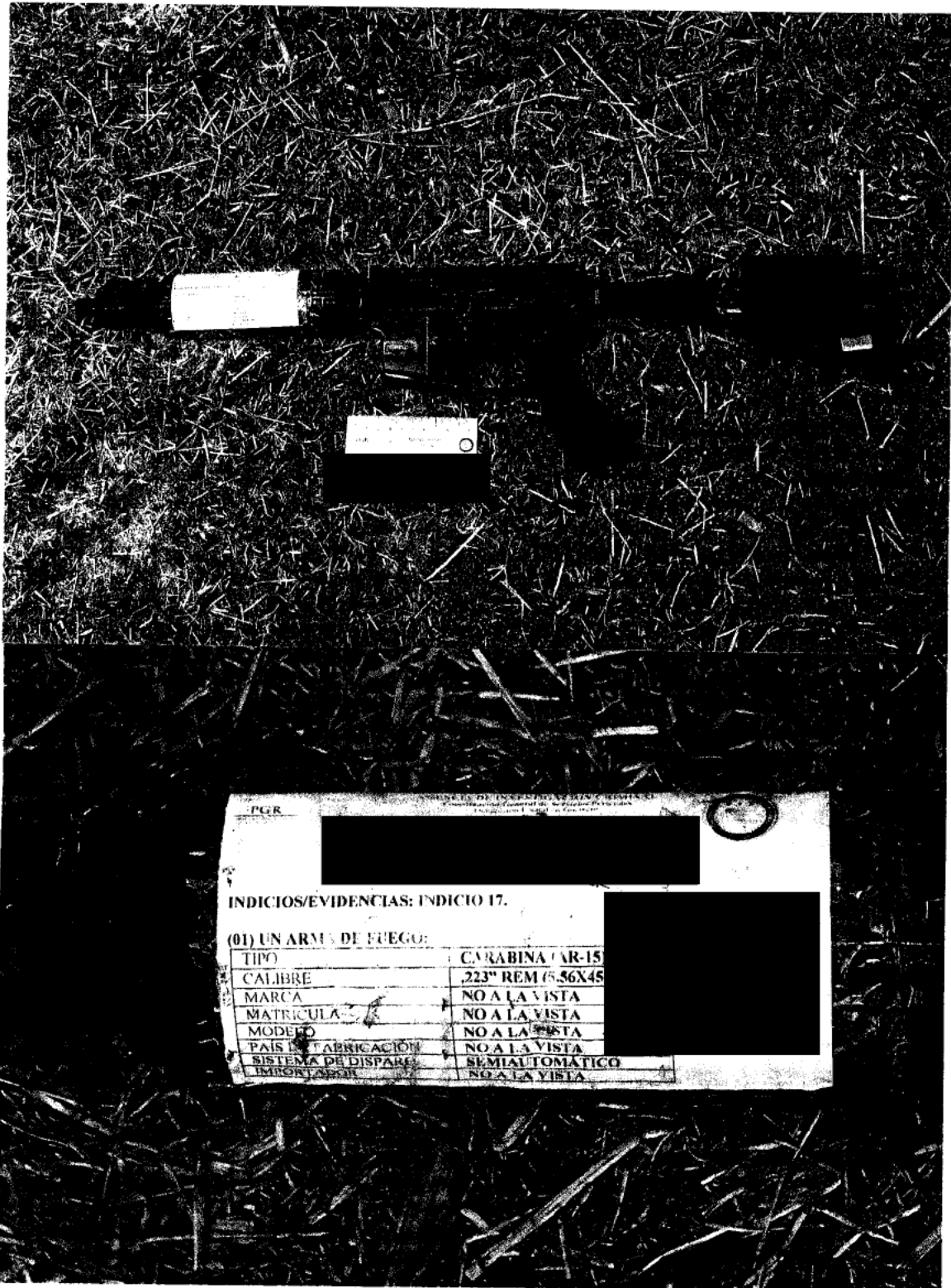
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



686

0674

PGR

INDICIOS/EVIDENCIAS: INDICIO 17.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CORABINA / AR-15
CALIBRE	.223" REM (5.56X45)
MARCA	NO A LA VISTA
MATRICULA	NO A LA VISTA
MODELO	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMATICO
IMPORTADOR	NO A LA VISTA

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

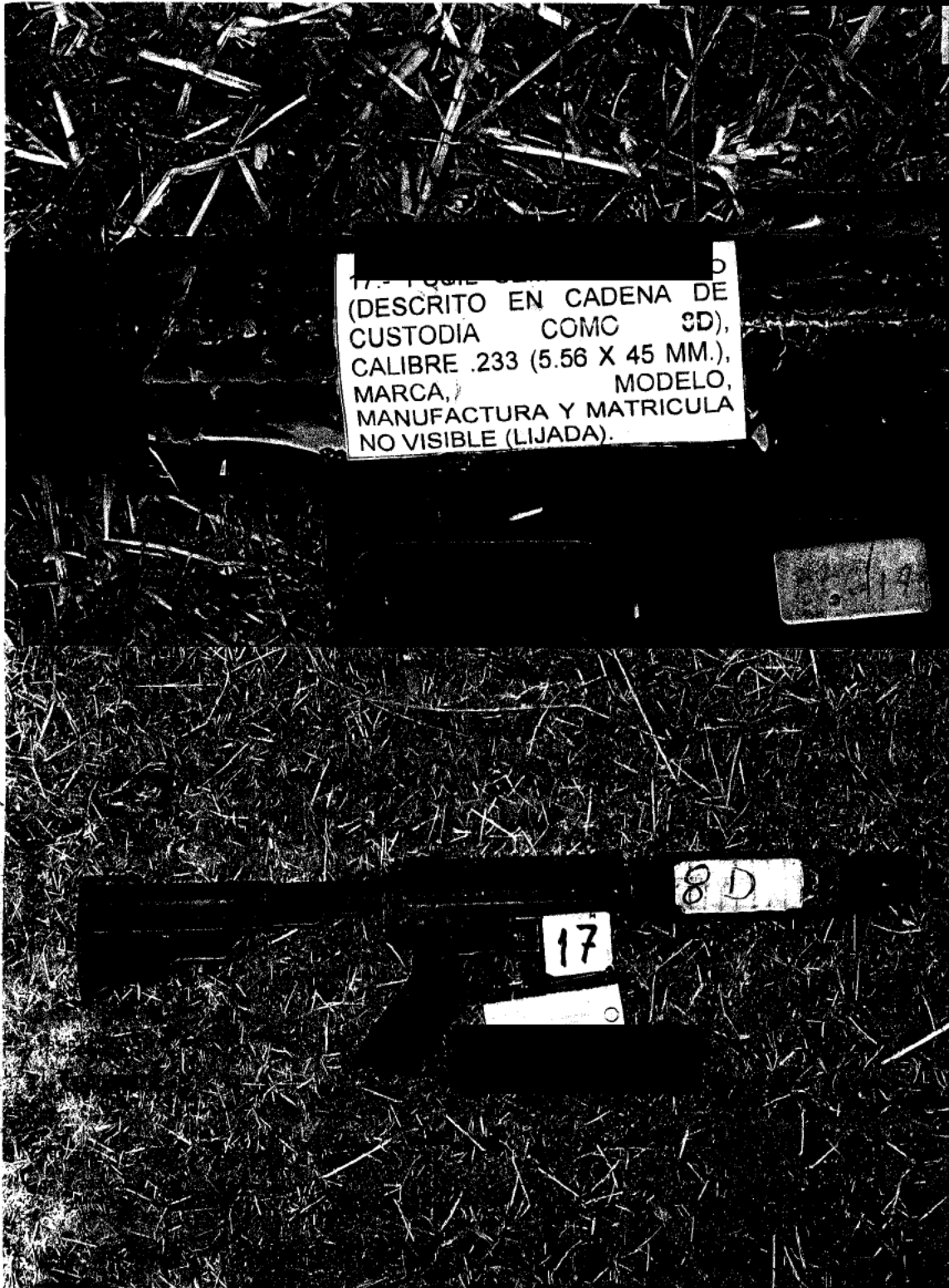
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



687  
0675

**Rev.: 03**

**Ref.: IT-CE-FF-01**

**FO-CE-FF-03**

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

688  
0676



INDICIOS/EVIDENCIAS: INDICIO 18.

(01) UN ARMA DE FUEGO:

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45m)
MARCA	NO A LA VISTA
MATECULA	NO A LA VISTA
MODELO	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO	ALOMATICO ROTACIONAL
NUMERO DE SERIE	NO A LA VISTA

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

689

0877



18.- FUSIL SEMIAUTOMÁTICO  
(DESCRITO EN CADENA DE  
CUSTODIA COMO 8E),  
CALIBRE 23 (5.56 X 45 MM.),  
MARCA, MODELO,  
MANUFACTURA Y MATRICULA  
NO VISIBLE

78

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

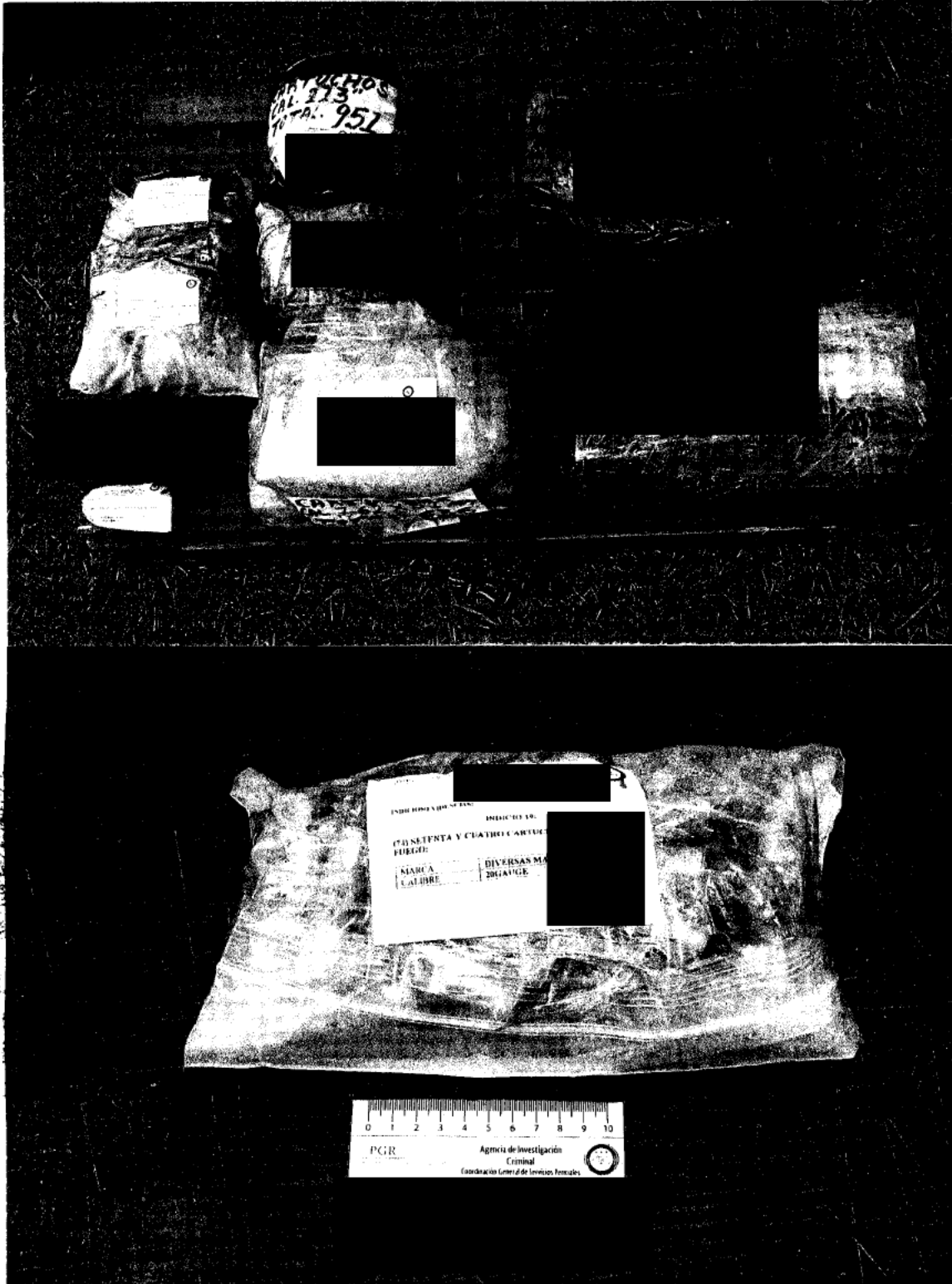


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

690

0678



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) 4 [REDACTED]

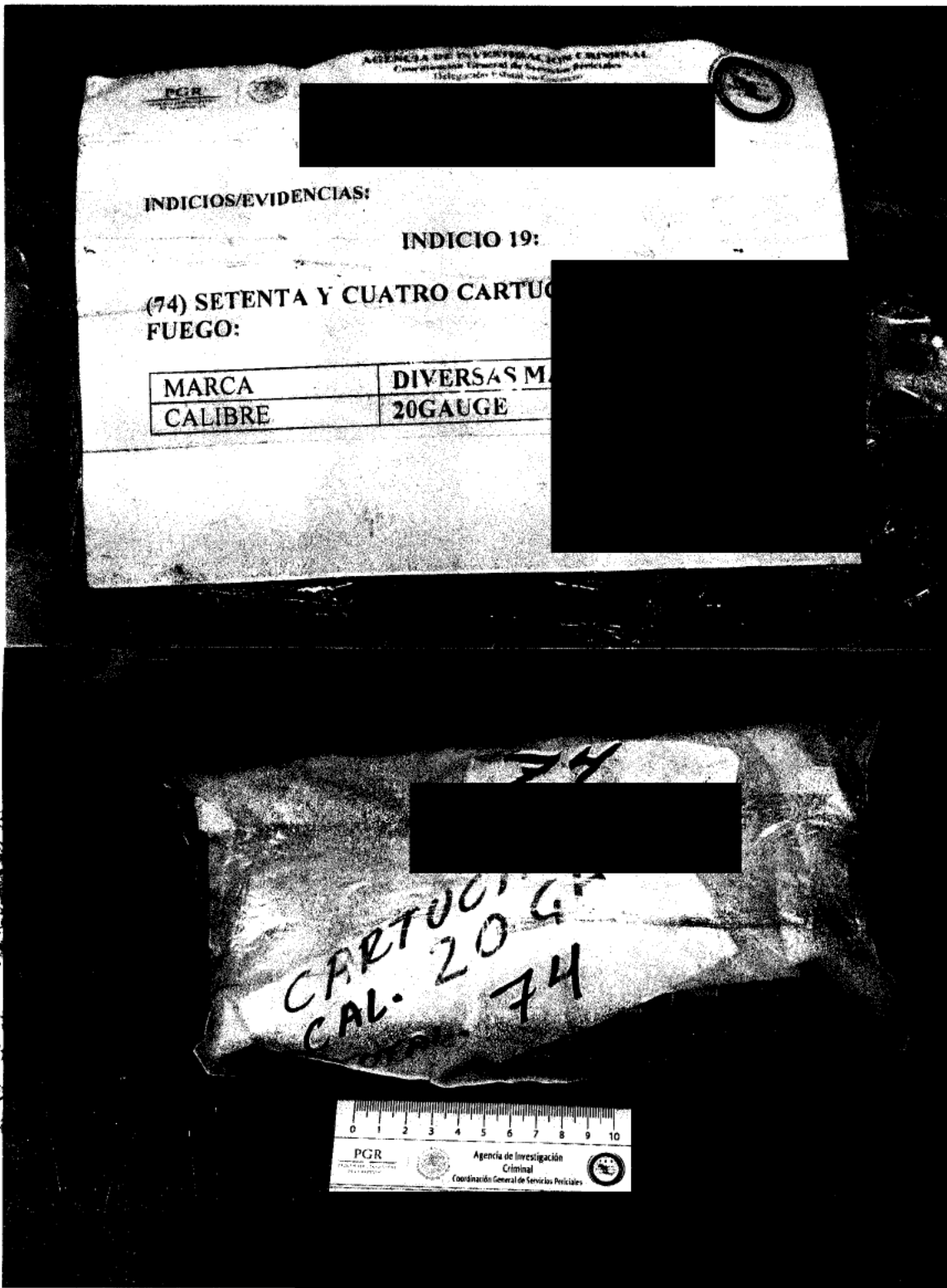
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

A [REDACTED]



691  
0679

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO

692  
0680



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

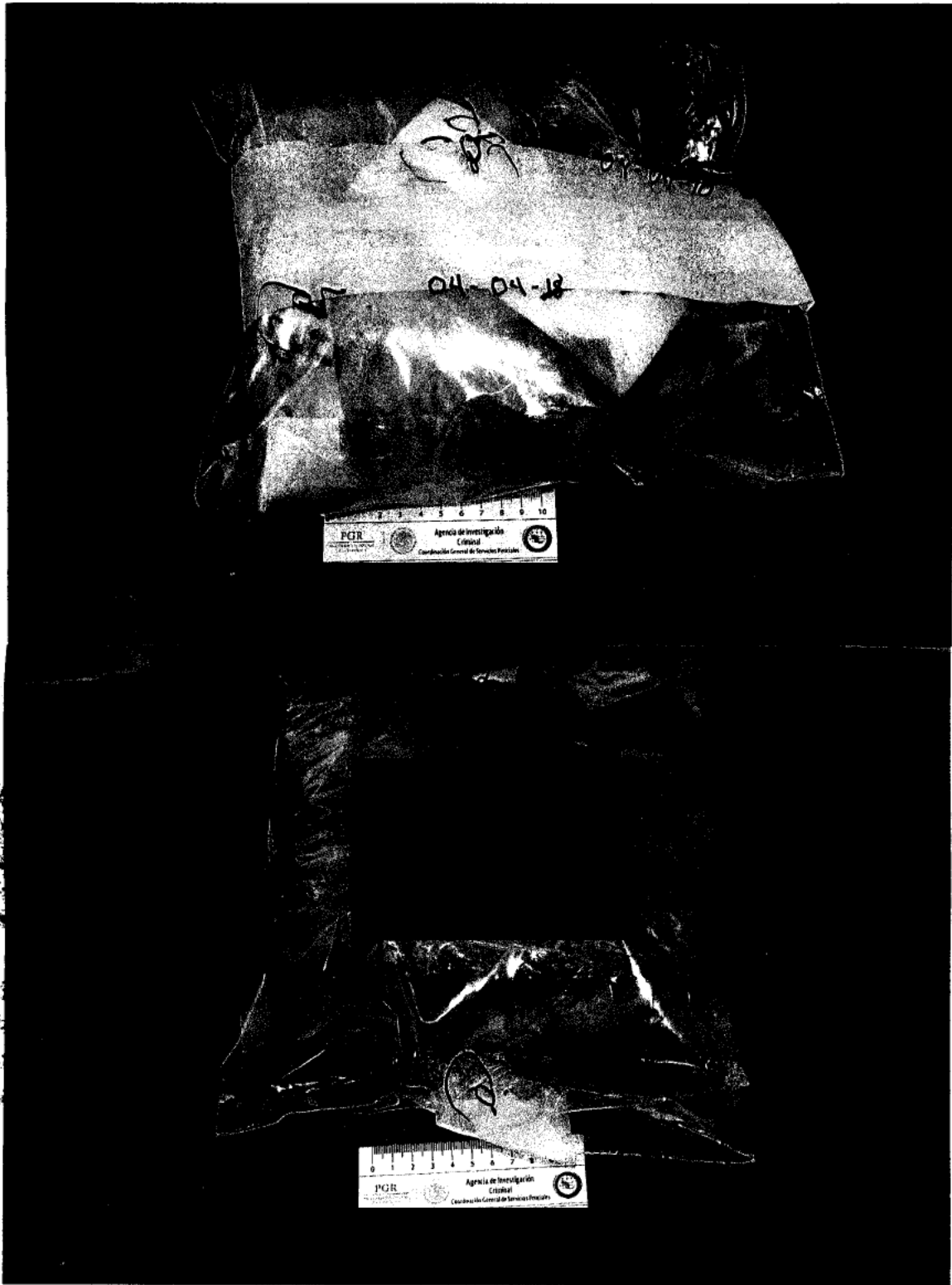


NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED]

693

0681



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

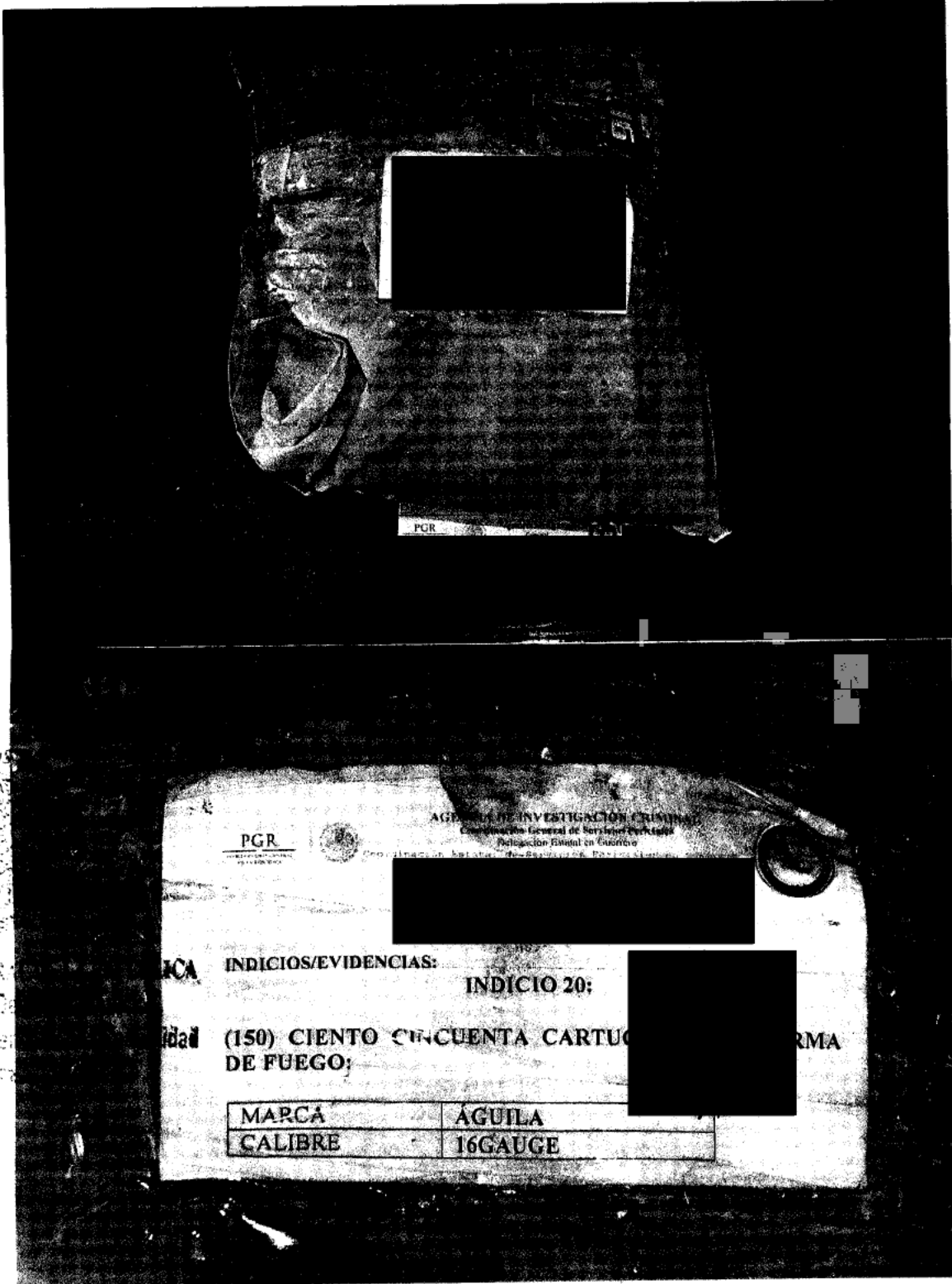


NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]

[REDACTED]

694

0682



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

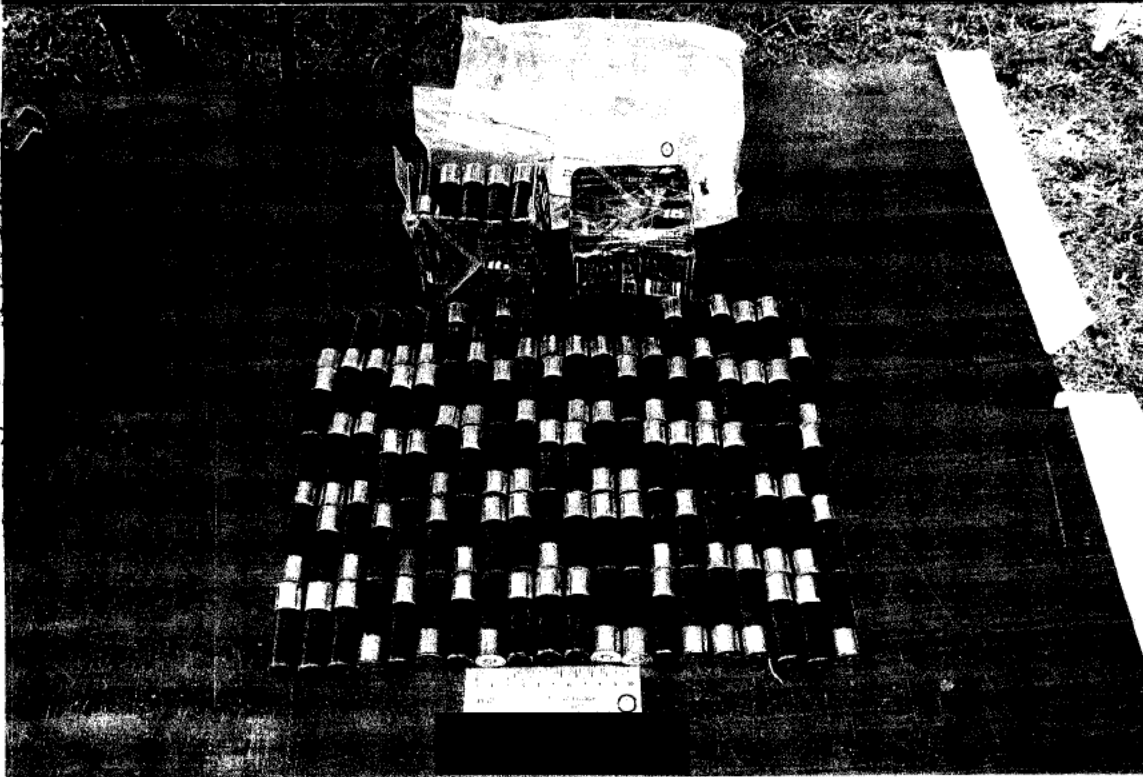
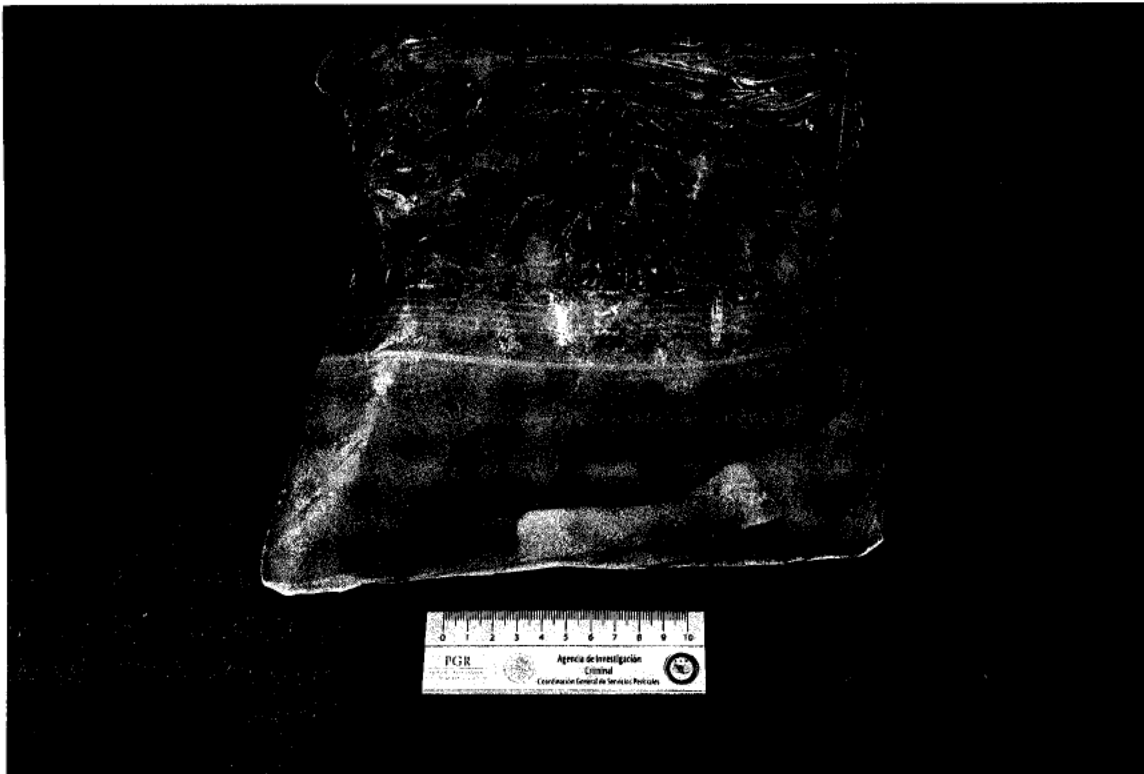
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



695  
0683



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) - [REDACTED]

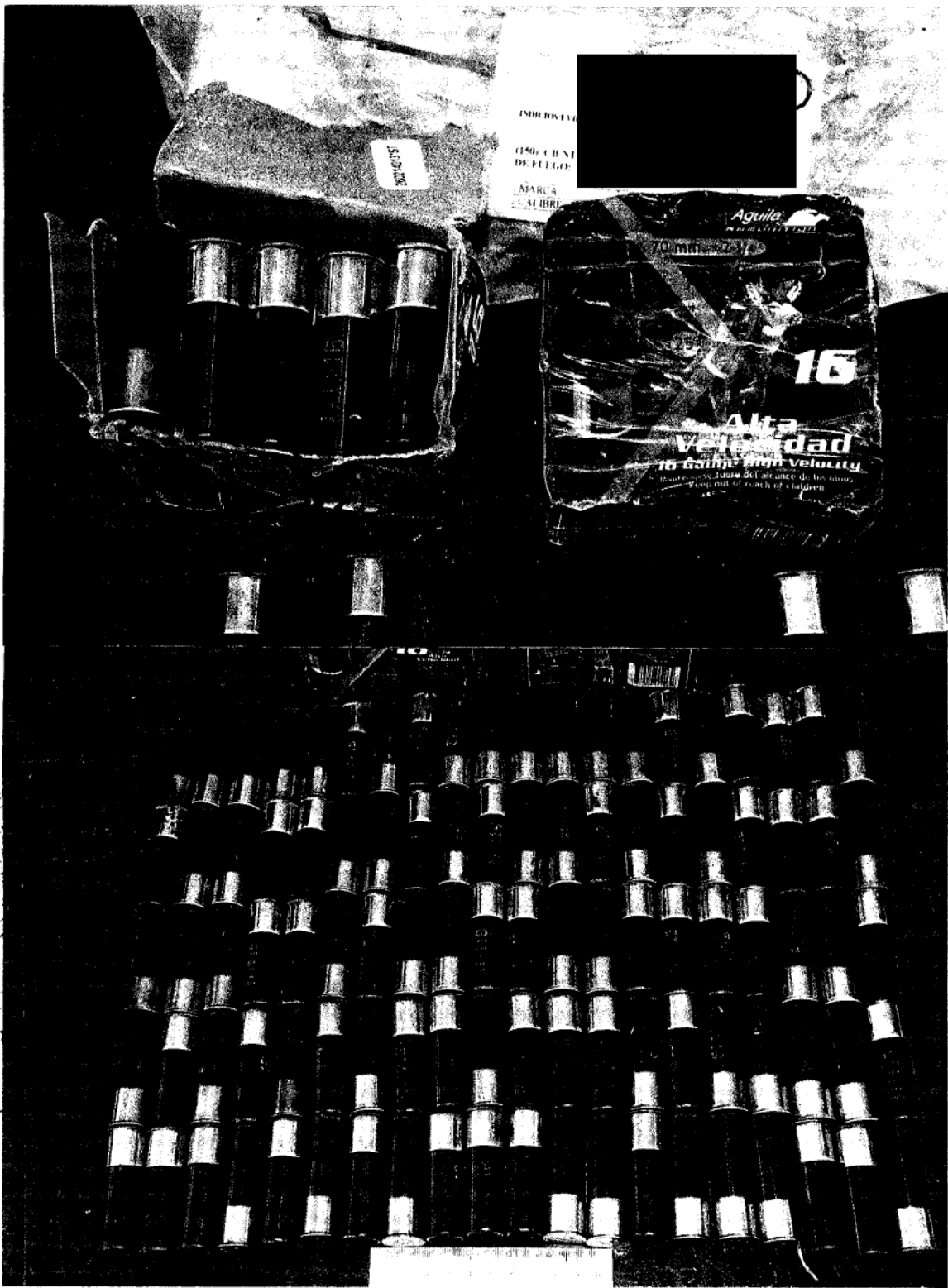
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

696  
0684



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cruz, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

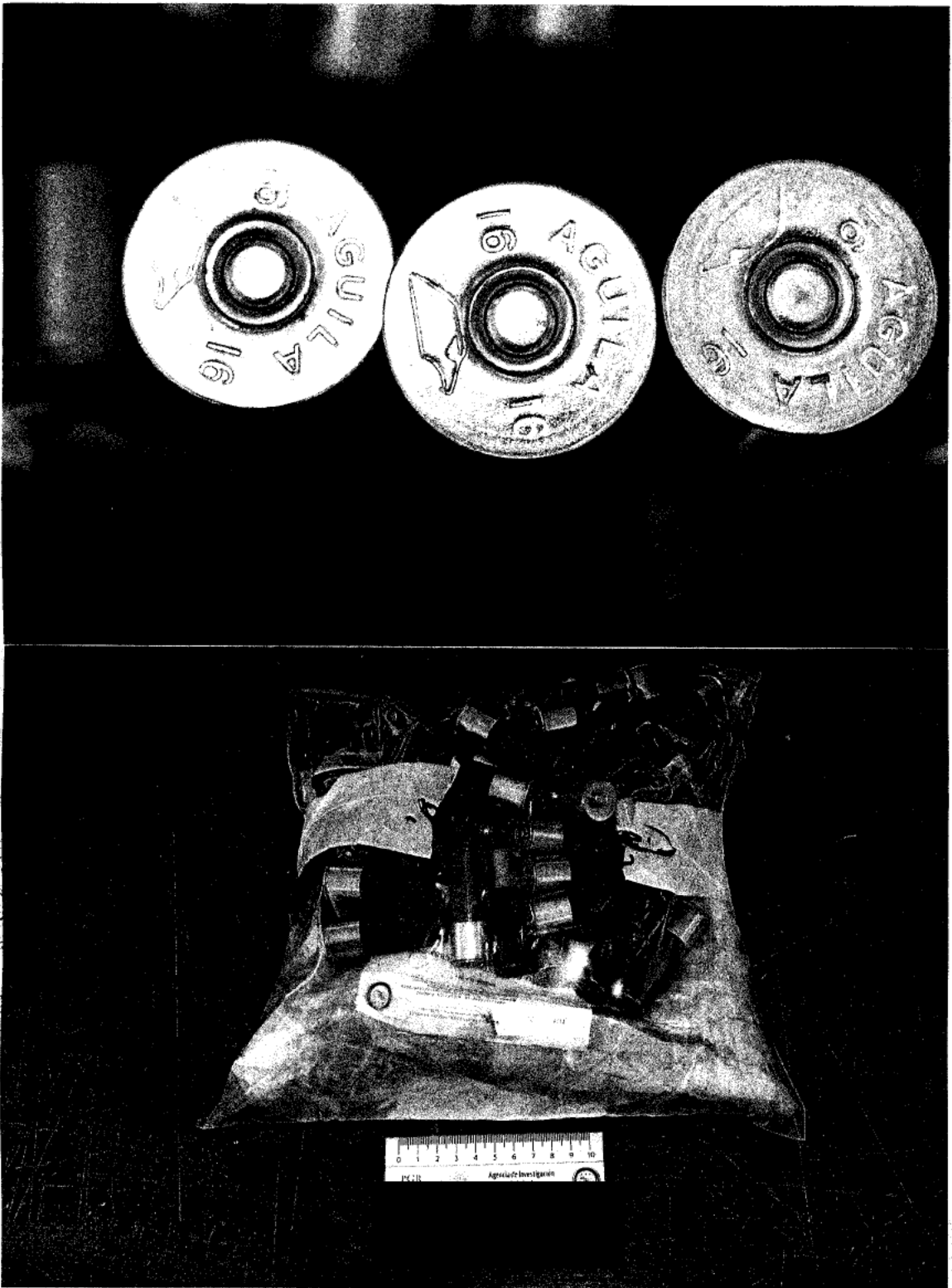




**NÚMERO DE FOLIO** [REDACTED]

697

0685



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

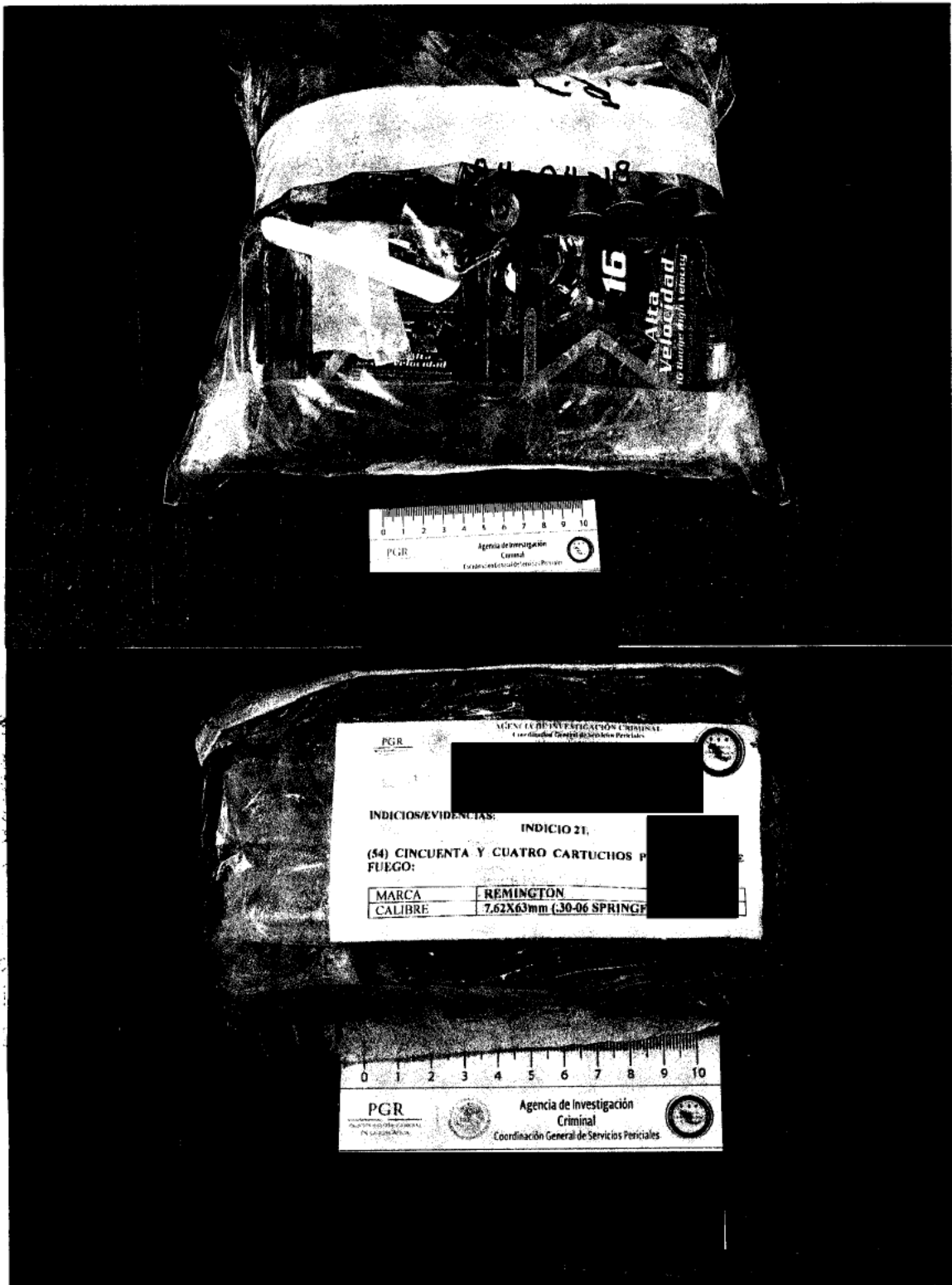


NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

[REDACTED]

698

0686



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (74) [REDACTED]

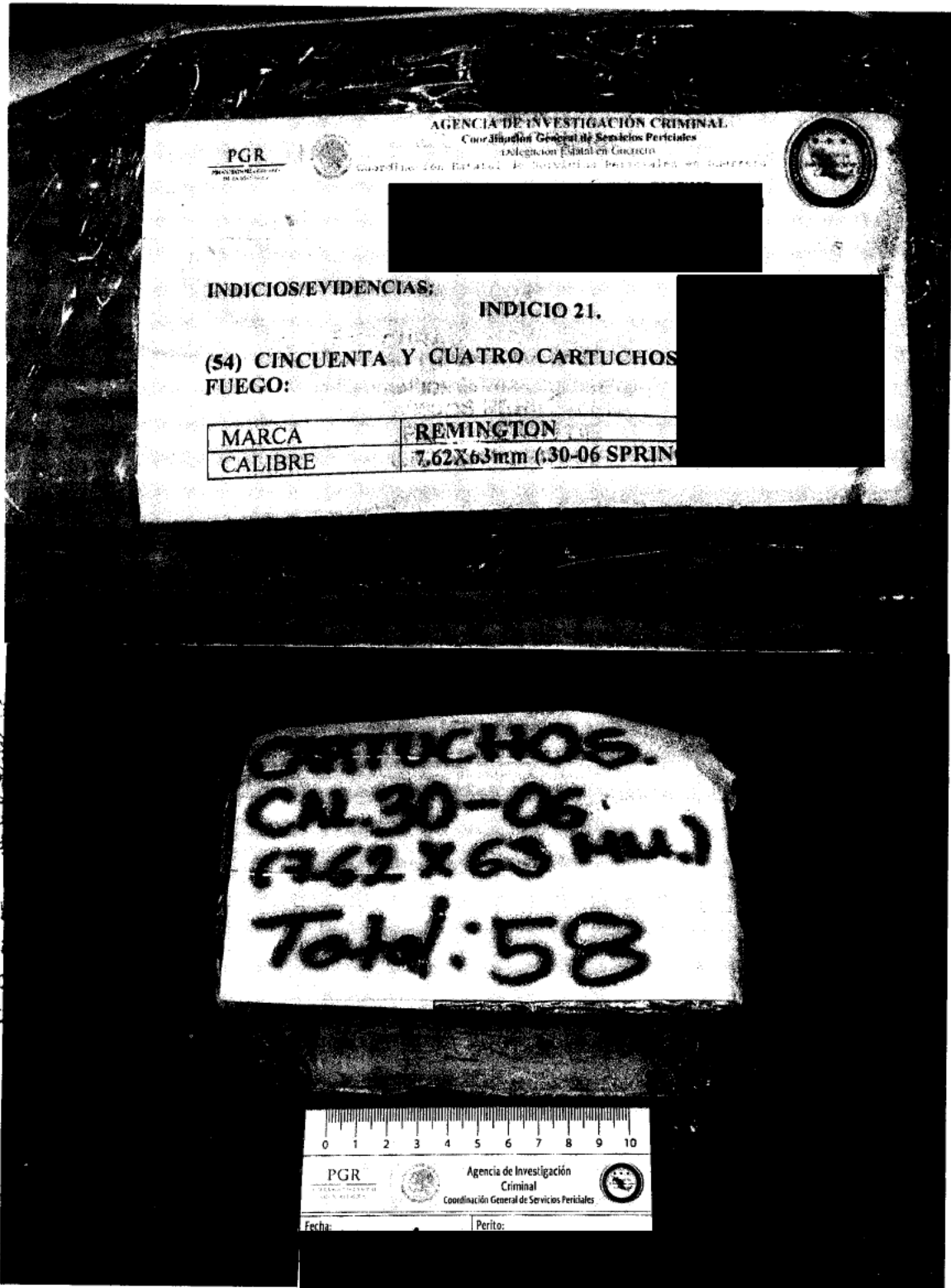
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

699  
0687



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (74) [REDACTED]

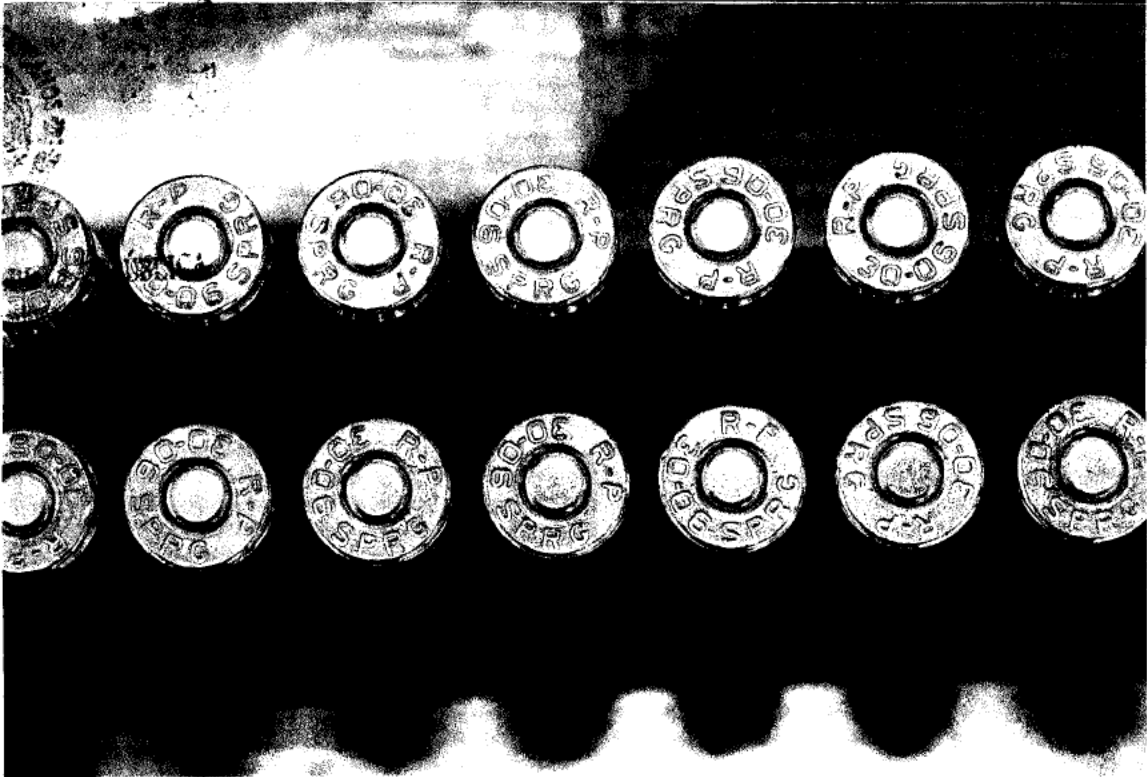
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO

700  
~~0688~~



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

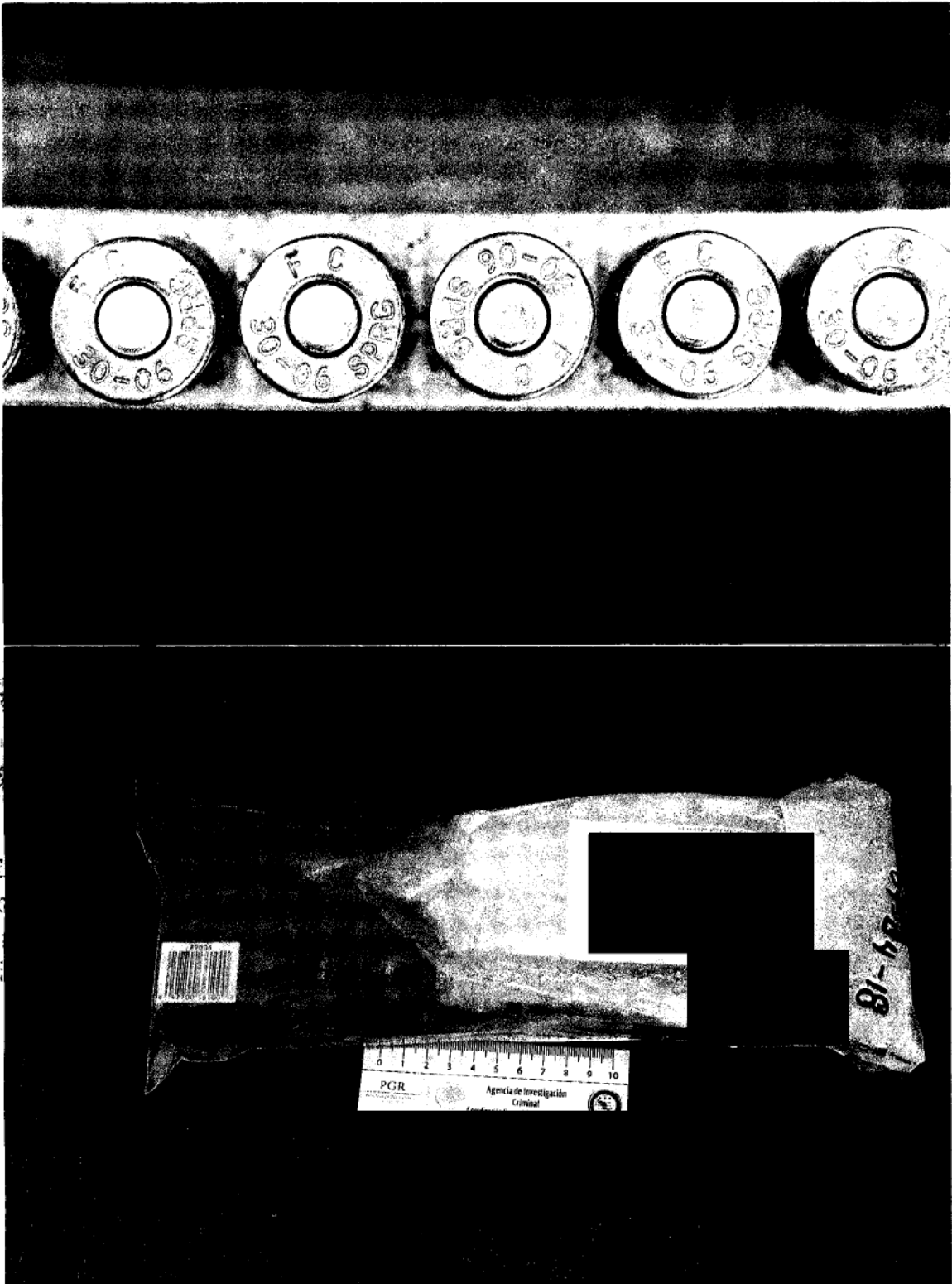
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



701  
0689

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

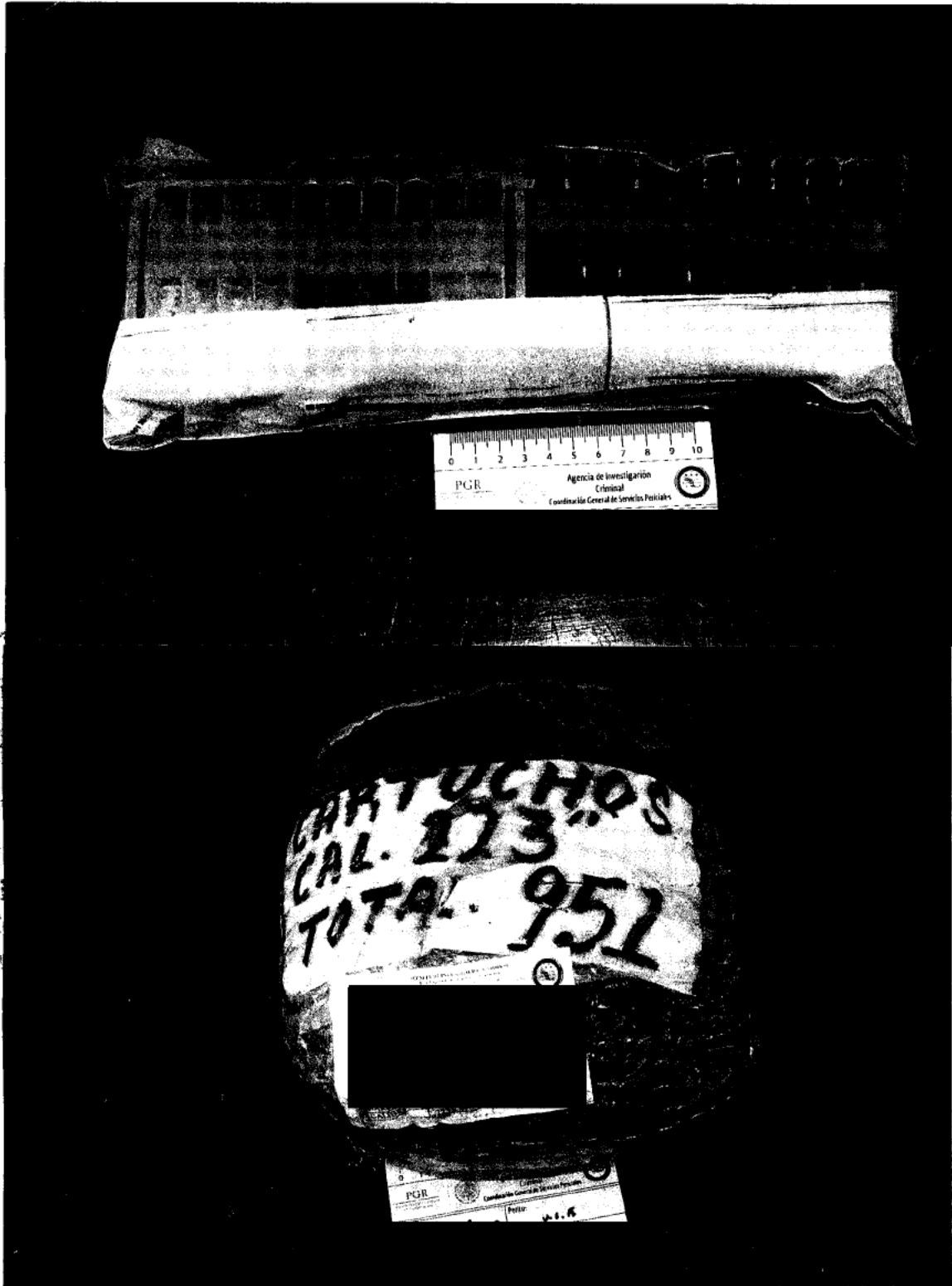
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

702  
~~0690~~



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. [REDACTED]

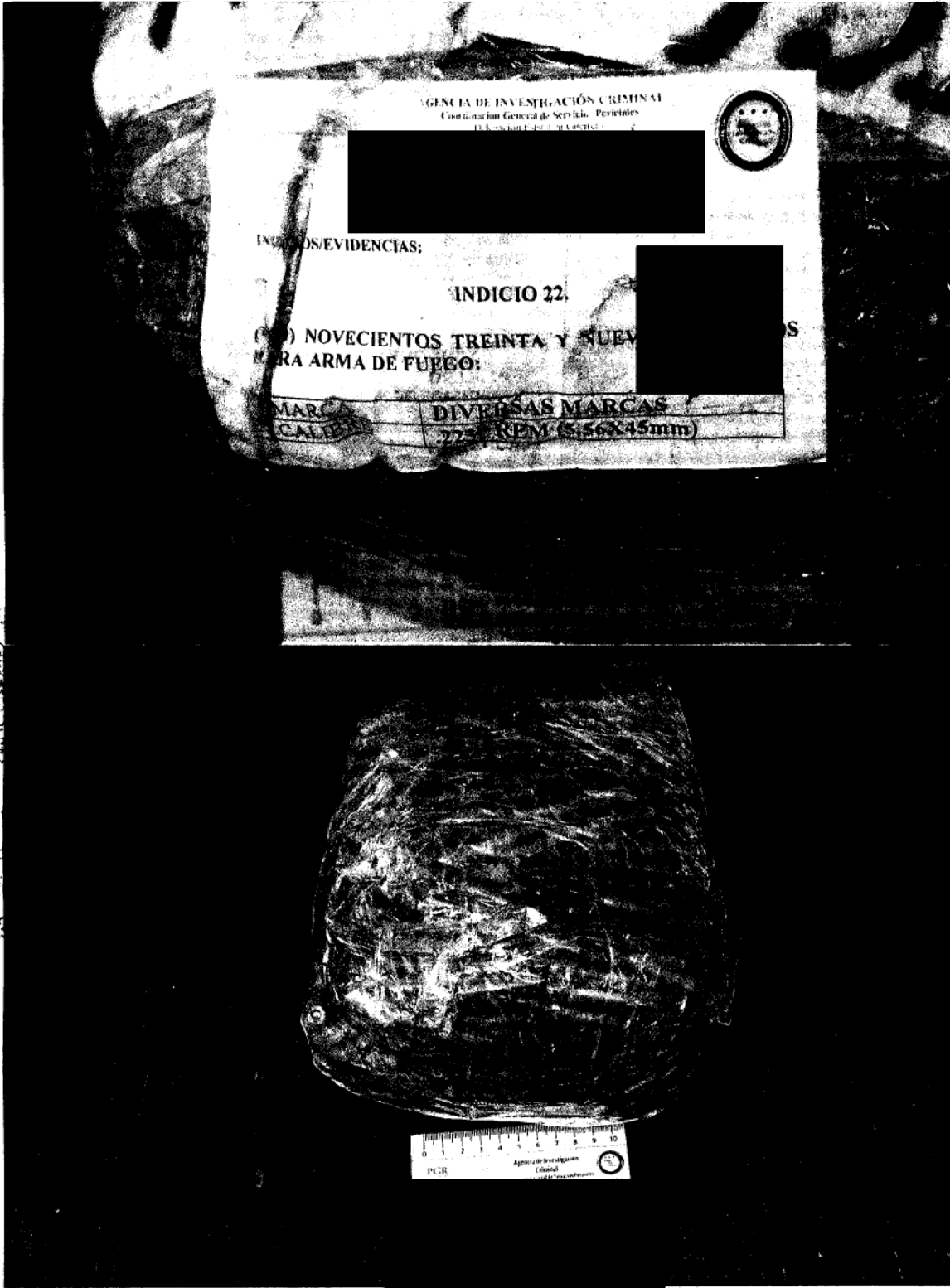
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

703  
0691



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

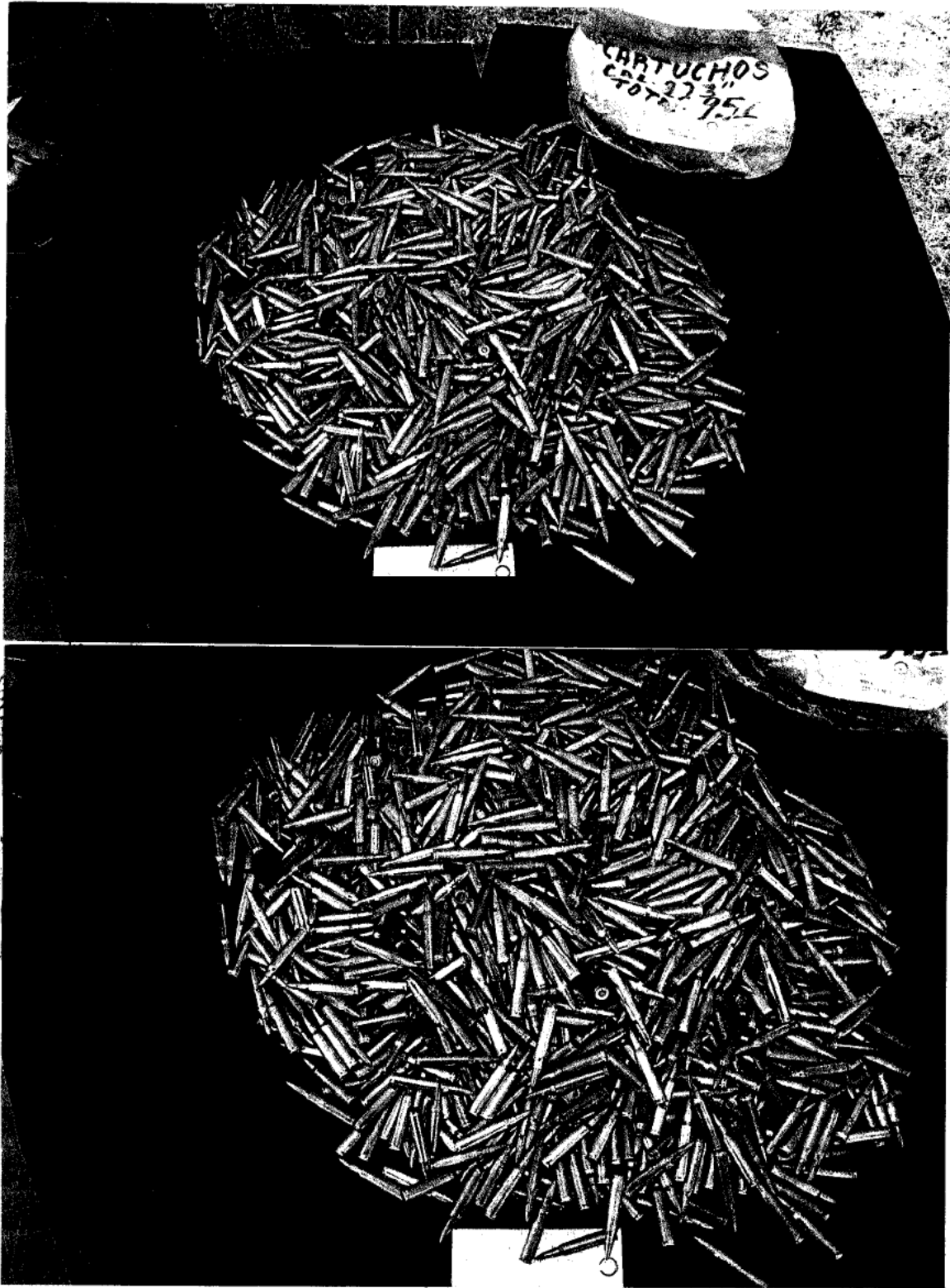
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. [REDACTED]

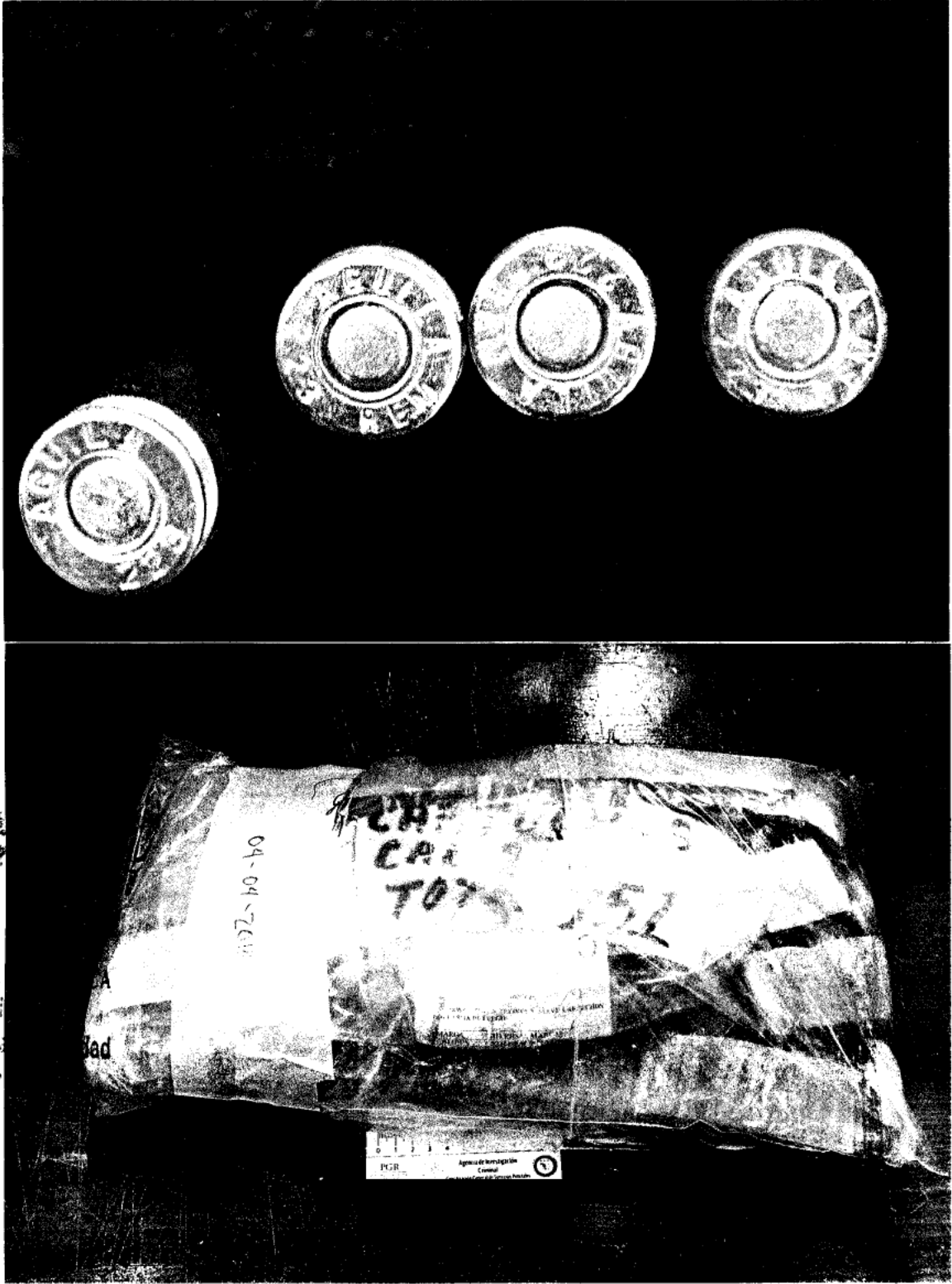
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**NÚMERO DE FOLIO**



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

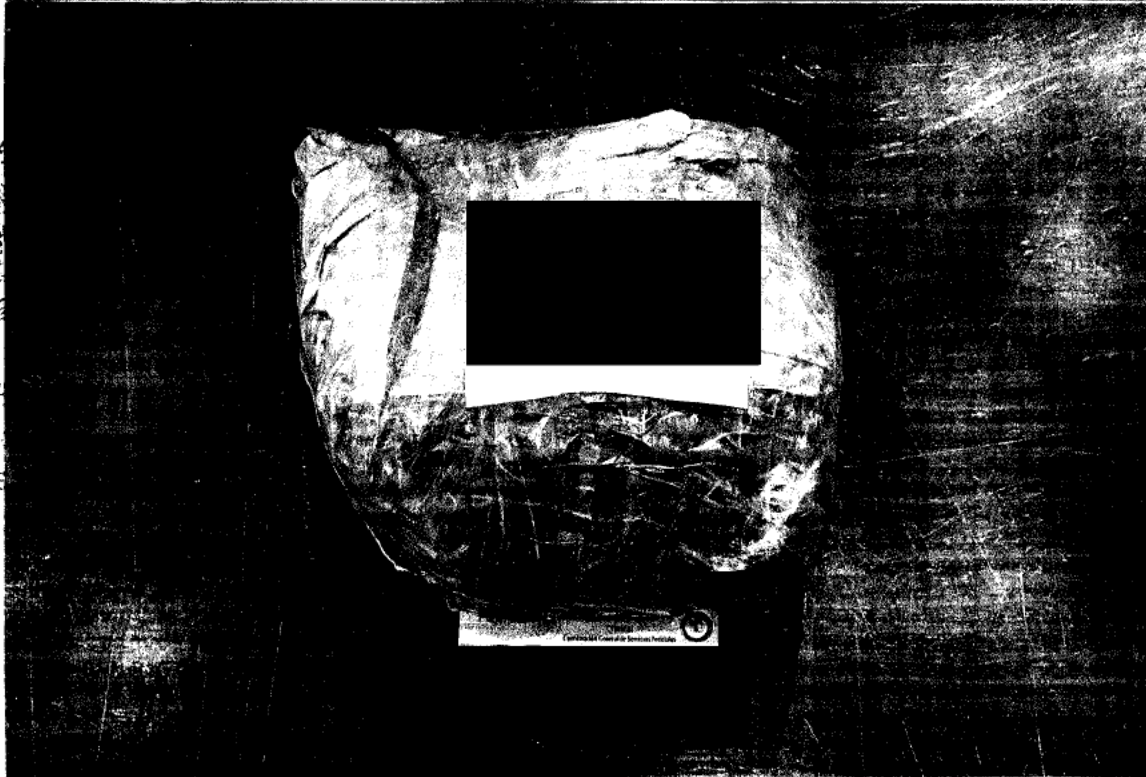
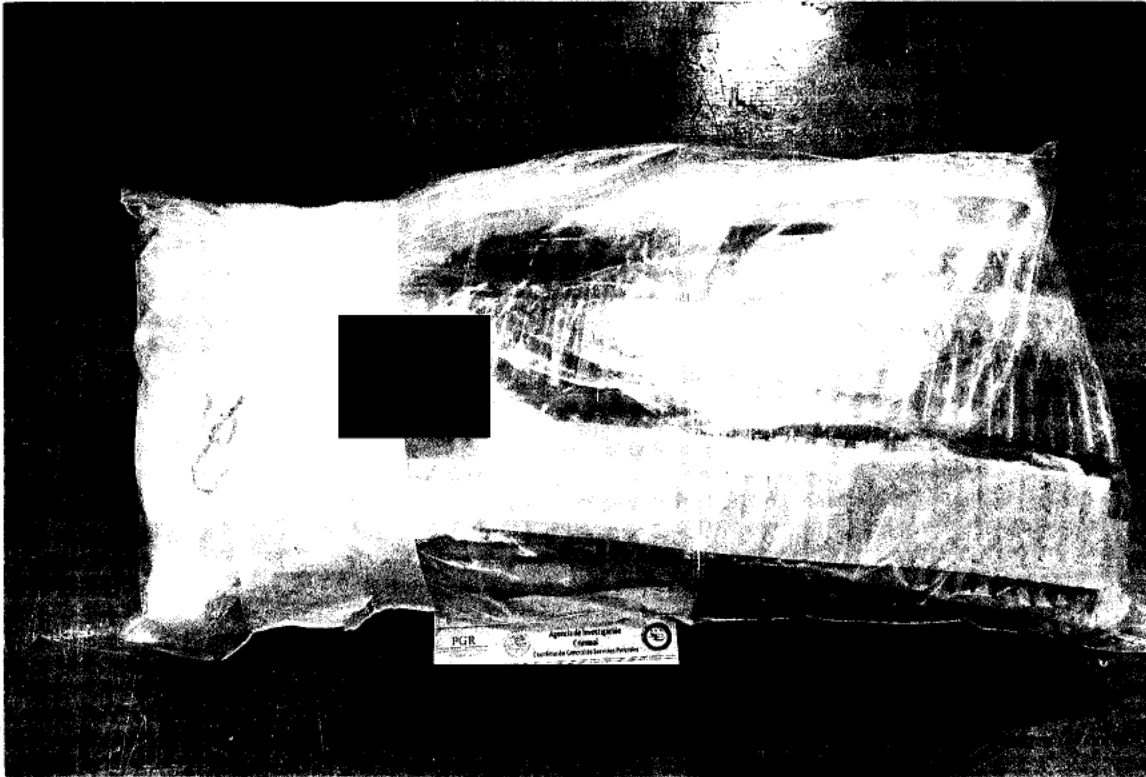
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

[REDACTED]

706  
~~0684~~



**Rev.: 03**

**Ref.: IT-CE-FF-01**

**FO-CE-FF-03**

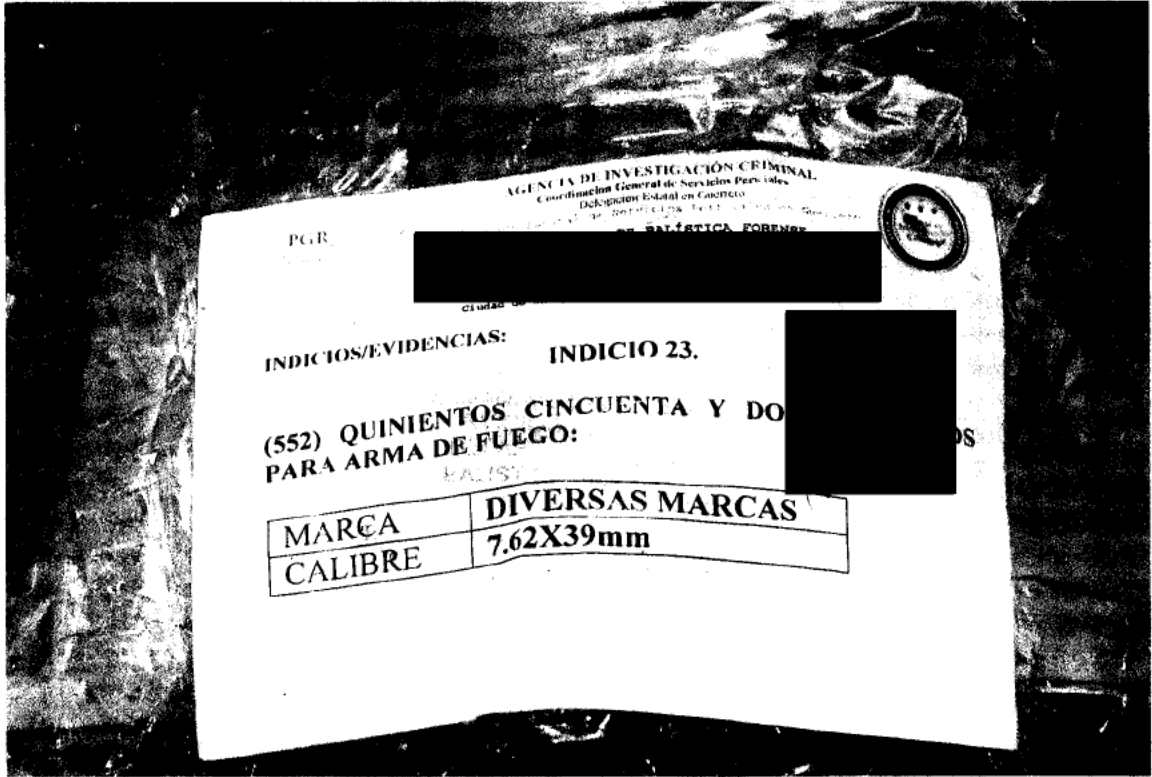
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

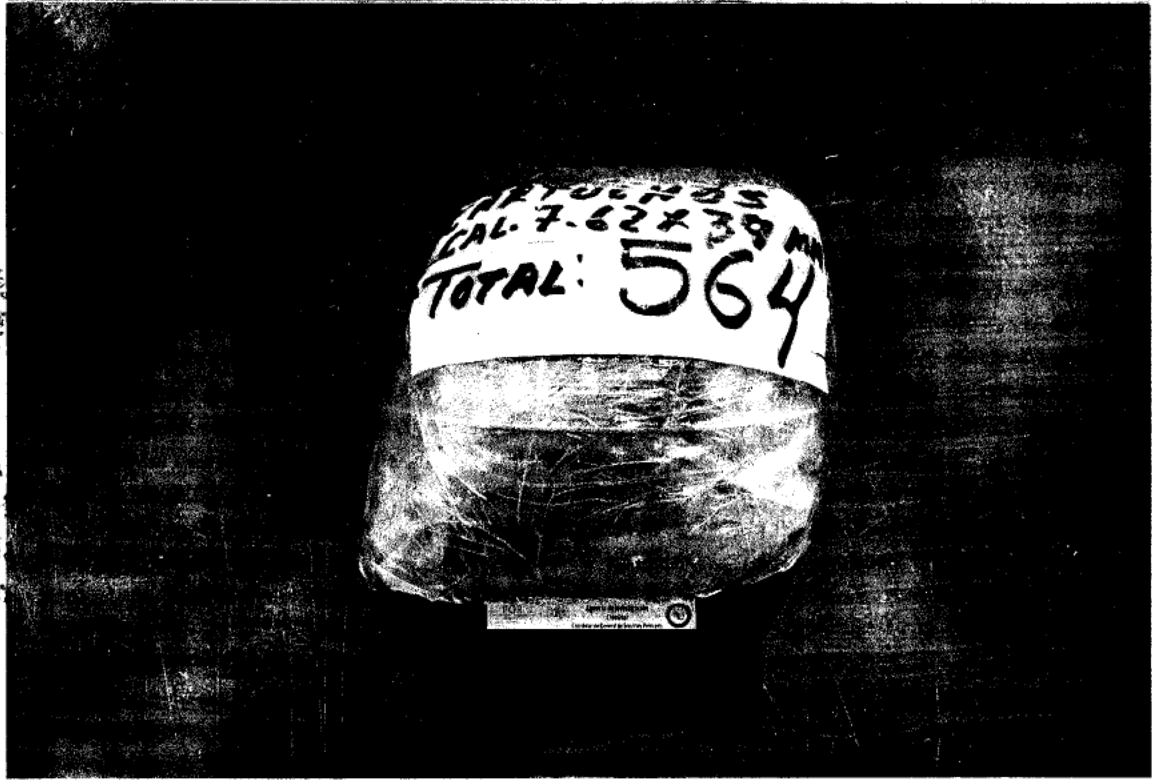
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



707  
0695



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

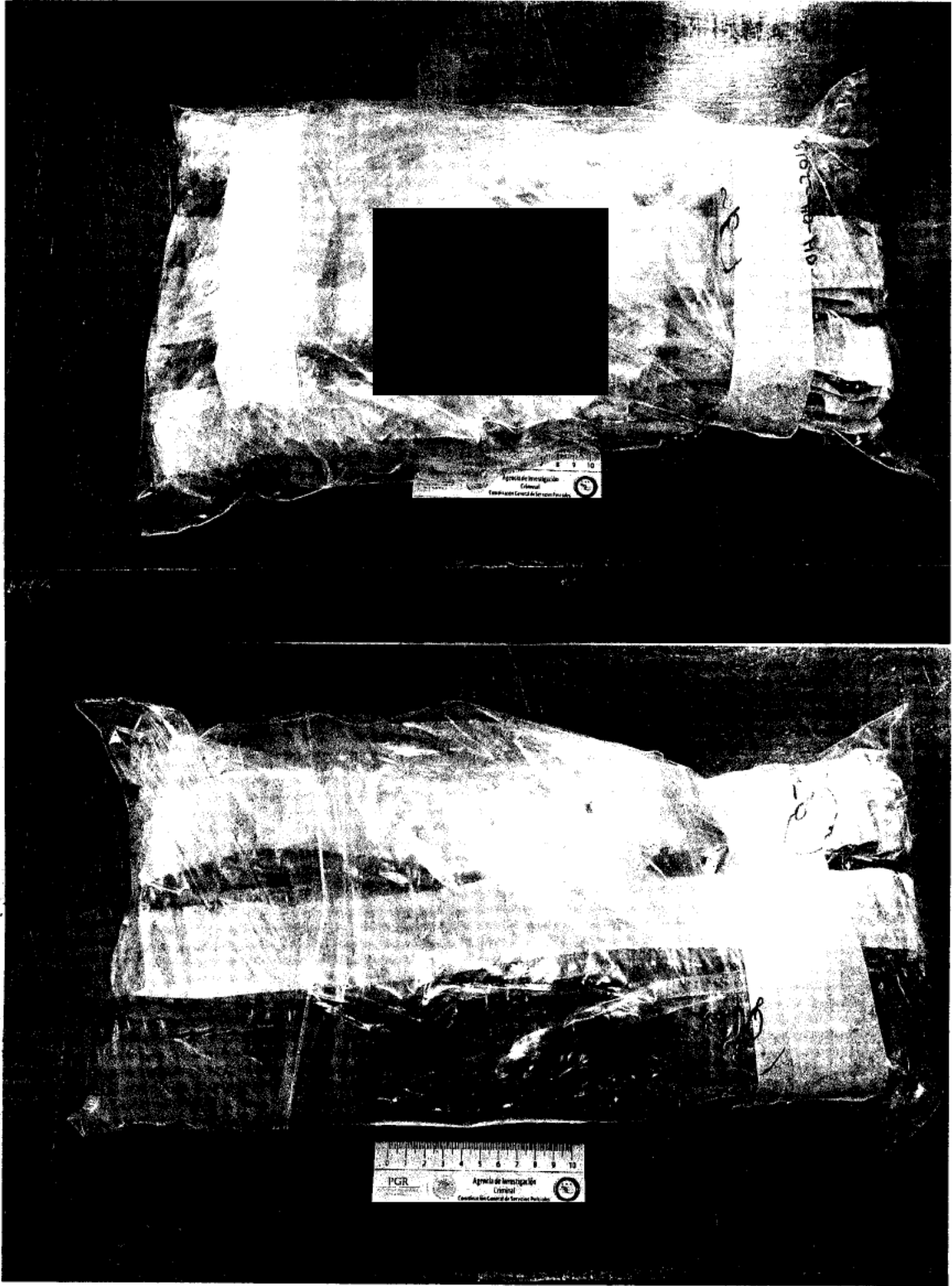
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]

[REDACTED]

708  
0698



**Rev.: 03**

**Ref.: IT-CE-FF-01**

**FO-CE-FF-03**

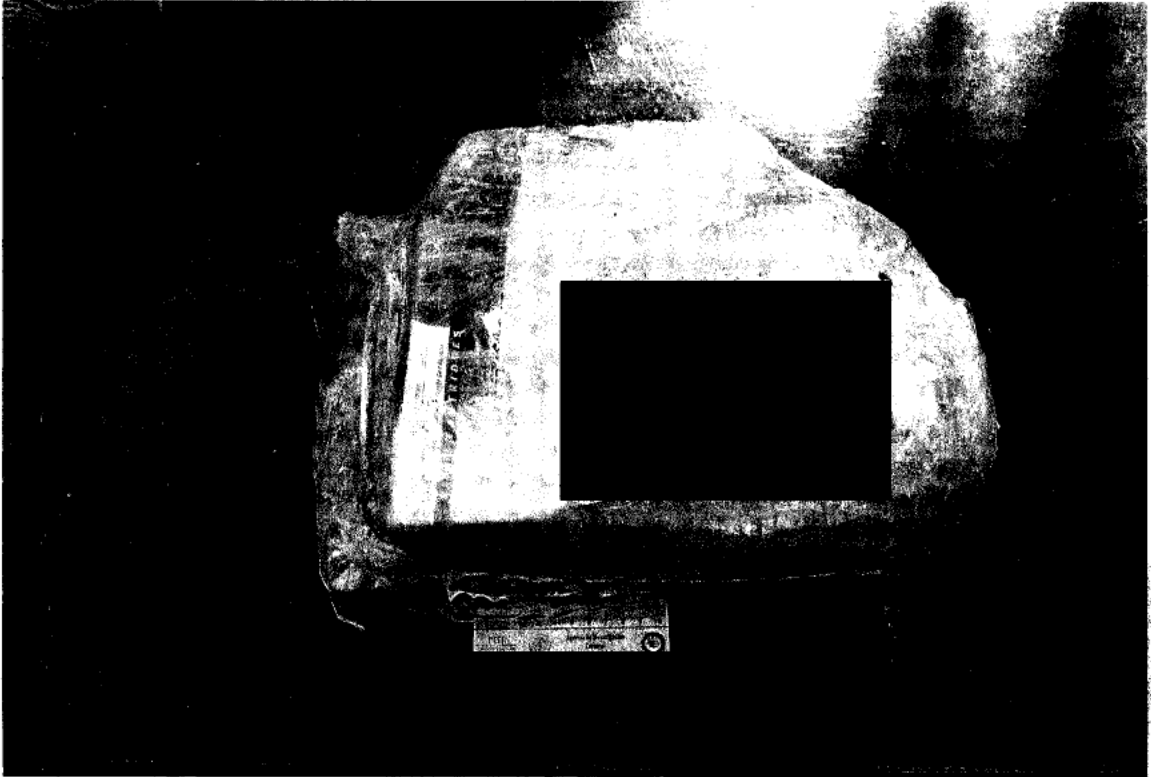
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

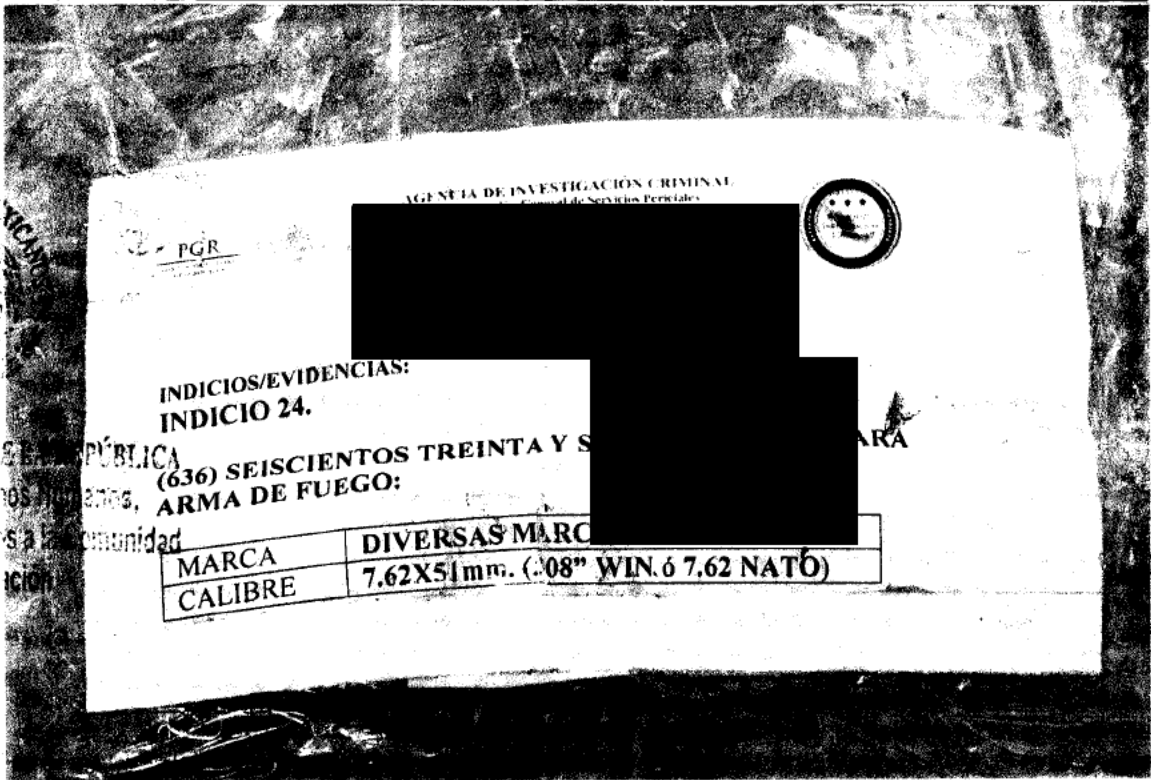


NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]



709

0697



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

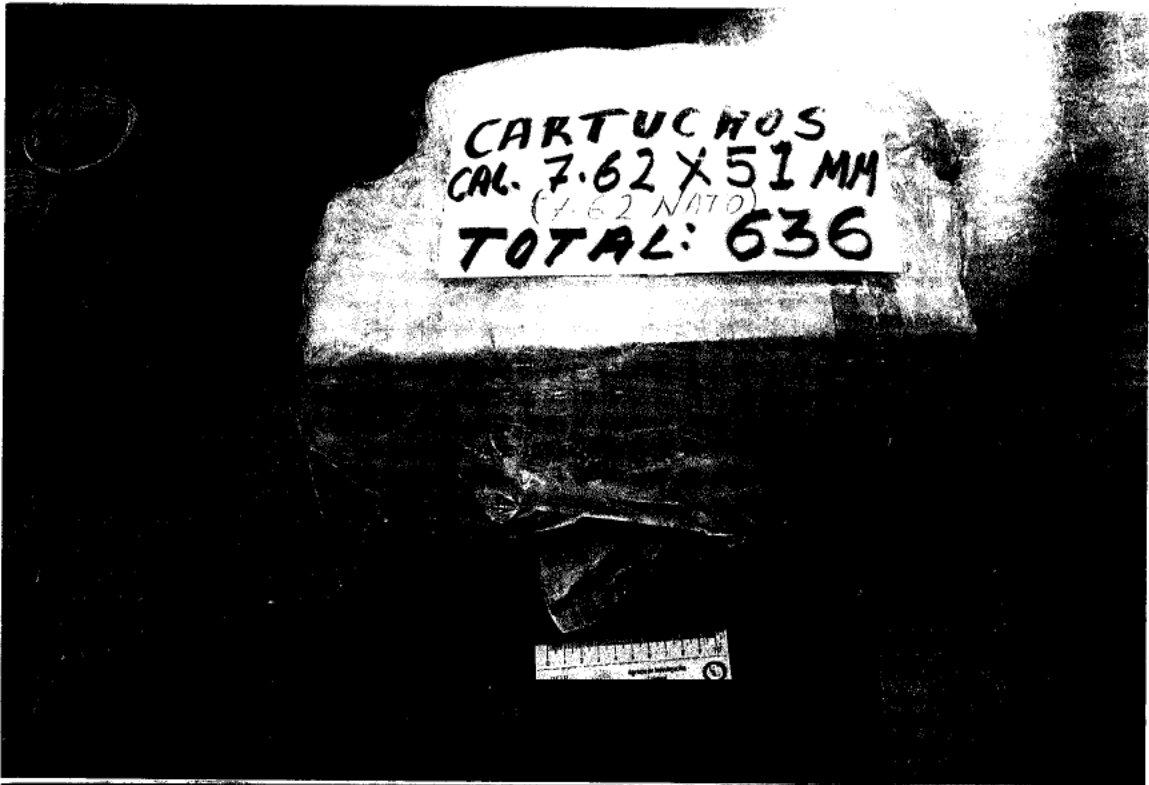
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO** [REDACTED]



710  
8698



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



711  
0699



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

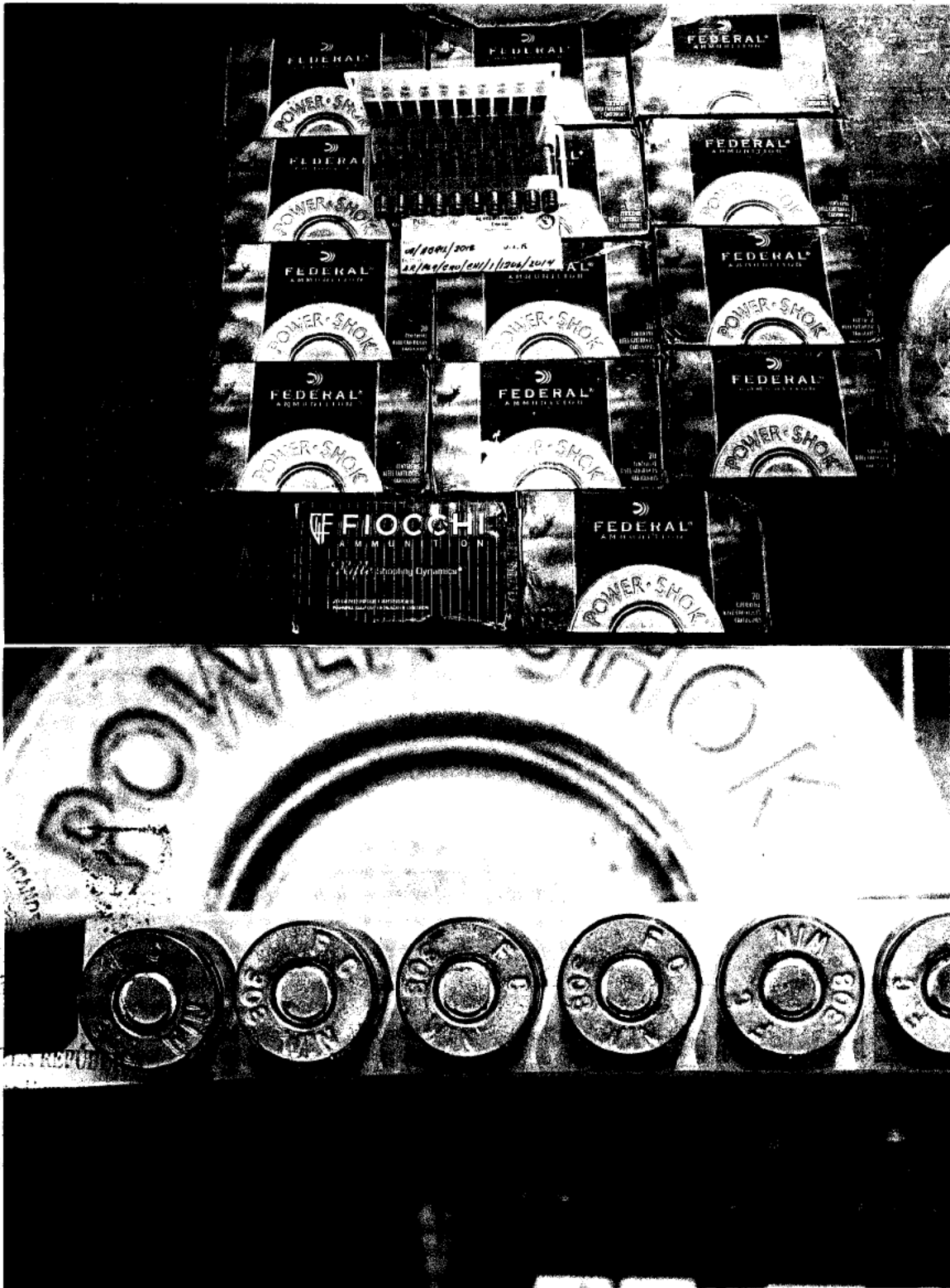
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



712  
0700

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

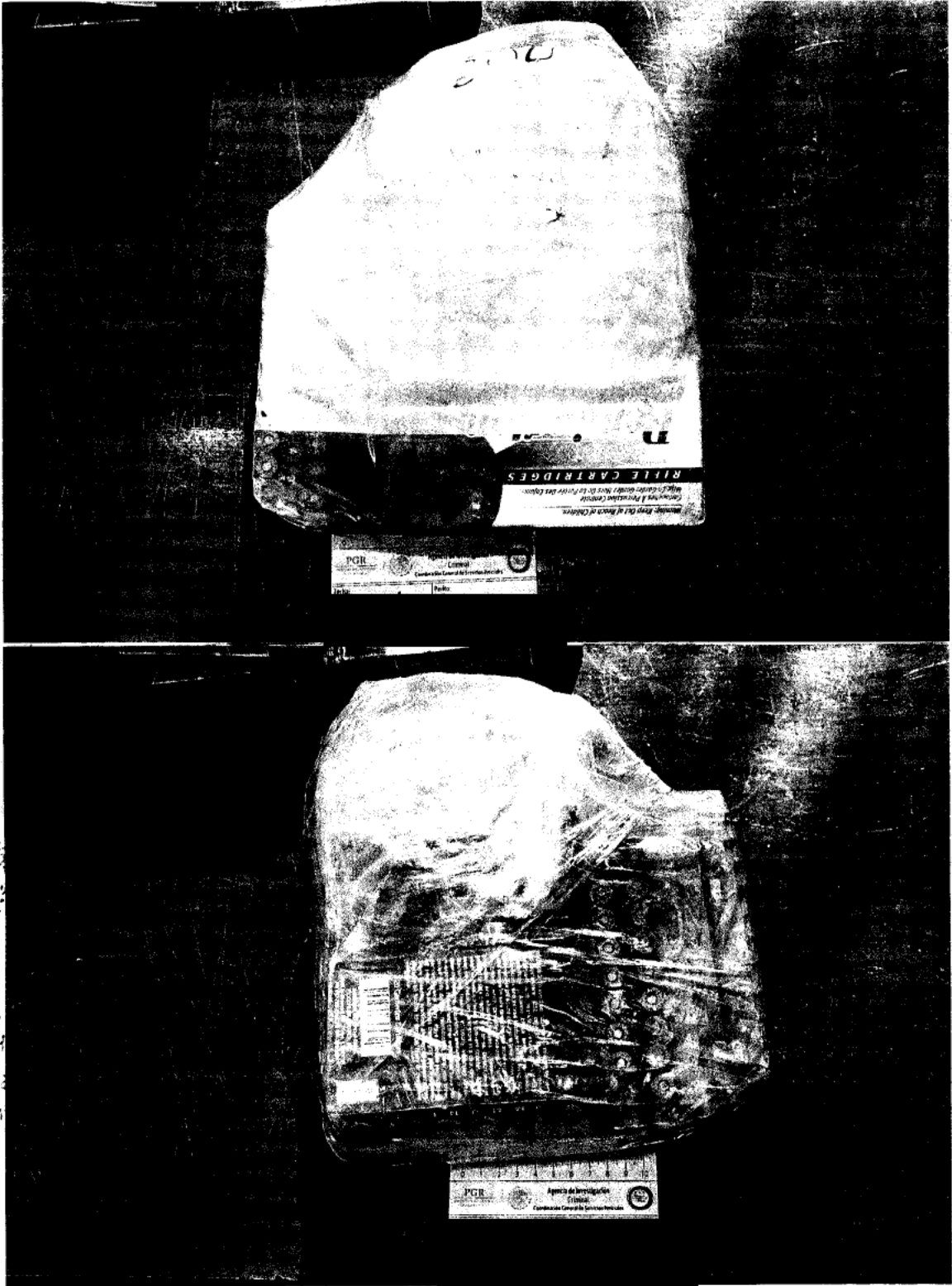
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



Rev.: 03

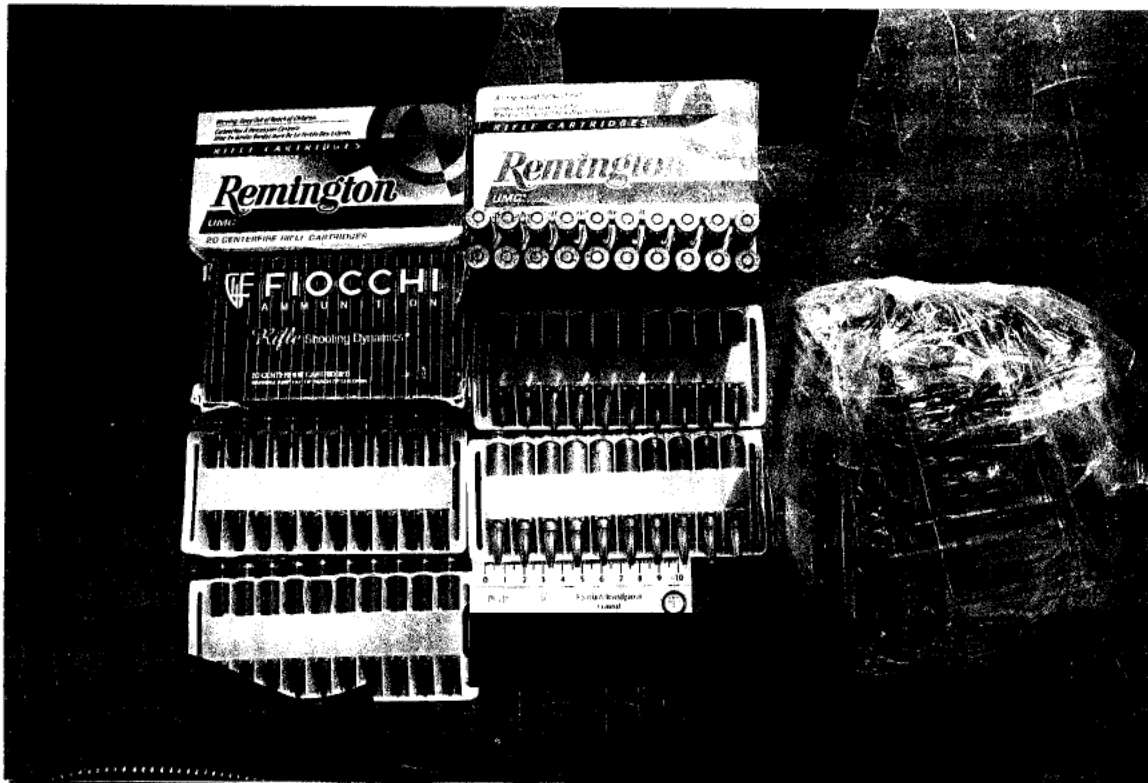
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (74 [REDACTED])

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



714  
7A  
0702



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

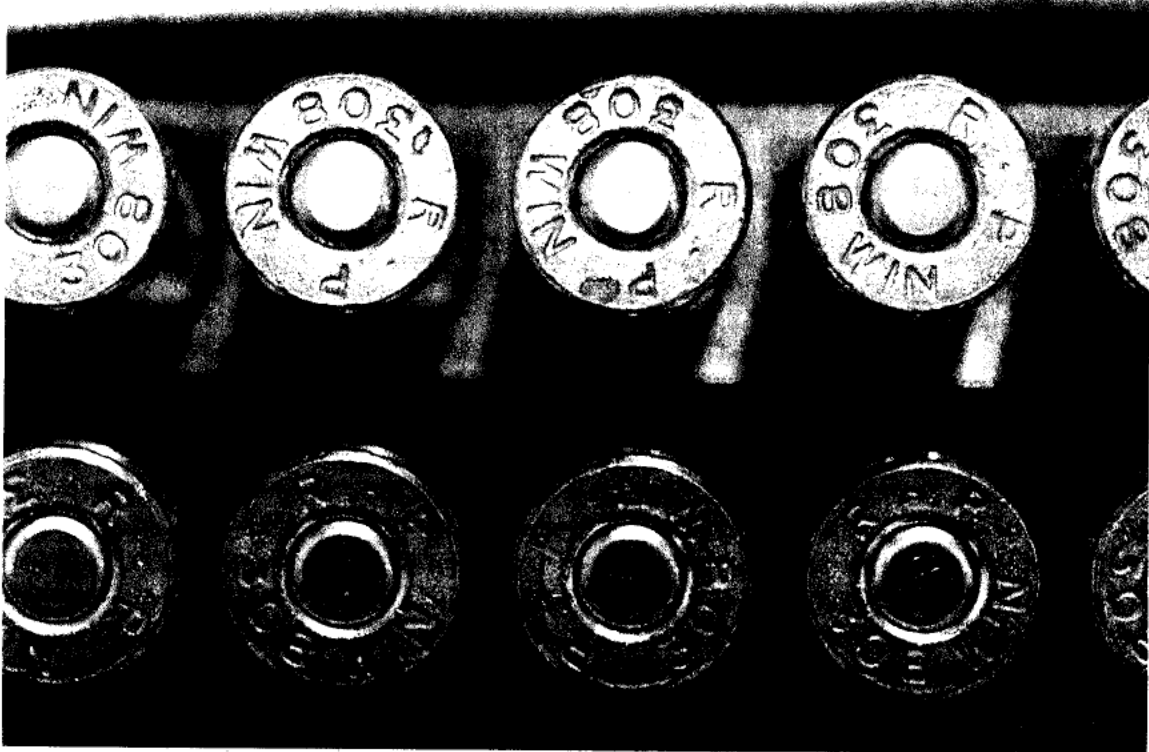
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 29090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

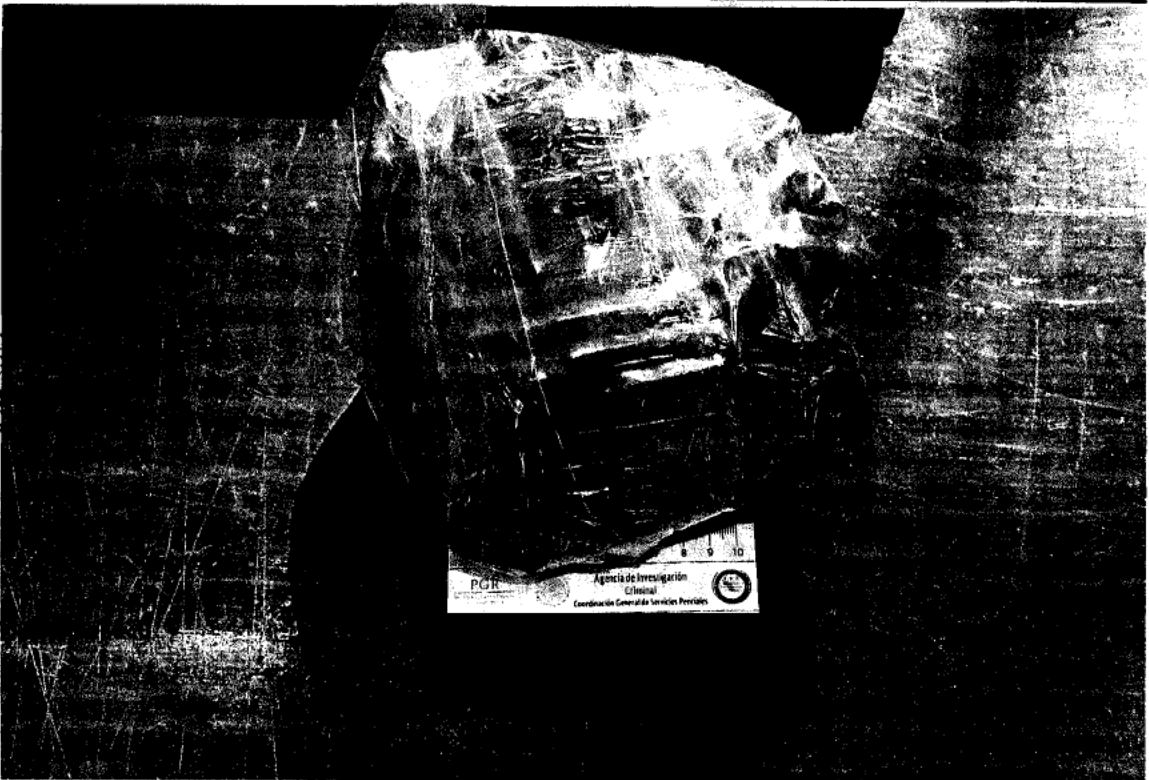
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



715  
0703



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

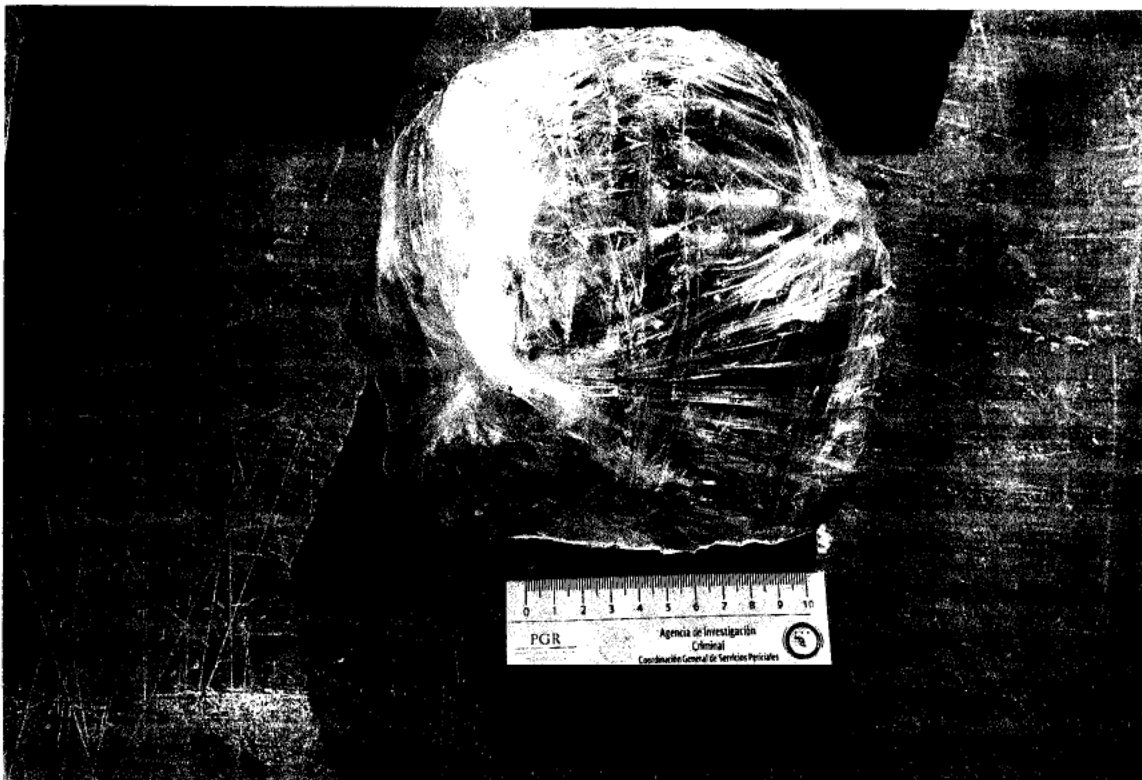
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO** [REDACTED]



7/6  
~~704~~



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

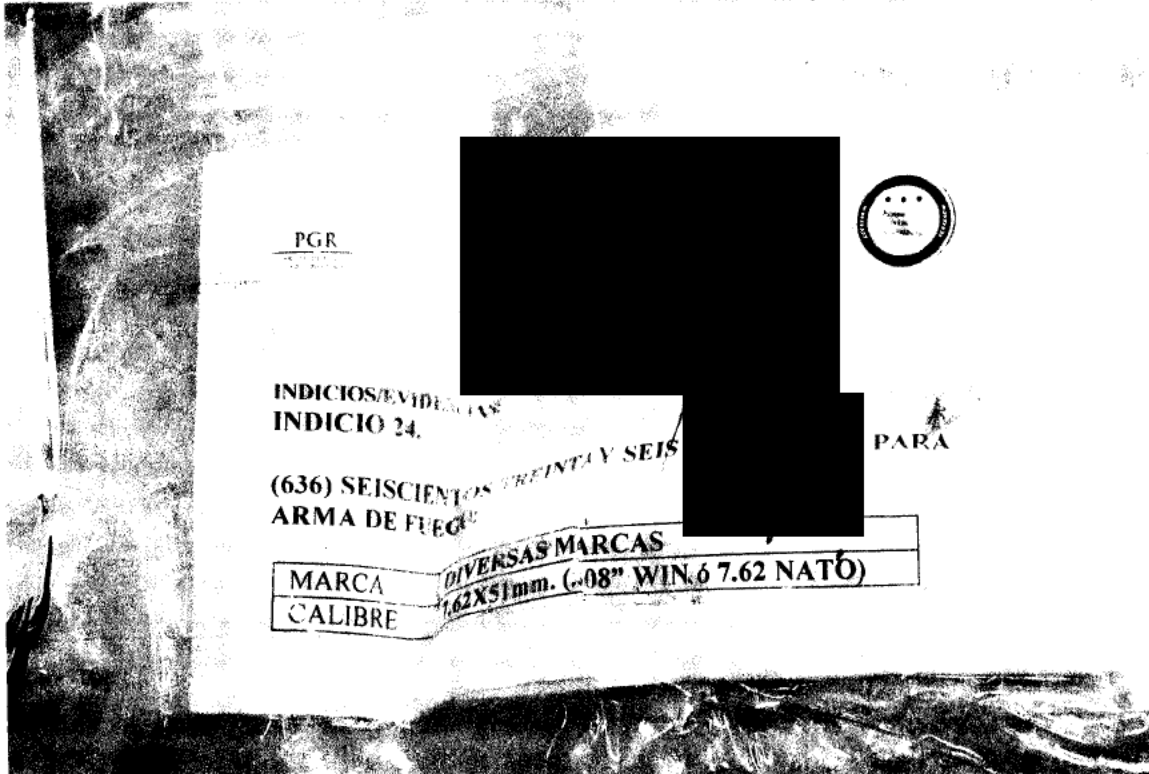
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



717  
0705



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

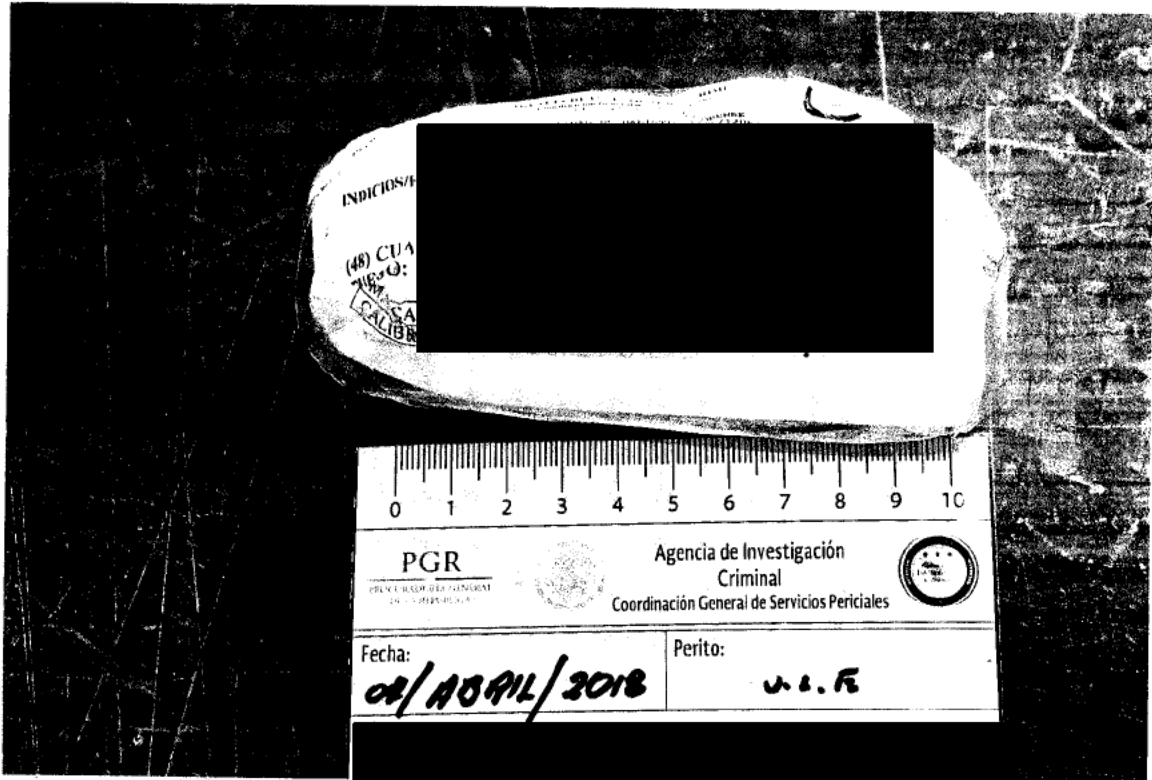
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

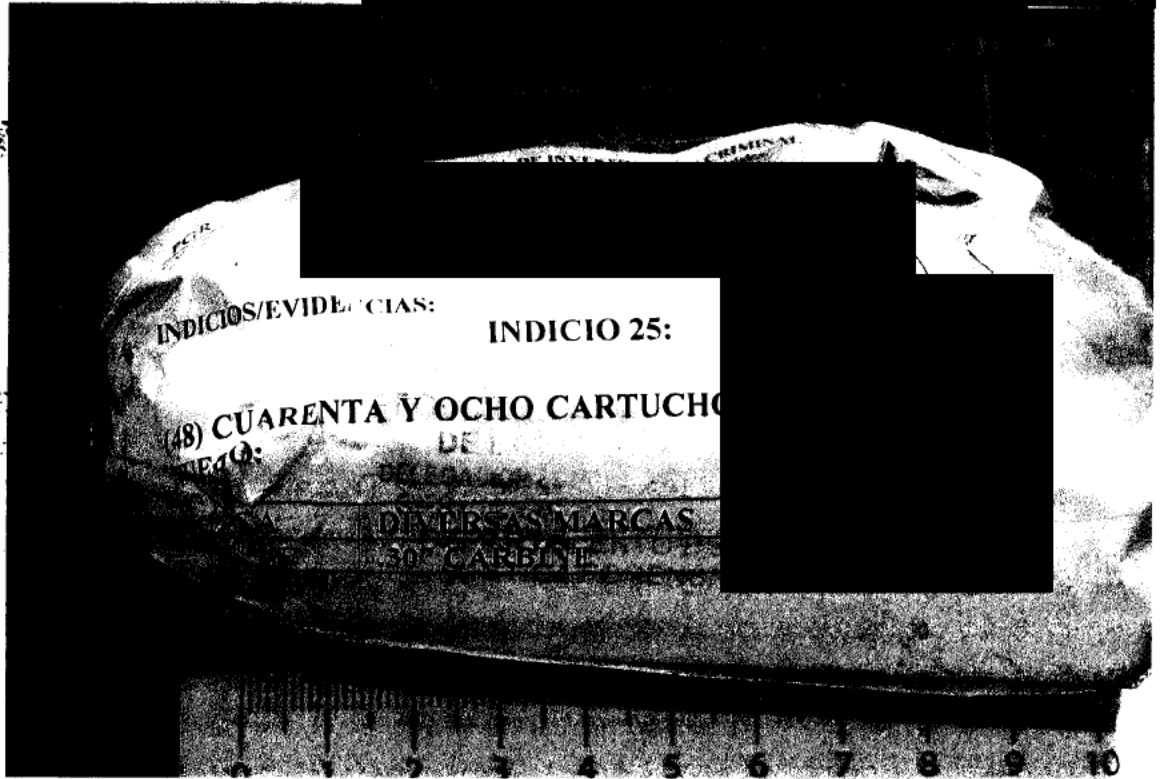
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



718  
0708



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

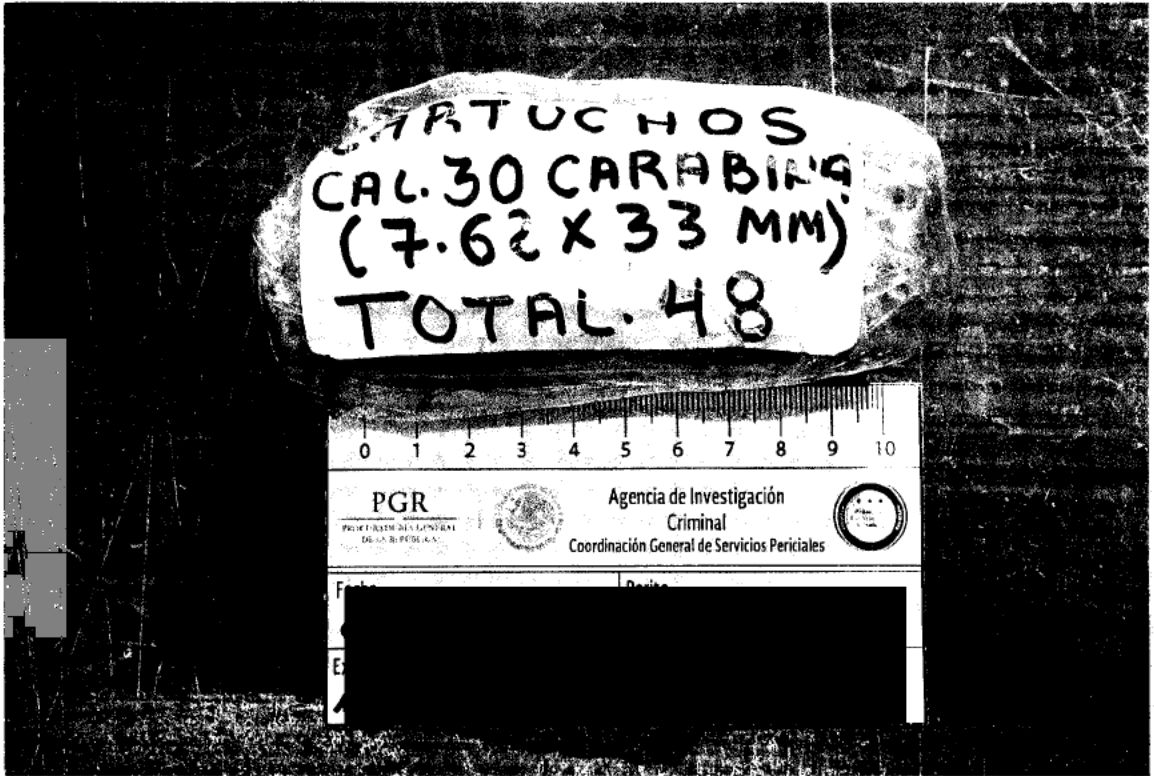
FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

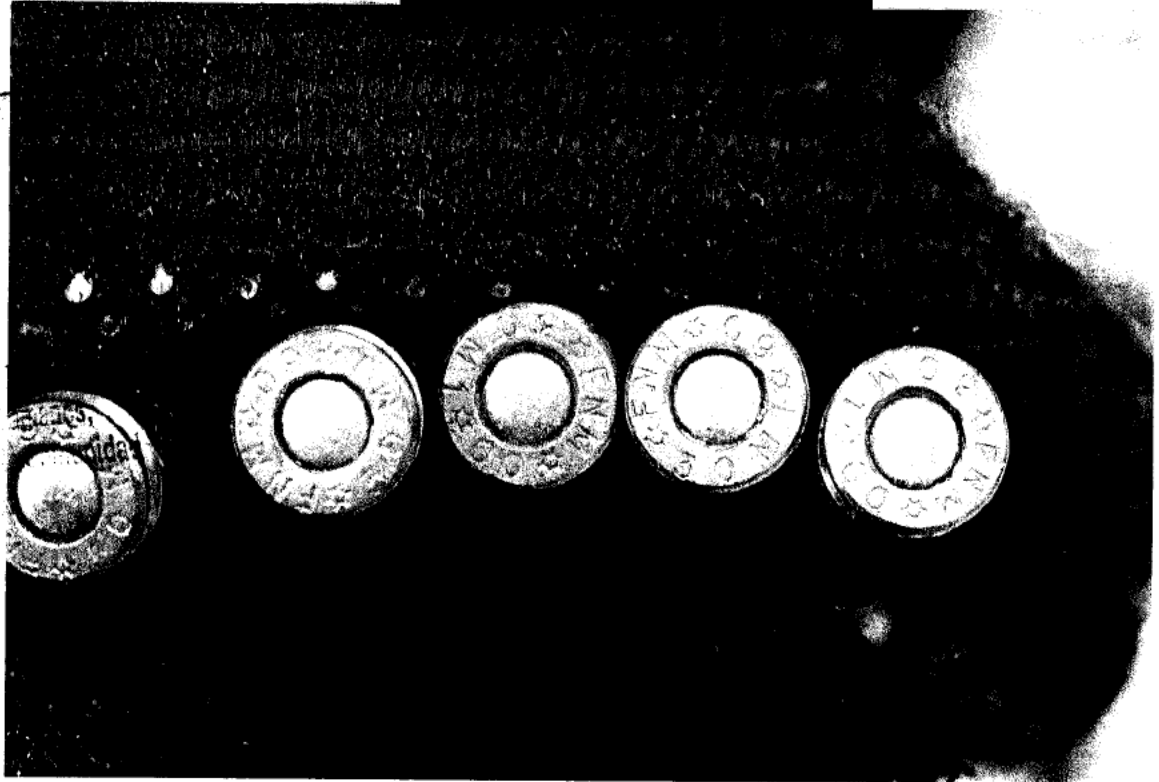
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO



720  
8708



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090. Chilpancingo. Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

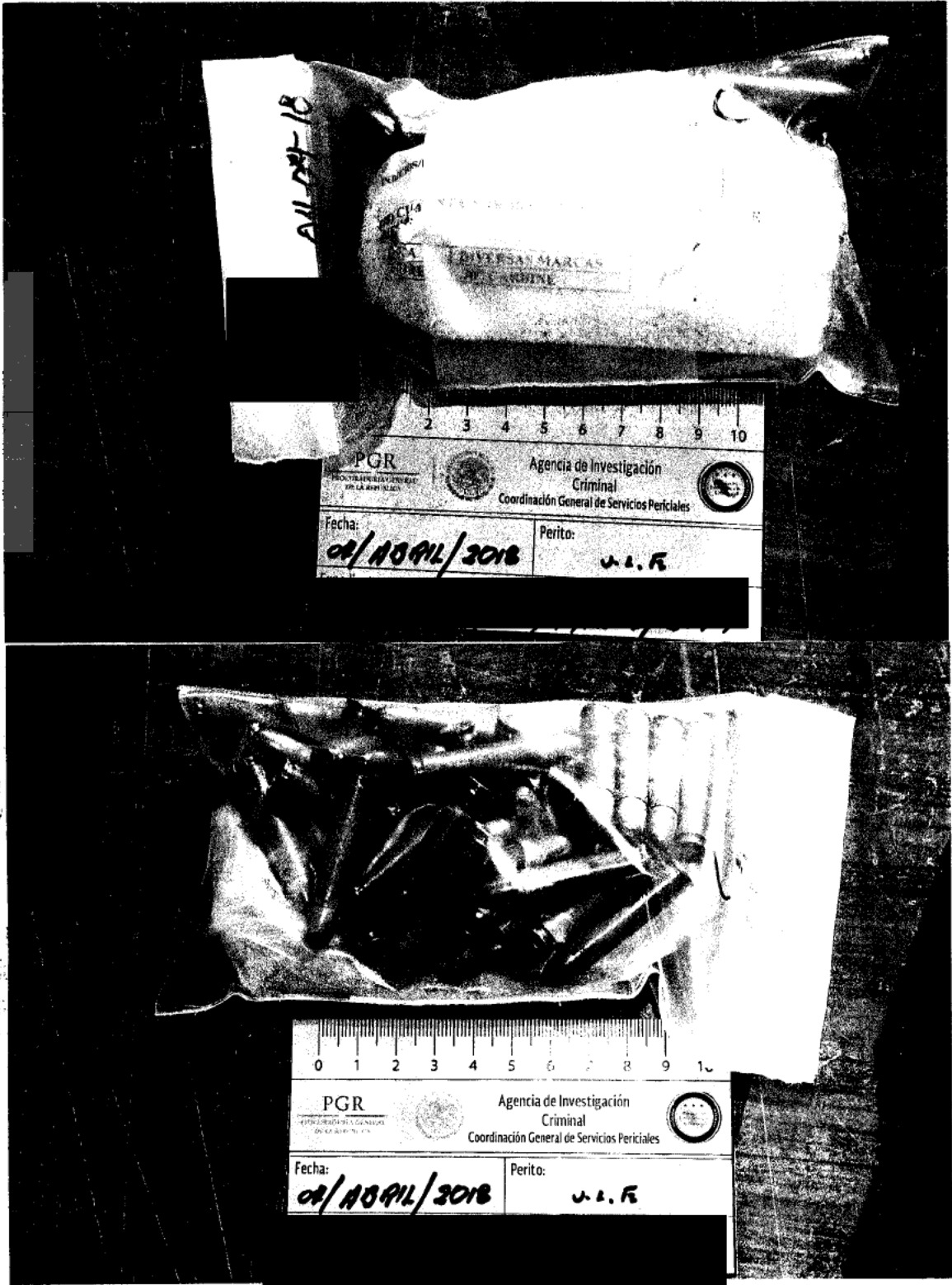
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]



721  
0709

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

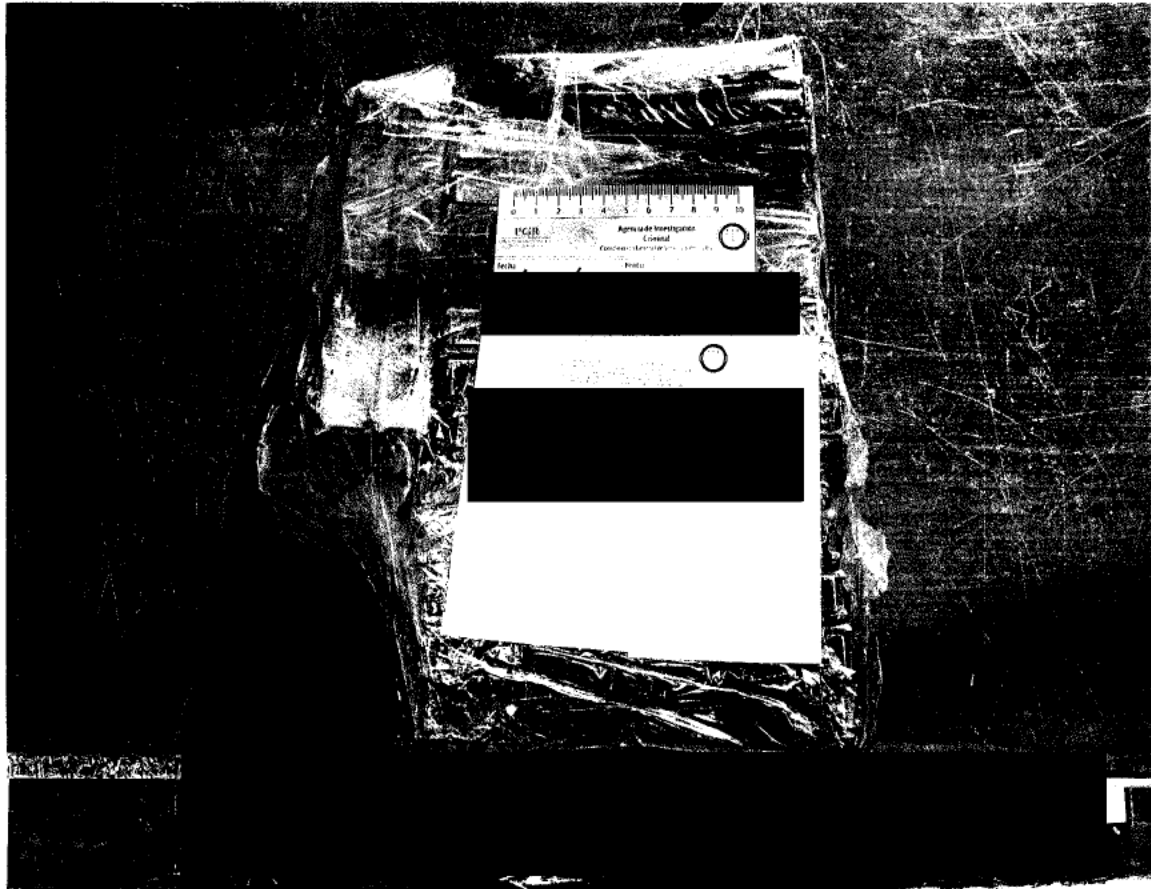
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO** [REDACTED]



722  
0710

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Delegación Estatal en Guerrero  
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero  
Especialidad de Fotografía Forense

[REDACTED]

**INDICIOS/EVIDENCIAS:**

**INDICIO 26**

**(33) TREINTA Y TRES CARGADORES PARA FUEGO:**

MARCA	DIVERSAS MARCAS
CALIBRE	.223" REM (5.56X45mm)

[REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

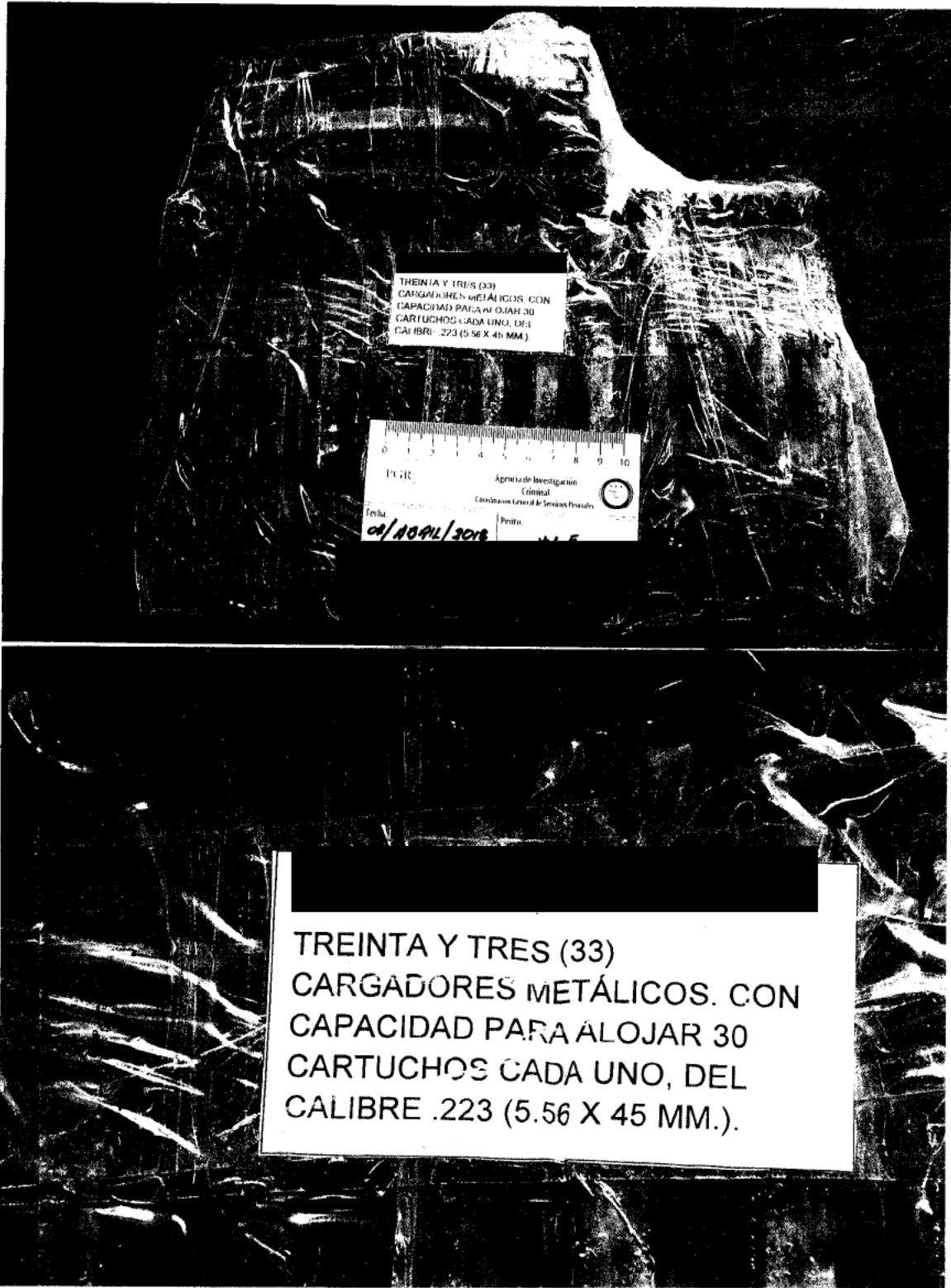
Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO** [REDACTED]  
[REDACTED]



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) [REDACTED]

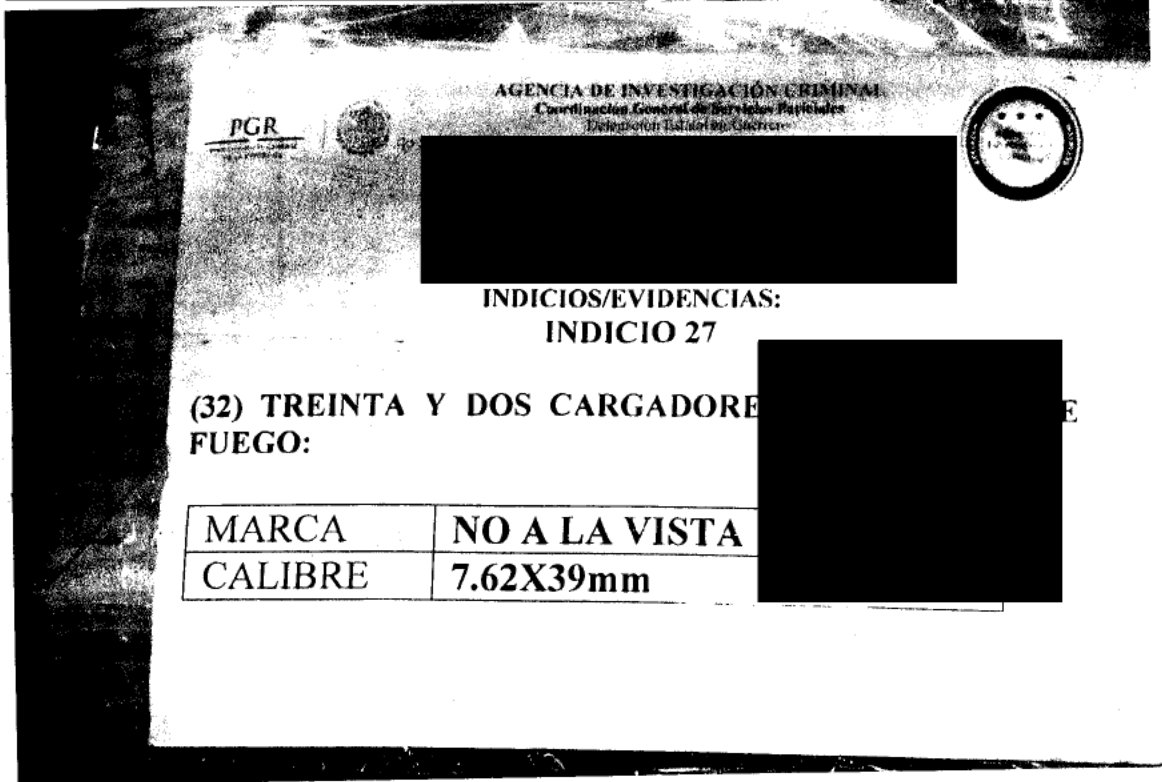
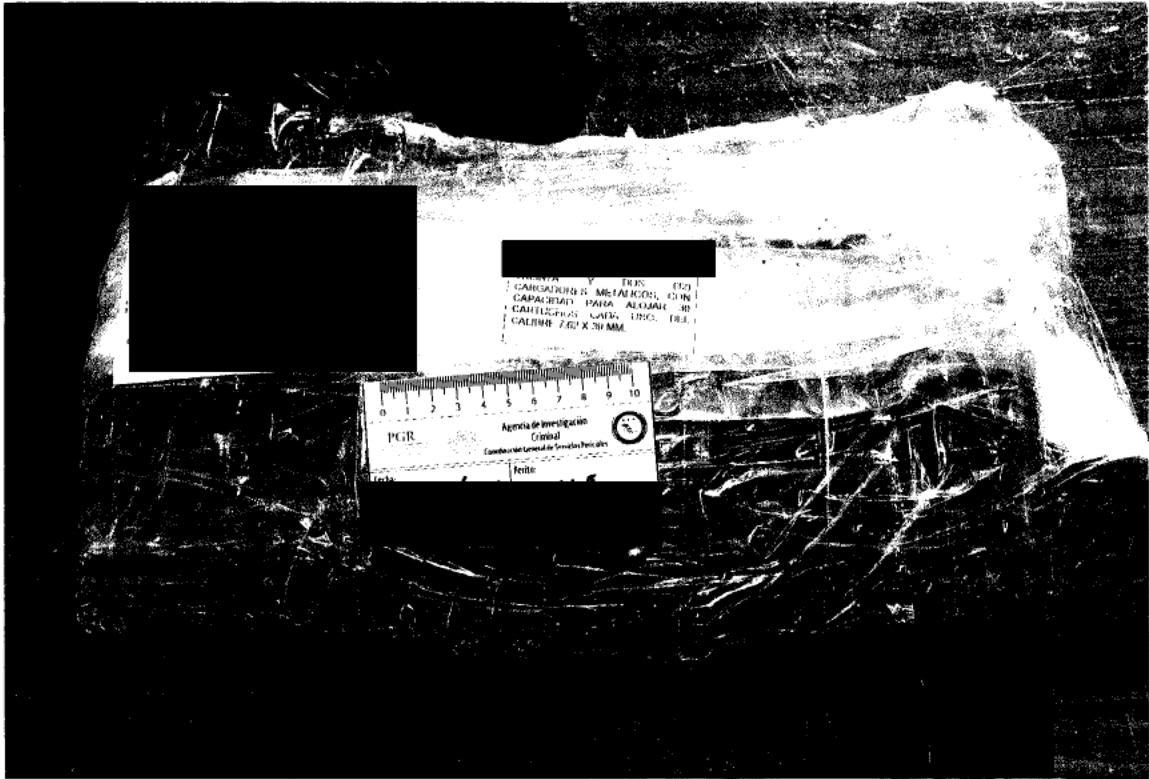
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO

724  
0712



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (747) -

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO:** [REDACTED]



725  
0713

**AV. PREVIA:** [REDACTED]  
TREINTA Y DOS (32)  
CARGADORES METÁLICOS, CON  
CAPACIDAD PARA ALOJAR 30  
CARTUCHOS CADA UNO, DEL  
CALIBRE 7.62 X 39 MM.

Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Acceso al Tecnológico No. 03, Colonia Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero  
TEL. (74) [REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



726

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DE MATERIAL BELICO.**

8714

- - - En Ciudad de México, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos con fecha 09 nueve de mayo de dos mil 2018 dieciocho. -----

- - -El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -**VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad federal estima necesario solicitar al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que proporcionen información con las bases de datos o medios que tengan a su disposición relacionadas con el material bélico que más adelante se enlista, afecto a la averiguación previa citada al rubro: -----

- 1) [REDACTED] -----
- 2) [REDACTED] -----
- 3) Demás datos que arroje la investigación. -----
- 4) Realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que los presentes puntos son enunciativos más no limitativos en el desarrollo de su investigación. -----

**1.- UN ARMA DE FUEGO:**

<b>TIPO:</b>	FUSIL
<b>CALIBRE:</b>	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
<b>MARCA:</b>	WINCHESTER
<b>MATRICULA:</b>	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
<b>MODELO:</b>	70 RANGER
<b>PAIS DE FABRICACION:</b>	U.S.A.
<b>SISTEMA DE DISPARO:</b>	REPETICION CON ACCION DE CERROJO
<b>IMPORTADOR:</b>	WINCHESTER NEW HAVEN, CONN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

**A DE FUEGO:**

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



723  
 0715

<b>TIPO:</b>	FUSIL
<b>CALIBRE:</b>	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
<b>MARCA:</b>	REMINGTON
<b>MATRICULA:</b>	[REDACTED]
<b>MODELO:</b>	742 WOODSMaster
<b>PAIS DE FABRICACION:</b>	U.S.A.
<b>SISTEMA DE DISPARO:</b>	REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO
<b>IMPORTADOR:</b>	REMINGTON ARMS CO. INC. ILION, N.Y.O.

**3.- UN ARMA DE FUEGO:**

<b>TIPO:</b>	CARABINA
<b>CALIBRE:</b>	30-30 WIN
<b>MARCA:</b>	WINCHESTER
<b>MATRICULA:</b>	[REDACTED]
<b>MODELO:</b>	94
<b>PAIS DE FABRICACION:</b>	U.S.A.
<b>SISTEMA DE DISPARO:</b>	REPETICIÓN CON ACCIÓN DE PALANCA
<b>IMPORTADOR:</b>	WINCHESTER NEW HAVEN, CONN

**4.- UN ARMA DE FUEGO:**

<b>TIPO:</b>	LANZAGRANADAS
<b>CALIBRE:</b>	CALIBRE 40mm
<b>MARCA:</b>	COLT
<b>MATRICULA:</b>	NO A LA VISTA
<b>MODELO:</b>	M203-R
<b>PAIS DE FABRICACION:</b>	U.S.A.
<b>SISTEMA DE DISPARO:</b>	REPETICIÓN
<b>IMPORTADOR:</b>	NO A LA VISTA

**5.- UN ARMA DE FUEGO:**

<b>TIPO:</b>	LANZAGRANADAS
<b>CALIBRE:</b>	CALIBRE 40mm
<b>MARCA:</b>	COLT
<b>MATRICULA:</b>	NO A LA VISTA
<b>MODELO:</b>	M203-R
<b>PAIS DE FABRICACION:</b>	U.S.A.
<b>SISTEMA DE DISPARO:</b>	REPETICIÓN
<b>IMPORTADOR:</b>	NO A LA VISTA

**6.- UN ARMA DE FUEGO DESARMADA:**

<b>TIPO:</b>	CARABINA (AR-15)
<b>CALIBRE:</b>	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
<b>MARCA:</b>	BUSHMASTER
<b>MATRICULA:</b>	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
<b>MODELO:</b>	CARBON-15
<b>PAIS DE FABRICACION:</b>	U.S.A.
<b>SISTEMA DE DISPARO:</b>	SEMI AUTOMATICO, CUENTA CON ROMPE FLAMA
<b>IMPORTADOR:</b>	BUSHMASTER FIRE ARMS WINDHAM MF, U.S.A.

**7.- UN ARMA DE FUEGO:**

<b>TIPO:</b>	CARABINA (AK-47)
<b>CALIBRE:</b>	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
<b>MARCA:</b>	NORINCO
<b>MATRICULA:</b>	[REDACTED]
<b>MODELO:</b>	BWK-92 SPORTER
<b>PAIS DE FABRICACION:</b>	CHINA
<b>SISTEMA DE DISPARO:</b>	SEMI AUTOMATICO
<b>IMPORTADOR:</b>	ACT (III) INC GREENSBORO NC.

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

**A DE FUEGO:**

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



78  
0716

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	NORINCO
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	MAK-90
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA) , CON ROMPE FLAMA
IMPORTADOR:	K.S.I.POMONA CA.

9.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL (AK-47)
CALIBRE:	7.62X39mm
MARCA:	NORINCO
MATRICULA:	ILEGIBLE
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	CSI ONT CA.

10.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	TIPO FUSIL (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	CENTURY ARMS
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	GOLANI SPORTER
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO CONTANDO CON ROMPEFLAMA
IMPORTADOR:	CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT.

11.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	COLT
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	AR-15 SP1
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), CON ROMPE FLAMA.
IMPORTADOR:	COLT'S FIREARMS DIVISION COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A.

12.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE 7.62X39mm
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	59/66 YUGO
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	C.A.I. GEORGIA VT.

13.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL (AK-47)
CALIBRE:	7.62X39mm
MARCA:	NORINKO
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	SKS
PAIS DE FABRICACION:	CHINA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2







[Redacted]

730

0718

c) y w), 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- **-UNICO.-** Gírese oficio al Titular de la Policía Federal con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo hace constar y firma el maestro [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia

[Redacted]

[Redacted]

--- **RAZON.-** El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número [Redacted] dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

**CON**

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Oficio de la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

16 MAYO 2018

AVERIGUACIÓN PREVIA

OFICIO NUMERO:

ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)

Ciudad de México, a 09 de mayo del 2018.

ACUSE

OFICIAL/A. DE PARTES

18:20

0719

TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley. Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que proporcionen información con las bases de datos o medios que tengan a su disposición relacionadas con el material bélico que más adelante se enlista, afecto a la averiguación previa citada al rubro:

- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED]
- 3) Demás datos que ampie la investigación.
- 4) Realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que los presentes puntos son enunciativos más no limitativos en el desarrollo de su investigación.

1.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL
CALIBRE:	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
MARCA:	WINCHESTER
MATRICULA:	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO:	70 RANGER
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICION CON ACCION DE CERROJO
IMPORTADOR:	WINCHESTER NEW HAVEN. CONN

2.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL
CALIBRE:	7.62X63mm (.30-06 SPRINGFIELD)
MARCA:	REMINGTON
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	742 WOODSMaster
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICIÓN CON ACCIÓN DE CERROJO
IMPORTADOR:	REMINGTONG ARMS CO. INC. ILION, N.Y.O.

3.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA
CALIBRE:	30-30 WIN
MARCA:	WINCHESTER
MATRICULA:	[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]  
OFICIO NÚMERO: [REDACTED]  
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)

Ciudad de México, a 09 de mayo del 2018.

732

MODELO:	94
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICIÓN CON ACCIÓN DE PALANCA
IMPORTADOR:	WINCHESTER NEW HAVEN. CONN

0720

4.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	LANZAGRANADAS
CALIBRE:	CALIBRE 40mm
MARCA:	COLT
MATRICULA:	NO A LA VISTA
MODELO:	M203-R
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICIÓN
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

5.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	LANZAGRANADAS
CALIBRE:	CALIBRE 40mm
MARCA:	COLT
MATRICULA:	NO A LA VISTA
MODELO:	M203-R
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	REPETICIÓN
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

6.- UN ARMA DE FUEGO DESARMADA:

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	BUSHMASTER
MATRICULA:	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO:	CARBON-15
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO. CUENTA CON ROMPE FLAMA
IMPORTADOR:	BUSHMASTER FIRE ARMS WINDHAM MF. U.S.A.

7.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	NORINCO
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	BWK-92 SPORTER
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	ACT (III) INC GREENSBORO NC.

8.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE .223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	NORINCO
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	MAK-90
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA) , CON ROMPE FLAMA
IMPORTADOR:	K.S.I.POMONA CA.

9.- UN ARMA DE FUEGO:

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1	FUSIL (AK-47)	ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2
---	---------------	--

AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]  
OFICIO NÚMERO: [REDACTED]  
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)

Ciudad de México, a 09 de mayo del 2018.

733

CALIBRE:	7.62X39mm
MARCA:	NORINCO
MATRICULA:	ILEGIBLE
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	CSI ONT CA.

0721

10.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	TIPO FUSIL (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	CENTURY ARMS
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	GOLANI SPORTER
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO CONTANDO CON ROMPEFLAMA
IMPORTADOR:	CENTURY ARMS INC. GEORGIA VT.

11.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	COLT
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	AR-15 SP1
PAIS DE FABRICACION:	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA), CON ROMPE FLAMA.
IMPORTADOR:	COLT'S FIREARMS DIVISIÓN COLT INDUSTRIES HARTFORD, CONN. U.S.A.

12.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE 7.62X39mm
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	59/66 YUGO
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	C.A.I. GEORGIA VT.

13.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	FUSIL (AK-47)
CALIBRE:	7.62X39mm
MARCA:	NORINKO
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	SKS
PAIS DE FABRICACION:	CHINA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	AC (III) INC GREENSBORO NC.

14.- UN ARMA DE FUEGO:

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	CALIBRE 7.62X39mm
MARCA:	CN ROMARM S.A./CUGIR
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	SAR 1
PAIS DE FABRICACION:	ROMANIA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFA)
IMPORTADOR:	CAI GEORGIA VT

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]  
 OFICIO NÚMERO: [REDACTED]  
 ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)

Ciudad de México, a 09 de mayo del 2018.

734  
 0722

**15.- UN ARMA DE FUEGO:**

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	7.62x39MM
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA)
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

**16.- UN ARMA DE FUEGO:**

TIPO:	CARABINA (AK-47)
CALIBRE:	7.62x39mm
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	NO A LA VISTA
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA)
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

**17.- UN ARMA DE FUEGO:**

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MATRICULA:	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	SEMI AUTOMATICO
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

**18.- UN ARMA DE FUEGO:**

TIPO:	CARABINA (AR-15)
CALIBRE:	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA:	NO A LA VISTA
MATRICULA:	NO A LA VISTA
MODELO:	NO A LA VISTA
PAIS DE FABRICACION:	NO A LA VISTA
SISTEMA DE DISPARO:	REPÚBLICA AUTOMATICO (RAFAGA)
IMPORTADOR:	NO A LA VISTA

En caso de encontrar alguna información o noticia relevante en la que estén involucrados, deberá especificar la fecha de los hechos, en que derivaron y la fuente que los sustente.

Precisando que queda a su disposición el expediente de averiguación previa en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación sito en Calzada de Tlalpan, número 4871, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000. Lo anterior con la finalidad de que consulten las constancias conducentes para dar cumplimiento a la investigación solicitada. Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas (correo electrónico [REDACTED]).

Por lo anteriormente, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente curso, sea remitida la documentación solicitada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional:

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



AVERIGUACIÓN PREVIA: [REDACTED]  
OFICIO NÚMERO: [REDACTED]  
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)

Ciudad de México, a 09 de mayo del 2018.

735

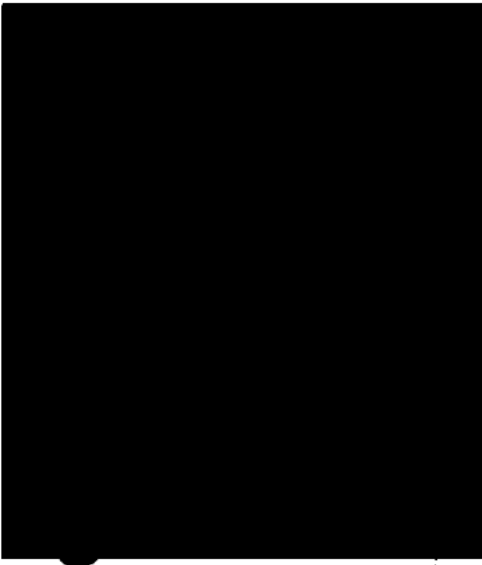
Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

0723

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
ADSCRITO [REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación.

- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Para su conocimiento.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

736

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

00724

-- En la Ciudad de México, siendo las once horas con ocho minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece las CC. [redacted] quienes se identifican con identificaciones oficiales expedidas a su favor por la Procuraduría General de la República, número de credencial [redacted] [redacted] respectivamente, las cuales las acreditan como elementos de la Policía Federal Ministerial como Suboficiales; mismas que presentan una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del rostro de cada una de ellas, mismas que le son devueltas en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de cada credencial plástica que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales correspondientes. Lo anterior, a fin de consultar expediente citado al rubro con el objeto de dar cumplimiento al oficio número [redacted], a través del cual se solicita realicen investigación de los hechos que dieron origen a la presente investigación. Por lo anterior y derivado de su encargo se le permite la consulta del expediente de mérito en el interior de esta oficina y se les hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, y que deben guardar sigilo de las investigaciones, las cuales contienen información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberán guardar secrecía de conformidad por lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria", asimismo, una vez consultada la presente indagatoria, se devuelven y se les exhorta para que a la brevedad posible se avoquen a dar cabal cumplimiento a lo solicitado, no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

LAS SUBOFICIALES

SISTENCIAS

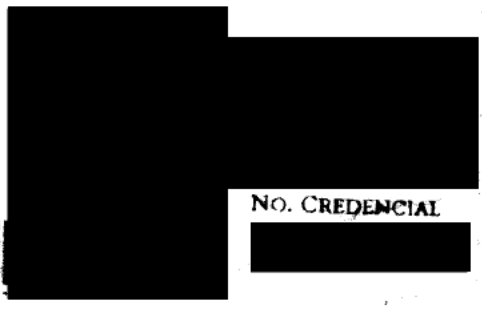
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



PGR

735  
738



NO. CREDENCIAL

SUBOFCIAL

VIGENCIA



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



0725

HUELLA



Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatados. Quien no lo hiciere será castigado a las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 29/04/20



### CERTIFICACIÓN

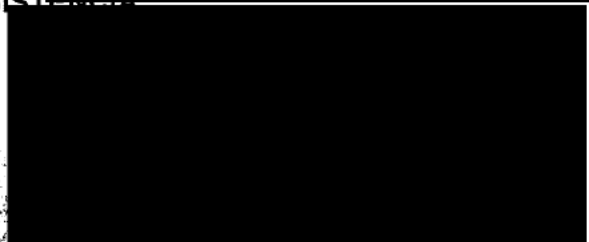
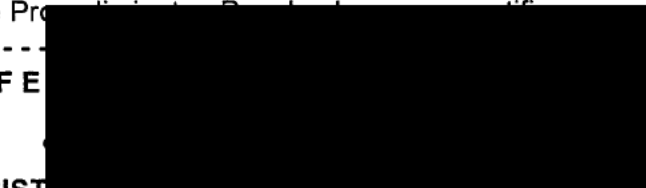
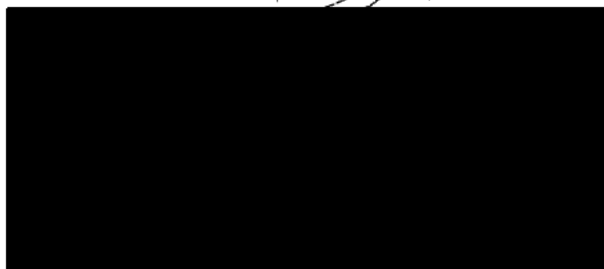
- - - En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes. - - -

#### DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

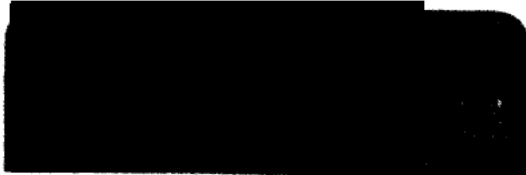


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Procuraduría General de la República  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

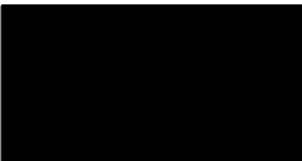
PGR



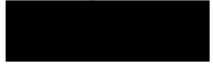
738

739

0726



NO. CREDENCIAL



AUTORIDAD



CUAUHTÉMOC FIGUEROA ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, en su oportunidad y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2017

VIGENCIA



SUBOFICIAL

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



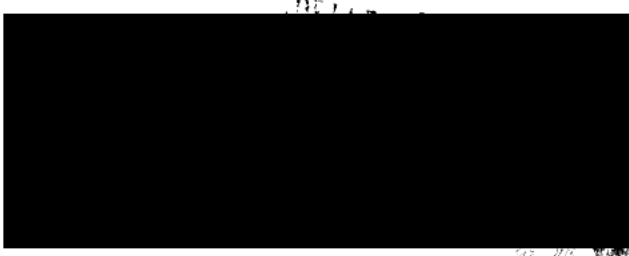
### CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. -----

#### DAMOS FE



DE ASISTENCIA



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



124  
739

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 1.**

--- En la Ciudad de México siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiuno (21) de mayo de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 01 (uno), mismo que consta de setecientos veintisiete fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

**CONSTANCIA**

DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**CERTIFICACIÓN TOMO I**

- - -En la ciudad de México, siendo el día 21 veintiuno de mayo del año 2018 dos mil dieciocho - - -

- - -El que suscribe maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 , 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: - - -

**CERTIFICA.-**

- - - Que de la foja **01 (uno) a la 727 (setecientos veinte siete)** son copia fiel y exacta de los originales que obran en el original del tomo uno de la averiguación previa [REDACTED]

- - -por lo que son un total de 727 (setecientos veinte siete)fojas útiles, las cuales en ese acto se proceden a cotejar en la forma que ha quedado precisado en los párrafos que anteceden y se proceden a certificar la debida integración del triplicado de la averiguación previa [REDACTED]

**CONSTE**

- - Asi lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigo [REDACTED] debida constancia de lo actuado.- - -

D

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



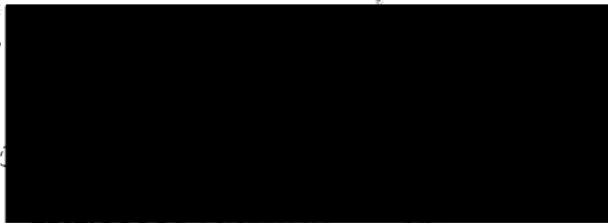
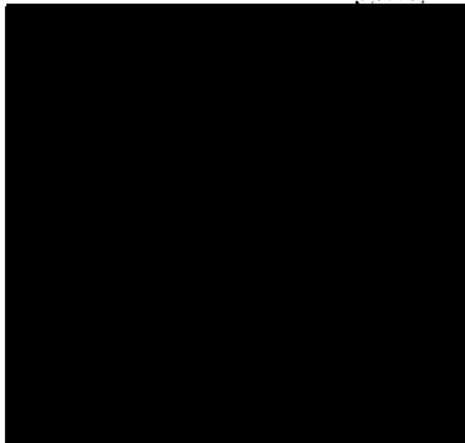
740

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 744

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintidos de Marzo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado  Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo  
número 744 (Setecientos Cuarenta y Cuatro), mismo que consta de 740  
(Setecientos Cuarenta) fojas, contabilizando la correspondiente a la  
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del  
expediente de mérito. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

